ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO"** de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión y debido al cierre presupuestal y contable de la vigencia 2024, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el profesional universitario contador Público de la E.S.E BARRANCABERMEJA, certifica que una vez realizados los cierres presupuestales y contables de la vigencia 2024, el saldo que quedó a 31 de diciembre de 2024, en la cuenta de bancos de la Empresa social del Estado Barrancabermeja es de ***TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.110.538.034,86).***

D. Que de acuerdo con la Resolución N° 008 del 8 de enero de 2025, se estableció que las cuentas por cobrar de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA al 31 de diciembre de 2024 ascienden a la suma de ***DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($2.819.857.346,21),*** dentro de este valor, se incluyen ***QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($15.984.458,24),*** correspondientes a recursos autorizados por las EPS del régimen subsidiado en el marco del giro directo, los cuales aún no han sido identificados con las facturas correspondientes, en consecuencia, dicho valor debe descontarse del total de los ingresos pendientes por recaudar de ventas de servicios. Como resultado, los ingresos por recaudar por concepto de venta de servicios se estiman en ***DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.803.872.887,97),*** valor debidamente soportado con facturas y documentos expedidos por la E.S.E. BARRANCABERMEJA, que debe registrarse en **cuentas por cobrar** de la vigencia fiscal de 2024. No obstante, dado que la cartera se encuentra en proceso de **conciliación y depuración** conforme a la Circular 030 de 2013 con la Secretaría de Salud Departamental, **NO SE ADICIONARÁ AL PRESUPUESTO** el valor de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.560.884.761,97),** ya que estas sumas han sido reconocidas y reveladas como **Deuda de Difícil Cobro** debido a que están intervenidas y en proceso de liquidación y conciliación de glosas con las EPS-S durante la vigencia 2024, en consecuencia, se certifica que **se adicionará al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025** el valor de ***DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($242.988.126,00).***

Que acorde con el seguimiento financiero que la E.S.E BARRANCABERMEJA adelantó a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD a través de la Resolución No. 820 de 2024 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, entre otros municipios al Distrito de Barrancabermeja; se estableció acorde a los ajustes de la conciliación contable del cierre de vigencia a 31 de diciembre de 2024, que se registró una cuenta por cobrar contable (138490), con un valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($14.835,oo) M/CTE., correspondiente a un mayor valor consignado por concepto de rendimiento financieros de los saldos de los recursos asignados no ejecutados durante el plazo establecido para ello y de conformidad con los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO -PAPSIVI; los cuales,

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

deberán adicionarse al presupuesto de la vigencia 2025 para su reconocimiento y compromiso, y a efectos del registro y ajuste contables en dicha vigencia respectivamente.

E. Los ingresos de que trata el literal ***"D"***, del valor total de las cuentas por cobrar, se apropió una partida inicial en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, por la suma *DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000)*, por lo que se hace necesario adicionar la diferencia correspondiente al menor valor ingresado al presupuesto inicial de dicha vigencia, el cual equivale al valor de ***CUARENTA Y TRES MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.002.961,00)***, dentro los que se encuentran incluidos el valor de la cuenta contable por valor de *CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($14.835,oo) M/CTE.* para su Reconocimiento y Compromiso

F. Que según la Resolución N° 007 del 08 de enero de 2025, se establecieron las Cuentas por Pagar de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA a 31 de diciembre de 2024, quedando determinadas en la suma de ***CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.335.277.091,59),*** **detalladas** así:

1. Cuentas por Pagar Presupuestales a diciembre 31 de 2024, que ascienden a la suma de ***OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($811.965.476,92).***

2. Que Igualmente a diciembre 31 de 2024, quedaron las Cuentas por Pagar contables, debidamente legalizadas con facturas y sus respectivos soportes, las cuales ascienden a la suma de ***TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.523.311.614,67).***

G. Los Gastos de que trata el literal ***"F"***, del valor total de las **CUENTAS POR PAGAR**, se apropió una partida inicial en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2025, la suma DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000), por tal motivo se hace necesario incorporar la diferencia de ***CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.135.277.091,59),*** correspondiente a menor valor incorporado al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 de la entidad.

H. Es necesario efectuar un **traslado presupuestal** en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($981.736.095,73)**, este último obedece a que los recursos de las cuentas por cobrar no alcanzaron a cubrir los pasivos de las cuentas por pagar de la vigencia 2024.

I. Por tanto y atendiendo a las consideraciones precedentes, según lo expuesto los considerandos del literal ***"C", "D", "E", "F", "G."*** y ***"H."*** del presente acto administrativo, se hace necesario realizar una modificación y ajuste al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025, así:

I. **Adicionar** al **Presupuesto de Ingresos** de la presente vigencia fiscal 2025, la suma de ***TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.153.540.995,86),*** valores que corresponden al literal ***"C"*** saldos en bancos a 31 de diciembre de 2024 por la suma de ***TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.110.538.034,86)*** y el valor del literal ***"E"*** la suma de ***CUARENTA Y TRES MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.002.961,00)*** recursos de la cuentas por cobrar, los cuales serán adicionados en los siguientes rubros presupuestales:

1. Código presupuestal " 1.0" según denominación presupuestal " DISPONIBILIDAD INICIAL" adicionar el valor de ***TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.110.538.034,86).***

2. Código presupuestal "1.2.09.01.001.02" según denominación presupuestal " RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO" adicionar el valor de ***QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.050.738,00).***

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

3. Código presupuestal "1.2.09.01.002.02" según denominación presupuestal "RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO EVENTO" adicionar el valor de ***VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.937.388,00).***

4. Código presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.01" según denominación presupuestal ***"TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-PAPSIVI" adicionar el valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.835,00).***

II. **Adicionar** al **Presupuesto de Gastos** de la presente vigencia fiscal 2025 la suma de ***TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.153.540.995,86),*** valores que corresponden a las cuentas por pagar, recursos de la Resolución N° 0001032 de 2024 de Equipos Básicos E.B.S, y recursos de la Resolución N° 0000820 de 2024 "PAPSIVI", los cuales serán adicionados en los siguientes rubros presupuestales:

1. Código presupuestal "2.1.1.01.09" según denominación presupuestal "PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES" se apropió la suma de ***DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($17.772.553,00)*** y al cierre contable se estableció en la suma de ***CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($57.925.993,00),*** por lo tanto se hace necesario ***adicionar*** la diferencia de ***CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.153.440,00)*** correspondiente a menor valor ingresado al presupuesto inicialmente.

2. Código presupuestal "2.1.2.09.01", correspondiente a la denominación presupuestal "PASIVOS DE BIENES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES", no se apropió con una partida inicial, no obstante al cierre contable se estableció un saldo de ***NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($9.476.532,50),*** monto que se hace necesario ***adicionar*** para cubrir dicho pasivo.

3. Código presupuestal "2.1.2.09.02.01", denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS (DIFERENTE A MANTENIMIENTO) ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIA ANTERIORES" no se asignó una partida inicial en este rubro; sin embargo, al cierre contable, se registró un saldo de ***VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($27.206.900,03),*** por lo tanto, es necesario ***adicionar*** dicho valor al presupuesto.

4. Código presupuestal "2.1.2.09.02.02", denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS", no se apropió una partida inicial; sin embargo al cierre contable presentó un saldo de ***SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($7.670.427,00),*** por lo anterior se requiere ***adicionar*** dicho monto al presupuesto

5. Código presupuestal "2.1.2.09.02.03", correspondiente a la denominación presupuestal "OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", no se apropió con una partida inicial y, al cierre contable se estableció un saldo de ***CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($14.423.213,00),*** por lo que se requiere ***adicionar*** este monto al presupuesto.

6. Código presupuestal "2.1.3.13.09", denominación presupuestal "PASIVOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES", no se apropió con una partida inicial y, al cierre contable se registró un saldo de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($294.064.848,28),*** monto que se hace necesario ***adicionar*** al presupuesto

7. Código Presupuestal "2.3.2.09", denominación presupuestal "PASIVOS DE INVERSION DE VIGENCIAS ANTERIORES" no se asignó partida inicial y, al cierre contable se estableció un saldo de ***SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE ($746.582.321,26),*** por lo que se requiere su ***adición*** presupuestal

8. En el Código Presupuestal "2.4.1.01.09", correspondiente a la denominación presupuestal "PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES", inicialmente se asignó una partida de

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.000,00), sin embargo al cierre contable el saldo ascendió a *QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($547.381.499,00)*, por lo tanto, se requiere una **adición** presupuestal por ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($442.381.499),*** debido a un menor valor ingresado inicialmente en el presupuesto.

9. Código presupuestal "2.4.5.09.01.01", con denominación presupuestal " PASIVOS DE MEDICAMENTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES", no se apropió con una partida inicial y, al cierre contable se estableció un saldo de ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.751.939,00)***, por lo tanto se hace necesario ***adicionar*** esta suma al presupuesto.

10. Código presupuestal " 2.4.5.09.01.03", denominado "OTROS PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES", no se apropió con un partida inicial y al cierre contable se estableció un saldo de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($67.407.789,25),** por lo que se hace necesario la adición de esta suma al presupuesto.

11. Código presupuestal "2.4.5.09.02.03" correspondiente a la denominación presupuestal "OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES" no se apropió con una partida inicial y al cierre contable se registró un saldo de ***SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($797.043.502,77),*** por lo tanto se hace necesario ***adicionar*** este monto en el presupuesto.

12. Código presupuestal "2.4.5.09.02.01", correspondiente a la denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES", no se apropió con una partida inicial y al cierre contable se registró un saldo de *MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($1.255.567.411,00)*, por lo tanto se hace necesario incorporar estos recursos de la siguiente manera: i) adicionar la suma de ***DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($273.831.315,27)*** y con la diferencia que corresponde a la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($981.736.095,73)*** se realizará un traslado presupuestal debido a los motivos expuesto en el literal "I." del presente acto administrativo.

13. ***Adicionar*** al Código Presupuestal " 2.4.5.03.01.001" con denominación presupuestal " COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024", la suma ***TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($361.143.682,00),*** ingresos asignados por medio de la Resolución N° 00001032 del 11 de junio de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD), destinados a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, recursos que se encuentran inmersos en el saldo de bancos a 31 de diciembre de 2024 y que no fueron comprometidos presupuestalmente en la vigencia fiscal 2024 de la entidad.

14. ***Adicionar*** en el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.01" denominación presupuestal SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL -PAPSIVI", la suma ***VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.403.586,50),*** ingresos asignados por medio de la Resolución N° 00000820 del 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial –PAPSIVI-, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), recursos que se encuentran inmersos en el saldo de bancos a 31 de diciembre de 2024 y que no fueron comprometidos presupuestalmente en la vigencia fiscal 2024 de la entidad.

III. Trasladar en el **Presupuesto de Gastos** de la vigencia 2025 la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($981.736.095,73),*** este último obedece a que los recursos de las cuentas por cobrar no alcanzaron a cubrir los pasivos de las cuentas por pagar de la vigencia 2024, el cual se realizara de la siguiente manera:

Transversal 47ª .N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Linea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

1. **Contracreditar** la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($981.736.095,73)*** en los siguientes rubros presupuestales:

   ✓ Código presupuestal "2.4.5.02.08.001" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA" la suma ***SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($620.000.000,00).***

   ✓ Código presupuestal "2.4.5.01.01.001" denominación presupuestal "ELECTRICIDAD" la suma ***TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($361.736.095,73).***

2. **Acreditar** la suma ***NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($981.736.095,73)*** en el siguiente rubro presupuestal:

   ✓ Código presupuestal "2.4.5.09.02.01" denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES" la suma ***NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($981.736.095,73),*** Valor del crédito presupuestal citado en el literal "J" del ítem "II." en el numeral "12.".

J. Es de aclarar que el valor resultante de la adición de los ingresos de la Disponibilidad inicial y de las cuentas por cobrar mencionados en los literales ***"C."*** y ***"D"*** respectivamente, se encuentra destinado específicamente a los recursos del Convenio Interadministrativo N° 6294-22 y a otros recursos provenientes de vigencias anteriores, como lo son las cuentas por cobrar. Por lo tanto, no se aplicará el 5% de mantenimiento hospitalario sobre estos valores, de conformidad con el artículo 9º del Decreto N° 1769 de 1994.

K. Que la adición presupuestal de Ingresos de la vigencia fiscal 2025, equivale a la suma ***TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.153.540.995,86),*** que corresponden a los valores mencionados en el literal ***"I."*** en sus numerales "1.", "2.", "3." y "4." del ítem "I." del presente acuerdo.

L. Que la adición presupuestal de Gastos de la vigencia fiscal 2025, equivale a la suma ***TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.153.540.995,86),*** que corresponden a los valores mencionados en el literal ***"I."*** en sus numerales "1.", "2.", "3.", "4.", "5.", "6.", "7.", "8.", "9.", "10.", "11.", "12.", "13." y "14." del ítem "II" del presente proyecto de acuerdo.

M. El traslado presupuestal del Presupuesto de Gastos de la presente Vigencia fiscal 2025, equivale a la suma de de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($981.736.095,73)*** que corresponden a los valores mencionados en el literal ***"I."*** en sus numerales "1." y "2.". del ítem "III." del presente proyecto de acuerdo.

N. Que en el "ARTÍCULO DÉCIMO" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se faculta al Gerente de la E.S.E. BARRANCABERMEJA para realizar traslados o contra créditos, siempre que estos no modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión. En virtud de lo anterior, mediante la Resolución N° 009 del 8 de enero de 2025, la Gerente de la entidad efectuó modificaciones al presupuesto inicial de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, garantizando que el monto total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión se mantuviera inalterado conforme al presupuesto aprobado para dicha vigencia.

O. Que el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, que creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, establece que el gerente debe presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación; por tanto y en cumplimiento de esta disposición, el día once (11) de febrero de 2025, en sesión ordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad, presentó ante la Junta Directiva de la misma, el proyecto de acuerdo para modificar y ajustar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia del 2025, el cual fue debatido, analizado y aprobado por la sesión adelantada por de Junta Directiva de la entidad, como consta en el acta correspondiente

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, vigencia 2025, la suma de ***TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.153.540.995,86),*** de acuerdo al literal ***"I."*** en sus numerales "1.", "2.", "3." y "4." del ítem "I.", establecidos en el presente proyecto de acuerdo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	17,834,996,961.00	3,153,540,995.86	20,988,537,956.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	0.00	3,110,538,034.86	3,110,538,034.86
1.0.02	Bancos	0.00	0.00	3,110,538,034.86	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	17,634,996,961.00	14,835.00	17,635,011,796.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	17,634,996,961.00	14,835.00	17,635,011,796.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	17,634,996,961.00	17,634,996,961.00	0.00	17,634,996,961.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	14,835.00	14,835.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0.00	0.00	14,835.00	14,835.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	0.00	14,835.00	14,835.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.00	0.00	14,835.00	14,835.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION	0.00	0.00	14,835.00	14,835.00
1.1.02.06.007.02.08.01.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-PAPSIVI	0.00	0.00	14,835.00	14,835.00
1.1.02.06.007.02.08.01.02	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION- EQUIPOS BASICOS DE SALUD-RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.007.02.08.02	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE DEPARTAMENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.007.02.08.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL -SUBSIDIO A LA OFERTA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.007.02.08.04	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE DISTRITALES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.008	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	200,000,000.00	42,988,126.00	242,988,126.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.06	DONACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	200,000,000.00	200,000,000.00	42,988,126.00	242,988,126.00
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	200,000,000.00	200,000,000.00	42,988,126.00	242,988,126.00
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	200,000,000.00	40,821,766.00	15,050,738.00	55,872,504.00
1.2.09.01.001.01	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	200,000,000.00	2,060,074.00	0.00	2,060,074.00
1.2.09.01.001.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO	0.00	38,761,692.00	15,050,738.00	53,812,430.00
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	0.00	27,937,388.00	27,937,388.00
1.2.09.01.002.01	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO CAPITADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.002.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO EVENTO	0.00	0.00	27,937,388.00	27,937,388.00
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	159,178,234.00	0.00	159,178,234.00
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005	RECUPERACION DE CARTERA OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.007	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS INGRESOS DIFERENTES A VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, vigencia 2025, la suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.153.540.995,86),** de acuerdo al literal ***"I."*** en sus numerales "1.", "2.", "3.", "4.", "5.", "6.", "7.", "8.", "9.", "10.", "11.", "12.", "13." y "14." del ítem "II." del presente proyecto de acuerdo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	17,834,996,961	3,153,540,995.86	20,988,537,956.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	5,830,191,612	392,995,360.81	6,223,186,972.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,234,353,016	40,153,440.00	3,274,506,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,234,353,016	40,153,440.00	3,274,506,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	2,192,600,683	0.00	2,192,600,683.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	863,151,458	0.00	863,151,458.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	131,814,113	0.00	131,814,113.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	46,786,762	40,153,440.00	86,940,202.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,498,611,149	58,777,072.53	2,557,388,221.53
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	5,850,000	58,777,072.53	64,627,072.53
2.1.2.09.01	PASIVOS DE BIENES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0	9,476,532.50	9,476,532.50
2.1.2.09.02	PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	5,850,000	49,300,540.03	55,150,540.03
2.1.2.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS (DIFERENTE MANTENIMIENTO) ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0	27,206,900.03	27,206,900.03
2.1.2.09.02.02	PASIVOS DE SERVICIOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	5,850,000	7,670,427.00	13,520,427.00
2.1.2.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0	14,423,213.00	14,423,213.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0	294,064,848.28	294,064,848.28
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0.00	0	294,064,848.28	294,064,848.28
2.1.3.13.09	PASIVOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0	294,064,848.28	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	97,227,447	0.00	97,227,447.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	20,000,000.00	20,000,000	0.00	20,000,000.00
2.1.8.09	PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUICONES DE VIGENCIA ANTERIORES	80,000,000.00	77,227,447	0.00	77,227,447.00
2.3	INVERSION	0.00	0	746,582,321.26	746,582,321.26
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0	746,582,321.26	746,582,321.26
2.3.2.09	PASIVOS DE INVERSION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0	746,582,321.26	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	12,004,805,349	2,013,963,313.79	14,018,768,662.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,215,902,675	442,381,499.00	5,658,284,174.34
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221.00	5,215,902,675	442,381,499.00	5,658,284,174.34
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029.00	3,459,679,387		3,459,679,387.34
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718.00	1,406,849,718		1,406,849,718.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474.00	213,087,474		213,087,474.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000.00	136,286,096	442,381,499.00	578,667,595.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	6,788,902,674	1,571,581,814.79	8,360,484,488.45
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,024,850,848	0.00	2,024,850,848.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	4,622,742,280	27,403,586.50	4,650,145,866.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000	0.00	18,000,000.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	151,429,280	0.00	151,429,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCI-ÔN	1,568,303,000.00	1,568,303,000	0.00	1,568,303,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	2,880,010,000	27,403,586.50	2,907,413,586.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	2,880,010,000	27,403,586.50	2,907,413,586.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	2,700,000,000	0.00	2,700,000,000.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	0	0.00	0.00
2.4.5.02.09.931.03	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE APS	0.00	0	0.00	0.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	180,000,000	0.00	180,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000	0.00	10,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	0	27,403,586.50	27,403,586.50
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	0.00	0	27,403,586.50	27,403,586.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	0	361,143,682.00	361,143,682.00
2.4.5.03.01	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0	361,143,682.00	361,143,682.00
2.4.5.03.01.001	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0	361,143,682.00	361,143,682.00
2.4.5.03.01.002	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0	0.00	0.00
2.4.5.03.01.003	OTROS COSTOS DISPOSITIVOS MEDICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0	0.00	0.00
2.4.5.03.01.004	COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICO DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0	0.00	0.00
2.4.5.04	BIENES Y SERVICIOS COSTOS INDIRECTOS PAPSIVI-RESOLUCION 820 - 2024	0.00	0	0.00	0.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	141,309,546	1,183,034,546.29	1,324,344,091.95
2.4.5.09.01	PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	6,182,207	112,159,728.25	118,341,935.50
2.4.5.09.01.01	PASIVOS DE MEDICAMENTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0	44,751,939.00	44,751,939.00
2.4.5.09.01.02	PASIVOS DE COMERCIALIZACION (COMPRA DE BYS PARA LA VENTA DIFERENTES A MEDICAMENTOS) DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0		0.00
2.4.5.09.01.03	OTROS PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	6,182,207	67,407,789.25	73,589,996.50
2.4.5.09.02	PASIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	135,127,338	1,070,874,818.04	1,206,002,156.45
2.4.5.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES	0.00	16,749,387	273,831,315.27	290,580,702.27
2.4.5.09.02.02	PASIVOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0		0.00
2.4.5.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	118,377,951	797,043,502.77	915,421,454.18

ARTICULO TERCERO: Contracredítese y acredítese los siguientes numerales del presupuesto de gastos de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO BARRANCABERMEJA, para la vigencia 2025, en la suma **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($981.736.095,73)**, de acuerdo all literal ***"I."*** en sus numerales "1." y "2." del ítem "III." del presente proyecto de acuerdo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO ADICION CXP	CREDITO	CONTRA CREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ADICION + TRASLADO CXP
2	GASTOS	17,834,996,961.00	20,988,537,956.86	981,736,095.73	981,736,095.73	20,988,537,956.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,223,186,972.81	0.00	0.00	6,223,186,972.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,274,506,456.00	0.00	0.00	3,274,506,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,274,506,456.00	0.00	0.00	3,274,506,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	2,192,600,683.00	0.00	0.00	2,192,600,683.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	863,151,458.00	0.00	0.00	863,151,458.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	131,814,113.00	0.00	0.00	131,814,113.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	86,940,202.00	0.00	0.00	86,940,202.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,557,388,221.53	0.00	0.00	2,557,388,221.53
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	64,627,072.53	0.00	0.00	64,627,072.53
2.1.2.09.01	PASIVOS DE BIENES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	9,476,532.50	0.00	0.00	9,476,532.50
2.1.2.09.02	PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	55,150,540.03	0.00	0.00	55,150,540.03
2.1.2.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS (DIFERENTE MANTENIMIENTO) ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	27,206,900.03	0.00	0.00	27,206,900.03
2.1.2.09.02.02	PASIVOS DE SERVICIOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	13,520,427.00	0.00	0.00	13,520,427.00
2.1.2.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	14,423,213.00	0.00	0.00	14,423,213.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0.00	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.3.13.09	PASIVOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	97,227,447.00	0.00	0.00	97,227,447.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
2.1.8.09	PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUICONES DE VIGENCIA ANTERIORES	80,000,000.00	77,227,447.00	0.00	0.00	77,227,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.3.2.09	PASIVOS DE INVERSION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	14,018,768,662.79	981,736,095.73	981,736,095.73	14,018,768,662.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,658,284,174.34	0.00	0.00	5,658,284,174.34
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221.00	5,658,284,174.34	0.00	0.00	5,658,284,174.34
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029.00	3,459,679,387.34	0.00	0.00	3,459,679,387.34
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718.00	1,406,849,718.00	0.00	0.00	1,406,849,718.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474.00	213,087,474.00	0.00	0.00	213,087,474.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000.00	578,667,595.00	0.00	0.00	578,667,595.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	8,360,484,488.45	981,736,095.73	981,736,095.73	8,360,484,488.45
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,024,850,848.00	0.00	361,736,095.73	1,663,114,752.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	996,000,000.00	0.00	361,736,095.73	634,263,904.27
2.4.5.01.01.001	ELECTRICIDAD	960,000,000.00	960,000,000.00	0.00	361,736,095.73	598,263,904.27
2.4.5.01.01.002	AGUA	36,000,000.00	36,000,000.00	0.00	0.00	36,000,000.00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	998,750,848.00	0.00	0.00	998,750,848.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	4,650,145,866.50	0.00	620,000,000.00	4,030,145,866.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	151,429,280.00	0.00	0.00	151,429,280.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Linea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO ADICION CXP	CREDITO	CONTRA CREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ADICION + TRASLADO CXP
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCI┼ÓN	1,568,303,000.00	1,568,303,000.00	0.00	620,000,000.00	948,303,000.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	630,000,000.00	0.00	620,000,000.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	289,000,000.00	0.00	0.00	289,000,000.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	49,800,000.00	0.00	0.00	49,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	42,000,000.00	0.00	0.00	42,000,000.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	7,500,000.00	0.00	0.00	7,500,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	2,907,413,586.50	0.00	0.00	2,907,413,586.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	2,907,413,586.50	0.00	0.00	2,907,413,586.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	2,700,000,000.00	0.00	0.00	2,700,000,000.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.02.09.931.03	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE APS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	180,000,000.00	0.00	0.00	180,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	27,403,586.50	0.00	0.00	27,403,586.50
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	0.00	27,403,586.50	0.00	0.00	27,403,586.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	361,143,682.00	0.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.03.01	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	361,143,682.00	0.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.03.01.001	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	361,143,682.00	0.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.03.01.002	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.03.01.003	OTROS COSTOS DISPOSITIVOS MEDICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.03.01.004	COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICO DE SALUD - RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.04	BIENES Y SERVICIOS COSTOS INDIRECTOS PAPSIVI-RESOLUCION 820 -2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	1,324,344,091.95	981,736,095.73	0.00	2,306,080,187.68
2.4.5.09.01	PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	118,341,935.50	0.00	0.00	118,341,935.50
2.4.5.09.01.01	PASIVOS DE MEDICAMENTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	44,751,939.00	0.00	0.00	44,751,939.00
2.4.5.09.01.02	PASIVOS DE COMERCIALIZACI┼ÓN (COMPRA DE BYS PARA LA VENTA DIFERENTES A MEDICAMENTOS) DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09.01.03	OTROS PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	73,589,996.50	0.00	0.00	73,589,996.50
2.4.5.09.02	PASIVOS ADQUISICI┼ÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	1,206,002,156.45	981,736,095.73	0.00	2,187,738,252.18
2.4.5.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES	0.00	290,580,702.27	981,736,095.73	0.00	1,272,316,798.00
2.4.5.09.02.02	PASIVOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	915,421,454.18		0.00	915,421,454.18

ACUERDO N° 001 DE 2025
(11 DE FEBRERO)

ARTÍULO CUARTO: Con base en los anteriores movimientos presupuestales, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal año 2025, asciende y se establece en la suma de ***VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($20.988.537.956,86).***

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los once (11) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 048 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA			
NIT 829.001.846-6			
RELACION DETALLADA DE SALDOS EN BANCOS 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
BANCO DE BOGOTA			**SALDOS**
CORRIENTE	013035951	SUBSIDIO-GIRO DIRECTO MINISTERIO-ADRES	$ 425.345.998,66
CORRIENTE	013044151	PIC	$ -
CORRIENTE	013045067	CUENTAS MAESTRAS-APORTES PATRONALES	$ 132,00
CORRIENTE	013198676	CONSTRUCCION CDV	$ 781.573.647,86
AHORROS	013179882	SETENCIAS Y CONCILIACIONES	$ 592.912.365,84
AHORROS	013204094	ESTAMPILLAS MUNICIPALES	$ 200.246.207,00
AHORROS	013253323	EQUIPOS BASICOS EN SALUD (EBS)	$ 735.052.447,00
AHORROS	013255294	PAPSIVI	$ 35.675.857,50
AHORROS	013250378	REGALIAS INTERVENTORIAS	$ 119,00
TOTAL SALDO BANCO DE BOGOTA			**$ 2.770.806.774,86**

BANCO CAJA SOCIAL			**SALDOS**
CORRIENTE	21500179225	CUENTA CORRIENTE/PROPIA	$ 30.683.646,95
AHORROS	24521090931	CUENTA DE PROPIA ESEB	$ 240.034,36
AHORROS	24049633742	VACUNACION COVID	$ 264.686.589,20
TOTAL SALDO BANCO CAJA SOCIAL			**$ 295.610.270,51**

FONDOS	**SALDOS**
FONDO DE PROTECCION No. 1186968	$ 38.758.688,49
FONDO DE PORVENIR No. 10325923	$ 5.362.301,00
TOTAL FONDOS	**$ 44.120.989,49**

TOTAL SALDO A 31 DE DICEMBRE DE 2024 EN BANCOS	**$ 3.110.538.034,86**



JOSE LUIS RUIZ ALFARO
Profesional Universitario-Contador Público

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-CONTADOR PÚBLICO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO-CARTERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, registra en la contabilidad a 31 de diciembre de 2024 en la cuenta contable Cuentas por Cobrar por Servicios de Salud (CARTERA) el valor **de DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($2.819.857.346,21)**; dentro de los que se encuentran incluidos el valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($15.984.458,24)** correspondientes a recursos autorizados por parte de las EPS del régimen subsidiado en el marco del giro directo, que a la fecha no han sido identificados con las facturas correspondientes, por lo que dicho valor debe ser descontado del total de los ingresos pendientes por recaudar de ventas de servicios, que al realizarse la operación matemática que se describe en el numeral anterior de la presente resolución, se tiene que los Ingresos por recaudar por concepto de Venta de Servicios se estiman en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.803.872.887,97)**, los cuales están debidamente soportados con facturas y los documentos respectivos expedidos por la E.S.E BARRANCABERMEJA; por lo que dicho valor debe ser registrado en CUENTAS POR COBRAR de la vigencia fiscal de 2024, incluyendo las **EPS-S EN LIQUIDACIÓN** por valor **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($885.064.745,26) MCTE.,** que se reclasificaron a **Deuda de Difícil Cobro.**

Se presenta a esta certificación el resumen del valor total de cuentas por cobrar:

RESUMEN DE CUENTAS POR COBRAR A DICIEMBRE DE 2024		
CODIGOS PRESUPUESTALES	DESCRIPCION	TOTAL CARTERA POR COBRAR
1.2.09.01.002.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO EVENTO	$ 154.231.476,87
1.2.09.01.001.01	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	$ 1.870.482.649,55
1.2.09.01.001.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO	$ 433.060.219,46
1.2.09.01.006.05	RECUPERACION DE CARTERA - IPS PRIVADAS	$ 105.000,00
1.2.09.01.005.02	RECUPERACION DE CARTERA - IPS PUBLICA	$ 96.570,00
1.2.09.01.006.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - FUERZAS	$ 291.271,00
1.2.09.01.006.03	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - POLICIA	$ 1.384.442,00
1.2.09.01.006.08	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - MAGISTERIO	$ 724.370,00
1.2.09.01.005.05	RECUPERACION DE CARTERA - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA POBLACION EXTRANJERA MADRES GESTANTES	$ 7.960.195,00
1.2.09.01.005.01	RECUPERACION DE CARTERA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	$ 171.777.838,07
12.09.01003.02	RECUPERACION DE CARTERA - PIC DISTRITO BARRANCABERMEJA	$ 159.178.234,00
12.09.01004.01	RECUPERACION DE CARTERA - MIN. SALUD FOSYGA RECLAMACIONES ECAT - ADRES	$ 1.250.151,02
12.09.01004.02	RECUPERACION DE CARTERA - ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	$ 2.958.523,00
12.09.01004.03	RECUPERACION DE CARTERA - ARL	$ 371.948,00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD		$ 2.803.872.887,97

La cartera se encuentra en Conciliación y Depuración en mesa de trabajo regulada por la Circular 030 de 2013 con la Secretaria de Salud Departamental, por lo que **NO SE ADICIONARÁ AL PRESUPUESTO** el valor de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.560.884.761,97) MCTE.,** por encontrarse reconocidas y reveladas como Deuda de Difícil Cobro, por estar intervenida y en proceso de liquidación y conciliación de glosas con las EPS-S durante la vigencia 2024.

Con ocasión a lo anterior se certifica que se adicionará al presupuesto de Ingresos vigencia 2025 cuentas por cobrar por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($242.988.126.00)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

RECUPERACION DE CARTERA POR REGIMEN		
Código Presupuestal	**Descripción**	**Total Cartera**
1.2.09.01.001.01	Recuperación de Cartera Régimen Subsidiado Capitado	2.060.074,00
1.2.09.01.001.02	Recuperación de Cartera Régimen Subsidiado Evento	53.812.430,00
1.2.09.01.002.02	Recuperación de Cartera Régimen Contributivo Evento	4.667.117,00
		21.190.271,00
		2.080.000,00
Total Recuperación de Cartera por Capitado y Evento		**83.809.892,00**

1.2.09.01.003.02	RECUPERACION DE CARTERA - PIC DISTRITO BARRANCABERMEJA	**159.178.234,00**

TOTAL RECUPERACION DE CARTERA	**242.988.126,00**

La presente certificación se expide en el Municipio de Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

JOSE LUIS RUIZ ALFARO
Profesional Universitario-Contador Público

CLAUDIA GONZALEZ BOTERO
Profesional Universitario-Cartera

Revisó: Lilia Villegas Lébolo, Profesional Especializado Financiero

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO-CONTADOR PÚBLICO Y SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, registra en la contabilidad a 31 de diciembre de 2024 en cuenta por cobrar contable, en el código (138490) el valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($14.835,00) correspondiente a mayor valor consignado por rendimiento financiero de los saldos de recursos asignado, de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CONFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-PAPSIVI.

Con ocasión a lo anterior se deberá adicionar y reconocer en el presupuesto como una cuenta por cobrar.

La presente certificación se expide en la Oficina Financiera de la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, el día 03 de febrero de 2025, en el Municipio de Barrancabermeja.

JOSE LUIS ALFARO RUIZ
TP 85880-T
Profesional Universitario-Contador Público

LILIA VILLEGAS LEBOLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nº 007 DE 2025
(*08 DE ENERO*)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA A 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y el Decreto Nº 103 del 01 de Abril de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Nº 101 de 1997, correspondiente al Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, en sus artículos 7º y 8º, establece que una de las funciones del CONFIS es aprobar los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.
2. Que mediante Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024, el Comité de Hacienda Municipal fijó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
3. Que de acuerdo con el artículo "*VIGÉSIMO TERCERO*" de la Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 del Comité de Hacienda Municipal, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, deberá constituir, en cada Vigencia Fiscal, las cuentas por pagar correspondientes a los compromisos que al 31 de diciembre de cada año se encuentran completamente legalizados.
4. Que el artículo 14º del Decreto Nº 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) determina que "el año fiscal" comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Asimismo, establece que, después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones presupuestales del año fiscal que finaliza, y que los saldos de las apropiaciones no comprometidos caducarán sin excepción".
5. Que el Decreto Nº 4836 de 2011 en el parágrafo segundo de su artículo 10, el cual modifica el artículo 13 del Decreto Nº 115 de 1996, estipula que "*Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.*"
6. Que, a diciembre 31 de 2024, al cierre del ejercicio contable de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, quedaron registradas en contabilidad cuentas pendientes de pago por concepto de compra y suministro de bienes y servicios, debidamente perfeccionadas con sus respectivos soportes.
7. Que, a la misma fecha, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad reportó obligaciones pendientes de pago, registradas como cuentas por pagar presupuestales, por un monto total de ***OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($811.965.476,92).***
8. Que también, a diciembre 31 de 2024, en el Estado de Situación Financiera, las cuentas por pagar del pasivo, debidamente legalizadas con facturas y soportes correspondientes, ascienden a ***TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.523.311.614,67).***
9. Que resulta necesario establecer formalmente las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2024 para que estos recursos sean adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 y así garantizar su correcta ejecución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyanse las Cuentas por Pagar Contables al 31 de diciembre de 2024, por la suma de ***TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.523.311.614,67),*** distribuidos de acuerdo con la siguiente descripción:

RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CONTABLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
PROVEEDORES DE BIENES				
00901460806	BESTEK S.A.S	24010101	Proveedores de Bienes	9.476.532,50
00052273499	RIBON CAMPO PIETRA PAOLA	24010101	Proveedores de Bienes	4.722.300,00
00829001353	SEMIC S.A.S	24010101	Proveedores de Bienes	9.700.913,00
TOTAL, PROVEEDORES				**23.899.745,50**
PRESTADORES DE SERVICIOS				
00091499260	RODRIGUEZ PEDRAZA OSCAR YESID	24010102	Prestadores de Servicios	1.820.427,00
TOTAL, PRESTADORES DE SERVICIOS				**1.820.427,00**
DESCUENTOS DE NÓMINA				
SEGURIDAD SOCIAL				
008290018466	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	24240101	Aporte a Pensiones trabajador	6.004.250,00
008290018466	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	24240201	Aportes salud trabajadores	3.988.850,00
TOTAL, APORTES SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADOR				**9.993.100,00**
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS				
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24360301	Honorarios Persona Natural	648.897,00
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24360501	Servicios Generales 4%	7.092.979,00
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24360507	Servicios Transporte de Pasajeros	7.717.500,00
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24360507	Servicios Generales IPS 2%	474.765,00
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24360601	Arrendamientos Muebles	1.274.000,00
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24360802	Compras Combustibles	4.396,00
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24360803	Compras en Generales Declarantes	3.646.353,00
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24361501	A empleados artículos 383 ET	22.314.058,00
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24369005	Otras retenciones	586.625,00
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24362601	Contratos de obra Pública	13.585.344,00
TOTAL RETEFUENTE				**57.344.918,00**
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	24362501	Impuesto a las ventas retenido por consign	11.344.358,00
TOTAL RETEIVA				**11.344.358,00**
INDUSTRIA Y COMERCIO				
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	24362701	COMPRA	1.094.761,00
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	24362702	SERVICIO	7.443.410,00
TOTAL INDUSTRIA Y COMERCIO				**8.538.171,00**
TOTAL RETEFUENTE - RETEIVA E INDUSTRIA Y COMERCIO (IMPUESTOS)				**77.227.447,00**

RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS				
00804008996	GARANTIA CTA	24072601	PAGO ASEGURADURA	26.894.587,03
00900474727	MINISTERIO DE SALUD	24072601	RENDIMIENTO FINANCIERO	25.525,00
00890201235	DEPARTAMENTO SANTANDER	24072601	RENDIMIENTO FINANCIERO	132,00
1101203631	CASTRO ARIAS EDELMARY	24079001	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	286.656,00
TOTAL, RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS				**27.206.900,03**
OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
8902702755	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR BCA	24905001	APORTES SENA	2.417.480,00
8999992392	INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	24905001	APORTES ICBF	3.625.071,00
TOTAL, OTRAS CUENTAS POR PAGAR				**6.042.551,00**

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO				
VACACIONES				
00063367899	OTERO ALVAREZ ESMERALDA MARIA	25110401	Vacaciones	11.139.231,00
TOTAL, VACACIONES				**11.139.231,00**

APORTES DE SEGURIDAD DEL EMPLEADOR				
8600025032	SEGUROS BOLIVAR	251111	Aporte a Riesgo Laboral	2.715.700,00
9003360047	COLPENSIONES	251122	Aporte a Pensiones empleador	12.122.800,00
8002248088	PORVENIR	251122	Aporte a Pensiones empleador	2.308.050,00
8002297390	PROTECCION	251122	Aporte a Pensiones empleador	296.000,00
9001562642	NUEVA EPS	251123	Aporte a salud empleador	5.800.800,00
800130907	SALUD TOTAL	251123	Aporte a salud empleador	1.658.050,00
8002514406	SANITAS	251123	Aporte a salud empleador	1.017.200,00
890270275	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR BCA	251124	APORTES A CAFABA	4.832.511,00
TOTAL, APORTES DE SEGURIDAD DEL EMPLEADOR				**30.751.111,00**

TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
PROVISION PARA CONTINGENCIAS (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)				
8290018466	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	270103	Litigios	294.064.848,28
TOTAL, SENTENCIAS Y CONCILIACIONES				**294.064.848,28**

TOTAL, CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**482.145.360,81**

CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE INVERSION				
RECAUDO A FAVOR DE TERCERO				
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	24072201	ESTAMPILLAS PRO ANCIANO	13.585.343,00
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	24072202	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	10.189.010,00
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - CDV	24072601	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CDV	26.383.768,00
TOTAL, RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS				**50.158.121,00**

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS				
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	24402303	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	31.330.542,00
TOTAL, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS				**31.330.542,00**
OTROS PASIVOS DIFERIDOS				
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	29900301	INGRESOS DIFERIDOS POR SUSVENCIONES CONDIC	47.938,00
TOTAL, OTROS PASIVOS DIFERIDOS				**47.938,00**

TOTAL, CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE INVERSIÓN	**81.536.601,00**

CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE OPERACIONES Y COMERCIAL				
BIENES Y SERVICIOS				
00037327851	PEREZ AREVALO LINA KATHERINE	24010101	Proveedores de Bienes	245.700,00
00800065396	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A	24010101	Proveedores de Bienes	40.558.376,00
00804009200	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER	24010101	Proveedores de Bienes	44.751.939,00
00860005114	MESSER COLOMBIANA S.A	24010101	Proveedores de Bienes	136.828,50
00900073714	R-FAST S.A.S	24010101	Proveedores de Bienes	2.432.000,00
00900141480	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAX	24010101	Proveedores de Bienes	594.117.559,00

00900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS G	24010101	Proveedores de Bienes	37.643.680,50
00900494981	DARSALUD AT	24010101	Proveedores de Bienes	49.051.253,00
00901303897	MILENH IPS S.A.S	24010101	Proveedores de Bienes	86.000,00
TOTAL, PORVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS				**769.023.336,00**

SERVICIOS PÚBLICOS				
00890201230	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.	24010101	Proveedores de Bienes	60.934.906,00
00900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	24010101	Proveedores de Bienes	290.676,00
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS				**61.225.582,00**

PRESTADORES DE SERVICIOS				
00091441860	BUITRAGO FUENTES YAMID	24010102	Prestadores de Servicios	1.108.800,00
TOTAL, PRESTADORES DE SERVICIOS				**1.108.800,00**

PRESTADORES DE SERVICIOS PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS P.I.C.				
00013954557	SANTAMARIA PINZON MIGUEL ROBERTO	24010103	Prestadores de Servicios PIC	6.666.667,00
00028488297	ALVAREZ HOYOS DIANA PATRICIA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	133.333,00
00037579060	HERNANDEZ CAMERO CATHERINE LIZBETH	24010103	Prestadores de Servicios PIC	3.150.000,00
00063458401	POLANCO POLO EDILMA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	68.726.523,00
00063460260	TURAN CLEVER MARTHA LUCIA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	4.416.667,00
00063468544	RINCON CAMPOS ELOINA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	3.033.333,00
00063538465	JIMENEZ GUTIERREZ ANA MARIA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	8.750.000,00
00063543026	GOMEZ PEREZ ELIZABETH	24010103	Prestadores de Servicios PIC	3.033.333,00
00091278811	ARGUELLO MARTINEZ ORLANDO	24010103	Prestadores de Servicios PIC	11.357.431,00
00091293007	VARGAS CEDIEL JUAN PABLO	24010103	Prestadores de Servicios PIC	3.150.000,00
00091439736	HERNANDEZ ACELAS EDILSON	24010103	Prestadores de Servicios PIC	4.166.667,00
00829001133	CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALE	24010103	Prestadores de Servicios PIC	54.544.890,00
00900063153	CORPORACION EMPRESARIAL PROGRESAR	24010103	Prestadores de Servicios PIC	15.256.893,00
01005176448	DAVILA RUIZ EDNA MARCELA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	1.916.667,00
01005240848	ROBLES HERRERA ELAINE JULIETH	24010103	Prestadores de Servicios PIC	4.166.667,00
01005326235	AMAYA RINCON IVAN DE JESUS	24010103	Prestadores de Servicios PIC	6.533.333,00
01017170833	RUEDA JIMNENEZ LEIDY JOHANNA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	5.833.333,00
01095701993	REYES CHAPARRO MARIA GABRIELA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	2.800.000,00
01096186311	NAVARRO CABRALES LUISA FERNANDA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	3.033.333,00
01096190019	LUNA SUAREZ LILIANA MARCELA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	3.033.333,00
01096205809	GONZALEZ DIAZ ANGIE LIZETH	24010103	Prestadores de Servicios PIC	3.033.333,00
01096213729	SALAMANCA CARRILLO LUZ ALEJANDRA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	2.166.667,00
01096217862	HERRERA RUIZ LYDA ESTHEFANY	24010103	Prestadores de Servicios PIC	1.916.667,00
01096225130	RODRIGUEZ RIASCOS CRISTY DAYANA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	6.650.000,00
01096229324	FERREIRA REYES LINDA LUCIA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	2.250.000,00
01096233631	GRANDETT GOMEZ MARIA ANGELICA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	5.833.333,00
01096245026	MORENO MERCADO BERONICA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	4.166.667,00

01098604575	RANGEL FLOREZ HILARY MICHELL	24010103	Prestadores de Servicios PIC	2.250.000,00
01143383223	MUJICA BALLESTEROS ANGIE PAOLA	24010103	Prestadores de Servicios PIC	6.650.000,00
TOTAL, PRESTADORES DE SERVICIOS PIC				**248.619.070,00**

PRESTADORES DE SERVICIOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS)				
00013850566	WILMAR ARRIETA CARDENAS	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.400.001,00
00013852502	JAIMES ACERO GERARDO	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.800.000,00
00013853524	VILLAMIZAR FONSECA JOJHAN ENRIQUE	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00013854604	PAREDES CASTILLO YOLBERT EDUARDO	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00013884000	RAMIREZ DIAZ LUIS EDUARDO	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.672.900,00
00028016390	FLOREZ OLIVARES ROSIBEL	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
00028019705	CAUSIL HERRERA MARIA ISABEL	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00028020515	FLOREZ MACHACADO ERIKA MILENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00028060742	ESCORCIA SALAS NOHORA LEONOR	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00028061334	SANDRA MILENA RICO MORALES	24010107	Prestadores Servicios EBS	733.334,00
00028069896	CUEVAS ARIZA MAIRA MILENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00028069998	DIMATE SERPA VANESSA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.400.001,00
00028070569	GINA PAOLA ARAUJO MANCILLA	24010107	Prestadores Servicios EBS	466.667,00
00028410849	CALA CALA MARTHA ISABEL	24010107	Prestadores Servicios EBS	8.858.666,00
00028483768	SONIA ALEXANDRA TORRES DIAZ	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.867.000,00
00028488960	RUEDA MEJIA JAZMIN	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.533.333,00
00030896042	DE LEON JEREZ CLARA LUZ	24010107	Prestadores Servicios EBS	4.033.334,00
00032768341	ARIAS PARADA DUPERLY	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.666.667,00
00033253779	HERNANDEZ ALVAREZ LEDIS	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00037559919	ARCE AMADOR DENICE	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00037576590	MENDOZA MARMOL LUZ MARINA	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.800.000,00
00037576984	ACOSTA GONZALEZ YEIMI ADRIANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00037577596	NAVAS MEJIA MARIA MARGARITA	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.800.000,00
00037578926	MUÑOZ CHAVES DIANA PAOLA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00037580715	ARROYO MANRIQUE SHERLEY JOHANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00037580997	CALDERON MORALES INGRID PAOLA	24010107	Prestadores Servicios EBS	833.333,00
00037581260	SUAREZ TERESA PAOLA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00037581341	CABALLERO ROJAS MARTHA CECILIA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00037581404	LOPEZ RUEDA LUISA FERNANDA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00

PRESTADORES DE SERVICIOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS)				
00037920834	OSMELIA AMPARO TORRES ARIAS	24010107	Prestadores Servicios EBS	533.667,00
00037933479	CUEVAS VANEGAS EVETH	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
00037933758	TAFUR ZAYAS MARGOTH	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00039019262	MORON CARDENAS YESICCA ALEJANDRA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00051770746	JIMENEZ TRESPALACIOS AURA ELENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00052116279	VARON CARDENAS MELBA JOHANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.400.001,00
00052325690	SANCHEZ GONZALEZ YANETH	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00052421251	TURIZO DURAN MARIA VICTORIA	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
00060389790	RODRIGUEZ VELEÑO HEYDI MILENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00063361108	CORDON ROMERO CONSUELO	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.333.333,00
00063451510	CORDERO ROBLES ANGELICA PAOLA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00063457354	RAMIREZ RUBIO DENNISE ROSMIRA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.200.000,00
00063457660	CRUZADO FLOREZ MARTHA HELENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	733.334,00
00063458964	BELLO BELEÑO RITA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00063459199	AGAMEZ FLOREZ EDITH	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00063462805	HERRERA ORTIZ SONIA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00063462893	GELVEZ RUIZ GINA MALELLY	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
00063464105	GOMEZ ROMERO CLAUDIA PATRICIA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00063464352	MUØOZ CORREA LUZ DARY	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00063465087	BADILLO HOYOS MARIA ELENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00063469695	RAMIREZ BARROSO SANDRA MILENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00063470956	PUCHE MARTINEZ MERCEDES	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.333.333,00
00063471269	RONDANO OJEDA SANDRA MILENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00063472699	ARISMENDI SOLANO SANDRA MAYERLY	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
00063474364	CELINZ SERRANO DANNY JHOVANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00063481185	ARAOS QUIÑONES MARY JOHANNA	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
00063497045	TOLOSA SALGADO SANDRA MILENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00063500258	HENAO PARRA RUBIELA MARIA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
00063516932	ROMERO COMAS MARTHA HELENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.800.000,00

PRESTADORES DE SERVICIOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS)				
00063550191	ORTIZ IGLESIAS LUZ MELIDA	24010107	Prestadores Servicios EBS	733.334,00
00063561138	URRUTIA ESCANO KAREN DAYANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.666.667,00
00079508829	SERRANO GOMEZ JORGE MASTERSON	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
00080845485	ORTIZ CADENA ERICK ARTURO	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.000.000,00
00091182742	CAMACHO PERILLA FERNANDO	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.339.000,00
00091433107	ALVAREZ REYES WILSON	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.666.667,00
00091442603	EGEA TORRES EDINSON	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
00091446618	BERRIO AGAMEZ LUIS	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.666.667,00
00091449894	INFANTE GARNICA EDWIN ALBERTO	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.339.000,00
00900557273	TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL SAS	24010107	Prestadores Servicios EBS	10.069.500,00
00900843996	TRANSLAMY S.A.S	24010107	Prestadores Servicios EBS	16.782.500,00
00901479471	JTR LOGISTICA EMPRESARIAL DE TRANSP	24010107	Prestadores Servicios EBS	40.278.000,00
01001814611	CUJAR MARTINEZ SINDY MILENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.666.667,00
01005178325	SUAREZ JARAMILLO DEISY JELITZA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01005179855	BUENO NIÑO JANETH KARINA	24010107	Prestadores Servicios EBS	733.334,00
01005185544	GARCIA MANTILLA ANDERSON ARLEY	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01005186102	TOLOZA ESCORCIA MELANY	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01005190445	CARO VIADERO MARIA JOSE	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01005241223	PEREZ BAUTISTA KAREN DANIELA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01005241225	RUEDA CONTRERAS DANIELA ANDREA	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.333.333,00
01005258721	SUAREZ QUINTERO ALEJANDRA	24010107	Prestadores Servicios EBS	833.333,00
01007202879	PEREZ JARAMILLO MARIA JULITZA	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.333.333,00
01007764094	MORENO GONZALEZ CARLOS BRANDO	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01016108398	VECINO TELLO LAURA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.800.000,00
01018449221	GRANDA MARIN LILIANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01018482956	GARCIA MORENO MARIA VICTORIA	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
01018508459	GALEANO JAIMES NATALLY	24010107	Prestadores Servicios EBS	4.033.333,00
01026268656	MORALES VARGAS ANGIE LORENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.000.000,00
01043004002	GUTIERREZ SANDOVAL TATIANA ELVIRA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.933.333,00

PRESTADORES DE SERVICIOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS)				
01049290529	BARBOSA PEDRAZA ALIS CLEDIS	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01051886426	DE LA HOZ CONEO LILIANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.666.667,00
01065577597	ESCOBAR BROCHERO ERIKA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.666.667,00
01067034210	POLANCO RIZO YESSENIA ESPERANZA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01078117582	PALACIOS CHAVERRA YARITHZA	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.200.001,00
01094244727	ISAZA ORTEGA ROSA ELENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	6.200.000,00
01094273105	ALDAIR TOVAR ZAPATA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01095806100	MAYA MARMOL JUANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	200.000,00
01095806319	GONZALEZ REINA FELIX EDUARDO	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01095831088	MONSALVE MONSALVE ELVIS MAURICIO	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
01096183957	HERNANDEZ SILVIA JULIANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096185678	BELEÑO MADERA DAYSI TATIANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	733.334,00
01096192924	URIBE CHACON ANDREA LISETH	24010107	Prestadores Servicios EBS	733.334,00
01096193944	QUIROGA JIMENEZ SASHA ZARED	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096200493	SARABIA MARIN MARIA ROCIO	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096201280	GUZMAN GOMEZ NINI JOHANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096203114	URIBE PEÑA LEYNYS	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096208924	NOEL CARBALLO KELLY JOHANNA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096213933	GALVAN CONTRERAS LEIDY MARCELA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096214217	JIMENEZ RUIZ LUZ ENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096216558	ESCOBAR SEPULVEDA ERIKA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096217324	CONTRERAS BLANCO KATHERINE	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096217876	RUEDA TOBON SHIRLEY JOHANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096218975	ORTIZ ARENAS CLAUDIA LIZETH	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096219499	SAMPAYO ESCAÑO JAZBEITH ANDREA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.666.667,00
01096219731	CASTILLO LUNA MARIBEL	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096220814	PAEZ LEON YENNY ROCIO	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096221095	ROJAS HERRERA JAIME ADRIAN	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096222710	QUIÑONEZ VILLABONA BELCY	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.200.000,00
01096223378	ALVAREZ DOMINGUEZ NATALIA MARCELA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00

PRESTADORES DE SERVICIOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS)				
01096223979	MACANA CLAVIJO DEIBER ANDERSON	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096224454	VESGA NIÑO FERNANDO JOSE	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096226349	ALVAREZ MORALES YESENIA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096226420	PEREZ PINZON LUIS CARLOS	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096229706	GUERRERO SANCHEZ YAQUELINE	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.200.000,00
01096230289	URIBE GONZALEZ LUISA FERNANDA	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.800.000,00
01096233499	ALVAREZ MIER WENDY JULIETH	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.800.000,00
01096234441	ALVAREZ PEREZ JUAN PABLO	24010107	Prestadores Servicios EBS	4.033.334,00
01096236849	SALAMANCA TORRES INGRID	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096240043	PEINADO BELEÑO JHORDAN MAURICIO	24010107	Prestadores Servicios EBS	533.334,00
01096240940	HERNANDEZ BUITRAGO NORAYMA STEPHANY	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096240962	BARRAGAN RAMIREZ JESSICA ADELINA	24010107	Prestadores Servicios EBS	833.333,00
01096241109	BELLUCCI PEÑALOZA SAMUEL ALONSO	24010107	Prestadores Servicios EBS	4.033.333,00
01096241456	OLARTE GARCIA JURANNY ANDREA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096243439	BENAVIDES TORRES JENNIFER ANDREA	24010107	Prestadores Servicios EBS	1.733.333,00
01096243608	MORALES LUNA LINDA LUCIA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096245516	CARVAJAL MOSCOTE NEVIS TATIANA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096245960	YEPES VESGA MARIA STEFANNY	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096248046	TOSCANO DE LA ROSA YULISED KATHERIN	24010107	Prestadores Servicios EBS	600.000,00
01096249897	SANCHEZ CASTILLO JEAN CARLOS	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096250996	JIMENEZ MEJIA LICETH ANDREA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096251283	CASTAÑEDA CASTILLO LAURA MILENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096252568	RUEDA SANTOS KAROL MELISSA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01096253057	CABARCAS JURIS LIZBEL	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01096253210	PUCHE RAMIREZ LIZETT DANIELA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01098611919	GOMEZ ALMEIDA PAOLA ANDREA	24010107	Prestadores Servicios EBS	3.666.667,00
01098658015	GONZALEZ GONZALEZ INGRID JAZMIN	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.505.667,00
01098706292	PALACIO SILVA MARLEIDYS	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01098735556	RUEDA JIMENEZ JENNY MARCELA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.400.001,00
01098814327	JURADO JIMENEZ VALENTINA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01099366703	BERDUGO SANTOS MARIELA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01100953111	URIBE PINTO LEIDY PAOLA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00

PRESTADORES DE SERVICIOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS)				
01101207049	OVIEDO MARTINEZ MARIA ALEJANDRA	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01127214324	SANTOS ORTIZ LILIAN CAROLINA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.000.000,00
01129518145	ANGARITA VUELTA KERLLY JANITHZEE	24010107	Prestadores Servicios EBS	666.667,00
01140898163	FLORIAN AVILA LINDA LORENA	24010107	Prestadores Servicios EBS	4.033.334,00
01143167531	LANUZA HURTADO INDIRA CAROLINA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.200.000,00
01143343830	MARTINEZ MARTINEZ LAURA FERNANDA	24010107	Prestadores Servicios EBS	2.933.334,00
TOTAL, PRESTADORES EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS)				**337.645.931,00**

PRESTADORES DE SERVICIOS PAPSIVI				
00013743983	JAVIER MARQUEZ CARVAJAL	24010108	Prestadores Servicios PAPSIVI	1.640.522,00
00028061277	VILLEGAS PABON LAURA YESENIA	24010108	Prestadores Servicios PAPSIVI	1.640.522,00
00052255503	VASQUEZ LAGOS ARAVELY	24010108	Prestadores Servicios PAPSIVI	1.640.522,00
01098734721	PATIØO BENITEZ LUZ ANGELA	24010108	Prestadores Servicios PAPSIVI	1.713.323,00
01098740925	SANTOS ORDOÑEZ PAOLA ANDREA	24010108	Prestadores Servicios PAPSIVI	1.640.522,00
TOTAL, PRESTADORES PAPSIVI				**8.275.411,00**

RECAUDO A FAVOR DE TERCERO				
00901037916	ADMINISTRADORA RECURSOS DEL SISTEMA	24072602	ADRESS EBS	239.789,00
00901037916	ADMINISTRADORA RECURSOS DEL SISTEMA	24072603	ADRESS PAPSIVI	11.695,00
TOTAL, RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS				**251.484,00**

DESCUENTOS DE NÓMINA				
SEGURIDAD SOCIAL				
8290018466	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	24240101	Aporte a Pensiones trabajador	9.873.454,00
8290018466	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	24240201	Aportes salud trabajadores	10.289.608,00
TOTAL, APORTES SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADOR				**20.163.062,00**

LIBRANZAS				
8040097528	COOMULTRASAN	24240707	Libranza	292.491,00
01026268666	MORALES VARGAS ANGIE LORENA	242411	Embargo judicial	1.000.000,00
9006880663	Financiera Juriscoop	24240725	Libranza	50.500,00
8900010068	SINDESS	24240401	Sindicatos	18.990,00
TOTAL, LIBRANZAS				**1.361.981,00**

OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
890270275	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR BCA	24905001	APORTES SENA	4.652.120,00
8999992392	INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	24905001	APORTES ICBF	6.976.929,00
TOTAL, OTRAS CUENTAS POR PAGAR				**11.629.049,00**

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO				
CESANTIAS				
800144331	PORVENIR	25110201	Cesantías	230.237.897,00
800229739	PROTECCION	25110201	Cesantías	68.384.456,00
899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	25110201	Cesantías	85.638.161,00
TOTAL, CESANTIAS				**384.260.514,00**

INTERESES DE CESANTIAS				
800144331	PORVENIR	25110301	Intereses sobre cesantías	27.054.387,00
800229739	PROTECCION	25110301	Intereses sobre cesantías	3.870.155,00
899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	25110301	Intereses sobre cesantías	10.276.580,00
TOTAL, INTERESES CESANTIAS				**41.201.122,00**

VACACIONES				
37557754	SALCEDO AFANDOR LEOMARY	25110401	Vacaciones	3.870.436,00
37581132	NAJERA MONSALVE JENNIFER	25110401	Vacaciones	3.870.436,00
63465534	TOVAR DANITH YESENIA	25110401	Vacaciones	3.870.436,00
63472555	LOPEZ ORTIZ LINA MARIA	25110401	Vacaciones	3.870.436,00
91428437	OSCAR IBAÑEZ PRIETO	25110401	Vacaciones	3.870.436,00
91437157	RENDON VILLA ARCESIO DE JESUS	25110401	Vacaciones	3.870.436,00
TOTAL, VACACIONES				**23.222.616,00**

APORTES DE SEGURIDAD DEL EMPLEADOR				
8600025032	SEGUROS BOLIVAR	251111	Aporte a Riesgo Laboral	5.396.716,00
9003360047	COLPENSIONES	251122	Aporte a Pensiones empleador	19.814.000,00
8002248088	PORVENIR	251122	Aporte a Pensiones empleador	7.940.500,00
8002297390	PROTECCION	251122	Aporte a Pensiones empleador	864.550,00
9010379161	ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	251123	Aportes a salud empleador	541.850,00
8000887022	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERIVICIOS DE SALUD	251123	Aportes a salud empleador	270.950,00
9002267153	COOSALUD E.P.S.	251123	Aportes a salud empleador	546.050,00
8300035647	FAMISANAR	251123	Aportes a salud empleador	1.425.200,00
9001562642	NUEVA EPS	251123	Aportes a salud empleador	9.571.950,00
800130907	SALUD TOTAL	251123	Aportes a salud empleador	831.050,00
8002514406	SANITAS	251123	Aportes a salud empleador	9.038.850,00
890270275	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR BCA	251124	APORTES A CAFABA	9.301.489,00
TOTAL, APORTES DE SEGURIDAD DEL EMPLEADOR				**65.543.155,00**
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO				
00900978341	FONDO NAL GESTION RIESGO COVID	29102701	VENTAS SERVICIO SALUD VACUNACION COVID	26.262.320,00
00900226715	COOSALUD S.A ENTIDAD PROMOTORA DE	291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	538.341.582,72
00900935126	ASMET SALUD EPS SAS	291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	9.067.502,64
00901097473	MEDIMAS EPS	291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	23.879.866,00
TOTAL, INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO				**597.551.271,36**

OTROS PASIVOS DIFERIDOS				
00901037916	ADMINISTRADORA RECURSOS DEL SISTEMA	29900302	INGRESOS DIFERIDOS POR SUBVENCIONES CONDIC. PAPSIVI	27.403.586,50
00901037916	ADMINISTRADORA RECURSOS DEL SISTEMA	29900303	INGRESOS DIFERIDOS POR SUBVENCIONES CONDIC. EBS	361.143.682,00
TOTAL, OTROS PASIVOS DIFERIDOS				**388.547.268,50**

TOTAL, CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	**2.959.629.652,86**

TOTAL, CUENTAS POR PAGAR CONTABLES VIGENCIA 2024	**3.523.311.614,67**

ARTÍCULO SEGUNDO: Constitúyanse las Cuentas por Pagar Presupuestales al 31 de diciembre de 2024, por un valor total de ***OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($811.965.476,92)*** distribuidos según la siguiente descripción:

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024 PRESUPUESTALES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: ENERO 01 DE 2024 y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO VIG 2024

NIT TERCERO	NOMBRE TERCERO	FECHA DCT	DESCRIPCION	SALDO DOCUMENTO
00013891253	PABLO EMILIO MURILLO VILLARREAL	09.01.2024	CD 24-00011, CONTRATO 24-00010, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.	5.850.000,00
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO VIG 2024				5.850.000,00

CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES DE INVERSION VIG. 2024

NIT TERCERO	NOMBRE TERCERO	FECHA DCT	DESCRIPCION	SALDO DOCUMENTO
00901711536	CONSORCIO INTERVENTORIA CDV 2023	23.02.2024	CD 24-00166, ADICION No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENTORIA No. 23-00117, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD EL CDV DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DEL MUNICIPIO DE	60.461.557,64
00901700114	CONSORCIO CDV 2023	23.02.2024	CD 24-00195, CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES SEGUN RESOLUCION No. 004 DE ENERO 02 DE 2024 Y RESOLUCION MODIFICATORIA No. 033 DE ENERO 31 DE 2024 DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2023 DE LA ESE BARRANCABERMEJA, CONTRATO 23-00102, CONSTRUCCION DEL	604.584.162,62
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES DE INVERSION VIG. 2024				665.045.720,26

CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTAL POR OPERACION COMERCIAL

NIT TERCERO	NOMBRE TERCERO	FECHA DCT	DESCRIPCION	SALDO DOCUMENTO
00037327851	PEREZ AREVALO LINA KATHERINE	12.03.2024	CD 24-00210, CONTRATO 24-00044 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOMA DE RADIOGRAFIA ORAL A LOS USUARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE ATENCION EN LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA ESE BARRANCABERMEJA.	1.379.000,00
00860005114	MESSER COLOMBIANA S.A	04.04.2024	CD 24-00055, CONTRATO 24-00043 SUMINISTRO PARA EL OXIGENO GASEOSO MEDICINAL, TRANSPORTE DE CILINDRO, PRUEBA HIDROSTATICA, CON DESTINO A LOS CENTROS DE SALUD CON Y SIN CAMA DE LA ESE BARRANCABERMEJA.	2.468.947,91
00804001490	SANDESOL S.A E.S.P.	30.04.2024	CD 24-00350, CONTRATO 24-00098, PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANATOMOPATOLOGICOS, RESIDUOS QUIMICOS DE ANALISIS DE LABORATORIO,	44.148,50
00901170665	ARCHIVOS Y SISTEMAS AYS S.A.S.	04.06.2024	CD 24-00418, ADICION Y MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 24-00102, PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIONES A TRAVES DEL SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL SIGED EN LA NUBE SaaS PARA LA E.S.E	2.724.286,00
00013850025	ZAPATA SANCHEZ DAVID MAURICIO	08.11.2024	CD 24-00965, CONTRATO 24-00404 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), ACEITE, MONTAJE DE LLANTAS, FILTROS, CON DESTINO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.	6.182.207,25
00900063153	CORPORACION EMPRESARIAL PROGRESAR	10.12.2024	CD 24-01026, CONTRATO 24-00420 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ORGANIZACION DEL MONTAJE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	22.174.306,00
0900063153	CORPORACION EMPRESARIAL PROGRESAR	10.12.2024	CD 24-01027, CONTRATO 24-00421 SUMINISTRO DE DOCUMENTOS PREIMPRESOS Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	19.913.932,00

NIT TERCERO	NOMBRE TERCERO	FECHA DCT	DESCRIPCION	SALDO DOCUMENTO
00900141480	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS S.A.S	10.12.2024	CD 24-01033, CONTRATO 24-00423 OPERACION EXTERNA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARACTER PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO Y AUXILIAR, REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS MISIONALES EN LOS	16.134.643,00
00900141480	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS S.A.S	10.12.2024	CD 24-01034, CONTRATO 24-00424 OPERACION EXTERNA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER PROFESIONAL, TECNOLOGICO, TÉCNICO Y AUXILIAR, QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS INTERNOS Y COMPLEMENTARIOS DE	614.744,00
00800065396	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A	12.12.2024	CD 24-01039, ADICION No. 03 Y PRORROGA 02AL CONTRATO 24-00045 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA COMPLEJIDAD Y ESPECIALIZADOS, PROCESAMIENTO DE MUESTRAS, IMAGENOLOGIA (RAYOS X) DE	10.658.519,00
00829001133	CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	16.12.2024	CD 24-01041, CONTRATO 24-00425, PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS (EMISION DE CUÑAS TELEVISIVAS, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISION DE FACEBOOKLIVE) PARA LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS	57.975.023,00
00804001490	SANDESOL S.A E.S.P.	24.12.2024	CD 24-01046, ADICION EN VALOR No. 01 Y ADICION EN TIEMPO No. 01 AL CONTRATO 24-00098, PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES,	800.000,00
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES DE OPERACIÓN COMERCIAL VIG 2024				**141.069.756,66**
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES VIGENCIA 2024				**811.965.476,92**

ARTICULO TERCERO: Constitúyanse las Cuentas por Pagar Contables y Presupuestales al 31 diciembre de 2024, por un valor total de ***CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.335.277.091,59),*** distribuidos conforme al siguiente resumen:

RESUMEN CUENTAS POR PAGAR CONTABLES Y PRESUPUESTALES VIGENCIA 2024

RESUMEN CUENTAS POR PAGAR CONTABLE	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	482.145.360,81
GASTOS DE INVERSIÓN	81.536.601,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.959.629.652,86
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR CAUSADAS SEGÚN BALANCE A 31 DICIEMBRE 2024	**3.523.311.614,67**
RESUMEN CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES	
CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO	5.850.000,00
CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN	665.045.720,26
CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTAL DE OPERACIÓN COMERCIAL	141.069.756,66
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE 2024	**811.965.476,92**
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024	**4.335.277.091,59**

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja D.E. (Santander), a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente

Proyectó : Elvira Rodríguez Quintero, Auxiliar Administrativo E.S.E BARRANCABERMEJA

Preparó : José Luis Ruiz Alfaro, Profesional Universitario Contador E.S.E BARRANCABERMEJA
Sandra Milena Ramírez Barroso Profesional Especialista - Maxempleos

Revisó : Lilia del Socorro Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA
Óscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA

ACUERDO N° 003 DE 2025
(10 DE MARZO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende actualmente a la suma ***VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($20.988.537.956,86)***, como resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones efectuadas durante la presente vigencia fiscal.

D. Que el diecinueve (19) de febrero de 2025, fueron consignados en la Cuenta de Ahorros No. 013255799 del Banco de Bogotá, cuyo titular es la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA bajo la denominación "*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN 1539 DE 2024*", el valor de ***TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.105.400,oo M/CTE.),*** correspondientes a los recursos asignados a la entidad por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución N° 1539 del 2024, con el objetivo de cofinanciar "... *la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*"; dichos recursos cuentan con respaldo en las Disponibilidades Presupuestales No. 126724 del 06 de marzo de 2024 y 185824 del 02 de agosto del 2024, expedidas por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, las cuales determinan la existencia de una apropiación presupuestal disponible con cargo a la partida C-1905-0300-10-20106A1-1905056-03 por valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.777.325.642,oo M/CTE.), y a la partida C-1905-0300-10-20106A1-1905014-03 por valor de DOS MIL OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2.008.987.521,oo M/CTE.). Lo anterior aunado a que conforme se dispone en la Resolución No. 2545 de 2024 que modificó la Resolución No. 1539 de 2024, se asignaron recursos por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($4.789.064.462) a entidades territoriales, con el mismo propósito de fortalecer la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

E. En virtud de lo anterior y atendiendo a las consideraciones expuestas en el considerando del literal ***"D."*** del presente acto administrativo, se hace necesario realizar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal correspondiente al año 2025 de la EMPRESA

ACUERDO N° 003 DE 2025
(10 DE MARZO)

SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA. En consecuencia, se detallan a continuación los aspectos correspondientes:

1. Crear en el Presupuesto de Ingresos de la entidad para la vigencia fiscal año 2025 el rubro presupuestal "1.1.02.06.007" con la denominación "SUBVENCIONES" y el código presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.03" bajo la denominación presupuestal "TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACIÓN – DISCAPACIDAD – RESOLUCIÓN 00001539 DE 2024"; esta adición permitirá la apropiación de los recursos asignados a la E.S.E BARRANCABERMEJA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD), conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1539 de 2024.

2. Adicionar con afectación en el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal año 2025, la suma de ***TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.105.400,oo M/CTE.);*** en el siguiente rubro presupuestal: Código presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.03", con la denominación "TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACIÓN – DISCAPACIDAD– RESOLUCIÓN 00001539 DE 2024".

3. Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal año 2025, con afectación en el rubro presupuestal de Gastos de Operación Comercial, la suma de ***TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.105.400,00),*** en el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.01", bajo la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL".

F. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto N° 1769 de 1994, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, deben ser inicialmente presupuestados para cada vigencia, basándose en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución, dichos recursos deben ajustarse durante la vigencia de manera tal que al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento; sin embargo, dado que los recursos a adicionar con el presente acuerdo, son de destinación específica, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 1539 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, no se adicionarán recursos en el rubro presupuestal de **"MANTENIMIENTO HOSPITALARIO"**.

L. Así entonces, la adición presupuestal de Ingresos y Gastos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde a la suma de ***TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.105.400,00),*** de acuerdo con la proposición y la dinámica establecidas para los valores correspondientes en los rubros presupuestales, tal como se especifica en los literales anteriores del presente acuerdo.

M. Que el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, que creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, establece que el gerente debe presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación; por tantó y en cumplimiento de esta disposición, el día diez (10) de marzo de 2025, en sesión ordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad, presentó el proyecto de acuerdo para modificar y ajustar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, para la vigencia del 2025, el cual fue debatido, analizado y aprobado en la sesión de la Junta Directiva de la entidad, como consta en el acta correspondiente

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA de la vigencia 2025, la creación del código presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.03", con la denominación presupuestal **"TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACIÓN – DISCAPACIDAD – RESOLUCIÓN 1539 DE 2024"**, Asimismo, se adicionará a dicho código la suma de ***TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.105.400,00),*** destinada a prestar los servicios estipulados en la Resolución 1539 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD). Estos recursos serán distribuidos de acuerdo con lo establecido en los numerales **"1."** y **"2."**

ACUERDO N° 003 DE 2025
(10 DE MARZO)

del literal ***"E."*** de la parte considerativa del presente acuerdo, conforme al código, concepto y valor, de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	20,988,537,956.86	32,105,400.00	21,020,643,356.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	17,635,011,796.00	32,105,400.00	17,667,117,196.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	17,635,011,796.00	32,105,400.00	17,667,117,196.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	17,634,996,961.00	17,634,996,961.00	0.00	17,634,996,961.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	14,835.00	32,105,400.00	32,120,235.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0.00	14,835.00	32,105,400.00	32,120,235.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	14,835.00	32,105,400.00	32,120,235.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.00	14,835.00	32,105,400.00	32,120,235.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION	0.00	14,835.00	32,105,400.00	32,120,235.00
1.1.02.06.007.02.08.01.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-PAPSIVI	0.00	14,835.00	0.00	14,835.00
1.1.02.06.007.02.08.01.02	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION- EQUIPOS BASICOS DE SALUD-RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.007.02.08.01.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION- DISCAPACIDAD- RESOLUCION 1539 DE 2024	0.00	0.00	32,105,400.00	32,105,400.00
1.1.02.06.007.02.08.02	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE DEPARTAMENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.007.02.08.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL -SUBSIDIO A LA OFERTA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.007.02.08.04	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE DISTRITALES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06.008	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, la suma de ***TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.105.400,00),*** conforme al literal ***"E"*** y su numeral ***"3"*** del presente acuerdo. Los recursos serán distribuidos según código, concepto y valor de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	20,988,537,956.86	32,105,400.00	21,020,643,356.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,223,186,972.81	0.00	6,223,186,972.81
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	14,018,768,662.79	32,105,400.00	14,050,874,062.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	5,799,593,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	8,219,174,942.79	32,105,400.00	8,251,280,342.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	1,713,514,752.27	0.00	1,713,514,752.27
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	3,979,745,866.50	32,105,400.00	4,011,851,266.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	151,429,280.00	0.00	151,429,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	897,903,000.00	0.00	897,903,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	2,907,413,586.50	32,105,400.00	2,939,518,986.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	2,907,413,586.50	32,105,400.00	2,939,518,986.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	2,700,000,000.00	0.00	2,700,000,000.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.02.09.931.03	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE APS	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	180,000,000.00	0.00	180,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	27,403,586.50	32,105,400.00	59,508,986.50
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	0.00	27,403,586.50	32,105,400.00	59,508,986.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	361,143,682.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.04	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION 820 -2024	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

ACUERDO N° 003 DE 2025
(10 DE MARZO)

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores movimientos presupuestales, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal año 2025, asciende y se establece en la suma de ***VEINTIUN MIL VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($21.020.643.356,86).***

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 083 DEL 05 DE MARZO DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander).

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

03 de septiembre de 2024

¡Buen día!
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA

Asunto: Certificación de cuenta

Nos complace informarle que el cliente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA identificado con nit 8290018466 es titular del producto Cuenta de Ahorros no. 013255799 denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA DISCAPACIDAD RESOLUCION 1539 DE 2024, la cual se encuentra Activa y Vigente a la fecha.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Cordialmente,

Ingrid Liliana Ardila Navarro
Ejecutivo Comercial
iardil1@bancodebogota.com.co
Celular 3163429921
Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia | Mejor lugar para trabajar | Anuario de Sostenibilidad S&P Global | Empresa Familiarmente Responsable efr

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Movimientos - Detalles de Movimientos

Empresa: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BNBJA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **Nro. Identificación:** 8290018466
Generado por: LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Producto	Nombre Producto	Nro. Producto
Cuenta Ahorros	AHO5799	*****5799

Periodo
2025/02/01 - 2025/02/27

Fecha	Transacción	Nro. Documento	Débitos	Créditos
2025/02/19	Cr Ach Dir.Tesoronal Dir Tesoro Nacio Nit8999990902 Inf Ministerio De Salud	0000000000	$0,00	$32.105.400,00

ACUERDO N° 004 DE 2025
(07 DE ABRIL)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende actualmente a la suma ***VEINTIUN MIL VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($21.020.643.356,86).***, resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que el día siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja (Santander) suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 160-2025, por un valor de ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,00).*** El objeto del contrato es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO*".

Los recursos asignados para la ejecución del contrato cuentan con el respaldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-00324**, expedido el cuatro (4) de marzo de 2025; del **Certificado de Registro Presupuestal N° 25-00492**, emitido el siete (7) de marzo de 2025; y del **Acta de Inicio**, también fechada el siete (7) de marzo de 2025. Todos estos documentos fueron expedidos por la **Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja (Santander).**

Los certificados mencionados contemplan los siguientes rubros presupuestales, conceptos, fuentes de financiación y valores asignados:

CONCEPTO	No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
C.D.P	25-00324	04-03-2025	2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RECURSOS PROPIOS	$50.000.000,00
R.P	25-00492	07-03-2025	2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RECURSOS PROPIOS	$50.000.000,00

E. Que el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 0970-25, por un valor de ***TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.218.067,00).*** El objeto del contrato es la ejecución de la "*VALORACION CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTANEA PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CATACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYETO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER*".

Los recursos destinados para este contrato cuentan con respaldo presupuestal, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 25-01686**, expedido el diez (10) de marzo de 2025, y al **Registro Presupuestal de Compromisos N.º 25-01842**, de fecha catorce (14) de marzo de 2025. Ambos documentos fueron emitidos por la **Secretaría Distrital de Hacienda de Barrancabermeja**, según consta en el **acta de inicio** firmada el veintiuno (21) de marzo de 2025, en la cual se detallan los rubros presupuestales, conceptos, fuentes de financiación y valores correspondientes.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
2.3-19-04-1903-0300-1903025-07-2.3.2.02.02.009-40	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con Discapacidad	Recursos Propios	$9.218.067,00
2.3-19-04-1903-0300-1903025-07-2.3.2.02.02.009-40	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con Discapacidad	Rendimientos Financieros Fondo Común	$29.000.000,00
		VALOR SOLICITUD	**$38.218.067,00**

El presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.º 1197 del 5 de julio de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, mediante la cual se establecen los lineamientos para la expedición del certificado de discapacidad, el procedimiento de certificación, el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, así como sus anexos técnicos y los criterios para la asignación y distribución de los recursos contemplados en el Presupuesto General de la Nación para este propósito. Dicha resolución tiene como ámbito de aplicación las Secretarías de Salud de orden departamental, distrital y municipal (o las entidades que hagan sus veces), las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, las entidades adaptadas, los prestadores de servicios de salud, las Entidades Territoriales, y las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad.

F. Que el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander) suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 1043-25, por un valor de ***MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.289.778.037,00).*** El objeto del contrato es la ejecución de las "ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

Los recursos destinados para este contrato cuentan con respaldo presupuestal conforme a los siguientes documentos emitidos por la **Secretaría Distrital de Hacienda de Barrancabermeja**: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 25-01870**, del 28 de marzo de 2025; **Certificado de Registro Presupuestal N.º 25-02155**, del 31 de marzo de 2025; **Acta de inicio**, suscrita el 31 de marzo de 2025. En dichos documentos se relacionan los rubros presupuestales,

conceptos, fuentes de financiación y valores correspondientes, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-19-03-1905-0300-1905020-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 120.534.442,00
2.3-19-03-1905-0300-1905021-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 140.033.861,00
2.3-19-03-1905-0300-1905022-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 170.212.284,00
2.3-19-03-1905-0300-1905023-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 10.106.665,00
2.3-19-03-1905-0300-1905024-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 87.011.485,00
2.3-19-03-1905-0300-1905025-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 62.125.700,00
2.3-19-03-1905-0300-1905026-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 89.265.436,00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 71.026.880,00
2.3-19-03-1905-0300-1905028-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 170.106.114,00
2.3-19-03-1905-0300-1905028-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R034	$ 1.588.106,00
2.3-19-03-1905-0300-1905031-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$149.298.410,00
2.3-19-03-1905-0300-1905040-10-2.3.2.02.02.009-99	SPC - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o	R016	$ 31.527.017,00
2.3-19-03-1905-0300-1905043-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 134.593.350,00
2.3-19-03-1905-0300-1905054-10-2.3.2.02.02.009-109	SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PRIMERA INFANCIA	R016	$ 52.328.287,00
		Valor Solicitud	**$ 1.289.778.037,00**

G. Que, en atención a las consideraciones previamente expuestas, y conforme a lo señalado en los literales **"D"**, **"E"** y **"F"** del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme se detalla a continuación:

1. Crear en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, el siguiente código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.07"**, con la denominación **"DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - DISCAPACIDAD"**; Este rubro permitirá apropiar los recursos asignados en virtud del contrato interadministrativo N° 0970-25 suscrito entre la

ACUERDO N° 004 DE 2025
(07 DE ABRIL)

Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), conforme se expone en el literal **"E"** del presente acto administrativo.

2. Crear en el Presupuesto de Ingresos de la entidad, para la vigencia fiscal 2025, los rubros presupuestales necesarios para la apropiación de recursos correspondientes a cuentas por cobrar de otras vigencias, derivados del Contrato Interadministrativo N° 0970-25, suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y el Distrito de Barrancabermeja (Santander), así:

a.) Código presupuestal "1.1.02.05.001.09.02.19.05.07", con la denominación presupuestal *"CUENTAS POR COBRAR - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – DISCAPACIDAD".*

b.) Código presupuestal "1.2.09.01.005.07", con la denominación presupuestal *"RECUPERACIÓN DE CARTERA - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - DISCAPACIDAD".*

3. Adicionar, con afectación en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.377.996.104,00),*** distribuidos de la siguiente manera, según los respectivos códigos y denominaciones presupuestales:

a.) En el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.07",** con la denominación **"DISTRITO DE BARRANCABERMEJA -DISCAPACIDAD"**, la suma de ***TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.218.067,00),*** correspondientes a los recursos derivados del Contrato Interadministrativo 0970-25 suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander).

b.) En el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.02",** con la denominación **"IPS PÚBLICAS"**, la suma de ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,00),*** correspondientes al contrato N° 160-2025, celebrado entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja (Santander).

c.) En el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.03.02"** con la denominación **"MUNICIPIO-PIC"**, la suma de ***MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.289.778.037,00),*** correspondientes a los recursos del Contrato Interadministrativo N° 1043-25 suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrito de Barrancabermeja (Santander).

4. Adicionar, con afectación en el **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal año 2025, la suma *de* ***MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.377.996.104,00***), distribuida en los siguientes códigos y denominaciones presupuestales:

a.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.06.01"** con la denominación **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL"**, la suma de ***TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.307.164,00),*** correspondientes a recursos provenientes del Contrato Interadministrativo N° 0970-25 suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y el Distrito de Barrancabermeja.

b.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.01.03.009"** con la denominación **"OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL"**, la suma de ***CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.500.000,00),*** correspondientes al contrato N° 160-2025 suscrito la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja (Santander).

c.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.08.004"** con la denominación **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL"** la suma de ***CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.410.903,00),*** equivalente al cinco por ciento (5%) de

los recursos asignados mediante los contratos referidos en los literales **"D"** y **"E"** del presente acto administrativo.

d.) En relación con los recursos provenientes del **Contrato Interadministrativo N° 1043-25 (P.I.C. Distrital)**, suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y el Distrito de Barrancabermeja (Santander), mencionado en el literal **"F"**, se distribuyen así:

- En el código presupuestal **2.4.5.02.09.931.02.01**, con la denominación **"Honorarios PIC – Asistencial"**, la suma de ***QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($569.960.000 M/CTE).***
- En el código presupuestal **2.4.5.02.09.931.02.02**, con la denominación **"Remuneración por Servicios Técnicos – PIC – Asistencial"**, la suma de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($295.820.000 M/CTE).***
- En el código presupuestal **2.4.5.02.08.008**, con la denominación **"Servicios Prestados a las Empresas – Impresos Asistencial"**, la suma de ***CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($59.928.257 M/CTE).***
- En el código presupuestal **2.4.5.02.08.009**, con la denominación **"Servicios Prestados a las Empresas – Publicaciones"**, la suma de ***DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($262.365.649 M/CTE).***
- En el código presupuestal **2.4.5.01.03.006**, con la denominación **"Otros Bienes Transportables – Materiales Asistencial"**, la suma de ***CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($101.704.131 M/CTE).***

H. Que conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1769 de 1994, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria, serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución, dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento. En consecuencia, y teniendo en cuenta que los recursos correspondiente a los Contratos Interadministrativos N° 0970-25 y N° 160-2025, suscritos con el Distrito de Barrancabermeja y la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja (Santander), respectivamente, serán adicionados mediante el presente acto administrativo, y que su fuente de financiación corresponde a recursos propios, se hace necesario adicionar el cinco por ciento (5%) del valor correspondiente al rubro presupuestal denominado "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO", dicha adición corresponde a la suma de ***CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.410.903,00),*** conforme se establece y detalla en el literal **"F"**, numeral 4 del ítem **"c."** del presente acuerdo.

Cabe resaltar que el **Contrato Interadministrativo N.º 1043-25**, celebrado con la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), cuenta con financiación proveniente del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, recursos que, de acuerdo con la normativa vigente, tienen **destinación específica**. Por tal motivo, no es procedente adicionar el cinco por ciento (5%) al rubro presupuestal de "Mantenimiento Hospitalario", dado que dicha obligación aplica únicamente para los recursos propios.

I. Así entonces, la adición presupuestal en los rubros de Ingresos y Gastos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, equivale a la suma de ***MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.377.996.104,00),*** conforme a la proposición y dinámica presupuestal que, por el mismo valor, se ha distribuido en los respectivos rubros presupuestales, tal como se detalla en los literales anteriores del presente Acuerdo.

J. Que el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, que creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, establece que el gerente debe presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación; por tanto y en cumplimiento de esta disposición, el día siete (07) de abril de 2025, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad, presentó el proyecto de acuerdo para modificar y ajustar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado

ACUERDO N° 004 DE 2025
(07 DE ABRIL)

Barrancabermeja, para la vigencia del 2025, el cual fue debatido, analizado y aprobado en la sesión de la Junta Directiva de la entidad, como consta en el acta correspondiente

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear los respectivos rubros presupuestales en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025. Asimismo, adicionar la suma de ***MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.377.996.104,00)***, destinados a la prestación de los servicios contemplados en los **Contratos N° 1043-25, N° 0970-25 y N° 160-2025,** suscritos con el Distrito de Barrancabermeja y la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja (Santander), respectivamente. Los recursos mencionados se discriminan conforme a lo establecido en los numerales **"1."**, **"2."** y **"3."** del literal "G." de la parte considerativa del presente proyecto de acuerdo, indicando para cada rubro el **código, concepto y valor correspondiente.**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	21,020,643,356.86	1,377,996,104.00	22,398,639,460.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	17,667,117,196.00	1,377,996,104.00	19,045,113,300.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	17,667,117,196.00	1,377,996,104.00	19,045,113,300.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961.00	17,634,996,961.00	1,377,996,104.00	19,012,993,065.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961.00	17,634,996,961.00	1,377,996,104.00	19,012,993,065.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961.00	17,634,996,961.00	1,377,996,104.00	19,012,993,065.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961.00	17,634,996,961.00	1,377,996,104.00	19,012,993,065.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961.00	17,514,996,961.00	0.00	17,514,996,961.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIDO - CAPITADO	16,864,298,630.00	16,864,298,630.00	0.00	16,864,298,630.00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIDO- NO CAPITADO	650,698,331.00	650,698,331.00	0.00	650,698,331.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO - NO CAPITADO	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	0.00	1,289,778,037.00	1,289,778,037.00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	MUNICIPIO-PIC	0.00	0.00	1,289,778,037.00	1,289,778,037.00
1.1.02.05.001.09.02.04	EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	88,218,067.00	88,218,067.00
1.1.02.05.001.09.02.05.01	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	IPS PUBLICAS	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05.03	APS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.04	SALUD ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.05	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POBLACION EXTRANJERA MADRES GESTANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.06	ATENCION A LA POBLACION POBRE NO AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.07	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-DISCAPACIDAD	0.00	0.00	38,218,067.00	38,218,067.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18.01	COPAGOS	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18.02	REGIMEN ESPECIAL -FUERZAS MILITARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.03	REGIMEN ESPECIAL - POLICIA NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.04	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (VACUNACION COVID)	0.00	0.00	0.00	0.00

ACUERDO N° 004 DE 2025
(07 DE ABRIL)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.1.02.05.001.09.02.18.05	IPS PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.06	FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.07	PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBRAR - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.01	CUENTAS POR COBRAR REGIMEN SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05.07	CUENTA POR COBRAR -DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-DISCAPACIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.03	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.04	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	32,120,235.00	0.00	32,120,235.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.06	DONACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	200,000,000.00	55,872,504.00	0.00	55,872,504.00
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	27,937,388.00	0.00	27,937,388.00
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	159,178,234.00	0.00	159,178,234.00
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005	RECUPERACION DE CARTERA -OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.07	RECUPERACION DE CARTERA - DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DISCAPACIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.007	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS INGRESOS DIFERENTES A VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja de la vigencia 2025, la suma de ***MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.377.996.104,00)***, de acuerdo al literal **"G."** en su numeral **"4."** del presente proyecto de acuerdo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	21,020,643,356.86	1,377,996,104.00	22,398,639,460.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,223,186,972.81	0.00	6,223,186,972.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	0.00	3,280,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,549,538,221.53	0.00	2,549,538,221.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,227,447.00	0.00	99,227,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	14,050,874,062.79	1,377,996,104.00	15,428,870,166.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	5,799,593,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	8,251,280,342.79	1,377,996,104.00	9,629,276,446.79

ACUERDO N° 004 DE 2025
(07 DE ABRIL)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	1,713,514,752.27	149,204,131.00	1,862,718,883.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27		634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	30,000,000.00		30,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	998,750,848.00	149,204,131.00	1,147,954,979.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	330,000,000.00	0.00	330,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	72,000,000.00	0.00	72,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	210,000,000.00	0.00	210,000,000.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	192,000,000.00	101,704,131.00	293,704,131.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	122,749,848.00	0.00	122,749,848.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	36,000,000.00	47,500,000.00	83,500,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	50,500,000.00	0.00	50,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	4,011,851,266.50	1,228,791,973.00	5,240,643,239.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE ÌTRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	151,429,280.00	0.00	151,429,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	897,903,000.00	326,704,809.00	1,224,607,809.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	238,600,000.00	4,410,903.00	243,010,903.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	49,800,000.00	0.00	49,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	42,000,000.00	59,928,257.00	101,928,257.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	262,365,649.00	262,366,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	2,939,518,986.50	902,087,164.00	3,841,606,150.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	2,939,518,986.50	902,087,164.00	3,841,606,150.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	2,700,000,000.00	0.00	2,700,000,000.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	0.00	865,780,000.00	865,780,000.00

ACUERDO N° 004 DE 2025
(07 DE ABRIL)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.09.931.02.01	HONORARIOS PIC -ASISTENCIAL	0.00	0.00	569,960,000.00	569,960,000.00
2.4.5.02.09.931.02.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - PIC -ASISTENCIAL	0.00	0.00	295,820,000.00	295,820,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	180,000,000.00	0.00	180,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	59,508,986.50	36,307,164.00	95,816,150.50
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	0.00	59,508,986.50	36,307,164.00	95,816,150.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	361,143,682.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

ARTICULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales anteriormente descritos, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025, asciende y se establece en la suma de ***VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($22.398.639.460,86).***
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 154 DEL 04 DE ABRIL DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 160-2025

CONTRATO No.	160-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
VALOR INICIAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/CTE
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCANERMEJA
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTIFICO
PLAZO CONTRACTUAL	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FECHA DE INICIO	07 DE MARZO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE AGOSTO DEL 2025
MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA – SANTANDER

En Barrancabermeja D.E (Santander), a los siete (07) día del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja, se reunieron, el Dr. LUIS EDUARDO OSPINO, Subgerente Científico (E) de la E.S.E HRMM mediante encargo según resolución 121 del 30/10/2023, en calidad de supervisor (E) del contrato No. 160-2025 y **SANDRA LILIANA VERA BLANDON**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 60.259.096 de Pamplona, quien actúa como representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCANERMEJA**, identificada con el Nit No. 829.001.846-6, como EL CONTRATISTA, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. SOPORTE JURIDICO

a) Que para ejecución del contrato se ha cumplido con la acreditación por parte del contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos a seguridad social integral

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
C.D.P.	25-00324	04-03-2025	2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Recursos Propios	$50.000.000,oo
R.P.	25-00492	07-03-2025	2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Recursos Propios	$50.000.000,oo

ACUERDAN

1. Firmar la presente acta de Inicio del Contrato No 160 -2025.
2. Fijar como fecha de inicio el SIETE (07) DE MARZO DEL 2025.
3. Fijar como fecha de finalización el SEIS (06) DE AGOSTO DEL 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUIS EDUARDO OSPINO
Subgerente Científico (E) de la ESE HRMM
Supervisor (E) Contrato No. 160 -2025
Resolución 121 del 30/10/2023

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
C.C. No. 60.259.096 de Pamplona (Norte de Santander)
R/L.: E.S.E.BARRANCABERMEJA
Nit No. 829.001.846-6

Empresa Social del Estado
Hospital Regional
del Magdalena Medio
NIT 900 136.865-3

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT: 900136865-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro : 25-00324
GAF-FR002

LA JEFE FINANCIERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, EXISTE DISPONIBILIDAD PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

GASTOS DE OPERACIÓN

2 4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2 4 5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
2 4 5 02	ADQUISICION DE SERVICIOS
2 4 5 02 09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2 4 5 02 09 01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS

Valor CDP = $ 50.000.000,00
Saldo Antes del CDP = $ 196.612.263,00 **Nuevo Saldo = $** 146.612.263,00

Para:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

Expedido el día: 4 de Marzo del 2025

Por la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100 M/CTE *********($ 50.000.000,00)**********

Elaboró : MARIA FERNANDA ANGULO LOBO

MAGALY AMPARO MANTILLA VESGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-UNIDAD FINANCIERA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.	**160-2025**
CONTRATANTE	**E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**
NIT No	900.136.865-3
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS TORRES CASTRO**
IDENTIFICACION	C.C. No. 91.242.774 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCANERMEJA**
NIT No	829.001.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	**SANDRA LILIANA VERA BLANDON**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 60.259.096 DE PAMPLONA
TELÉFONO	6076912010
DIRECCIÓN	TV 47 A 57-29 BARRIO DANUBIO – BARRANCABERMEJA
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/CTE
DURACIÓN	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contado desde la suscripción del acta de inicio.
SOPORTE PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD No. 25-00324 DEL 04 DE MARZO DE 2025

LUIS TORRES CASTRO, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 91.242.774 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO,** con Nit No. 900.136.865-3, entidad pública de categoría especial, descentralizada del Orden Departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 0041 del 28 de Febrero del 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja (Santander), nombrado en calidad de agente interventor por medio de la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 y posesionado en el cargo conforme acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y de otra la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCANERMEJA,** identificada con el Nit No. 829.001.846-6, representada legalmente por **SANDRA LILIANA VERA BLANDON,** identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 60.259.096 de Pamplona, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir el presente Contrato interadministrativo de Suministro teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*, **2)** Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública"*, siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. **3)** Que la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en la Región del Magdalena Medio con una población de alrededor de 500.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrenta la región. **4)** Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo la misión institucional. **5)** Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución N° 2024420000006716-6 de 2 de julio de 2024 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3. **6)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, se encuentra inscrita en el registro especial de prestadores de servicios de salud de grupo de acreditación en salud y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en salud. **7)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

BARRANCABERMEJA cuenta debidamente habilitado con el servicio de Transporte Asistencial Básico (TAB) de pacientes en ambulancias, para el traslado de pacientes a las diferentes atenciones y procedimientos médicos derivados de las necesidades de sus usuarios. 8) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA es la persona jurídica idónea para realizar el objeto de este contrato conforme al servicio requerido. 9) Que la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO registra los fundamentos que sustentan la presente contratación, según la necesidad señalada en el estudio previo suscrito por la Subgerencia Científica. 10) Que la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO para respaldar económicamente el valor del presente contrato conto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 25-00324 del 04 de Marzo de 2025, con cargo al **RUBRO:** RECURSOS PROPIOS – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, CÓDIGO 2.4.5.02.09. 11) Que según la naturaleza del objeto contractual y dado lo mandado por el manual interno de contratación, adecuado mediante la Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016, el procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de contratación directa, mencionando: ***"ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN:*** *Conforme al artículo 7º del Estatuto de Contratación, la* ***E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO*** *adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:* ***ARTICULO 33. LA CONTRATACION DIRECTA:*** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.* ***1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA: 1.5. Convenios o contratos interadministrativos:*** *La modalidad de selección para la contratación entre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO y entidades públicas, será la contratación directa. Entiéndase por entidad publica, para los efectos de este Manual de Contratación, toda entidad del sector central o descentralizado, en el cual el Estado tenga participación mayoritaria de recursos, cualquiera sea su índole o especie, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio de la respectiva entidad con la que se pretenda contratar.* **12)** Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico, administrativo y presupuestal para celebrar el presente contrato; por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**, conforme a los trayectos y tarifas descritos en la siguiente tabla, así:

	TRAYECTO O DESTINO	VALOR TOTAL TRASLADO (TAB)
1	TRASLADO SIMPLE BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA VÍA RUTA DEL CACAO	$ 950.000
2	TRASLADO REDONDO BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA VÍA RUTA DEL CACAO	$ 1.500.000
3	TRASLADO SIMPLE BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA VIA RUTA SAN ALBERTO- EL PLAYÓN-BUCARAMANGA	$ 3.200.000
4	TRASLADO REDONDO BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA VÍA RUTA SAN ALBERTO - EL PLAYÓN - BUCARAMANGA	$ 8.235.400
5	TRASLADO SIMPLE BARRANCABERMEJA A PIEDECUESTA DESTINO (HIC)	$ 1.000.000
6	TRASLADO REDONDO BARRANCABERMEJA A PIEDECUESTA DESTINO (HIC)	$ 1.500.000
7	TRASLADO SIMPLE BARRANCABERMEJA A FLORIDABLANCA DESTINO (FOSCAL, FCV, FOSUNAB)	$ 950.000
8	TRASLADO REDONDO BARRANCABERMEJA A FLORIDABLANCA DESTINO (FOSCAL, FCV, FOSUNAB)	$ 1.500.000
9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	$ 120.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La tarifa del servicio de transporte asistencial de pacientes en ambulancias básica (TAB), para aquellos trayectos o destinos requeridos por EL CONTRATANTE y no contemplados en la relación contenida en la tabla anterior, corresponderá aquel que se liquide atendiendo al valor del kilómetro por el total de los kilómetros del recorrido a realizarse, conforme a lo certificado por el INVÍAS para la distancia del trayecto de destino; por tanto y para efecto de lo anterior, el valor del kilómetro recorrido con paciente a bordo, corresponderá al siguiente valor:

	TRAYECTO DESTINO	VALOR TOTAL TRASLADO (TAB)
1	KILOMETRO RECORRIDO	$ 11.500

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, el presente contrato y la propuesta presentada, atendiendo por demás a las indicaciones dadas por el Supervisor del contrato, así; I. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar el traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) en apoyo a los servicios asistenciales de EL CONTRATANTE. 2. Prestar bajo su propia autonomía, responsabilidad, previa disponibilidad y a entera satisfacción, el servicio de traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) que EL CONTRATANTE le requiera y necesite. 3. EL CONTRATISTA atenderá y prestará el servicio de traslado de paciente en ambulancia básica (TAB) que sea requerido por EL CONTRATNTE, siempre y cuando previamente EL CONTRATISTA cuente y comunique la disponibilidad del vehículo automotor respectivo para poder realizar aquel, aun para aquellos eventos o necesidades que se presenten o generen por EL CONTRATANTE ante contingencias o para el traslado de una urgencia vital. 4. EL CONTRATISTA responderá por tener y mantener en buenas condiciones y con la calidad respectiva, los vehículos y equipos que de esta última hagan parte, según la habilitación de las ambulancias básicas (TAB) que se dispongan para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Se deberá disponer y contar por EL CONTRATISTA y bajo su responsabilidad, con el conductor como parte del personal para el servicio y de la Ambulancia. 6. El CONTRATISTA sólo asumirá los costos del conductor de la ambulancia básica (TAB) dispuesta para el servicio de traslado de pacientes de EL CONTRATANTE, así como respecto del mantenimiento preventivo y

correctivo de los respectivos vehículos automotores destinados a aquel. 7. EL CONTRATISTA asumirá los costos directos e indirectos, junto a los valores que se deriven para la operación del servicio objeto del presente contrato. 8. EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente las anomalías que considere se presenten en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 9. EL CONTRATISTA se compromete a dar respuesta según su disponibilidad en caso de requerirse en una contingencia, al llamado del servicio, para efectuar los traslados en ambulancia de los pacientes que se presenten y requieran por EL CONTRATANTE de conformidad con las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución No. 02003 de 2014 del Misterio de Salud y Protección Social. No obstante lo anterior, en los eventos de fuerza mayor (*operativa y logística*) o calamidad pública demostrable, EL CONTRATISTA deberá notificar al correo electrónico: remisioneshrmm2@gmail.com, subcientifica@esehospitalrmm.gov.co ó a los teléfono: (03) 310 2550 36 73 y/o (07) 6010141 de EL CONTRATANTE, la imposibilidad de prestar transitoriamente el servicio solicitado de traslado de paciente; a efectos de que EL CONTRATANTE implemente y active un plan de contingencia que permita atender la necesidad requerida, debiendo igualmente comunicar nuevamente a EL CONTRATANTE la disponibilidad para continuar prestando los servicios. 10. Cumplir a cabalidad con el clausulado que rige el presente contrato. 11. Los conductores vinculados y aportados por EL CONTRATISTA deberán contar con los documentos legales exigidos para el desarrollo de dicha actividad, tales como como licencia de conducción según la categoría requerida y el pago de sus aportes respectivos al sistema de seguridad social. 12. Prestar toda la colaboración requerida y necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Solicitar y conocer los parámetros de evaluación, reevaluación y seguimiento establecidos por EL CONTRATANTE para el debido desarrollo del objeto contractual. 14. Proporcionar a EL CONTRATANTE la información necesaria para la ejecución y cumplimiento del sistema de gestión de calidad implementado por EL CONTRATISTA en su proceso. 15. EL CONTRATISTA responderá por el servicio de traslado de paciente en ambulancia, ante las fallas técnicas que presente el respectivo vehículo automotor en desarrollo y ejecución de aquel. 16. EL CONTRATISTA asumirá las necesidades de combustible, aceites, líquidos, engrase y lavado del vehículo automotor (ambulancia) que realice el servicio de traslado de pacientes a EL CONTRATANTE, junto a mantener plenamente vigentes y al día los respectivos documentos de ley exigidos para su circularización respectiva. 17. Antes y después de realizado cada uno de los traslados de pacientes, EL CONTRATISTA realizará un inventario de los elementos con que cuenta la ambulancia (TAB), el cual EL CONTRATANTE verificará a efectos de la responsabilidad de este último frente a la perdida de algunos de aquellos. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estipulado por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO para la ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; contado desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/CTE**, valores que incluyen IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se efectuará, mediante la presentación de actas parciales, suscritas entre el Supervisor y EL CONTRATISTA y un último pago mediante presentación del acta final y de liquidación, suscrita entre el Supervisor y EL CONTRATISTA. El valor por cancelar corresponderá de acuerdo con las tarifas pactadas y a la cantidad de los traslados realizados y correspondientes, el que será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura con sus respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado será cancelado por EL CONTRATANTE, previo visto bueno por parte del Supervisor del servicio solicitado a satisfacción; debiendo EL CONTRATISTA presentar previamente la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta de cobro o factura. **PARÁGRAFO TERCERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO.-** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un acta modificatoria de acuerdo a las disposiciones legales aplicables respectivas. **CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 25-00324 del 04 de Marzo de 2025, con cargo al **RUBRO:** RECURSOS PROPIOS – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, CÓDIGO 2.4.5.02.09 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/CTE; expedido por la Unidad Financiera de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a Paz y Salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. h) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución N° 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. j) Conoce perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar con la pertinente y oportuna disponibilidad con que cuente y la plena autonomía, todas las actividades encomendadas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 4. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato.

5. Responder por la buena calidad del servicio prestado de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado. 9. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto No. 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista. 10) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 11) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. **CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la "*CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO*" del presente Contrato. EL CONTRATISTA tendrá derecho de suspender el servicio al no ser efectuado el pago en el término de los treinta (30) días después de la radicación de su respectiva factura junto a los documentos soportes requeridos, debidamente aprobados por el Supervisor del contrato. 2. Revisar, rechazar, corregir o modificar tanto las actas parciales como el acta de finalización y liquidación, así como solicitar las correcciones o modificaciones que la ameriten. **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás condiciones previstas en este documento, así: 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR y bajo la coordinación de EL CONTRATANTE. 2. Pagar oportunamente una vez se haya cumplido con todos los requisitos para el pago y que correspondan a los servicios de traslados efectivamente realizados en los términos pactados. 3. EL CONTRATANTE aportará y vinculará el personal de auxiliares de enfermería requerido y que se ameriten como parte del servicio de traslado de pacientes que realiza EL CONTRATISTA acorde a su disponibilidad, los cuales deberán contar con los documentos legales exigidos para el ejercicio de su actividades y labores respectivas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar el acta de finalización y liquidación y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación necesite. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la "*CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO*" del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de EL CONTRATANTE y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas de la ejecución del objeto del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley y el manual de contratación, para la imposición de las siguientes multas: Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza que a EL CONTRANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 1. Paralización de las actividades por causas imputables al Contratista. 2. Paralización del personal requerido para la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el artículo 60 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre de 2016, mediante la cual se adecuó el manual interno de contratación de la entidad (*Ajustado con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019*). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal y penalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONTROL FISCAL:** El control fiscal de la contratación se ejercerá por la Contraloría en los términos dados por nuestra normatividad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES Y RESERVA:** Todos los informes y otros materiales preparados por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de EL CONTRATANTE. La información que conozca por razón de su servicio tendrá el carácter de reserva. **CLÁUSULA VIGESIMA.- GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que expresa que: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013; Así mismo y en consideración a los expuesto en el Art. 64 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre del 2016 - Manual de Contratación de la .E.S.E HRMM "*La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, pero será libre de*

exigirla o no en los procesos de contratación directa.(...)". Teniendo en cuenta la modalidad de contratación este contrato estará exento de garantías conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1082 de 2015 que reza *"Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago".* **PARAGRAFO PRIMERO:** Hacen parte integral del presente contrato las pólizas previamente constituidas tanto por EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA, por las cuales se amparen los riesgos y responsabilidades derivados por la atención y prestación de los servicios de salud propios e inherentes a su respectivos objetos misionales y nivel de complejidad, según sus respectivas cuantías y diferentes amparos allí incluidos. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá contar con cada uno de los documentos exigidos legalmente, para la debida circularización de las ambulancias, así como contar con las respectivas garantías de responsabilidad civil extracontractual que ampare a cada uno de los vehículos automotores o ambulancias destinados para la ejecución del objeto del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Respecto del personal de auxiliar de enfermería vinculado por EL CONTRATANTE que acompañe el servicio de traslado de paciente en ambulancia, se aportaran las pólizas previamente constituidas en el marco del contrato suscrito por el E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE LA MAGDALENA MEDIO para el suministro y cubrimiento de dicho personal. Asimismo respecto del personal de conductores vinculado por EL CONTRATISTA para realizar el servicio de traslado de paciente en ambulancia, se aportaran las pólizas previamente constituidas en el marco del contrato suscrito por la E.S.E BARRANCABERMEJA para el suministro y cubrimiento de dicho personal. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- INFORMES Y FACTURAS:** EL CONTRATISTA debe presentar los informes que solicite el Supervisor y las facturas por la prestación del servicio ejecutado conforme lo establecido en la *"CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO"* del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- AUTOCONTROL DE CALIDAD:** El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que debe controlar la calidad del servicio prestado con eficiencia, calidad y transparencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad personal de EL CONTRATISTA. Por consiguiente, este no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización de EL CONTRATNTE. El Empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del contratista. EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato procederá en los siguientes casos: a) Cuando venza el plazo contractual o termine la ejecución del objeto del contrato. b) Cuando quede en firme la resolución que declare la terminación unilateral o la caducidad; c) Cuando se suspenda injustificadamente el servicio por un día o más. d) Cuando haya operado la condición resolutoria. e) Cuando de común acuerdo lo decidan las partes. f) En los demás casos en los que no sea posible continuar con la ejecución del contrato. Para efectos de la liquidación se tendrá en cuenta lo descrito y establecido en el manual interno de contratación, adecuado mediante la Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016. **PARÁGRAFO.-** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte de EL CONTRATISTA de un informe completo y discriminado sobre las actividades desarrolladas con ocasión al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** A fin de resolver la controversias que surgieren dentro de la ejecución contractual, estas se resolverán efectuando el procedimiento dado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, además de lo dispuesto en el manual interno de contratación de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Barrancabermeja (Santander). El contrato se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 136 del 01 de noviembre del 2016 *"Por el cual se adecua el manual de contratación de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio"* y la normatividad Civil y Comercial aplicable. De igual forma se dará aplicación a los Principios de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CONTRATISTA:
Nombre: LUIS TORRES CASTRO **Cargo:** Agente Especial Interventor E.S.E HRMM **Dirección:** Carrera 17 # 57 - 119, Barrancabermeja –Santander **Teléfono:** 6010505 **Correo:** gerencia.hrmm@gmail.com	**Contratista:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCANERMEJA **R/L:** SANDRA LILIANA VERA BLANDON **Dirección:** TV 47 A 57-29 Barrio El Danubio – Barrancabermeja – Santander **Teléfono:** 57 60 + 7 + 6138148 **Correo:** gerencia@esebarrancabermeja.Gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en nuestra normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a acreditar su aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de forma obligatoria antes de legalizar la presente contrato y realizar los aportes respectivos, durante la toda la ejecución de presente contrato y de manera mensualizada, con base y aplicación de la normatividad aplicable según las condiciones y características del presente contrato, así como de la afiliación al sistema de riesgos laborales según lo establecido en la ley, por lo que EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato que adelantará las gestiones necesarias de manera voluntaria bajo su propia cuenta y riesgo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE no se hará responsable por ningún tipo de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional que se le pueda presentar u ocurrir a EL CONTRATISTA o el personal que

este disponga y cuente con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral de EL CONTRATISTA para con EL CONTRATANTE, por tanto, no habrá lugar y derecho al reconocimiento y pago ningún concepto prestacional para con aquel o las personas que este disponga y cuente para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara en forma expresa que las personas y bienes que se designen y con lo que se contribuya para la ejecución del presente contrato son designados y dispuestos bajo su entera responsabilidad, en cuanto al ejercicio de las actividades que comportan el objeto contractual, y que ellos cuentan con la capacidad e idoneidad profesional y técnica que se requiere, refiere y manifiesta, así como que ninguno de ellos o esto, se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, e incompatibilidades y conflicto de intereses establecidos en la Constitución y las normas reguladoras de la contratación prevista en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. – COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del contrato, así como las de timbre, si a ello hubiera lugar, serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones comercial y civil pertinentes, así como las contempladas en el manual interno de contratación (*Adecuado mediante la Resolución No. 0136 de 2016*); salvo las especialmente reguladas por la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- MERITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta merito ejecutivo para exigir judicialmente a EL CONTRATISTA el pago de los costos derivados de daños y perjuicios ocasionados al contratante, así como cualquier otra suma a cargo de EL CONTRATISTA frente a las obligaciones asumidas en virtud del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- COMPENSACIÓN:** Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: a) Si es EL CONTRATISTA el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza a EL CONTRATANTE a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar de los pagos que deban hacérsele. b) Si es EL CONTRATANTE el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en éste contrato, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses moratorios conforme a lo señalado en el Manual de Contratación Interno de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- VEEDURÍA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el manual de contratación interno. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma de las partes que en él intervienen y para su validez y ejecución se requiere: 1. Certificado de Registro Presupuestal por parte de EL CONTRATANTE. 2. Acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. EL CONTRATISTA firma el presente contrato en forma libre, totalmente voluntaria y conocedor de la realidad de sus obligaciones. Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Barrancabermeja D.E (Santander), a los siete (07) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

LUIS TORRES CASTRO
Agente Especial Interventor
E.S.E HRMM

EL CONTRATISTA,

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
C.C. No. 60.259.096 de Pamplona (Norte de Santander)
R/L: E.S.E BARRANCABERMEJA
NIT No. 829.001.846-6

Proyecto Aspectos Jurídicos: Leonel Humberto Ariza Rodríguez – Apoyo técnico Judicial Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM
Revisó y Aprobó Abg. María Alejandra Anaya Anaya – Asesor jurídico externo E.S.E HRMM
VoBo Aspectos Técnicos: Dr. Luis Eduardo Ospino – Subgerente Científico (E) E.S.E HRMM, según resolución 121 del 30/10/2023
VoBo Aspectos Financieros: Dra. Magaly Amparo Mantilla – P.U Unidad Financiera E.S.E HRMM

Hospital Regional del Magdalena Medio
Nit 900.136.865-3

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT: 900136865-3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Nro : 25-00492
GAF-FR003

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° CDP: 25-00324

GASTOS DE OPERACIÓN

24	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
24502	ADQUISICION DE SERVICIOS
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
245020901	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS

Valor RP = $ 50.000.000,00

Para:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO. - CONTRATO 160-2025.

Beneficiario: NIT : 829001846 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA

Dirección Beneficiario: CRA 12 N 49 A 38

Expedido a los 7 días del mes de Marzo de 2025

Por la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100 M/CTE *********($ 50.000.000,00)**********

Elaboró : MARIA FERNANDA ANGULO LOBO

MAGALY AMPARO MANTILLA VESGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-UNIDAD FINANCIERA

Secretaría Distrital
de **Salud**

Barrancabermeja, Marzo de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 21 MAR 2025
Recibido por:
Radicado por: 945/25

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación ACTA DE INICIO

Respetuosamente allego acta de inicio del contrato interadministrativo que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	0970 - 25	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÒN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÀNEA PARA CERTIFICACIÒN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite correspondiente conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025.

Atentamente,

ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO
Secretario Distrital de Salud de Barrancabermeja

Proyectó
Claudia Cata Gutiérrez
Abogada CPS de la SLS

Secretaría Distrital de Salud

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	**0970 – 25**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	829.001.846-6
REP LEGAL:	SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 60.259.096 de Pamplona
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÒN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÀNEA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**
VALOR:	**TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($38.218.067,00 COP),** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DURACIÓN:	TRES (03) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP N° 25-01686 DEL 10 DE MARZO DEL 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA N° 1388 DEL 10 DE MARZO DE 2025.
FECHA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTE (20) DE JUNIO DE 2025

En Barrancabermeja, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de 2025, en las instalaciones de la Secretaría Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, el Doctor **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO,** Secretario Local de Salud, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN,** identificada con cédula No. 60.259.096 expedida en Pamplona, Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT No. 829.001.846-6 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio;

CONSIDERANDO:

1. Que el día Catorce (14) de Marzo de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT. No. 829.001.846-6, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo No. **0970 – 25,** cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que teniendo en cuenta que el supervisor designado en el presente contrato a la fecha no se encuentra desempeñando funciones y habiéndose cumplido los requisitos de legalización del mismo, se hace necesario que el ordenador del gasto para efectos de la suscripción del acta de inicio retome su facultad; sin embargo, la ejecución del presente contrato seguirá siendo ejercida de acuerdo a la supervisión designada inicialmente, una vez el funcionario designado reanude funciones.
3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

Secretaría Distrital de Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25 – 01686 DEL 10 DE MARZO DEL 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25 - 01842 DEL 14 DE MARZO DEL 2025

Los anteriores certificados poseen los siguientes rubros presupuestales conceptos, fuentes de financiación y valor así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-19-04-1903-0300-1903025-07-2.3.2.02.02.009-40	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS	$9.218.067,00
2.3-19-04-1903-0300-1903025-07-2.3.2.02.02.009-40	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMÚN	$29.000.000,00
		Valor Solicitud	$38.218.067,00

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. **0970 – 25** cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÒN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÀNEA PARA CERTIFICACIÒN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÒN Y CARACTERIZACIÒN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el día Veintiuno (21) de Marzo de 2025.

Para constancia se firma por quienes Intervienen.

El Contratista,	El Contratante,
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN Gerente y RL - E.S.E Barrancabermeja Contratista	**ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO** Secretario Distrital de Salud de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		Marzo 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

1177 Salud

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT, 0000291936

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-01842

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Marzo 14 de 2025

Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA **Nit :** 0000291936 - 6

No. C.D.P : CD : 25-01686 **Fecha de expedición del C.D.P :** 14-03-2025

Tipo de compromiso : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Documento : 20250970 **Fecha :** 14-03-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-01686, SEGÚN: PROY - DOC: NA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÓN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIOS Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, 167-1388-1589-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2	3.2.02.02.009-4 OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS	9,218,967.00
2.3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2	3.2.02.02.009-4 OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	29,000,000.00
		Total compromisos	38,218,967.00

Por un valor de: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
20246800810121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	9,218,967.00
20246800810121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	29,000,000.00
		Total total	38,218,967.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93121	Servicios médicos generales	RECURSOS PROPIOS	9,218,967.00
93121	Servicios médicos generales	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	29,000,000.00
		Totales	38,218,967.00

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja
Vigencia fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 0000000000

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-01842

Fecha de compromiso Marzo 14 de 2025

TORRES MURALLA ORFILIA
Elaborado

Revisado
SECRETARIA DE HACIENDA

1589

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0890201200

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 161/97

Certificado No. 25-01686

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Marzo 10 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROY - DOC: NA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÒN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÀNEA PARA CERTIFICACIÒN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 167-1386-1589-25

Solicitante : SECRETARIA DE SALUD

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2.3.2.02.02.009-4	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS	9,218,067.00
2.3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2.3.2.02.02.009-4	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	29,000,000.00
		Total Certificado	**38,218,067.00**

Por un valor de : TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	9,218,067.00
2024680810121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	29,000,000.00
		Total total	**38,218,067.00**

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0890202190

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art. 85 Acuerdo 191/97

Certificado No. 25-01686

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Marzo 10 de 2025

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93121	Servicios médicos generales	RECURSOS PROPIOS	9,218,067.00
93121	Servicios médicos generales	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	29,000,000.00
		Totales	**38,218,067.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7653950
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(14/03/2025 11:24:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0970-25
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACION CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTANEA PARA LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CATACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYETO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARI DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	13/06/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ESE BARRANCABERMEJA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829001846

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SANDRA LILIANA VERA BLANDON* ***Fecha de aprobación:*** *14/03/2025 3:01:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Andres Javier Manosalva Camargo* ***Fecha de aprobación:*** *14/03/2025 3:22:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7653950
Proveedor EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 4-02
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 4-02
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	CALLE 49 No 4-02	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCONTR.7653950

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 38.218.067,00
1	85122201	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1,00	UN	38.218.067,00	38.218.067,00	38.218.067,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 21 minutos de tiempo transcurrido *(14/03/2025 3:01:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
☐	BANCO DE PROYECTO.pdf	BANCO DE PROYECTO.pdf	(detalle)
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
☐	CPAA.pdf	CPAA.pdf	(detalle)
☐	ESTUDIOS PREVIOS Y SUS ANEXOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS Y SUS ANEXOS.pdf	(detalle)
☐	IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION 0835.pdf	RESOLUCION 0835.pdf	(detalle)
☐	SOLICITUD PROPUESTA.pdf	SOLICITUD PROPUESTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Andres Javier Manosalv	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91512915	Guardar y notificar
Supervisor	Andres Javier Manosalv	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91512915	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	38.218.067
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	38.218.067

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024680810121	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2501686	CDP	No se ha iniciado			00-00-00		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Secretaría Distrital
de Salud

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	**1043 – 25**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	829.001.846-6
REP LEGAL:	SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 60.259.096 de Pamplona
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**
VALOR:	**MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.289.778.037),** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DURACIÓN:	**NUEVE (09) MESES**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP N° 25 - 01870 DEL 28 DE MARZO DEL 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA N° 1597 EXPEDIDO EL 28 DE MARZO DEL 2025
FECHA DE INICIO:	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

En Barrancabermeja, a los Treinta y Uno (31) días del mes de Marzo de 2025, en las instalaciones de la Secretaría Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, la Doctora **MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO,** Directora de Salud Integral – Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja, quien para los efectos de este documento se denominará EL **CONTRATANTE** y **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN**, identificada con cédula No. 60.259.096 expedida en Pamplona, Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT No. 829.001.846-6 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio;

CONSIDERANDO:

1. Que el día Veintinueve (29) de Marzo del 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT. No. 829.001.846-6, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo No. **1043 – 25**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

Secretaría Distrital
de Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25 - 01870 DEL 28 DE MARZO DEL 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25 - 02155 DEL 31 DE MARZO DEL 2025

Los anteriores certificados poseen los siguientes rubros presupuestales conceptos, fuentes de financiación y valor así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-19-03-1905-0300-1905020-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 120.534.442,00
2.3-19-03-1905-0300-1905021-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 140.033.861,00
2.3-19-03-1905-0300-1905022-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$.170.212.284,00
2.3-19-03-1905-0300-1905023-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 10.106.665,00
2.3-19-03-1905-0300-1905024-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R018	$ 87.011.485,00
2.3-19-03-1905-0300-1905025-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 62.125.700,00
2.3-19-03-1905-0300-1905026-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 89.285.436,00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 71.026.880,00
2.3-19-03-1905-0300-1905028-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 170.106.114,00
2.3-19-03-1905-0300-1905028-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R034	$ 1.588.106,00
2.3-19-03-1905-0300-1905031-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$149.298.410,00

2.3-19-03-1905-0300-1905040-10-2.3.2.02.02.009-99	SPC - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o	R016	$ 31.527.017,00
2.3-19-03-1905-0300-1905043-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	R016	$ 134.593.350,00
2.3-19-03-1905-0300-1905054-10-2.3.2.02.02.009-109	SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PRIMERA INFANCIA	R016	$ 52.328.287,00
		Valor Solicitud	**$ 1.289.778.037,00**

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. **1043 – 25** cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el día Treinta y Uno (31) de Marzo de 2025.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

El Contratista,	El Contratante,
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN Gerente y RL - E.S.E Barrancabermeja Contratista	**MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO** Directora de Salud Integral Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		Marzo 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

1313

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 8082021990

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **25-02155**

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Marzo 31 de 2025

Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA Nit : 0082900184G - 6

No. C.D.P : CD : 25-01870 Fecha de expedición del C.D.P : 28-03-2025

Tipo de compromiso : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Documento : 20251043 Fecha : 29-03-2025 Vence : 31-12-2025

OBJETO : CD 25-01870, SEGÚN: PROI - DOC: UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA SANTANDER 207-1597-1803-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-03-1905-0300-1905020-10-2.1.2.02.02.009-103	SPC - E) Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	120,534,442.00
2.3-19-03-1905-0300-1905021-10-2.1.2.02.02.009-103	SPC - E) Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	140,033,861.00
2.3-19-03-1905-0300-1905022-10-2.1.2.02.02.009-103	SPC - E) Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	170,212,284.00
2.3-19-03-1905-0300-1905023-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E) Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	10,106,665.00

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0000201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **25-02155**

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de compromiso Marzo 31 de 2025

2.3-19-03-1905-0300-1905024-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	87,011,485.00
2.3-19-03-1905-0300-1905025-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	62,125,700.00
2.3-19-03-1905-0300-1905026-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	89,285,436.00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	71,026,880.00
2.3-19-03-1905-0300-1905028-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	170,186,114.00
2.3-19-03-1905-0300-1905028-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	1,588,106.00

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0088020190O

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **25-02155**

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Marzo 31 de 2025

2.3-19-03-1905-0300-1905 031-10-2-3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	149,238,410.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 040-10-2-3.2.02.02.009-89	SPC - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o	SGP- SALUD PUBLICA	31,527,017.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 043-10-2-3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	134,593,350.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 054-10-2-3.2.02.02.009-109	SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PRIMERA INFANCIA	SGP- SALUD PUBLICA	52,328,287.00
		Total compromiso	1,288,778,037.00

Por un valor de: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810099	PROYECTO: Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud en el Distrito Barrancabermeja Santander	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	1,568,106.00
2024680810099	PROYECTO: Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud en el Distrito Barrancabermeja Santander	SGP- SALUD PUBLICA	1,288,169,931.00

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0089020190

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **25-02155**

Fecha de compromiso Marzo 31 de 2025

Total total: 1,288,798,037.00

Código BANK funcionamiento e inversión

Código BANK	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	1,588,106.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP- SALUD PÚBLICA	1,288,189,931.00
		Totales	1,289,778,037.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

1803

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-01870

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Marzo 28 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA SANTANDER 207-1597-1803-25

Solicitante : SECRETARIA DE SALUD

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-03-1905-0300-1905020-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio.	SGP- SALUD PUBLICA	120,534,442.00
2.3-19-03-1905-0300-1905021-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	140,033,861.00
2.3-19-03-1905-0300-1905022-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	170,212,284.00
2.3-19-03-1905-0300-1905023-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	10,106,665.00
2.3-19-03-1905-0300-1905024-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	87,011,485.00

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT, 0089020l900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-01870

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Marzo 28 de 2025

2.3-19-03-1905-0300-1905 025-10-2.3.2.02.02.009-1 03	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	62,125,700.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 026-10-2.3.2.02.02.009-1 03	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	89,285,436.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 027-10-2.3.2.02.02.009-1 03	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	71,026,880.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 028-10-2.3.2.02.02.009-1 03	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	170,106,114.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 028-10-2.3.2.02.02.009-1 03	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	1,588,106.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 031-10-2.3.2.02.02.009-1 03	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	149,298,410.00

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0089020l900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-01870

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Marzo 28 de 2025

2.3-19-03-1905-0300-1905 040-10-2.3.2.02.02.009-99	SPC - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Garantía del derecho a la salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o	SGP- SALUD PUBLICA	31,527,017.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 043-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	134,593,350.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 054-10-2.3.2.02.02.009-109	SPC - E4 ATENCION PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - PRIMERA INFANCIA	SGP- SALUD PUBLICA	52,328,287.00
		Total Certificado	**1,289,778,037.00**

Por un valor de : MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHÓ MIL TREINTA Y SIETE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810099	PROYECTO: Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud en el Distrito Barrancabermeja Santander	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	1,588,106.00
2024680810099	PROYECTO: Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud en el Distrito Barrancabermeja Santander	SGP- SALUD PUBLICA	1,288,189,931.00
		Total total	**1,289,778,037.00**

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 900890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en e. Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-01870

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Marzo 28 de 2025

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	1,588,106.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP- SALUD PUBLICA	1,288,189,931.00
		Totales	**1,289,778,037.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7716016
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(29/03/2025 8:49:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1043-25
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	[ ] *
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ESE BARRANCABERMEJA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829001846

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SANDRA LILIANA VERA BLANDON* ***Fecha de aprobación:*** *29/03/2025 9:47:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jessie Moreno Salom* ***Fecha de aprobación:*** *29/03/2025 10:04:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

·Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7716016
Proveedor EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 N° 3-61
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 N° 3-61
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 52 NO. 27-25	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.7716016

1.1

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.289.778.037,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93131700	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1,00	UN	1.289.778.037,00	1.289.778.037,00	1.289.778.037,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 17 minutos de tiempo transcurrido *(29/03/2025 9:47:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. BANCO DE PROYECTO.pdf	1. BANCO DE PROYECTO.pdf	(detalle)
2. CEPPA.pdf	2. CEPPA.pdf	(detalle)
3. CDP-27.pdf	3. CDP-27.pdf	(detalle)
4. ESTUDIOS PREVIOS-5.pdf	4. ESTUDIOS PREVIOS-5.pdf	(detalle)
5. ANEXO DE CONDICONES.pdf	5. ANEXO DE CONDICONES.pdf	(detalle)
6. ANEXO 1. TECNICO PIC Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf	6. ANEXO 1. TECNICO PIC Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf	(detalle)
7. ANEXO 2 PRESUPUESTO OFICIAL.pdf	7. ANEXO 2 PRESUPUESTO OFICIAL.pdf	(detalle)
8. ANEXO 3 . MATRIZ DE RIESGO.pdf	8. ANEXO 3 . MATRIZ DE RIESGO.pdf	(detalle)
8. ANEXO 4 ANALIS DE LA OFERTA.pdf	8. ANEXO 4 ANALIS DE LA OFERTA.pdf	(detalle)
9. IDONEIDAD.pdf	9. IDONEIDAD.pdf	(detalle)
10. INVITACION.pdf	10. INVITACION.pdf	(detalle)
11. RESOLUCION JUSTIFICA C.pdf	11. RESOLUCION JUSTIFICA C.pdf	(detalle)
12. ANTECEDENTES ESE.pdf	12. ANTECEDENTES ESE.pdf	(detalle)
DECRETO 076-2025 HABILITACION DIAS SABADOS.pdf	DECRETO 076-2025 HABILITACION DIAS SABADOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jessie Moreno Salom	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096196536	Guardar y notificar
Supervisor	MILAGROS PATRICIA JI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	22618409	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jessie Moreno Salom	29/03/2025 10:04:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom
Supervisor	MILAGROS PATRICIA JIMENEZ CALVO	29/03/2025 10:04:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *		
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *		1.289.778.037
Participación para educación	☐ Sí ☑ No *		
Participación para salud	☑ Sí ☐ No *		1.289.778.037

Participación para propósito general	☐ Sí ☑ No *
Asignaciones Especiales	☐ Sí ☑ No *
Agua potable y saneamiento básico	☐ Sí ☑ No *
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Sí ☑ No *
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *
Total	1.289.778.037

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024680810099	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐ 2501870	CDP	No se ha iniciado		1.289.778.037 COP	00-00-00		Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ACUERDO N° 005 DE 2025
(06 DE MAYO)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende actualmente a la suma **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($22.398.639.460,86).** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que mediante la Resolución N° 1397 del 6 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, se destinaron inicialmente, según lo dispuesto en el artículo 1 de la misma, recursos del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, perteneciente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, por un valor de *CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.690.058.172,00).* Dichos recursos tenían como finalidad el fortalecimiento del primer nivel de atención de las Empresas Sociales del Estado, basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud – EBS. Posteriormente, mediante la Resolución N° 2178 del 4 de noviembre de 2024, se modificó el artículo 1 de la Resolución N° 1397 de 2024, estableciéndose una nueva asignación total de recursos por un valor de *CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.577.322.372,00),* ajuste realizado debido a la modificación de asignaciones específicas a Empresas Sociales del Estado en los departamentos de Boyacá y Caquetá. En virtud de esta redistribución, a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA le fueron asignados recursos por un valor de ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.987.119.000),*** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

- Para Equipos Básicos de Salud del área urbana: ***MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.399.903.200).***
- Para Equipos Básicos de Salud del área rural: ***QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($587.215.800).***

Estos recursos fueron depositados el 25 de abril de 2025, con destinación específica, en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá N° 013260047, denominada *"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 1397 DE 2024"*, de titularidad de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.

E. En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, particularmente las señaladas en el considerando del literal ***"D."*** del presente acto administrativo, se hace necesaria la realización de una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia del año 2025 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, conforme se detalla a continuación:

1. Crear en el Presupuesto de Ingresos de la entidad de la vigencia fiscal año 2025, dentro del rubro presupuestal existente "1.1.02.06.007" - "SUBVENCIONES", el código presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.04", con la denominación presupuestal "TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACIÓN – EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – RESOLUCIÓN 1397 DE 2024", esta creación permitirá apropiar los recursos asignados a la E.S.E BARRANCABERMEJA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD), mediante la Resolución N° 1397 de 06 de agosto de 2024.

2. Crear en el Presupuesto de Gastos de la entidad de la vigencia fiscal año 2025, los siguientes rubros presupuestales: **(i)** código presupuestal "2.4.5.03.02" con la denominación presupuestal "COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 1397 DE 2024", **(ii)** código presupuestal "2.4.5.03.02.001" con la denominación presupuestal "COSTOS DIRECTOS DE TALENTO HUMANO DE BASICOS DE SALUD -RESOLUCIÓN 1397 DE 2024, **(iii)** código presupuestal "2.4.5.03.02.002" con la denominación presupuestal "COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCIÓN 1397 DE 2024", **(iv)** código presupuestal "2.4.5.03.02.003" con la denominación presupuestal "COSTOS DISPOSITIVOS MEDICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 1397 DE 2024", **(v)** código presupuestal "2.4.5.03.02.004" con la denominación presupuestal "COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 1397 DE 2024", esto permitirá apropiar los recursos asignados a la E.S.E BARRANCABERMEJA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD), a través de la Resolución N° 1397 de 06 de agosto de 2024.

3. Adicionar con afectación en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal año 2025, la suma de ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.987.119.000,00);*** en el rubro presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.04" con la denominación "TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION – EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – RESOLUCION 1397 DE 2024".

4. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal año 2025, con afectación en el rubro de Gastos de Operación Comercial, la suma de ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.987.119.000,00),*** distribuidos de la siguiente manera: **(i)** En el código presupuestal "2.4.5.03.02.001", correspondiente a la denominación presupuestal "COSTOS DIRECTOS DE TALENTO HUMANO DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 1397 DE 2024 la suma de *MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.524.000.000,00).* **(ii)** En el código presupuestal "2.4.5.03.02.002" con denominación presupuestal "COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 1397 DE 2024" *la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($222.000.000,00),* **(iii)** en el código presupuestal "2.4.5.03.02.003" con denominación presupuestal "COSTOS DISPOSITIVOS MEDICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 1397 DE 2024" la suma de *CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($143.379.000,00),* **(iv)** código presupuestal "2.4.5.03.02.004" con denominación presupuestal "COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 1397 DE 2024" la suma de *NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.740.000,00).*

F. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 1769 de 1994, los recursos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria deben presupuestarse

ACUERDO N° 005 DE 2025
(06 DE MAYO)

desde el inicio de cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la entidad, y ajustarse conforme se adicionen ingresos. Sin embargo, dado que los recursos objeto de esta adición presupuestal tienen una **destinación específica**, en virtud de lo señalado en el artículo 2º de la Resolución 1397 del 6 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, **no se adicionarán recursos en el rubro presupuestal "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO".**

L. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja corresponde a la suma total de ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.987.119.000,00)***, conforme a la distribución establecida en los literales anteriores.

M. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 06 de mayo de 2025, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la adición y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Créase en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025, el rubro presupuestal identificado con el código **"1.1.02.06.007.02.08.01.04"**, bajo la denominación **"TRANSFERENCIAS PARA ESES – APORTE NACIÓN – EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – RESOLUCIÓN 1397 DE 2024"**, asimismo, se adicionará al mencionado rubro la suma de ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.987.119.000,00),*** recursos que se destinarán a la prestación de los servicios contemplados en la Resolución 1397 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha apropiación presupuestal se discriminará conforme a lo establecido en los numerales **"1."** y **"3."** del literal ***"E."*** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada caso el respectivo código, concepto y valor asignado así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	22,398,639,460.86	1,987,119,000.00	24,385,758,460.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	19,045,113,300.00	1,987,119,000.00	21,032,232,300.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	19,045,113,300.00	1,987,119,000.00	21,032,232,300.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	17,634,996,961.00	19,012,993,065.00	0.00	19,012,993,065.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	32,120,235.00	1,987,119,000.00	2,019,239,235.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0.00	32,120,235.00	1,987,119,000.00	2,019,239,235.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	32,120,235.00	1,987,119,000.00	2,019,239,235.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.00	32,120,235.00	1,987,119,000.00	2,019,239,235.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION	0.00	32,120,235.00	1,987,119,000.00	2,019,239,235.00
1.1.02.06.007.02.08.01.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION - PAPSIVI	0.00	14,835.00	0.00	14,835.00
1.1.02.06.007.02.08.01.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION - DISCAPACIDAD-RESOLUCION 1539 DE 2024	0.00	32,105,400.00	0.00	32,105,400.00

ACUERDO N° 005 DE 2025
(06 DE MAYO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.1.02.06.007.02.08.01.04	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION- EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 1397 DE 2024	0.00	0.00	1,987,119,000.00	1,987,119,000.00
1.1.02.06.007.02.08.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL - SUBSIDIO A LA OFERTA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00

ARTÍCULO SEGUNDO: En el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja de la vigencia 2025, crear los siguientes rubros presupuestales: **(i)** código presupuestal "2.4.5.03.02" con la denominación "COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 1397 DE 2024", **(ii)** código presupuestal "2.4.5.03.02.001" con la denominación "COSTOS DIRECTOS DE TALENTO HUMANO DE BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 1397 DE 2024, **(iii)** código presupuestal "2.4.5.03.02.002" con la denominación "COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 1397 DE 2024", **(iv)** código presupuestal "2.4.5.03.02.003" con la denominación "COSTOS DISPOSITIVOS MEDICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 1397 DE 2024", **(v)** código presupuestal "2.4.5.03.02.004" con la denominación presupuestal "COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 1397 DE 2024", y a su vez adicionar con afectación en el rubro presupuestal de Gastos de Operación Comercial la suma de ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.987.119.000,00),*** con destino a la prestación de los servicios contemplados en la Resolución 1397 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. La distribución de dicha apropiación presupuestal se efectuará conforme a lo indicado en los numerales **"2."** y **"4."** del literal ***"E."*** de la parte considerativa del presente acuerdo, conforme al código, concepto y valor, de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	22,398,639,460.86	1,987,119,000.00	24,385,758,460.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,223,186,972.81	0.00	6,223,186,972.81
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	15,428,870,166.79	1,987,119,000.00	17,415,989,166.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	5,799,593,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	9,629,276,446.79	1,987,119,000.00	11,616,395,446.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	1,746,797,083.27	0.00	1,746,797,083.27
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	5,356,565,039.50	0.00	5,356,565,039.50
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	361,143,682.00	1,987,119,000.00	2,348,262,682.00
2.4.5.03.01	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	361,143,682.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.03.02	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01397 DE 2024	0.00	0.00	1,987,119,000.00	1,987,119,000.00
2.4.5.03.02.001	COSTOS DIRECTOS DE TALENTO HUMANO DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01397 DE 2024	0.00	0.00	1,524,000,000.00	1,524,000,000.00
2.4.5.03.02.002	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01397 DE 2024	0.00	0.00	222,000,000.00	222,000,000.00
2.4.5.03.02.003	COSTOS DISPOSITIVOS MEDICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 01397 DE 2024	0.00	0.00	143,379,000.00	143,379,000.00
2.4.5.03.02.004	COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICO DE SALUD -RESOLUCION 01397DE 2024	0.00	0.00	97,740,000.00	97,740,000.00
2.4.5.04	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION 820 -2024	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

ACUERDO N° 005 DE 2025
(06 DE MAYO)

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores movimientos presupuestales, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal año 2025, asciende y se establece en la suma de ***VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($24.385.758.460,86).***

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 202 DEL 05 DE MAYO DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

03 de septiembre de 2024

¡Buen día!
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA

Asunto: Certificación de cuenta

Nos complace informarle que el cliente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA identificado con nit 8290018466 es titular del producto Cuenta de Ahorros no. 013260047 denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 1397 DE 2024, la cual se encuentra Activa y Vigente a la fecha.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Cordialmente,

Ingrid Liliana Ardila Navarro
Ejecutivo Comercial
iardil1@bancodebogota.com.co
Celular 3163429921
Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia Mejor lugar para trabajar Anuario de Sostenibilidad S&P Global Empresa Familiarmente Responsable efr

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Movimientos - Detalles de Movimientos

Empresa: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BNBJA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **Nro. Identificación:** 8290018466
Generado por: LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Producto	Nombre Producto	Nro. Producto
Cuenta Ahorros	AHO0047	*****0047

Periodo
2025/04/01 - 2025/04/25

Fecha	Transacción	Nro. Documento	Débitos	Créditos
2025/04/25	Abono Transferencia por Canal	0000000000	$0,00	$1.399.903.200,00
2025/04/25	Abono Transferencia por Canal	0000000000	$0,00	$587.215.800,00

República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001397 DE 2024

(06 AGO 2024)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y

para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que, en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los distritos de Santiago de Cali y Santa Marta, y los Departamentos de Antioquia, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre y Valle del Cauca.

Que ante los miembros del Comité Asesor CAAR, en sesión del 31 de julio de 2024, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención y la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos interdisciplinarios para la atención de las personas, familias y comunidades en los distritos de Santiago de Cali y Santa Marta, y los Departamentos de Antioquia, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre y Valle del Cauca, los cuales recomendaron mediante Acta No. 31 al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado, por un valor de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($140.690.058.172)**, desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, mediante el Decreto 2295 de 2023 modificado por el Decreto 312 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de **CINCO BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.048.297.793.000) M/CTE.**

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144224 de fecha 10 de abril de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catalogo de gasto A-03-03-02-002 *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, por valor de **UN BILLÓN QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.000) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ***Asignación de recursos.*** Asignar recursos para la vigencia 2024 a las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, por el valor de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($140.690.058.172),** de la siguiente manera:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ - DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	CALI	6	3	$ 524.963.700	URBANO

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
2	RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	10	3	$ 874.939.500	URBANO
3	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	10	3	$ 874.939.500	URBANO
4	RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	12	3	$ 1.049.927.400	URBANO
5	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	4	3	$ 349.975.800	URBANO
6	RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	6	3	$ 524.963.700	URBANO
7	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	2	3	$ 293.607.900	RURAL
8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	CALI	1	4	$ 240.359.800	CONTINUIDAD
9	RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	5	4	$ 1.201.799.000	CONTINUIDAD
10	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	29	4	$ 6.283.134.200	CONTINUIDAD
11	RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	10	4	$ 2.403.598.000	CONTINUIDAD
12	RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	10	3	$ 1.803.598.000	CONTINUIDAD
13	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALI	37	4	$ 8.882.662.520	CONTINUIDAD
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, SANTIAGO DE CALI			142			**$ 25.308.469.020**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO	Cicuco	2	3	$ 174.987.900	URBANO
2	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CRODOBA BOLÍVAR	Córdoba	2	3	$ 174.987.900	URBANO
3	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTIN	El Carmen de Bolívar	6	3	$ 524.963.700	URBANO
4	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	El Guamo	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	Magangué	8	3	$ 699.951.600	URBANO
6	ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA	María La Baja	4	3	$ 349.975.800	URBANO
7	ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA MOMPOX	Mompóx	2	3	$ 174.987.900	URBANO
8	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN	Morales	2	3	$ 174.987.900	URBANO
9	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO	San Jacinto	4	3	$ 349.975.800	URBANO

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
10	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO	San Juan Nepomuceno	4	3	$ 349.975.800	URBANO
11	ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO	San Pablo	4	3	$ 349.975.800	URBANO
12	ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PARARROYO	Santa Rosa del Sur	4	3	$ 349.975.800	URBANO
13	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PAUDA	Simití	2	3	$ 174.987.900	URBANO
14	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	Tiquisio	2	3	$ 174.987.900	URBANO
15	ESE HOPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN	Zambrano	2	3	$ 174.987.900	URBANO
16	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR	Córdoba	2	3	$ 293.607.900	RURAL
17	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	El Guamo	2	3	$ 293.607.900	RURAL
18	ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	Magangué	4	3	$ 587.215.800	RURAL
19	ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA	María La Baja	4	3	$ 587.215.800	RURAL
20	ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA MOMPOX	Mompóx	2	3	$ 293.607.900	RURAL
21	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN	Morales	2	3	$ 293.607.900	RURAL
22	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO	San Juan Nepomuceno	2	3	$ 293.607.900	RURAL
23	ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO	San Pablo	2	3	$ 293.607.900	RURAL
24	ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PARARROYO	Santa Rosa del Sur	2	3	$ 293.607.900	RURAL
25	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PAUDA	Simití	2	3	$ 293.607.900	RURAL
26	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	Tiquisio	2	3	$ 293.607.900	RURAL
27	ESE HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	PINILLOS	5	3	$ 811.124.000	CONTINUIDAD
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, BOLIVAR			**81**		**$ 9.002.724.200**	

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	Algarrobo	2	3	$ 174.987.900	URBANO
2	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN	Aracataca	2	3	$ 174.987.900	URBANO
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA	Ariguaní	2	3	$ 174.987.900	URBANO

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
4	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CHIBOLO	Chivolo	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	Ciénaga	6	3	$ 524.963.700	URBANO
6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA	El Banco	2	3	$ 174.987.900	URBANO
7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	El Retèn	2	3	$ 174.987.900	URBANO
8	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	Fundación	2	3	$ 174.987.900	URBANO
9	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	Pivijay	2	3	$ 174.987.900	URBANO
10	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	Plato	4	3	$ 349.975.800	URBANO
11	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA	Salamina	2	3	$ 174.987.900	URBANO
12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ	San Sebastián de Buenavista	2	3	$ 174.987.900	URBANO
13	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	Santa Ana	2	3	$ 174.987.900	URBANO
14	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA	EL BANCO	2	3	$ 293.607.900	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, MAGDALENA			**34**		**$ 3.093.414.300**	

DEPARTAMENTO DE CESAR

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	Valledupar	18	3	$ 1.574.891.100	URBANO
2	HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	Aguachica	6	3	$ 524.963.700	URBANO
3	E.S.E HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	Agustin Codazzi	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	HOSPITAL SAN MARTIN ESE	Astrea	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	ESE HOSPITAL SAN JOSE	Becerril	2	3	$ 174.987.900	URBANO
6	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	Bosconia	2	3	$ 174.987.900	URBANO
7	ESE HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA	Chimichagua	2	3	$ 174.987.900	URBANO
8	HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES ESE	Chiriguaná	2	3	$ 174.987.900	URBANO
9	HOSPITAL LOCAL DE CURUMANI ESE	Curumani	4	3	$ 349.975.800	URBANO
10	HOSPITAL SAN ROQUE	El Copey	4	3	$ 349.975.800	URBANO
11	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA	Gamarra	2	3	$ 174.987.900	URBANO
12	ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES	La Jagua de Ibirico	4	3	$ 349.975.800	URBANO
13	HOSPITAL ELI MORENO BLANCO	Pailitas	2	3	$ 174.987.900	URBANO
14	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA	Pelaya	2	3	$ 174.987.900	URBANO
15	ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO	Pueblo Bello	2	3	$ 174.987.900	URBANO

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
16	ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ	La Paz	2	3	$ 174.987.900	URBANO
17	HOSPITAL LOCAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA DE SAN ALBERTO	San Alberto	2	3	$ 174.987.900	URBANO
18	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SOCORRO	San Diego	2	3	$ 174.987.900	URBANO
19	E.S.E HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	Agustin Codazzi	2	3	$ 293.607.900	RURAL
20	HOSPITAL SAN MARTIN ESE	Astrea	2	3	$ 293.607.900	RURAL
21	ESE HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA	Chimichagua	2	3	$ 293.607.900	RURAL
22	HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES ESE	Chiriguaná	2	3	$ 293.607.900	RURAL
23	HOSPITAL SAN ROQUE	El Copey	2	3	$ 293.607.900	RURAL
24	HOSPITAL ELI MORENO BLANCO	Pailitas	2	3	$ 293.607.900	RURAL
25	ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO	Pueblo Bello	2	3	$ 293.607.900	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, CESAR			**76**		**$ 7.479.880.200**	

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E-UBA BUSBANZA	Busbanza	2	3	$ 174.987.900	URBANO
2	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI	Mongui	2	3	$ 174.987.900	URBANO
3	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED	Ráquira	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	HOSPITAL SAN FRANCISCO	San Luis de Gaceno	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E-UBA BUSBANZA	Busbanzá	1	3	$ 146.803.950	RURAL
6	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI	Mongui	1	3	$ 146.803.950	RURAL
7	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED	Ráquira	1	3	$ 146.803.950	RURAL
8	HOSPITAL SAN FRANCISCO	San Luis de Gaceno	1	3	$ 146.803.950	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, BOYACÁ			**12**		**$ 1.287.157.400**	

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

DISTRITO DE SANTA MARTA

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	SANTA MARTA	18	3	$ 1.574.891.100	URBANO
TOTAL, SANTA MARTA			18		$1.574.891.100	

DEPARTAMENTO DE SUCRE

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	ESE Unidad de Salud San Francisco de Asis	Sincelejo	8	3	$ 699.951.600	URBANO
2	E.S.E CENTRO DE SALUD COLOSO	Chalán	2	3	$ 174.987.900	URBANO
3	ESE CENTRO DE SALUD DE LOS PALMITOS	Los Palmitos	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	Majagual	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	Ovejas	2	3	$ 174.987.900	URBANO
6	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL SAN MARCOS	San Marcos	2	3	$ 174.987.900	URBANO
7	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE	San Onofre	2	3	$ 174.987.900	URBANO
8	ESE Hospital Local Santiago de Tolú	Santiago de Tolú	2	3	$ 174.987.900	URBANO
9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	Majagual	2	3	$ 293.607.900	RURAL
10	ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	Ovejas	2	3	$ 293.607.900	RURAL
11	HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE-SUCRE E.S.E.	Sucre	2	3	$ 293.607.900	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, SUCRE			28		$ 2.805.690.600	

DEPARTAMENTO DE QUINDIO

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Filandia	2	3	$ 174.987.900	URBANO
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE	Génova	2	3	$ 174.987.900	URBANO

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
	PAUL DE GENOVA (ESE) MUNICIPAL					
3	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO QUINDIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)	Salento	2	3	$ 174.987.900	URBANO
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, QUINDIO			**6**		**$ 524.963.700**	

DEPARTAMENTO DE CALDAS

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	E.S.E HOSPITAL SAN MARCOS	Chinchiná	2	3	$ 174.987.900	URBANO
2	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA	Palestina	2	3	$ 174.987.900	URBANO
3	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	Pensilvania	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Pácora	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ	Samaná	2	3	$ 174.987.900	URBANO
6	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	Villamaria	2	3	$ 174.987.900	URBANO
7	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS	Aguadas	2	3	$ 293.607.900	RURAL
8	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO	Marmato	2	3	$ 293.607.900	RURAL
9	ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	Pácora	2	3	$ 293.607.900	RURAL
10	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	Risaralda	2	3	$ 293.607.900	RURAL
11	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ	Samaná	2	3	$ 293.607.900	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, CALDAS			**22**		**$ 2.517.966.900**	

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	BALBOA	2	3	$ 174.987.900	URBANO
2	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO	MISTRATO	2	3	$ 174.987.900	URBANO

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH	QUINCHIA	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO	MISTRATO	2	3	$ 293.607.900	RURAL
5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH	QUINCHIA	2	3	$ 293.607.900	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, RISARALDA			**10**		**$ 1.112.179.500**	

DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA ESE DE QUIBDO	ATRATO	4	3	$ 349.975.800	URBANO
		BAGADÓ	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		LLORÓ	4	3	$ 349.975.800	URBANO
		BOJAYA	4	3	$ 349.975.800	URBANO
		MEDIO ATRATO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		RÍO QUITO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		QUIBDÓ	4	3	$ 349.975.800	URBANO
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE TADO	CERTEGUI	4	3	$ 349.975.800	URBANO
		TADÓ	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		UNIÓN PANAMERICANA	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		CANTON DE SAN PABLO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
3	HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO	CONDOTO	4	3	$ 349.975.800	URBANO
		NOVITA	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		RIO IRO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		SAN JOSÉ DEL PALMAR	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO SANTOS	BAJO BAUDÓ	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		SIPÍ	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		ISTMINA	4	3	$ 349.975.800	URBANO
		MEDIO BAUDÓ	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		MEDIO SAN JUAN	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		ALTO BAUDO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	JURADO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		BAHIA SOLANO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		NUQUÍ	2	3	$ 174.987.900	URBANO
		EL CARMEN DE ATRATO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
6	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	ACANDÍ	4	3	$ 349.975.800	URBANO

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
	DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS					
7	HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA E.S.E. DE QUIBDO	BAGADÓ	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		LLORÓ	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		BOJAYA	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		QUIBDÓ	6	3	$ 880.823.700	RURAL
		CARMEN DEL DARIEN	2	3	$ 293.607.900	RURAL
8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE TADO	TADÓ	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		UNIÓN PANAMERICANA	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		CANTON DE SAN PABLO	2	3	$ 293.607.900	RURAL
9	HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO	CONDOTO	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		NOVITA	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		RIO IRO	2	3	$ 293.607.900	RURAL
10	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO SANTOS	BAJO BAUDÓ	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		EL LITORAL DEL SAN JUAN	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		SIPÍ	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		ISTMINA	4	3	$ 587.215.800	RURAL
		MEDIO SAN JUAN	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		ALTO BAUDO	4	3	$ 587.215.800	RURAL
11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	JURADO	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		BAHIA SOLANO	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		NUQUÍ	2	3	$ 293.607.900	RURAL
12	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	UNGUÍA	2	3	$ 293.607.900	RURAL
		ACANDÍ	4	3	$ 587.215.800	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, CHOCÓ			**122**		**$ 13.877.001.900**	

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	Barrancabermeja	16	3	$ 1.399.903.200	URBANO
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	Bolivar	2	3	$ 174.987.900	URBANO

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Carcasí	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHARALA	Charalá	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION	Concepción	2	3	$ 174.987.900	URBANO
6	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	El Playón	2	3	$ 174.987.900	URBANO
7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GUANE Y SU RED DE SERVICIOS	Floridablanca	14	3	$ 1.224.915.300	URBANO
8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	Gambita	2	3	$ 174.987.900	URBANO
9	CLÍNICA GIRON ESE	Girón	8	3	$ 699.951.600	URBANO
10	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	Guaca	2	3	$ 174.987.900	URBANO
11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN LA BELLEZA	La Belleza	2	3	$ 174.987.900	URBANO
12	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI SANTANDER	Landázuri	2	3	$ 174.987.900	URBANO
13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	Málaga	2	3	$ 174.987.900	URBANO
14	ESEHOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	Piedecuesta	12	3	$ 1.049.927.400	URBANO
15	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES	Puerto Wilches	4	3	$ 349.975.800	URBANO
16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE RIONEGRO	Rionegro	2	3	$ 174.987.900	URBANO
17	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	Sabana de Torres	1	3	$ 87.493.950	URBANO
18	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI	San Vicente de Chucuri	2	3	$ 174.987.900	URBANO
19	ESE HOSPITAL LOCAL DE SUCRE SANTANDER	Sucre	2	3	$ 174.987.900	URBANO
20	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	Barrancabermeja	4	3	$ 587.215.800	RURAL
21	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION	Concepción	2	3	$ 293.607.900	RURAL

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
22	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI SANTANDER	Landázuri	2	3	$ 293.607.900	RURAL
23	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	Sabana de Torres	1	3	$ 146.803.950	RURAL
24	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	San Andrés	2	3	$ 293.607.900	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, SANTANDER			**92**		**$ 8.701.853.400**	

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO VALLE	Ansermanuevo	2	3	$ 174.987.900	URBANO
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	Guadalajara de Buga	8	3	$ 699.951.600	URBANO
3	ESE HOSPITAL SANTANDER	Caicedonia	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIÉN	Calima	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	ESE HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA VALLE	Candelaria	2	3	$ 174.987.900	URBANO
6	HOSPITAL SANTA CATALINA ESE	El Cairo	2	3	$ 174.987.900	URBANO
7	HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL DOVIO VALLE	El Dovio	2	3	$ 174.987.900	URBANO
8	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA ESE	Florida	4	3	$ 349.975.800	URBANO
9	HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE	Riofrio	2	3	$ 174.987.900	URBANO
10	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO	Roldanillo	2	3	$ 174.987.900	URBANO
11	Hospital Rubén Cruz Vélez	Tuluá	12	3	$ 1.049.927.400	URBANO
12	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO	Yotoco	2	3	$ 174.987.900	URBANO
13	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO VALLE	Ansermanuevo	2	3	$ 293.607.900	RURAL
14	HOSPITAL SANTA ANA E.S.E	Bolivar	2	3	$ 293.607.900	RURAL

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
15	ESE HOSPITAL SANTANDER	Caicedonia	2	3	$ 293.607.900	RURAL
16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIÉN	Calima	2	3	$ 293.607.900	RURAL
17	HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E	Dagua	4	3	$ 587.215.800	RURAL
18	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EL AGUILA	El Águila	2	3	$ 293.607.900	RURAL
19	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E.	El Cairo	2	3	$ 293.607.900	RURAL
20	HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL DOVIO VALLE	El Dovio	2	3	$ 293.607.900	RURAL
21	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA ESE	Florida	4	3	$ 587.215.800	RURAL
22	HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE	Riofrío	2	3	$ 293.607.900	RURAL
23	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO	Roldanillo	2	3	$ 293.607.900	RURAL
24	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO	Yotoco	2	3	$ 293.607.900	RURAL
25	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA ESE	FLORIDA	6	3	$ 1.012.588.800	CONTINUIDAD
26	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELÁRIA VALLE	CANDELARIA	12	4	$ 2.884.317.600	CONTINUIDAD
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, VALLE DEL CAUCA			**88**		**$ 11.682.162.900**	

DEPARTAMENTO DE CAQUETA

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	Florencia	4	3	$ 349.975.800	URBANO
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, CAQUETA			**4**		**$ 349.975.800**	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	Pasto	10	3	$ 874.939.500	URBANO

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100.de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
2	HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	Barbacoas	2	3	$ 174.987.900	URBANO
3	ESE VIRGEN DE LOURDES	Buesaco	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA	Cuaspud	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	ESE HOSPITAL CUMBAL	Cumbal	2	3	$ 174.987.900	URBANO
6	E.S.E SAN PEDRO DE CUMBITARA	Cumbitara	2	3	$ 174.987.900	URBANO
7	E.S.E CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	El Rosario	2	3	$ 174.987.900	URBANO
8	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	Ipiales	8	3	$ 699.951.600	URBANO
9	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL 1 "LUIS ACOSTA", E.S.E.	La Unión	2	3	$ 174.987.900	URBANO
10	E.S.E CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES	Magüi	2	3	$ 174.987.900	URBANO
11	ESE CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	Francisco Pizarro	2	3	$ 174.987.900	URBANO
12	CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E	Policarpa	2	3	$ 174.987.900	URBANO
13	ESE CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	Potosí	2	3	$ 174.987.900	URBANO
14	CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES ESE	Pupiales	2	3	$ 174.987.900	URBANO
15	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ESE	Samaniego	2	3	$ 174.987.900	URBANO
16	E.S.E HOSPITAL CLARITA SANTOS	Sandoná	2	3	$ 174.987.900	URBANO
17	E.S.E CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	San Andrés de Tumaco	2	3	$ 174.987.900	URBANO
18	CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Aldana	2	3	$ 293.607.900	RURAL
19	CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA ESE	Colón	2	3	$ 293.607.900	RURAL
20	E.S.E CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	El Rosario	2	3	$ 293.607.900	RURAL
21	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL 1 "LUIS ACOSTA", E.S.E.	La Unión	8	3	$ 1.174.431.600	RURAL
22	ESE JUAN PABLO II	Linares	4	3	$ 587.215.800	RURAL
23	ESE CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES	Los Andes	2	3	$ 293.607.900	RURAL
24	E.S.E CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES	Magüi	2	3	$ 293.607.900	RURAL
25	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E	Mallama	2	3	$ 293.607.900	RURAL
26	E.S.E CENTRO CAMILO HURTADO CIFUENTES	Olaya Herrera	2	3	$ 293.607.900	RURAL
27	ESE CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	Francisco Pizarro	2	3	$ 293.607.900	RURAL
28	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	Pasto	8	3	$ 1.174.431.600	RURAL

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
29	CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E	Policarpa	4	3	$ 587.215.800	RURAL
30	ESE CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	Potosí	4	3	$ 587.215.800	RURAL
31	E.S.E CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	Roberto Payán	2	3	$ 293.607.900	RURAL
32	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ESE	Samaniego	10	3	$ 1.468.039.500	RURAL
33	E.S.E HOSPITAL CLARITA SANTOS	Sandoná	4	3	$ 587.215.800	RURAL
34	CENTRO DE SALUD GUACHAVES E.S.E	Santacruz	4	3	$ 587.215.800	RURAL
35	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	Taminango	4	3	$ 587.215.800	RURAL
36	CENTRO DE SALUD ANCUYA E.S.E.	ANCUYA	3	4	$ 721.079.400	CONTINUIDAD
37	RESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CONSACA E.S.E	CONSACA	3	4	$ 721.079.400	CONTINUIDAD
38	CENTRO DE SALUD CUASPUD-CARLOSAMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CUASPUD	3	4	$ 717.863.400	CONTINUIDAD
39	E.S.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA	CUMBITARA	1	3	$ 180.340.600	CONTINUIDAD
40.	E.S.E. CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	FRANCISCO PIZARRO	1	4	$ 240.247.000	CONTINUIDAD
41	IPS MUNICIPAL DE IPIALES ESE	IPIALES	14	3	$ 2.174.240.096	CONTINUIDAD
42	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL 1 "LUIS ACOSTA", E.S.E	LA UNION	4	3	$ 720.967.384	CONTINUIDAD
43	CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA	LEIVA	3	3	$ 540.629.400	CONTINUIDAD
44	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE MOQUERA	MOSQUERA	3	4	$ 700.859.400	CONTINUIDAD
45	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES E.S.E	OLAYA HERRERA	8	4	$ 1.917.790.400	CONTINUIDAD
46	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	PASTO	6	4	$ 1.440.238.800	CONTINUIDAD
47	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.		10	3	$ 1.801.198.000	CONTINUIDAD
48	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.		6	2	$ 721.198.800	CONTINUIDAD
49	CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.	POLICARPA	3	2	$ 361.079.400	CONTINUIDAD
50	E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	POTOSI	2	4	$ 480.668.400	CONTINUIDAD
51	HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RICAURTE	3	4	$ 721.002.600	CONTINUIDAD
52	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E	SAMANIEGO	2	2	$ 240.650.400	CONTINUIDAD
53	HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.	SAN PABLO	3	4	$ 679.931.400	CONTINUIDAD

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
54	HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.	SANTA BÁRBARA	1	3	$ 170.072.800	CONTINUIDAD
55	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ISCUANDE		5	4	$ 1.200.799.000	CONTINUIDAD
56	CENTRO DE SALUD GUACHAVES EIVPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SANTACRUZ	3	3	$ 540.982.560	CONTINUIDAD
57	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑOE.S.E.	SAN ANDRES DE TUMACO	21	4	$ 5.034.955.800	CONTINUIDAD
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, NARIÑO			224		$ 36.210.252.640	

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	ESE VIDA SINÚ	MONTERÍA	20	3	$ 1.749.879.000	URBANO
2	ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL	AYAPEL	2	3	$ 174.987.900	URBANO
3	ESE CAMU BUENAVISTA	BUENAVISTA	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	CIÉNAGA DE ORO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	ESE HOSPITAL SAN NICOLAS	PLANETA RICA	4	3	$ 349.975.800	URBANO
6	ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO LIBERTADOR	PUERTO LIBERTADOR	2	3	$ 174.987.900	URBANO
7	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURAN	SAN ANTERO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
8	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA	TIERRALTA	4	3	$ 349.975.800	URBANO
9	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	VALENCIA	2	3	$ 174.987.900	URBANO
10	ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL	Ayapel	2	3	$ 293.607.900	RURAL
11	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Valencia	2	3	$ 293.607.900	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, CORDOBA			44		$ 4.086.973.800	

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	ESE HOSPITAL SAN RAFAELDE ALBANIA	ALBANIA	2	3	$ 174.987.900	URBANO
2	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	BARRANCAS	2	3	$ 174.987.900	URBANO

3	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN	FONSECA	2	3	$ 174.987.900	URBANO
4	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	HATONUEVO	2	3	$ 174.987.900	URBANO
5	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	SAN JUAN DEL CESAR	4	3	$ 349.975.800	URBANO
6	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	VILLANUEVA	2	3	$ 174.987.900	URBANO
7	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	BARRANCAS	4	3	$ 587.215.800	RURAL
8	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	HATONUEVO	2	3	$ 293.607.900	RURAL
9	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	SAN JUAN DEL CESAR	4	3	$ 587.215.800	RURAL
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, LA GUAJIRA			**24**		**$ 2.692.954.800**	

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRES	4	3	$ 349.975.800	URBANO
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			**4**		**$ 349.975.800**	

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE	Cáchira	2	4	$ 380.039.600	CONTINUIDAD
2	ESE JOAQUIN EMIRO ESCOBAR	Herran	4	4	$ 849.023.200	CONTINUIDAD
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	Hacarí	1	4	$ 689.984.200	CONTINUIDAD
			3	3		CONTINUIDAD
		Ocaña	2	3	$ 955.169.000	CONTINUIDAD
			3	4		CONTINUIDAD
4		San Calixto	3	4	$ 795.914.200	CONTINUIDAD
			1	3		CONTINUIDAD
		Teorama	2	4	$ 742.949.200	CONTINUIDAD
			2	3		CONTINUIDAD
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, NORTE DE SANTANDER			**23**		**$ 4.413.079.400**	

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR	TIPO DE EBS
1	ESE Hospital San Sebastián de Urabá	Necoclí	2	4	$ 873.439.200	CONTINUIDAD
			2	4		CONTINUIDAD
2	ESE Hospital San Juan de Dios Ituango	Ituango	2	2,8	$ 457.079.400	CONTINUIDAD
			1	2		CONTINUIDAD
3	ESE Hospital La Misericordia	Nechí	2	3,4	$ 864.501.200	CONTINUIDAD
			2	4		CONTINUIDAD
4	ESE Hospital Francisco Valderrama	Turbo	5	4	$ 1.134.309.000	CONTINUIDAD
5	ESE Hospital Hector Abad Gomez	Yondó	1	2	$ 289.152.012	CONTINUIDAD
			1	2		CONTINUIDAD
			1	2,5		CONTINUIDAD
TOTAL EBS Y PRESUPUESTO, ANTIOQUIA			19		$ 3.618.480.812	

Parágrafo. En caso de que el despliegue de los equipos básicos de salud requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el valor adicional será asumido por las entidades beneficiarias.

Artículo 2. ***Destinación.*** Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, en los distritos de Santiago de Cali y Santa Marta, y los Departamentos de Antioquia, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre y Valle del Cauca.

Artículo 3. ***Incorporación de recursos.*** Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

Artículo 4. ***Requisitos para el giro.*** El giro a las Empresas Sociales del Estado beneficiarias se efectuará previa entrega de los siguientes documentos a la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial:

4.1. Certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, que incluya el nombre completo e identificación del titular, número y estado de la cuenta, la cual deberá generar rendimientos financieros.
4.2. Copia de Registro Único Tributario (RUT).
4.3. Cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 5. ***Obligaciones de la entidad a la que se asignan recursos.*** Las Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1 de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
5.3. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.
5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Promoción y Prevención esta cartera ministerial, según corresponda.
5.5. Remitir a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
5.8. Definir los territorios y microterritorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.
5.9. Tanto el talento humano como los vehículos que transportan al personal, según sea el caso, deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso la Empresa Social del Estado deberá remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o fílmico.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

Artículo 6. ***Reintegro de recursos y rendimientos.*** Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberá:

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación.
6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. Seguimiento. Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1° de la presente resolución a través de la Dirección de Promoción y Prevención, incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.6 del artículo 5 de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a la entidad beneficiaria y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Las Secretarías de Salud de los distritos de Santiago de Cali y Santa Marta, y de los departamentos de Bolívar, Magdalena, Cesar, Boyacá, Sucre, Quindío, Caldas, Risaralda, Chocó, Santander, Valle del Cauca, Caquetá, Nariño, Córdoba, La Guajira, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Norte de Santander y Antioquia, o la entidad que haga sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirá oficiosamente o cuando sea requerida, de manera oportuna y eficaz la información a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, y de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. ***Comunicación.*** Comuníquese la presente resolución a las entidades beneficiarias señaladas en el artículo 1° de este acto administrativo, y a las Secretarías de Salud anteriormente señaladas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 9. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 AGO 2024

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria (E)
Directora de Promoción y Prevención (E)
Director Jurídico, Rodolfo Salas Figueroa

Director Jurídico

ACUERDO N° 007 DE 2025
(15 DE MAYO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende actualmente a la suma ***VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($24.385.758.460,86),*** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que el día nueve (9) de Mayo del 2025, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo N° 1395-25, por un valor de ***MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS ($1.390.314.102,00),*** el objeto del contrato es: Ejecutar los recursos del Subsidio a la Oferta para financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población del territorio, conforme con las metas e indicadores establecidos, en el marco del proyecto *"Apoyo a la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado ESEB, en el Distrito de Barrancabermeja, Santander".*

Los recursos asignados para la ejecucion del contrato cuentan con el respaldo de los siguientes documentos, expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda de Barrancabermeja: (i) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-02440**, expedido el veintitres (23) de abril de 2025. (ii) **Certificado de Registro Presupuestal N° 25-03234** del nueve (9) de mayo de 2025. (iii) **Acta de Inicio** expedida el trece (13) de mayo de 2025. Este contrato se celebra en cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 0484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual fija los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participación en salud.

E. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, suscribió con la Secretaría de Salud Departamental de Santander el Contrato Interadministrativo N° 202500001032, por un valor de ***VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00).*** El objeto del contrato es "Realizar estrategias de información para la salud dirigidas a la población privada de la libertad, en el entorno institucional urbano y rural, con el fin de fortalecer la gestión del riesgo en TB/VIH en el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Santander", en el marco del proyecto *"Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander."*

Los recursos destinados para la ejecucion del contrato cuentan con el respaldo de los siguientes

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

documentos, todos expedidos por la Secretaría de Salud Departamental: (i) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-000075**, expedido el quince (15) de enero de 2025. (ii) **Certificado de Registro Presupuestal N° 25-002296** del cuatro (4) de abril de 2025; y **Acta de Inicio** expedida el cinco (05) de mayo de 2025.

F. Que en la misma fecha treinta y un (31) de marzo de 2025, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, suscribió con la Secretaría de Salud Departamental de Santander el Contrato Interadministrativo N° 202500001048, por un valor de ***SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,00).*** El objeto del contrato es "Realizar educación en el entorno comunitario para disminuir el consumo de alcohol en población joven del ámbito urbano", en el marco del proyecto *"Fortalecimiento de las acciones de salud mental y convivencia en el Departamento de Santander"*

Los ejecucion de este contrato cuenta con el respaldo de los siguientes documentos, igualmente expedidos por la Secretaría de Salud Departamental: (i) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-000415**, del veinte (20) de febrero de 2025. (ii) **Certificado de Registro Presupuestal N° 25-002308** del cuatro (4) de abril de 2025. (iii) **Acta de Inicio** expedida el cinco (05) de mayo de 2025.

G. Que, en atención a las consideraciones previamente expuestas, y conforme a lo señalado en los literales ***"D."***, ***"E."*** y ***"F."*** del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme se detalla a continuación:

1. **Crear** en el Presupuesto de Ingresos de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, el siguiente código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.03.03"**, con la denominación **"DEPARTAMENTAL PIC"**; Este rubro tiene como finalidad permitir la apropiación de los recursos asignados en virtud de los contratos interadministrativos N° 202500001032 y N° 202500001048 suscritos entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Secretaria de Salud Departamental (Santander), conforme a lo expuesto en los literales ***"E."*** y ***"F."*** del presente acto administrativo.
2. **Adicionar**, con afectación en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.470.314.102,00),*** distribuidos de la siguiente manera, según los respectivos códigos y denominaciones presupuestales:
   - **a.)** En el código "1.1.02.05.001.09.02.03.03", con la denominación "DEPARTAMENTAL PIC", la suma de ***OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000,00),*** correspondientes a los recursos derivados de los Contratos interadministrativos N° 202500001032 y N° 202500001048 suscritos con la Secretaría de Salud Departamental (Santander), conforme se indica en los literales ***"E."*** y ***"F."*** del presente acto administrativo.
   - **b.)** En el código "1.1.02.06.007.02.08.03", con la denominación "TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL -SUBSIDIO A LA OFERTA", la suma de ***MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.390.314.102,00),*** correspondiente a los recursos derivados del Contrato interadministrativo N° 1395–25 suscrito con el Distrito de Barrancabermeja (Santander), conforme a lo expuesto en el literal ***"D."*** del presente acto administrativo.
3. **Adicionar,** con afectación en el **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal año 2025, la suma de ***MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.470.314.102,00),*** distribuidos en los siguientes códigos y denominaciones presupuestales:
   - **I.)** La suma de ***MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.390.314.102,00),*** correspondiente a los recursos derivados del Contrato interadministrativoN° 1395–25 suscrito con el Distrito de Barrancabermeja (Santander), conforme a lo expuesto en el literal ***"D."*** del presente acto administrativo, se distribuirá en los siguientes códigos y denominaciones presupuestales:
     - **a.)** En el Código Presupuestal "2.1.2.02.02.008.13" con la denominación "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO", la suma de ***CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($190.000.000,00).***

b.) En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.001" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS", la suma de ***DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00).***

c.) En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.002" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO", la suma de ***TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.000.000,00).***

d.) En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.004" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO", la suma de ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000,00).***

e.) En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.008" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL", la suma de ***VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00).***

f.) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.01" con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL", la suma de ***SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($636.735.577,00).***

g.) En el Código Presupuestal "2.1.2.02.02.008.12" con la denominación "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC", la suma de ***OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.062.820,00).***

h.) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.08.004" con la denominación "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL" la suma de ***SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.515.705,00),*** equivalente al cinco por ciento **(5%)** de los recursos asignados mediante el contrato referido en el literal ***"D."*** del presente acto administrativo.

II.) La suma de ***VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00),*** correspondiente a los recursos derivados del Contrato Interadministrativo N° 202500001032, suscrito con la Secretaría de Salud Departamental (Santander), conforme a lo indicado en el literal ***"E."*** del presente acto administrativo, se distribuirá en los siguientes códigos y denominaciones presupuestales:

a.) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.02.01" con la denominación "HONORARIOS PIC -ASISTENCIAL", la suma de ***DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000,00).***

b.) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.02.02" con la denominación "REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TECNICOS - PIC -ASISTENCIAL", la suma de ***DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000,00).***

c.) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.08.008" con la denominación "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL", la suma de ***SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000,00).***

III.) La suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,00),** correspondiente a los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo N° 202500001048, suscrito con la Secretaría de Salud Departamental (Santander), según lo indicado en el literal ***"F."*** del presente acto administrativo, se distribuirá en los siguientes códigos y denominaciones presupuestales:

a.) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.02.01" con la denominación "HONORARIOS PIC -ASISTENCIAL", la suma de ***CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.000.000,00).***

b.) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.02.02" con la denominación "REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TECNICOS - PIC -ASISTENCIAL", la suma de ***SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000,00).***

c.) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.08.009" con la denominación "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES", la suma de ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000,00).***

H. De conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N.° 1769 de 1994, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria deberán

ser presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia, de manera que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se incremente el monto destinado al mantenimiento. En consecuencia, y teniendo en cuenta que los recursos correspondientes a los Contratos Interadministrativos Nº 202500001032 y Nº 202500001048, suscritos con la Secretaría de Salud Departamental de Santander según se expone en los literales ***"E"*** y ***"F"*** del presente acto administrativo, tienen una fuente de financiación con destinación específica, **no se adicionará el cinco por ciento (5%)** al rubro de mantenimiento hospitalario.

Por su parte, el Contrato Administrativo Nº 1395–25, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja (Santander), tiene como fuente de financiación recursos propios. Por lo tanto, se hace necesario adicionar el cinco por ciento **(5%)** del valor correspondiente al rubro presupuestal denominado **"MANTENIMIENTO HOSPITALARIO"**, lo cual equivale a la suma de ***SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.515.705,00),*** conforme se establece y detalla en el literal **h.)** del ítem **"I."**, numeral **"3"** contenido en el literal ***"G"***, el presente acuerdo.

L. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja asciende a la suma total de ***MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.470.314.102,00).*** Esta adición se sustenta en la proposición y dinámica presupuestal correspondiente, por el mismo valor, distribuida en los respectivos rubros presupuestales, según lo detallado en los literales anteriores del presente Acuerdo.

M. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 15 de mayo de 2025, en sesión ordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la adición y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el correspondiente rubro presupuestal en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025 conforme se expone en el literal **"G."** numeral **"1."** del presente acto administrativo. Asimismo, adiciónese la suma de ***MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.470.314.102,00),*** destinados a la prestación de los servicios contemplados en los Contratos Administrativos N° 1395-25 suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y los N° 202500001032 y N° 202500001048, suscritos con la Secretaría de Salud Departamental de Santander. Los recursos mencionados se discriminan conforme a lo establecido en el numeral **"2."** ítem **"a."** y **"b."** del literal **"G."** de la parte considerativa del presente proyecto de acuerdo, indicando para cada rubro su respectivo código, concepto y valor correspondiente.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	24,385,758,460.86	1,470,314,102.00	25,856,072,562.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	21,032,232,300.00	1,470,314,102.00	22,502,546,402.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	21,032,232,300.00	1,470,314,102.00	22,502,546,402.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961.00	19,012,993,065.00	80,000,000.00	19,092,993,065.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961.00	19,012,993,065.00	80,000,000.00	19,092,993,065.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961.00	19,012,993,065.00	80,000,000.00	19,092,993,065.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961.00	19,012,993,065.00	80,000,000.00	19,092,993,065.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961.00	17,514,996,961.00	0.00	17,514,996,961.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	1,289,778,037.00	80,000,000.00	1,369,778,037.00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	MUNICIPIO-PIC	0.00	1,289,778,037.00	0.00	1,289,778,037.00
1.1.02.05.001.09.02.03.03	DEPARTAMENTAL-PIC	0.00	0.00	80,000,000.00	80,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	88,218,067.00	0.00	88,218,067.00

ACUERDO N° 007 DE 2025
(15 DE MAYO)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.1.02.05.001.09.02.05.02	IPS PUBLICAS	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18.01	COPAGOS	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,019,239,235.00	1,390,314,102.00	3,409,553,337.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0.00	2,019,239,235.00	1,390,314,102.00	3,409,553,337.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	2,019,239,235.00	1,390,314,102.00	3,409,553,337.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.00	2,019,239,235.00	1,390,314,102.00	3,409,553,337.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION	0.00	2,019,239,235.00	0.00	2,019,239,235.00
1.1.02.06.007.02.08.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL -SUBSIDIO A LA OFERTA	0.00	0.00	1,390,314,102.00	1,390,314,102.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja de la vigencia 2025, la suma de ***MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.470.314.102,00)***, destinados a la prestación de los servicios contemplados en los Contratos Administrativos N° 1395-25, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y los N° 202500001032 y N° 202500001048, suscritos la Secretaría de Salud Departamental de Santander. Dicha adición se realiza conforme a lo establecido en el literal **"G."** en su numeral **"3."** de los ítems **"I."**, **"II"** y **"III"** del presente proyecto de acuerdo, y se discrimina en los respectivos rubros presupuestales con su correspondiente código, concepto y valor, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	24,385,758,460.86	1,470,314,102.00	25,856,072,562.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,223,186,972.81	278,062,820.00	6,501,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	0.00	3,280,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,549,538,221.53	278,062,820.00	2,827,601,041.53
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	2,490,761,149.00	278,062,820.00	2,768,823,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	225,521,000.00	0.00	225,521,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	2,259,356,840.00	278,062,820.00	2,537,419,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	2,136,727,560.00	278,062,820.00	2,414,790,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	300,822,560.00	0.00	300,822,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	14,001,000.00	0.00	14,001,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	96,001,000.00	0.00	96,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	437,400,000.00	88,062,820.00	525,462,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,225,000,000.00	190,000,000.00	1,415,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	5,883,309.00	0.00	5,883,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	58,777,072.53	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,227,447.00	0.00	99,227,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	17,415,989,166.79	1,192,251,282.00	18,608,240,448.79

ACUERDO N° 007 DE 2025
(15 DE MAYO)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	5,799,593,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	11,616,395,446.79	1,192,251,282.00	12,808,646,728.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	1,746,797,083.27	406,000,000.00	2,152,797,083.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,032,033,179.00	406,000,000.00	1,438,033,179.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	328,000,000.00	200,000,000.00	528,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	72,000,000.00	36,000,000.00	108,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGÍA	25,000,000.00	27,000,000.00	0.00	27,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	248,000,000.00	150,000,000.00	398,000,000.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	139,782,331.00	0.00	139,782,331.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	122,749,848.00	0.00	122,749,848.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	20,000,000.00	25,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	83,500,000.00	0.00	83,500,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	50,500,000.00	0.00	50,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	5,356,565,039.50	786,251,282.00	6,142,816,321.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	151,429,280.00	0.00	151,429,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,568,303,000.00	1,228,357,809.00	81,515,705.00	1,309,873,514.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	243,010,903.00	69,515,705.00	312,526,608.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	49,800,000.00	0.00	49,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	101,928,257.00	7,500,000.00	109,428,257.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	262,366,649.00	4,500,000.00	266,866,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	3,953,777,950.50	704,735,577.00	4,658,513,527.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	3,953,777,950.50	704,735,577.00	4,658,513,527.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	2,700,000,000.00	636,735,577.00	3,336,735,577.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	865,780,000.00	68,000,000.00	933,780,000.00
2.4.5.02.09.931.02.01	HONORARIOS PIC -ASISTENCIAL	0.00	569,960,000.00	58,200,000.00	628,160,000.00
2.4.5.02.09.931.02.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - PIC -ASISTENCIAL	0.00	295,820,000.00	9,800,000.00	305,620,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	180,000,000.00	0.00	180,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00

ACUERDO N° 007 DE 2025
(15 DE MAYO)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	207,987,950.50	0.00	207,987,950.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	2,348,262,682.00	0.00	2,348,262,682.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales descritos en los artículos precedentes, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025, asciende y se establece en la suma de ***VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($25.856.072.562,86).***

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 210 DEL 12 DE MAYO DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 007 DE 2025
(15 DE MAYO)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	207,987,950.50	0.00	207,987,950.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	2,348,262,682.00	0.00	2,348,262,682.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales descritos en los artículos precedentes, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025, asciende y se establece en la suma de ***VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($25.856.072.562,86).***

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 210 DEL 12 DE MAYO DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

Secretaría Distrital
de **Salud**

Barrancabermeja, Mayo de 2025

Fecha: 13 MAY 2025
Recibido: 02960/25

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación ACTA DE INICIO

Respetuosamente allego acta de inicio del contrato interadministrativo que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	**1395 - 25**	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite correspondiente conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025.

Atentamente,

MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO
Directora de Salud Integral
Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja

Proyectó
Claudia Cala Gutiérrez
Abogada CPS de la SLS

Secretaría Distrital de Salud

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	**1395 – 25**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	829.001.846-6
REP LEGAL:	SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 60.259.096 de Pamplona
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**
VALOR:	**MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS ($1.390.314.102,00),** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
DURACIÓN:	**(07) MESES DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP N° 25-02440 DEL 23 DE ABRIL DE 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA N° 1869 DEL 11 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

En Barrancabermeja, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2025, en las instalaciones de la Secretaría Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, la Doctora **MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO,** Directora de Desarrollo de Servicios e Inspección, Vigilancia y control (E) – Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN,** identificada con cédula No. 60.259.096 expedida en Pamplona, Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT No. 829.001.846-6 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio;

CONSIDERANDO:

1. Que el día Nueve (9) de Mayo del 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT. No. 829.001.846-6, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo No. **1395 – 25**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

Secretaría Distrital de Salud

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25-02440 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25 – 03234 DEL 9 DE MAYO DEL 2025

Los anteriores certificados poseen los siguientes rubros presupuestales conceptos, fuentes de financiación y valor así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor 2025
2.3-19-02-1906-0300-1906035-09-2.3.2.02.02.009-29	PS - E4- Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Subsidio a la Oferta - Administradores de Infraestructura pública	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	$ 1.390.314.102,00
		Valor	$ 1.390.314.102,00

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 1395 – 25 cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el día Trece (13) de Mayo de 2025.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

El Contratista,	El Contratante,
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN Gerente y RL - E.S.E Barrancabermeja Contratista	**MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO** Directora de Desarrollo de Servicios e Inspección, Vigilancia y control (E) Decreto Distrital No. 105 de 2025. Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Salud · Jurd 1475

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 0080201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **25-03234**

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Mayo 09 de 2025

Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA — **Nit :** 0082900001846 - 6
No. C.D.P : CD : 25-02440 — **Fecha de expedición del C.D.P :** 23-04-2025
Tipo de compromiso : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Documento : 20251395 — **Fecha :** 09-05-2025 — **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-02440, SEGÚN: PROI - DOC: NA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB. EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 269-1869-3076-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-02-1906-0300-1906035-09-2.3.2.02.02.009-29	PS - E4- Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Subsidio a la Oferta - Administradores de infraestructura pública	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	1,390,314,102.00
		Total compromiso	1,390,314,102.00

Por un valor de: MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
252500000017550	PROYECTO: APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESEB EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	1,390,314,102.00
		Total total	1,390,314,102.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	1,390,314,102.00
		Totales	1,390,314,102.00

TORRES MURALLA ORFILIA
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-02440

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Abril 23 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 269-1869-3076-25

Solicitante : SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-02-1906-0300-1906035-09-2.3.2.02.02.009-29	PS - E4- Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Subsidio a la Oferta - Administradores de infraestructura pública	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	1,390,314,102.00
		Total Certificado	**1,390,314,102.00**

Por un valor de : MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
252500000017550	PROYECTO: APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESEB EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	1,390,314,102.00
		Total total	**1,390,314,102.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-02440

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Abril 23 de 2025

91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	1,390,314,102.00
		Totales	**1,390,314,102.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7860410
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(9/05/2025 7:52:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1395-25
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	229 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ESE BARRANCABERMEJA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829001846

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SANDRA LILIANA VERA BLANDON* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2025 9:43:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jessie Moreno Salom* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2025 10:06:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7860410
Proveedor EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 N° 3-61
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 N° 3-61
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 CALLE 52 27-25 BARRIO GALAN PISO 2 — COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCONTR.7860410

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.390.314.102,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101700	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1,00	UN	1.390.314.102,00	1.390.314.102,00	1.390.314.102,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 23 minutos de tiempo transcurrido *(9/05/2025 9:43:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

umentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
0. Requerimiento tecnico.pdf	0. Requerimiento tecnico.pdf	(detalle)
1. Banco de proyectos.pdf	1. Banco de proyectos.pdf	(detalle)
3. CEPAA No. 1869.pdf	3. CEPAA No. 1869.pdf	(detalle)
4. CDP No. 25-02440.pdf	4. CDP No. 25-02440.pdf	(detalle)
5. Estudios previos.pdf	5. Estudios previos.pdf	(detalle)
6. Anexo de condiciones.pdf	6. Anexo de condiciones.pdf	(detalle)
7. Anexo tecnico.pdf	7. Anexo tecnico.pdf	(detalle)
8. Presupuesto.pdf	8. Presupuesto.pdf	(detalle)
9. Idoneidad.pdf	9. Idoneidad.pdf	(detalle)
10. Resolucion Justifica la contratacion.pdf	10. Resolucion Justifica la contratacion.pdf	(detalle)
11. Invitacion.pdf	11. Invitacion.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

denador del Gasto	Jessie Moreno Salom	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096196536	Guardar y notificar
Supervisor	MILAGROS PATRICIA JI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	22618409	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jessie Moreno Salom	9/05/2025 10:06:40 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom
Supervisor	MILAGROS PATRICIA JIMENEZ CALVO	9/05/2025 10:06:40 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑SI ☐No *	1.390.314.102
Participación para	☐SI ☑No *	

educación		
Participación para salud	☑Sí ☐No *	1.390.314.102
Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	1.390.314.102

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000017550	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2502440	CDP	No se ha iniciado		1.390.314.102 COP	00-00-00		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACUERDO N° 008 DE 2025
(29 DE MAYO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma ***VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($25.856.072.562,86),*** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, las Empresas Sociales del Estado podrán elaborar su presupuesto anual con base en el reconocimiento de ingresos efectuado en el año inmediatamente anterior, actualizado de acuerdo con el índice de inflación correspondiente al año de elaboración del presupuesto.

E. Que La Subdirección Administrativa y Financiera proyectó, para el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2025, en el rubro presupuestal **RÉGIMEN SUBSIDIADO – CAPITADO,** un presupuesto de ***DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($16.864.298.630,00)*** y según análisis de la Ejecución Presupuestal de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja al 30 de Mayo de 2025, el reconocimiento acumulado del rubro "REGIMEN SUBSIDIADO-CAPITADO", asciende a ***SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($7.915.730.806,00).*** Proyectando este comportamiento para el cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2025, se estima facturar y reconocer un valor adicional aproximado de ***ONCE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($11.082.023.128,00),*** con base en el comportamiento mensual del servicio de salud facturado a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPSS), durante los últimos siete (7) meses. Con ello, se proyecta un Reconocimiento Total estimado de ***DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($18.997.753.934,00)***, superando las expectativas iniciales para la vigencia 2025. En consecuencia, y por razones de mesura financiera y presupuestal, se propone **adicionar** al presupuesto vigente la suma de ***MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.800.000.000) MCTE***. Para sustentar esta propuesta de adición se adjunta la relación e informe de facturación correspondiente al mes de mayo de 2025, debidamente certificado por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad, documento que justifica el valor mensual proyectado.

F. Que, con base en las consideraciones previamente expuestas y en especial lo señalado en el literal ***"E."*** del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme se detalla a continuación:

ACUERDO N° 008 DE 2025
(29 DE MAYO)

1. Adicionar, con afectación en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.800.000.000,00)***, en el Código Presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.01.01"** de denominación presupuestal **"REGIMEN SUBSIDIADO - CAPITADO".**

2. Igualmente, se debe adicionar con afectación en el **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000,00) MCTE.***, distribuidos en los respectivos códigos y concepto presupuestales:

i. En el Código Presupuestal "2.1.2.02.02.008.13" con la denominación "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO", la suma de ***TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($380.000.000,00).***

ii. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.01" con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL", la suma de ***MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.100.000.000,00).***

iii. En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.008" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL", la suma de ***CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000,00).***

iv. En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.007" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL", la suma de ***TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.000.000,00).***

v. En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.010" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES", la suma de ***DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00).***

vi. En el Código Presupuestal "2.4.5.01.04" con la denominación "PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO", la suma de ***CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($187.000.000,00).***

vii. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.08.004" con la denominación **"SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL"**, la suma de ***OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.000.000,00).***

G. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1769 de 1994, los recursos para el mantenimiento de la infraestructura y los equipos hospitalarios deben ser incluidos desde el inicio en el presupuesto anual, teniendo en cuenta el total de ingresos aprobados para la entidad. A medida que aumenten esos ingresos, también debe aumentarse de manera proporcional la asignación destinada a mantenimiento. En este sentido, dado que el 100% de los recursos que se van a adicionar provienen de la venta de servicios de salud por parte de la institución, se adicionará la suma de ***TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($315.000.000,00)***, este valor supera el **cinco por ciento (5%)** del total de ingresos considerados en la presente modificación presupuestal, y responde a necesidades operativas propias del servicio de salud que presta la entidad. Por tanto, y de acuerdo con lo previsto en la norma mencionada, estos recursos se destinarán específicamente al componente presupuestal de "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO", conforme a lo definido en el literal ***"F"***, numeral **2,** ítems ***iv, v, vi y vii*** del presente acuerdo.

L. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja asciende a la suma total de ***MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.800.000.000,00)***. Esta adición se sustenta en la proposición y dinámica presupuestal correspondiente, por el mismo valor, distribuida en los respectivos rubros presupuestales, según lo detallado en los literales anteriores del presente Acuerdo.

M. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8° del Acuerdo N° 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 29 de mayo de 2025, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 008 DE 2025
(29 DE MAYO)

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la suma de ***MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.800.000.000,00)*** al presupuesto de la entidad, la distribución de estos recursos se realiza conforme a lo establecido en el numeral **"1."** del literal ***"F."*** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro presupuestal, su respectivo código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	25,856,072,562.86	1,800,000,000.00	27,656,072,562.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	22,502,546,402.00	1,800,000,000.00	24,302,546,402.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	22,502,546,402.00	1,800,000,000.00	24,302,546,402.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961.00	19,092,993,065.00	1,800,000,000.00	20,892,993,065.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961.00	19,092,993,065.00	1,800,000,000.00	20,892,993,065.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961.00	19,092,993,065.00	1,800,000,000.00	20,892,993,065.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961.00	19,092,993,065.00	1,800,000,000.00	20,892,993,065.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961.00	17,514,996,961.00	1,800,000,000.00	19,314,996,961.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIDO - CAPITADO	16,864,298,630.00	16,864,298,630.00	1,800,000,000.00	18,664,298,630.00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIDO- NO CAPITADO	650,698,331.00	650,698,331.00	0.00	650,698,331.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0	1,369,778,037.00	0.00	1,369,778,037.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0	88,218,067.00	0.00	88,218,067.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3,409,553,337.00	0.00	3,409,553,337.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja de la vigencia 2025, la suma de ***MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.800.000.000,00).*** Los recursos mencionados se discriminan conforme a lo establecido en el numeral **"2."** del literal ***"F."*** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro, su respectivo código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	25,856,072,562.86	1,800,000,000.00	27,656,072,562.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,501,249,792.81	380,000,000.00	6,881,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	0.00	3,280,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,827,601,041.53	380,000,000.00	3,207,601,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	2,768,823,969.00	380,000,000.00	3,148,823,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	225,521,000.00	0.00	225,521,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	2,537,419,660.00	380,000,000.00	2,917,419,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	92,629,280.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 008 DE 2025
(29 DE MAYO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	2,414,790,380.00	380,000,000.00	2,794,790,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	296,815,560.00	0.00	296,815,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	18,008,000.00	0.00	18,008,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	96,001,000.00	0.00	96,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	525,462,820.00	0.00	525,462,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,415,000,000.00	380,000,000.00	1,795,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	5,883,309.00	0.00	5,883,309.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	294,064,848.28	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,227,447.00	0.00	99,227,447.00
2.3	INVERSION	0	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	18,608,240,448.79	1,420,000,000.00	20,028,240,448.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	5,799,593,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	12,808,646,728.79	1,420,000,000.00	14,228,646,728.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,152,797,083.27	235,000,000.00	2,387,797,083.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,438,033,179.00	48,000,000.00	1,486,033,179.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	528,000,000.00	0.00	528,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	108,000,000.00	0.00	108,000,000.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 008 DE 2025
(29 DE MAYO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	25,000,000.00	27,000,000.00	0.00	27,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	398,000,000.00	0.00	398,000,000.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	139,782,331.00	0.00	139,782,331.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	122,749,848.00	31,000,000.00	153,749,848.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	25,000,000.00	5,000,000.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	83,500,000.00	0.00	83,500,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1,000.00	1,000.00	12,000,000.00	12,001,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	50,500,000.00	187,000,000.00	237,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	6,142,816,321.50	1,185,000,000.00	7,327,816,321.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	151,429,280.00	0.00	151,429,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,309,873,514.00	85,000,000.00	1,394,873,514.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	312,526,608.00	85,000,000.00	397,526,608.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	49,800,000.00	0.00	49,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACIÓN	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	109,428,257.00	0.00	109,428,257.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	266,866,649.00	0.00	266,866,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 008 DE 2025
(29 DE MAYO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	4,658,513,527.50	1,100,000,000.00	5,758,513,527.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	4,658,513,527.50	1,100,000,000.00	5,758,513,527.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	3,336,735,577.00	1,100,000,000.00	4,436,735,577.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0	933,780,000.00	0.00	933,780,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	180,000,000.00	0.00	180,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0	207,987,950.50	0.00	207,987,950.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0	2,348,262,682.00	0.00	2,348,262,682.00

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales descritos en los artículos precedentes, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025, asciende y se establece en la suma de ***VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.656.072.562,86).***

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 243 DEL 28 DE MAYO DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

FACTURACION MAYO CAPITACION 2025

Etiquetas de fila	Suma de VALORDCT
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	**280.169.944,00**
CAPITACION	**280.169.944,00**
CAUSACION CAPITACION SERVICIOS PYP CONTRATO N°SSSA2023C	78.229.122,00
CAUSACION SERVICIOS INTEGRALES CONTRATO N°SSSA2023CP1T0	201.940.822,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	**255.923.490,00**
CAPITACION	**255.923.490,00**
CAUSACION CAPITA ODONTOLOGIA DEL 20% MES MAYO 2025 USUA	5.715.060,00
CAUSACION CAPITA ODONTOLOGIA DEL 80% MES MAYO 2025 USUA	22.860.240,00
CAUSACION CAPITACION SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL 2	45.474.810,00
CAUSACION CAPITACION SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL 8	181.873.380,00
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	**1.286.979.953,00**
CAPITACION	**1.286.979.953,00**
CAUSACION CAPITA MES DE MAYO 2025 CONTRATO N°02-02-06-0	816.454.706,00
CAUSACION CAPITA PYP MES MAYO 2025 CONTRATO N°02-02-06-	257.170.863,00
CAUSACION CAPITA PYP RETROACTIVO INCREMENTO UPC 2025 CO	51.078.486,00
CAUSACION CAPITA RETROACTIVO INCREMENTO UPC 2025 CONTRA	162.275.898,00
Total general	**1.823.073.387,00**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA — **NIT 829.001.846-6**

PROYECCION Y ANALISIS DE FACTURACION MODALIDAD CAPITACION VIGENCIA 2025 (RECONOCIMIENTO)

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL RECONOCIMIENTO	1 PROYECCION JUNIO	2 PROYECCION JULIO	3 PROYECCION AGOSTO	4 PROYECCION SEPTIEMBRE	5 PROYECCION OCTUBRE	6 PROYECCION NOVIEMBRE	7 PROYECCION DICIEMBRE	Total general	PRESUPUESTO DEFINITIVO APROBADO 2024	ADICIONAR SEGÚN PROYECCION
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	16.864.298.630,00																
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	16.864.298.630,00	1.471.422.210	1.479.516.863	1.584.998.614	1.356.719.732	1.823.073.387	7.915.730.806	1.540.000.000	1.540.000.000	1.540.000.000	1.540.000.000	1.540.000.000	1.540.000.000	1.540.000.000	18.695.730.806	16.864.298.630,00	1.831.432.176,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Regimen Subsidiado - Capitado	16.864.298.630,00																

ADICION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS:				
CODIGO PRESUPUESTAL			DENOMINACION PRESUPUESTAL	VR PROYECTADO
1.1.02.05.001.09.02.01			REGIMEN SUBSIDIADO	VALOR
1.1.02.05.001.09.02.01.01			Regimen Subsidido - Capitado	1.800.000.000

GASTOS:

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VR PROYECTADO
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	380.000.000,00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	31.000.000,00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5.000.000,00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MUEBLES	12.000.000,00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	187.000.000,00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	85.000.000,00
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	1.100.000.000,00
	TOTAL ADICION DE GASTOS	1.800.000.000,00

CALCULO DE PROYECCION:		
PRESUPUESTO DEFINITIVO REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO VIGENCIA 2025		
Valor total Regimen Subsidiado - Capitado	Vr Total	Vr Promedio Mensual
	16.864.298.630	1.405.358.219

PRESUPUESTO REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO PARA ADICIONAR VIGENCIA 2025		
Valor Proyectado a Adicionar Regimen Subsidiado - Capitado según facturado a 31 de mayo de 2025	Vr Total a mayo 2025	Vr Promedio Mensual
	7.915.730.806	1.583.146.161
valor proyectado a facturar para Adición	Promedio Mensual	Promedio anual
	1.583.146.161	18.997.753.934

Valor Proyectado a Adicionar	$	2.133.455.304

NOTA: Se procede a proyectar $1.540.000.000 mensual desde junio a diciembre por mesura financiera y presupuestal, adicionandose un valor de $1.800.000.000 al presupuesto de ingresos y gastos como se sustenta el el cuadro anterior

Proyectó: LILIA VILLEGAS LEBOLO/Subdireectora Administrativa y Financiera

GIRO MINISTERIO MAYO 2025

Proceso	Código EPS	Nombre EPS	Forma de Contratación	Factura	Valor Giro
Mayo-2025	ESS024	Coosalud	Capitacion	82902025042195	262.337.517,00
Mayo-2025	EPSS41	Nueva Eps	Capitacion	20206003242016	1.286.979.953,00
Mayo-2025	EPSS05	Sanitas	Capitacion	23042025	227.770.000,00
					1.777.087.470,00
Mayo-2025	ESS207	Mutual Ser	Evento	144073	1.084.251,00
Mayo-2025	CCF033	Familiar de Colombia	Evento	143112	1.164.643,00
Mayo-2025	EPSS17	Famisanar	Evento	145558	17.197.738,00
Mayo-2025	EPSS02	Salud Total	Evento	145598	16.422.213,00
					35.868.845,00
			TOTAL GIRO		**1.812.956.315,00**

1.812.956.315,00

EPS SALUD TOTAL		3.695.700,00
EPS FAMISANAR		6.357.409
EPS SANITAS		2.498.211
	TOTAL GIRO POR PROCESOS	**12.551.320**

TOTAL GIROS MINISTERIO MES DE MAYO 2025 **1.825.507.635**

ACUERDO N° 010 DE 2025
(18 DE JUNIO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma ***VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.656.072.562,86),*** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que, en virtud de las nuevas negociaciones adelantadas por la E.S.E BARRANCABERMEJA con las entidades NUEVA EPS S.A como con COOSALUD EPS, formalizadas mediante actas de negociación y acuerdo de voluntades suscritos entre las partes, en el marco de los servicios de **Promoción y Mantenimiento de la Salud** mediante **atención extramural**, a sus usuarios en el Distrito de Barrancabermeja, bajo la modalidad **capitación**, conforme a la normativa vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se informa lo siguiente: ***(i)*** con la **NUEVA EPS S.A,** se suscribió el Acta de Negociación N° 1948-2025, mediante la cual se acordó la adición de servicios asociados a equipos de atención extramural en el Distrito de Barrancabermeja, dirigidos a la población afiliada al régimen subsidiado de dicha EPS. Esta adición representa un valor mensual de *CIENTO TREINTA MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($130.012.792.oo) M/CTE.*, para una población asignada de aproximadamente 39.189 usuarios, que se incorporan como actividades adicionales al Acuerdo de Voluntades suscrito en 2016, el cual ha sido prorrogado automáticamente. En consecuencia, se estima que la E.S.E. recibirá ingresos adicionales por este concepto por un valor total de ***MIL CUARENTA MILLONES CEINTO DOS MIL TRESCEINTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.040.102.336,oo),*** durante el resto de la vigencia 2025. ***(ii)*** con la EPS COOSALUD se suscribió el contrato N° 68081S00122366-25 para la prestación de servicios de **Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyM)**, bajo la modalidad de **atención extramural por capitación**, con un valor mensual de *TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCEINTOS NUEVE PESOS ($38.112.409,oo) M/CTE.* Este contrato permitirá a la entidad percibir un total de ***TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($304.899.273),*** por el resto de la vigencia fiscal 2025.

E. Que, con base en las consideraciones previamente expuestas y en especial lo señalado en el literal ***"D."*** del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme se detalla a continuación:

ACUERDO N° 010 DE 2025
(18 DE JUNIO)

1. Crear en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, el Código Presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.01.03"** de denominación presupuestal **"REGIMEN SUBSIDIADO - EXTRAMURAL"**; Este rubro permitirá apropiar los recursos asignados, conforme se expone en el literal ***"D"*** del presente acto administrativo.

2. Crear en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, para la vigencia fiscal 2025, los rubros presupuestales necesarios para la apropiación de recursos correspondientes a cuentas por cobrar de otras vigencias provenientes por concepto, conforme se expone en el literal ***"D"*** del presente acto administrativo:
   a.) Código presupuestal "1.1.02.05.001.09.02.19.02.03", con la denominación presupuestal *"CUENTAS POR COBRAR – REGIMEN SUBSIDIADO-EXTRAMURAL".*
   b.) Código presupuestal "1.2.09.01.002.03", con la denominación presupuestal *"RECUPERACIÓN DE CARTERA – REGIMEN SUBSIDIADO-EXTRAMURAL".*

3. Adicionar, con afectación en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.345.001.609,00)***, en el Código Presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.01.03"** de denominación presupuestal **"REGIMEN SUBSIDIADO - EXTRAMURALES"**;

4. Igualmente, se debe adicionar con afectación en el **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.345.001.609,00),*** distribuidos en los respectivos códigos y concepto presupuestales:
   i. En el Código Presupuestal "2.1.2.02.02.008.01" con la denominación "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS", la suma de ***TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000,00).***
   ii. En el Código Presupuestal "2.1.2.02.02.008.13" con la denominación "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO", la suma de ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.000.000,00).***
   iii. En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.003" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA", la suma de ***DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00).***
   iv. En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.004" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO", la suma de ***TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.341.929,00).***
   v. En el Código Presupuestal "2.4.5.01.03.006" con la denominación "OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-ASISTENCIAL", la suma de ***CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCHIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($112.171.800,00).***
   vi. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.07.001" con la denominación "SEVICIOS DE SEGUROS-ASISTENCIAL", la suma de ***DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00).***
   vii. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.01" con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL", la suma de ***QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($552.000.000,00).***
   viii. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.04.02" con la denominación "SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO", la suma de ***VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00).***
   ix. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.01" con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL", la suma de ***DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($219.503.700,00).***
   x. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.02" con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL", la suma de ***CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($114.734.100,00).***

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 010 DE 2025
(18 DE JUNIO)

xi. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.08.004" con la denominación "SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL", la suma de ***SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.250.080,00).***

F. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 1769 de 1994, los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura y los equipos hospitalarios deben ser incluidos desde el inicio en el presupuesto anual, tomando como base el total de ingresos aprobados para la entidad. Así mismo, en la medida en que dichos ingresos aumenten, deberá incrementarse de forma proporcional la asignación correspondiente a mantenimiento. En este sentido, dado que el 100% de los recursos que se van a adicionar provienen de la venta de servicios de salud por parte de la institución, se adicionará la suma de ***SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.250.080,00),*** equivalente al **cinco por ciento (5%)** del total de ingresos contemplados en esta modificación presupuestal. Por tanto, y de acuerdo con lo previsto en la norma mencionada, estos recursos se asignarán específicamente al componente presupuestal de "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO", conforme a lo definido en el literal ***"E"***, numeral ***4***, ítems ***xi*** del presente acuerdo.

G. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja asciende a la suma total de ***MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.345.001.609,00).*** Esta adición se sustenta en la proposición y dinámica presupuestal correspondiente, por el mismo valor, distribuida en los respectivos rubros presupuestales, según lo detallado en los literales anteriores del presente Acuerdo.

H. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 18 de junio de 2025, en sesión ordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear los respectivos rubros presupuestales en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025. Asimismo, adicionar la suma ***MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.345.001.609,00),*** al presupuesto de la entidad, la distribución de estos recursos se realiza conforme a lo establecido en el numeral ***"1."***, ***"2."*** y ***"3."*** del literal ***"E."*** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro presupuestal, su respectivo código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	27,656,072,562.86	1,345,001,609.00	29,001,074,171.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	24,302,546,402.00	1,345,001,609.00	25,647,548,011.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	24,302,546,402.00	1,345,001,609.00	25,647,548,011.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961.00	20,892,993,065.00	1,345,001,609.00	22,237,994,674.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961.00	20,892,993,065.00	1,345,001,609.00	22,237,994,674.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961.00	20,892,993,065.00	1,345,001,609.00	22,237,994,674.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961.00	20,892,993,065.00	1,345,001,609.00	22,237,994,674.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961.00	19,314,996,961.00	1,345,001,609.00	20,659,998,570.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIDO - CAPITADO	16,864,298,630.00	18,664,298,630.00	0.00	18,664,298,630.00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIDO- NO CAPITADO	650,698,331.00	650,698,331.00	0.00	650,698,331.00
1.1.02.05.001.09.02.01.03	REGIMEN SUBSIDIDO- EXTRAMURAL	0.00	0.00	1,345,001,609.00	1,345,001,609.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000.00	100,000,000.00		100,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0	1,369,778,037.00		1,369,778,037.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0	88,218,067.00		88,218,067.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE	20,000,000.00	20,000,000.00		20,000,000.00

ACUERDO N° 010 DE 2025
(18 DE JUNIO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
	SALUD				
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3,409,553,337.00		3,409,553,337.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja de la vigencia 2025, la suma de ***MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.345.001.609,00).*** Los recursos mencionados se discriminan conforme a lo establecido en el numeral ***"4."*** del literal ***"E."*** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro, su respectivo código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17.834.996.961,00	27.656.072.562,86	1.345.001.609,00	29.001.074.171,86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5.830.191.612,00	6.881.249.792,81	210.000.000,00	7.091.249.792,81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.237.430.463,00	3.280.356.456,00	0,00	3.280.356.456,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.492.761.149,00	3.207.601.041,53	210.000.000,00	3.417.601.041,53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.492.761.149,00	3.148.823.969,00	210.000.000,00	3.358.823.969,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204.521.000,00	225.521.000,00	0,00	225.521.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.250.556.840,00	2.917.419.660,00	210.000.000,00	3.127.419.660,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92.629.280,00	92.629.280,00	0,00	92.629.280,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.127.927.560,00	2.794.790.380,00	210.000.000,00	3.004.790.380,00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313.622.560,00	285.415.560,00	35.000.000,00	320.415.560,00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS	1.000,00	29.408.000,00	0,00	29.408.000,00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48.000.000,00	48.000.000,00	0,00	48.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.000.000,00	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96.001.000,00	96.001.000,00	0,00	96.001.000,00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431.300.000,00	525.462.820,00	0,00	525.462.820,00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.225.000.000,00	1.795.000.000,00	175.000.000,00	1.970.000.000,00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37.683.309,00	5.883.309,00	0,00	5.883.309,00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	58.777.072,53	0,00	58.777.072,53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	294.064.848,28	0,00	294.064.848,28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100.000.000,00	99.227.447,00	0,00	99.227.447,00
2.3	INVERSION	0	746.582.321,26	0,00	746.582.321,26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12.004.805.349,00	20.028.240.448,79	1.135.001.609,00	21.163.242.057,79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5.357.212.221,00	5.799.593.720,00	0,00	5.799.593.720,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6.647.593.128,00	14.228.646.728,79	1.135.001.609,00	15.363.648.337,79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.024.850.848,00	2.387.797.083,27	151.513.729,00	2.539.310.812,27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998.750.848,00	1.486.033.179,00	151.513.729,00	1.637.546.908,00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330.000.000,00	528.000.000,00	0,00	528.000.000,00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72.000.000,00	108.000.000,00	0,00	108.000.000,00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	25.000.000,00	27.000.000,00	2.000.000,00	29.000.000,00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210.000.000,00	398.000.000,00	37.341.929,00	435.341.929,00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-	192.000.000,00	139.782.331,00	112.171.800,00	251.954.131,00

ACUERDO N° 010 DE 2025
(18 DE JUNIO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
	ASISTENCIAL				
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122.749.848,00	153.749.848,00	0,00	153.749.848,00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5.000.000,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36.000.000,00	83.500.000,00	0,00	83.500.000,00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1.000,00	12.001.000,00	0,00	12.001.000,00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100.000,00	237.500.000,00	0,00	237.500.000,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.622.742.280,00	7.327.816.321,50	983.487.880,00	8.311.304.201,50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE ÌTRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151.429.280,00	151.429.280,00	10.000.000,00	161.429.280,00
2.4.5.02.07.001	SEVICIOS DE SEGUROS-ASISTENCIAL	80.000.000,00	80.000.000,00	10.000.000,00	90.000.000,00
2.4.5.02.07.002	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE -ASISTENCIAL	71.429.280,00	71.429.280,00	0,00	71.429.280,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.568.303.000,00	1.394.873.514,00	67.250.080,00	1.462.123.594,00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432.000.000,00	432.000.000,00	0,00	432.000.000,00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96.000.000,00	96.000.000,00	0,00	96.000.000,00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289.000.000,00	397.526.608,00	67.250.080,00	464.776.688,00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49.800.000,00	49.800.000,00	0,00	49.800.000,00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACI ÔN	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42.000.000,00	109.428.257,00	0,00	109.428.257,00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1.000,00	266.866.649,00	0,00	266.866.649,00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7.500.000,00	11.250.000,00	0,00	11.250.000,00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCI ÔN DE DESECHOS	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.880.010.000,00	5.758.513.527,50	906.237.800,00	6.664.751.327,50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2.880.010.000,00	5.758.513.527,50	906.237.800,00	6.664.751.327,50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2.700.000.000,00	4.436.735.577,00	552.000.000,00	4.988.735.577,00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0	933.780.000,00	0,00	933.780.000,00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180.000.000,00	180.000.000,00	20.000.000,00	200.000.000,00
2.4.5.02.09.931.04.01	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00
2.4.5.02.09.931.04.02	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO	60.000.000,00	60.000.000,00	20.000.000,00	80.000.000,00
2.4.5.02.09.931.04.03	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE CERVICO-VAGINAL	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0	207.987.950,50	334.237.800,00	542.225.750,50
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	0	168.984.050,50	219.503.700,00	388.487.750,50
2.4.5.02.09.931.06.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL	0	39.003.900,00	114.734.100,00	153.738.000,00
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0	2.348.262.682,00	0,00	2.348.262.682,00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	2.164.770.642,02	0,00	2.164.770.642,02

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales descritos en los artículos precedentes, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025, asciende y se establece en la suma de ***VEINTINUEVE MIL UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.001.074.171,86)***

ACUERDO N° 010 DE 2025
(18 DE JUNIO)

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 280 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N°103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

COOSALUD	**CONTRATO No. 68081S00122366-25 DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE SALUD (PYM) ATENCION EXTRAMURAL MEDIANTE MODALIDAD DE CAPITA ENTRE COOSALUD EPS Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL CÓDIGO DE COMERCIO Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. LAS PARTES

DETALLE	EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
RAZON SOCIAL	COOSALUD EPS S. A	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
NIT	900226715-3	829001846
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MAURICIO CAMARO FUENTES	SANDRA LILIANA VERA BLANDON
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	91.241.756	60.259.096
DOMICILIO	CARTAGENA	BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN	BARRIO BOCAGRANDE CARRERA SEGUNDA # 11-81 EDIFICIO MURANO TRADE CENTER	TRANVERSAL 47A # 57-29 BARRIO DANUBIO
CORREO ELECTRÓNICO	notificacioncoosaludeps@coosalud.com	gerencia@esebarrancabermeja.gov.co
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADA	PÚBLICA
CODIGO DE HABILITACION	N/A	6808100707

2. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATATISTA SE OBLIGA A PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No.1. ANEXO DE SERVICIOS

3. POBLACIÓN PARA ATENDER

DIVIPOLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMPONENTE	POBLACION
68081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	01. CAPITA PYM	13.596

4. MODALIDAD DE PAGO

PAGO POR CAPITACION

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

COMPONENTE	VALOR PERCAPITA	POBLACION	VALOR TOTAL
01. CAPITA PYM	$2.491,74	13.596	$304.899.273,36

TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($304.899.273,36)

6. DURACION DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2025-04-01	2025-12-31

7. NORMATIVIDAD Y ANEXOS DEL CONTRATO

El contrato se regirá atendiendo a lo normado en el Decreto 441 expedido el 28 de marzo de 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia y demás normas aplicables concordantes. Los anexos del contrato serán los que apliquen de acuerdo con la modalidad pactada y el interés que asiste a las partes.

JOSE MAURICIO CAMARO FUENTES
CEDULA DE CIUDADANÍA 91.241.756
AGENTE INTERVENTOR
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
CONTRATANTE

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
CEDULA DE CIUDADANÍA 60.259.096
REPRESENTANTE LEGAL
ESE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. NIT 900226715-3
MINUTA ÚNICA NACIONAL.

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD (PSS) Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD (PTS)

El presente acuerdo de voluntades y sus anexos contienen el clausulado que regula las condiciones por medio de las cuales se debe ejecutar el servicio contratado de acuerdo con lo siguiente: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente acuerdo de voluntades es suministrar los servicios y las tecnologías de salud por parte de los Prestadores de Servicio de Salud (PSS) y Proveedores de Tecnologías en Salud (PTS) descritas en el anexo que hace parte integral de este documento. Los servicios y tecnologías en salud se sujetan a los contenidos en el Plan de Beneficios financiado con la Unidad de Pago por Capitación y los financiados con los presupuestos máximos que defina el Ministerio de Salud. **PARÁGRAFO 1:** En el evento que EL CONTRATISTA sea un PSS deberá estar debidamente habilitado y registrado en REPS según las normas concordantes sobre la materia, la relación de servicios sujetos a contratación en el presente acuerdo de voluntades se encuentra relacionados en la carátula que hace parte integral del mismo y fue debidamente verificado por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 2:** La habilitación del servicio prestado debe mantenerse durante la suscripción, ejecución y hasta la expiración del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO 3:** En el evento que EL CONTRATISTA sea un PTS, la relación de tecnologías en salud sujetos a contratación en el presente acuerdo de voluntades se encuentra relacionados en el anexo correspondiente que hace parte integral del mismo. **SEGUNDA. PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA suministrará las tecnologías en salud contratadas según los plazos de duración y en los lugares descritos en el anexo de cobertura que hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO 1:** En el evento que alguna de las PARTES no preavise de la terminación en un término no inferior a treinta (30) días antes de la expiración, el presente acuerdo de voluntades se prorrogará. Al inicio de la prórroga y/o renovación, se deberá actualizar el valor de los servicios objetos del presente contrato, previa concertación entre las partes. Ante la ausencia de concertación, se mantendrán las condiciones inicialmente pactadas. En todo caso, las partes podrán dar por terminado el presente acuerdo de voluntades en cualquier momento y sin justa causa con un preaviso no inferior a treinta (30) días calendario, caso en el cual no se configurará derecho indemnizatorio alguno. **TERCERA. RED INTEGRAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** Para efectos de garantizar la integralidad y la continuidad en la atención de los usuarios y el acceso efectivo y oportuno a esta atención, los servicios objeto del presente acuerdo de voluntades pueden ser complementados con los servicios contratados con otros prestadores y proveedores de tecnologías en salud que hacen parte de la red de prestadores COOSALUD en el marco de las Redes Integradas de Prestadores de Servicios de Salud; para lo cual los prestadores deberán utilizar los procesos de referencia y contrarreferencia así como las tecnologías de información para transferencia de datos clínicos de los pacientes y las herramientas de comunicación que permitan la trazabilidad de la información y evidencien la diligencia y oportunidad en la gestión, de conformidad con los indicadores de evaluación de cumplimiento que hace parte integral de este acuerdo de voluntades como anexo. En ningún caso se puede trasladar al usuario la realización de algún trámite para acceder a los servicios de salud contratados. **CUARTA. MODALIDAD DE PAGO, TARIFA Y PLAZOS DE PAGO.** El presente acuerdo de voluntades se pagará según la modalidad descrita en la portada del acuerdo de voluntades. La Tarifa de los servicios y tecnologías a proveer será la descrita en el anexo de acuerdo con la modalidad de pago. Para el caso de modalidades de pago prospectivas se calculará de acuerdo con la nota técnica que hace parte integral de este acuerdo de voluntades y para las modalidades de pago retrospectivas contará con un anexo tarifario. Los plazos de pago son los establecidos en la Ley 1122 de 2007, artículo 13, literal d; Ley 1438 de 2011, artículo 56 y 57; Ley 2024 de 2020; Decreto 441 de 2022, y demás normas aplicables concordantes. **QUINTA. COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS.** Los servicios están sujetos al régimen de pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras y para su aplicación se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1652 de 2022 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. EL CONTRATISTA realizará el recaudo del copago y cuotas moderadoras y deberá descontarlo del valor de la factura, especificando este ítem en la misma. Será obligación especial de EL CONTRATISTA, llevar un registro del recaudo de dichos copagos y cuotas moderadoras en los tiempos definidos por las normas legales con el fin de soportar los procesos de auditoría que haya lugar. En el evento que se demuestre por parte del CONTRATISTA la incapacidad de pago del afiliado, el CONTRATISTA deberá notificar de forma inmediata al CONTRATANTE dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho, en caso contrario, el valor podrá ser descontado al CONTRATISTA. **SEXTA. REGISTRO DE ATENCION DE SERVICIOS:** El contratista deberá realizar el registro de las atenciones derivadas de su objeto contractual en el sistema de información determinado por EL CONTRATANTE, sin que esto signifique una barrera de acceso de cara a la atención de los afiliados. Para los acuerdos de voluntades que corresponden a modalidades de pago prospectivas en ningún caso mediará autorización. La identificación de los servicios y tecnologías en salud que requieren autorización para prestación o provisión y el mecanismo expedito para su trámite se encuentra descrito en el Manual de referencia y contrarreferencia que hace parte de los anexos del presente acuerdo de voluntades. **SEPTIMA. GUIAS DE PRACTICA CLINICA Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.** Para efectos de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud contratados en el presente acuerdo de voluntades, se adopta el listado de Guías de práctica clínica y protocolos de atención, según anexo que hace parte integral del acuerdo de voluntades. **OCTAVA. NOTA TÉCNICA:** En los acuerdos de voluntades en los que se pacte modalidades de pago prospectivas se incluye la nota técnica que hace parte integral del mismo y contiene los siguientes elementos: 1. Población a atender. 2. Frecuencias de uso de las tecnologías en salud. 3. Costos acordados para los servicios contratados. 4. Periodicidad con la que será monitoreada y evaluada. La Nota técnica será evaluada mínimo cada seis (6) meses o en tiempos inferiores según

las condiciones del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO: MECANISMO DE AJUSTE DE RIESGO FRENTE A LAS DESVIACIONES DE LA NOTA TÉCNICA:** Con el objeto de mitigar el impacto financiero que se pueda generar con ocasión de las desviaciones encontradas por el CONTRATANTE o por solicitud del CONTRATISTA durante la ejecución del acuerdo de voluntades que hubieren afectado las frecuencias de uso y costos finales de la atención, los cuales serán revisados conforme a la actualización de caracterización poblacional presentada por el CONTRATANTE a la fecha de la revisión. El mecanismo de ajuste de riesgo se especifica en el anexo denominado Nota técnica que hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. **NOVENA. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.** Para el seguimiento del presente acuerdo de voluntades, según anexo, se incluye indicadores de calidad de la atención, gestión y resultados en salud. El seguimiento a los indicadores tendrá como línea de base al momento de iniciar la ejecución del presente acuerdo de voluntades, y en caso de prórroga, los avances de su gestión durante el término ejecutado. En caso de eventos imprevisibles, pandemias, fuerza mayor o casos fortuitos que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud y el cumplimiento de los indicadores pactados, estos deberán ser ajustados de acuerdo con las nuevas condiciones, lo cual, debe constar en escrito suscrito por las partes. **DECIMA. GESTIÓN HOSPITALARIA.** En los casos que aplique, EL CONTRATANTE, con el fin de garantizar a los afiliados un servicio integral de salud que cumpla con criterios técnicos científicos y con eficiencia, ha definido entre otras estrategias, la implementación de un proceso de Gestión hospitalaria con el fin de intervenir el riesgo secundario, terciario y riesgo técnico de los pacientes internados y crónicos de riesgo, para lo cual informará con anticipación a EL CONTRATISTA el personal asignado para la labor cumpliendo con el perfil idóneo para la misma y respetando las políticas de seguridad del paciente de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA prestará toda la colaboración con la gestión hospitalaria que realizará EL CONTRATANTE, con el fin de que el gestor hospitalario asignado pueda realizar con eficiencia las actividades a su cargo. Para tal efecto, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Dar acceso o suministrar las historias clínicas de los afiliados, cuantas veces lo estime necesario, sin que esto en ningún momento constituya violación del secreto profesional, 2. Disponer de canales de comunicación para dar respuesta oportuna a las inquietudes y solicitudes del gestor hospitalario realizadas con el objeto de gestionar en conjunto todo lo requerido por el paciente en procura de la pronta recuperación y orientado a garantizar la seguridad de los pacientes, 3. Permitir, previa información al gestor hospitalario de las medidas y políticas de seguridad del paciente de EL CONTRATISTA, el acceso del gestor hospitalario a las instalaciones para realizar entrevista con el usuario, familiares y personal de EL CONTRATISTA involucrado en la atención del paciente o que haya sido designado como canal de comunicación, 4. Dar respuesta a las solicitudes de ampliación de información o resultados de análisis internos ante presuntos eventos de atención en salud detectados por el gestor hospitalario. **PARÁGRAFO:** El CONTRATANTE se obliga a cumplir con las condiciones de seguridad adoptadas por el CONTRATISTA para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en la historia clínica. El tratamiento de datos personales se realizará de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, Ley 2015 de 2020, con el propósito de garantizar la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de información. **DÉCIMA PRIMERA. AUDITORÍA DEL SERVICIO.** Se acuerda la aplicación del modelo de auditoría anexo, el cual contempla aspectos administrativos, financieros, técnicos-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC). **1. AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS.** La auditoría de las cuentas médicas se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y en el manual único de devoluciones, glosas y respuestas expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y de acuerdo con la información registrada y validada en el Registro Individual de prestaciones de salud. La aceptación de las glosas por parte del CONTRATISTA ocurre de forma expresa cuando este informa de ello AL CONTRATANTE o de forma tácita si transcurridos los plazos previstos en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, EL CONTRATISTA no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan discrepancias en la interpretación de las normas aplicables, se utilizarán como mecanismo de solución en la primera instancia la búsqueda de soluciones ágiles y rápidas y en forma directa, a través de reunión entre las partes, que podrá ser solicitada por cualquiera de éstas y podrá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a su solicitud, acudiendo inicialmente al arreglo directo. En caso de no llegar a un acuerdo, se procederá a hacer uso en segunda instancia del proceso de conciliación, ante la Superintendencia Nacional de Salud. En caso de fracasar la segunda instancia, toda controversia o diferencia relativa a este acuerdo de voluntades, se resolverá ante la justicia ordinaria. **DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente acuerdo de voluntades es de naturaleza comercial y se rige por normas de derecho privado. Las partes actúan de manera autónoma e independiente, por lo tanto, no tienen ninguna relación laboral entre sí, ni COOSALUD S.A. con el personal que contrate EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente acuerdo de voluntades. En ningún caso COOSALUD EPS se encuentra obligada a cumplir con responsabilidades de EL CONTRATISTA frente a sus trabajadores, extrabajadores o contratados y, en el evento que exista condena judicial en contra, COOSALUD EPS repetirá de forma inmediata contra EL CONTRATISTA, iniciando proceso ejecutivo, el cual tendrá como título ejecutivo el requerimiento de pago o factura debidamente radicado ante EL CONTRATISTA acompañado del fallo o sentencia judicial. **DÉCIMA CUARTA. INCENTIVOS:** Las partes podrán pactar el reconocimiento de incentivos de tipo económico o no económico por la mejoría, logro y mantenimiento de resultados de los indicadores de calidad en salud pactados, eligiendo un mecanismo que estimule la prestación y provisión de servicios y tecnologías basados en valor, de acuerdo con el objeto del acuerdo de voluntades. **DÉCIMA QUINTA. REINTEGRO DE RECURSOS.** En los acuerdos de voluntades con modalidad de pago prospectivo, en los que, producto de su seguimiento se determine que el prestador o proveedor incumplió de forma injustificada y sistemática las disposiciones normativas o contractuales, COOSALUD realizará los descuentos correspondientes, para garantizar su cumplimiento a través de otro prestador o proveedor de su red de acuerdo con lo establecido en el Decreto 441 del 2022 y demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO:** Las partes reconocen, declaran y aceptan de manera expresa e irrevocable que la no realización de las actividades contratadas o el no reporte de las actividades ejecutadas se entenderá como actividades no realizadas y, en consecuencia, dará lugar a los descuentos correspondientes. En caso de incumplimiento de los indicadores de las metas de cobertura para el caso de los contratos de prestación de servicios de promoción y mantenimiento de la salud, El CONTRATANTE descontará el valor proporcional al incumplimiento conforme los valores

acordados en la matriz de programación en cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, anexa al acuerdo de voluntades, lo anterior con el fin de garantizar la ejecución de las actividades por medio de otro prestador de la red. **DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Prestar los servicios y/o suministrar tecnologías contratados objeto del presente acuerdo de voluntades a los afiliados de COOSALUD S.A., teniendo como prioridad un trato digno y la garantía de cumplimiento del derecho a la salud. 2. EL CONTRATISTA será responsable por la calidad de los servicios suministrados a los pacientes, planes de manejo, protocolo y guías de atención, las cuales hacen parte integral del presente acuerdo de voluntades. 3.Formular procedimientos, servicios y medicamentos, que estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, salvo que por pertinencia médica se requieran servicios que se encuentren por fuera del PBS y para cuyos efectos deberá cumplir con su solicitud y registro de prescripción, a través de la plataforma MIPRES o por el mecanismo que defina el Ministerio de salud para este trámite. 4. Presentar ante El CONTRATANTE las facturas de venta con los soportes definidos. El registro individual de prestación de servicios de salud es soporte obligatorio para la presentación y pago de las facturas de venta, el cual será validado según los establecido en la normatividad vigente. En los casos que aplique, cuando el contrato suscrito entre las partes incluya varias modalidades de servicios, en la facturación de estos estarán discriminados conforme a su modalidad. 5. En casos que aplique El CONTRATISTA se obliga, a) Registrar oportunamente en la base a los pacientes con diagnósticos de Alto Costo (Cáncer, VIH, Hemofilia, Artritis, G A R A Huérfanas, ERC y precursoras) de conformidad con lo ordenado mediante las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentren vigentes en la materia. b) Presentar los soportes del diagnóstico y atención de los casos que se reportan a la Cuenta de Alto Costo, según lo requerido en el anexo que hace parte integral del contrato. c) Cumplir con el reporte a la plataforma SISCAC o la que corresponda, para mantener actualizada la información de los usuarios con patologías de alto costo. 6. Gestionar las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes – (PQRDS) presentados por los afiliados atendidos en virtud de la ejecución del presente acuerdo de voluntades, dando respuesta oportuna y de fondo de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 2023151000000010-5 de 2023. En el evento que, los afiliados atendidos en virtud del presente acuerdo de voluntades presenten quejas o tutelas contra COOSALUD S.A., este podrá vincular en los procesos investigativos y de tutela a EL CONTRATISTA cuando se evidencie que la acción u omisión investigada, tiene como origen la ejecución del presente acuerdo de voluntades y repetir contra este las sanciones o multas impuestas por los despachos judiciales o entes de control, en virtud de los actos administrativos de cierre. EL CONTRATISTA se obliga, en el evento que se le radique la PQRDS, a responderle directamente al usuario y resolverle de fondo y de forma oportuna, así mismo, remitir en caso de que COOSALUD S.A. lo requiera, copia de la PQRDS, respuesta y solución de fondo, anexando de forma inmediata los documentos y evidencias que demuestren el cierre de fondo del caso. 7. A asistir a las reuniones programadas para presentación de resultados con la periodicidad requerida de acuerdo con los resultados del seguimiento anterior. 8. Informar a la dirección médica y a la Dirección de aseguramiento de COOSALUD S.A., el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones, enviando copia del certificado de defunción dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al hecho. La información deberá ser suministrada, utilizando los formatos establecidos en la normatividad vigente. 9. Garantizar la atención oportuna a los afiliados objeto del presente acuerdo de voluntades en los tiempos regulados en el SGSSS y de acuerdo con las políticas establecidas por COOSALUD S.A. 10. El CONTRATISTA responderá civil, administrativa y penalmente, por todos los perjuicios que por acción u omisión y. que en el cumplimiento de este acuerdo de voluntades puedan ocasionarse a los afiliados de COOSALUD S.A., previa sentencia debidamente ejecutoriada.11. Brindar atención preferencial a las poblaciones especiales tales como víctimas de la violencia, población en condición de desplazamiento forzado, reinsertados, minorías étnicas, discapacitados, embarazadas, personas de la tercera edad y demás que establezca la Ley. 12. Para los casos que aplique, se deberá diligenciar y reportar los RIPS y para vacunación debe coincidir con el registro digitado en el software PAIWEB de MINSALUD o la plataforma que establezca este. 13. Contar en urgencias con el kit de atención a usuarios víctimas de violencia o agresión sexual, incluyendo especialmente anticoncepción de emergencia. 14. En los casos que aplique deberá demostrar el pago de la Tasa de Contribución a la Superintendencia Nacional de Salud, mantener vigente el registro mercantil, habilitación de servicios y demás obligaciones propias de la prestación de los servicios de salud. 15. Para los casos que aplique EL CONTRATISTA deberá Cumplir con el reporte de los indicadores de calidad, vigilancia y los de gestión que EL CONTRATANTE defina en su Sistema de Calidad, según tablero para reporte de indicadores de calidad del riesgo y demás que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social; y los indicadores de calidad de la atención de salud establecidos en la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.16. Cumplir con las condiciones sanitarias y el plan de gestión de residuos hospitalarios PGHIRS. 17. Garantizar la afiliación de sus trabajadores a la Seguridad Social y cumplir con los pagos que de ella se deriven, así como de los aportes parafiscales. **PARÁGRAFO 1: APLICABLE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES QUE VERSEN SOBRE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS** EL CONTRATISTA deberá: 1. Suministrar los medicamentos garantizando su calidad, seguridad y oportunidad. 2. Suministrar los medicamentos de uso ambulatorio incluidos en este acuerdo de voluntades, bien sean genéricos o comerciales. 3. Presentar información mensual o en el momento que EL CONTRATANTE lo requiera, de todos los medicamentos, dispositivos e insumos dispensados y pendientes en el anexo definido. 4. Garantizar el suministro de todos los medicamentos, materiales e insumos que requieran los afiliados para la atención ambulatoria. 5. Garantizar la entrega completa de los medicamentos según las fórmulas médicas. 6. Cumplir con relación a la distribución y entrega de los medicamentos con las siguientes obligaciones: a. Suministrar los medicamentos que les sean formulados por profesionales de la salud de la Red de Prestadores de EL CONTRATANTE. b. Garantizar el suministro de medicamentos correspondientes a lo ordenado en la fórmula médica. c. Mantener un stock de medicamentos suficientes para atender oportunamente los requerimientos de los usuarios. d. Abstenerse de entregar medicamentos de fórmulas no diligenciadas completamente o que presenten enmendaduras, borrones, incongruencias o tachones. De presentarse el primer hecho, EL CONTRATISTA queda obligado a retener la fórmula y remitirla a EL CONTRATANTE, acompañada de la comunicación escrita informando sobre el hecho presentado; e. Verificar que la fórmula o prescripción esté elaborada por el personal de salud competente. f. Abstenerse de cambiar

medicamentos prescritos. g. Garantizar la trazabilidad e idoneidad de la distribución interna de los medicamentos suministrados. h. En caso de no contar con los medicamentos formulados, deberá expedir un comprobante de medicamento pendiente por entregar y dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas para la consecución y entrega en el lugar de residencia del usuario. I. Contar con una herramienta informática que permita el normal desarrollo de los procesos inherentes al servicio contratado y que estén integrados con la tecnología de EL CONTRATANTE. j. Conocer y ejecutar la política de Atención al usuario de EL CONTRATANTE. 7. Reportar al CONTRATANTE diariamente los medicamentos no entregados o pendientes y motivo de la no entrega; en el evento que el CONTRATISTA tenga medicamentos pendientes o no entregados, el CONTRATANTE podrá garantizar la entrega con otro proveedor y descontarlos al CONTRATISTA. El incumplimiento en la entrega de medicamentos es causal de terminación del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO 2: APLICABLE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES QUE VERSEN SOBRE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD SE DEBERÁ CUMPLIR CON:** 1. La información para el seguimiento de la ejecución de los servicios de Promoción y mantenimiento de la Salud se obtendrá, así: a.) Informes de auditoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del CONTRATANTE. b.) RIPS, como soporte de cumplimiento de las actividades de los programas, y para vacunación debe coincidir con el registro digitado en el software PAIWEB del Ministerio de Salud y Protección Social o la plataforma que establezca este c.) Registro en las Historias clínicas de la información, según lo establece la Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019. d.) Reportes mensuales de Indicadores de monitoreo de la calidad en salud según Resolución 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Indicadores de Oportunidad de asignación de citas según Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, los indicadores de procesos y resultados establecidos en la Resolución 3280 de 2018 y demás que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social. e) Reporte establecido por la Resolución 4505 de 2012, f) Reportes de las enfermedades de notificación obligatoria del SIVIGILA. g) La evaluación de la cobertura en la prestación de los servicios. 2. Cumplir los protocolos de atención, las guías de atención integral del Ministerio de Salud y Protección Social y la ruta Materno perinatal y la ruta de atención Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud concertadas con EL CONTRATANTE, en el marco de las actividades contratadas. 3. EL CONTRATISTA se compromete a: a) Buscar las gestantes insistentes al control prenatal e investigar las causas de la inasistencia, b) Realizar oportunamente la referencia de pacientes con riesgo al nivel de complejidad requerido adjuntando el anexo correspondiente y los resultados de los exámenes que le hayan realizado. c) Suministrar la información de seguimiento a la vigilancia epidemiológica sobre enfermedades de interés en salud pública, definidas por el INS en el SIVIGILA, cuando sea requerida. 4. Cumplir con el reporte y los resultados de los indicadores de promoción y prevención y los de gestión del riesgo y demás que establezca el Ministerio de Salud. 5.El CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 4505 de 2012 será responsable de "1. Recolectar y reportar a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico que hace parte integral de dicha Resolución y capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado. En caso de que la información esté incompleta, mal diligenciada o que presenta cualquier tipo de inconsistencia, notificará al CONTRATISTA quien tendrá que subsanar la información reportada en el plazo que disponga EL CONTRATANTE. 6. En caso que EL CONTRATISTA no entregue la información correcta dentro del término antes descrito se entenderá justa causa para terminar el presente acuerdo de voluntades y podrá EL CONTRATANTE realizar el descuento de los recursos pagados o pendientes por pagar por concepto de ejecución de actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública, en proporción a las actividades no ejecutadas y/o no reportadas. 7.Implementar la estrategia de Atención Integral de las enfermedades prevalentes de la Infancia - AIEPI acorde con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **PARÁGRAFO 3. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá suspender la prestación de servicios de salud a los afiliados de COOSALUD S.A., en especial a los pacientes con sospecha o diagnóstico de alto costo, los menores de edad, los adultos mayores, poblaciones vulnerables y demás población con protección especial establecida por la norma. **DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE COOSALUD S.A.**: COOSALUD S.A. se obliga para con EL CONTRATISTA, a: 1. Pagar los servicios contratados conforme a lo definido en el Anexo que hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 2. Dar a conocer al CONTRATISTA el modelo de atención definido por COOSALUD S.A., así como la Red de prestación de servicios. 3. En los casos que aplique, EL CONTRATANTE deberá realizar la entrega mensual de la base de datos de la población actualizada dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes; en caso de no entregar oportunamente la referida base, seguirá vigente la última entregada por COOSALUD S.A., en todo caso, en la liquidación del acuerdo de voluntades, COOSALUD S.A. podrá, si no lo ha realizado mensualmente, realizar los descuentos que corresponden por exclusión, retiro o usuarios no activos en la BDUA de COOSALUD S.A. 4. Efectuar las auditorias, evaluaciones de seguimiento contractual e informes de seguimiento contractual que permitan evidenciar la calidad en la prestación de los servicios de salud prestados por EL CONTRATISTA, presentando los informes de hallazgos que correspondan con el objeto de que sean contestados dentro de los 5 días siguientes a su comunicación, hacer suscribir los planes de mejoramiento que correspondan y considerar las demás acciones pertinente. 5. Realizar la verificación del pago oportuno de aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA, dejando constancia de ello. 6. Contestar las glosas por la prestación de servicios por las reclamaciones que se hagan a través tutelas, servicios de urgencias o eventos (según la modalidad de pago que aplique) dentro del término previsto en el Decreto No. 4747 de 2007 y Resolución No. 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan. 7. Las demás derivadas del presente acuerdo de voluntades y establecidas en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral tercero (3°) de la presente clausula, COOSALUD facilitará el acceso a la información de la población asignada, asegurando su calidad, depuración y la actualización oportuna de las novedades, a través del canal tecnológico y/o sistema de información dispuesto por COOSALUD EPS para la validación de derechos, en el cual se encuentra la información relacionada con la georreferenciación del USUARIO. **DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN AL AFILIADO:** EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir el modelo de atención en salud del contratante

y su modelo de prestación de servicios de salud acorde con las características de cada territorio, los cuales hacen parte integral del presente acuerdo de voluntades. Para la ejecución del modelo de atención y de prestación de servicios de salud, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, entre otros, con el registro de información de la atención de los servicios a los pacientes que se encuentren en la base de datos certificada, con el fin de realizar el seguimiento y verificación de la atención. Por lo anterior, las partes acuerdan que los afiliados atendidos, reportados en la base de datos remitida por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA debe verificar antes de la atención el estado activo en la BDUA certificada por la ADRES o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes condiciones tratándose de atención al usuario y trámite de negación de procedimientos: 1. Las Oficinas de Atención al Usuario deberán contar con los medios idóneos para atender a los usuarios y recibir derechos de petición en cumplimiento a los parámetros de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad y seguridad. 2. El área de Atención al Usuario deberá atender al usuario, orientarlo y de ser necesario acompañar y gestionar la solicitud, la cual podrá presentar de manera personal, escrita, telefónica o por cualquier otro medio que adecue EL CONTRATISTA para recibir las peticiones instauradas.3. En caso de fuerza mayor o caso fortuito demostrada por EL CONTRATISTA, este podrá informar a EL CONTRATANTE la suspensión del presente acuerdo de voluntades con un preaviso de treinta (30) días y comunicar de forma inmediata el plan de manejo para controlar la presentación de otras situaciones similares. **PARÁGRAFO 2:** En el caso que un afiliado solicite los servicios incluidos en el presente acuerdo de voluntades, pero no se encuentre en la base de datos entregada, EL CONTRATISTA podrá brindar la atención solicitada siempre y cuando dicho afiliado se encuentre activo en verificación realizada a través de la línea 018000 y/o #922 donde debe reportar la atención, o en la página web del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA reportará dicha inconsistencia utilizando el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 3047 de 2008 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **DÉCIMA NOVENA. TÉRMINACIÓN:** La terminación del presente acuerdo de voluntades podrá darse por alguna de las siguientes causas, sin que se entiendan de forma taxativa: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado. 4. Cuando se presente suspensión irresistible e imprevisible no mayor a 2 meses, sin que se haya reanudado el acuerdo de voluntades. 5. Por revocatoria de funcionamiento de una de las partes. 6. Por orden de autoridad pertinente y/o competente. 7. Cuando EL CONTRATANTE documente no conformidades graves en los procesos de atención y/o facturación de los servicios. 8. Cualquier sanción impuesta por parte de las Autoridades de Inspección, Vigilancia y Control a EL CONTRATISTA y que tengan que ver con hechos o actos que afecten la calidad de los servicios contratados. 9. EL CONTRATANTE podrá terminar el acuerdo de voluntades derivado de la no ejecución de los planes de mejoramiento solicitados en debida forma y por escrito al CONTRATISTA sin que medie justa causa para la omisión. 10. Por cualquier situación donde alguna de las partes deje de hacer presencia en el municipio de prestación del servicio. 11. Cuando haya operado la condición resolutoria expresa. 12. Por resolución judicial debidamente ejecutoriada. 13. El CONTRATANTE podrá terminar el acuerdo de voluntades de manera unilateral si por causa de investigación administrativa, judicial o de vigilancia y control, el CONTRATISTA resulte sancionado por acto que afecte el Código del buen Gobierno, la transparencia, la lealtad y confianza legítima de las partes. 14. El CONTRATANTE podrá terminar el acuerdo de voluntades de manera unilateral, cuando EL CONTRATISTA subcontrate sin su autorización la prestación de los servicios de salud contratados. 15. Por las malas prácticas en las que pueda incurrir EL CONTRATISTA, por la inoportunidad en el servicio, falta de calidad, por cierre de las instalaciones donde presta servicio el contratista debido al paro, huelga promovida por trabajadores o por la comunidad, caso en el cual se podrá dar por terminado el presente acuerdo de voluntades con la simple comunicación expedida por EL CONTRATANTE. 16. Por incumplimiento del contrato. 17. En caso de que EL CONTRATANTE no pueda continuar ejecutando su objeto social por decisión de autoridad judicial y/o administrativa, caso en el cual no se configurará derecho indemnizatorio alguno. **VIGÉSIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará bilateralmente dentro del año siguiente a su expiración, por lo anterior EL CONTRATANTE remitirá al correo electrónico donde recibe notificaciones EL CONTRATISTA, el proyecto de liquidación con el objeto sea revisada dentro de los cinco (5) días siguientes del envío del correo electrónico, en el evento que el CONTRATISTA requiera aclaraciones o soportes documentales, deberá al mismo correo electrónico remitente donde recibió la proyección de la liquidación, realizar la correspondiente solicitud. Si transcurridos los cinco (5) días descritos en el inciso anterior EL CONTRATISTA no da respuesta alguna AL CONTRATANTE, se le remitirá segundo requerimiento para que sea resuelto dentro de los cinco (5) días siguientes. Si EL CONTRATISTA no responde a la liquidación bilateral, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE mediante acto escrito que será comunicado al domicilio principal de EL CONTRATISTA. La liquidación del presente contrato debe constar en acta en donde debe quedar constancia de seguimiento de la ejecución contractual, nivel de cumplimiento final de las obligaciones asumidas por cada parte, así como de los indicadores acordados y de la nota técnica en los casos que aplique en la que las partes se declaran a paz y salvo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022. **VIGÉSIMAPRIMERA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT.** EL CONTRATISTA y COOSALUD S.A. certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA y COOSALUD S.A. se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus administradores y empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo, si durante el plazo de vigencia del acuerdo de voluntades EL CONTRATISTA y COOSALUD S.A., algunos de sus administradores, socios o empleados llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la ONU, OFAC, entre otras, COOSALUD S.A. o EL CONTRATISTA pueden terminar unilateralmente el acuerdo de voluntades sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el logro de la ejecución del acuerdo de voluntades proceden de actividades completamente lícitas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** La información que sea entregada o a la que tengan acceso LAS PARTES en desarrollo y ejecución del presente acuerdo de voluntades, gozan de

confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA, COOSALUD S.A., la auditoría y demás funcionarios designados en virtud de la ejecución del presente acuerdo de voluntades, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del presente acuerdo de voluntades. Así como de toda aquella información que por cualquier medio reciban, conozcan, administren, analicen y/o procesen. LAS PARTES en virtud de esta cláusula se obligan a: 1. No divulgar, ni comunicar, ni utilizar con la competencia, con sus proveedores y/o con terceros, los datos, informaciones o documentos que reciba, los cuales sólo podrá usar para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades. Tampoco podrán trasmitir información oral o escrita. 2. No hacer uso a favor de terceros o para operaciones distintas de las prestaciones correlativas derivadas del presente acuerdo de voluntades, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtengan por razón del presente acuerdo de voluntades, o que les sea revelada por el otro, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas, empleados por las partes. 3. Abstenerse de usar la información derivada del presente acuerdo de voluntades para otro asunto. La siguiente información se considera pública y por lo tanto no detenta el carácter de confidencial, siempre y cuando la parte reveladora lo demuestre: (i) La información que sea de dominio público en forma anterior a la suscripción de este acuerdo de voluntades. (ii) La información que con posterioridad a la suscripción de este acuerdo se tornare de dominio público por causas ajenas a las partes. (iii) La información que fuese desarrollada o recibida legítimamente de terceros en forma absolutamente independiente de su relación con la parte interesada. (iv) La información revelada en cumplimiento de una orden judicial o administrativa impartida por autoridad competente, en cuyo caso la parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra parte. (v) La información que la parte interesada autorice expresamente y por escrito a la otra a divulgar al público. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este acuerdo de voluntades. (vi) Las demás comunicadas por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** Las partes informaran a sus empleados y terceros involucrados en la ejecución y desarrollo del presente acuerdo de voluntades, el alcance de este compromiso de confidencialidad y será responsable de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información. **PARÁGRAFO 2:** La protección de confidencialidad aquí establecida es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del acuerdo de voluntades, ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA TERCERA. SUMINISTRO DE DATOS PERSONALES:** COOSALUD S.A. como responsable del tratamiento de los datos personales objeto del presente acuerdo de voluntades, autoriza a EL CONTRATISTA en calidad de encargado del tratamiento de datos personales, para realizar el tratamiento de la información personal contenida en la(s) base(s) de datos a las que se tenga acceso en desarrollo del acuerdo de voluntades respecto de las cuales COOSALUD S.A. declara contar con la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca de sus titulares, garantizando el suministro de la información de forma veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible para las finalidades propias de la presente contratación. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a tratar los datos personales que reciba con ocasión de la relación contractual que tiene con la compañía única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente acuerdo de voluntades, respetando el derecho a la vida privada y a la intimidad de los titulares de los datos personales de quienes hará tratamiento, a implementar las medidas de seguridad necesarias, a cumplir con todas las obligaciones del artículo 18 de la ley 1581 de 2012 y a no divulgar los datos personales ni la información que sea suministrada a lo largo de la relación con la compañía. En caso de que se presente un incidente de Seguridad con los datos personales deberá reportarlo de inmediato al oficial de cumplimiento de la compañía. A la terminación del acuerdo de voluntades, EL CONTRATISTA deberá devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo con las indicaciones de LA ENTIDAD. **VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA.** En los casos que aplique, El CONTRATISTA se obliga a entregar a COOSALUD S.A. la póliza de responsabilidad civil profesional global, con el objeto de amparar eventuales reclamaciones por parte de los usuarios con ocasión de los servicios que ofrece el CONTRATISTA, por cualquier daño que se genere en el proceso de atención por la inadecuada prestación del servicio de sus profesionales, o por las condiciones de la tecnología, infraestructura, medicación y demás generados dentro de la prestación del servicio médico contratado. Los beneficiarios serán los terceros afectados y/o COOSALUD S.A. Para tal efecto, EL CONTRATISTA anexa la póliza que posee para garantizar los eventuales perjuicios a sus pacientes, con su correspondiente recibo de pago; así mismo, deberá remitir al CONTRATANTE copia de las renovaciones, prorrogas, modificaciones y ampliaciones que se surtan en el futuro. **PARÁGRAFO 1:** En el Evento que EL CONTRATISTA no constituya las GARANTIAS exigidas en este acuerdo de voluntades, no las amplíe, no las reponga cuando estas expiren o no cancele debidamente las PRIMAS de seguro, este se obliga a responder civil, administrativa y penalmente, por todos los perjuicios que por acción u omisión y que por la ejecución de este acuerdo de voluntades puedan ocasionarse a los afiliados de COOSALUD S.A. En todo caso, EL CONTRATANTE podrá llamar al CONTRATISTA en garantía o denunciarlo en pleito dentro del respectivo proceso judicial, trámite arbitral, administrativo, cuando su causa sea como consecuencia de la prestación u omisión dentro del servicio a cargo de EL CONTRATISTA, objeto del presente acuerdo de voluntades. Cuando se trate de una Unión Temporal, cada integrante deberá remitir a COOSALUD S.A la póliza de responsabilidad civil global. Según el régimen de responsabilidad de las Uniones Temporales, en los casos requeridos, EL CONTRATANTE podrá repetir contra el integrante de la UT causante del hecho o de la sanción. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el acuerdo de voluntades verse sobre transporte de pacientes, deberán aportar póliza de cumplimiento y/o todo riesgo según corresponda que asegure el servicio a prestar conforme a las normas exigidas por la Ley aplicable. **PARÁGRAFO 3:** Para la constitución de las pólizas, dependiendo del PSS y/o PTS, conforme a lo indicado en el parágrafo anterior, se tendrá como tope mínimo asegurable, el quince por ciento (15%) del valor del acuerdo de voluntades a suscribir. Así mismo, la vigencia de las pólizas deberá cubrir la duración del contrato, así como sus renovaciones, prorrogas, modificaciones y ampliaciones que se surtan en el futuro. **VIGÉSIMA QUINTA. ATENCION DE USUARIOS EN PORTABILIDAD.** Para la atención de los afiliados en condición de portabilidad, será suficiente para la prestación del servicio la demostración del certificado emitido por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** Para los acuerdos de voluntades bajo modalidad de capitación: A los afiliados con portabilidad y novedad de ingreso que no estén en la Base de datos inicial, se les brindará la atención necesaria, estos deben ser incluidos en la Base

de Datos de afiliados en el mes siguiente y reportados a EL CONTRATISTA para iniciar pago por capitación, estos afiliados serán reconocidos a partir del mes de ingreso. **VIGÉSIMA SEXTA. MECANISMO DE ENTREGA Y ACTUALIZACION DE INFORMACION:** LAS PARTES pactan que recibirán notificaciones en los correos electrónicos reportados para el PSS en REPSS y para los PTS y EL CONTRATANTE en cámara de comercio. EFECTOS: El presente acuerdo de voluntades deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago aquí establecido, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento.

Se suscribe atendiendo lo normado en el Decreto 441 expedido el 28 de marzo de 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia, y demás normas aplicables concordantes.

JOSE MAURICIO CAMARO FUENTES
CEDULA DE CIUDADANÍA 91.241.756
AGENTE INTERVENTOR
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
CONTRATANTE

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
CEDULA DE CIUDADANÍA 60.259.096
REPRESENTANTE LEGAL
ESE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA

COOSALUD *En.Pos de tu bienestar*				ACTA DE REUNIÓN	
Código:	GC-F-14	Actualización:	05	Resp. Operativo:	Director de Procesos y Calidad
Fch. Actualización:		2020.nov.06		Nivel de Operación:	Nacional / Sucursal / Agencia / UPA

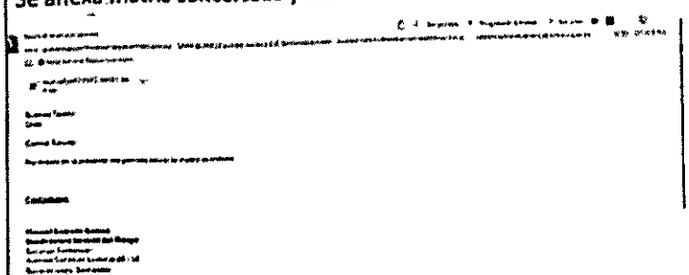
NOTA IMPORTANTE	Si no hay observaciones al acta pasados 3 días se dará por aceptada

Asunto:	REVISION Y ACEPTACION DE RUTA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD – RUTA MATERNO PERINATAL – MATRIZ EBS ESE BARRANCABERMEJA						
Objetivo:	REVISION Y ACEPTACION DE RUTA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD – RUTA MATERNO PERINATAL – MATRIZ EBS ESE BARRANCABERMEJA						
Fecha:	20-03-2025	**Hora:**	1:30 PM	**Lugar:**	COOSALUD OFICINA PRINCIPAL		
Moderador:	MARISOL ANDRADE GOMEZ			**Cargo:**	SUBDIRECTOR GESTION DEL RIESGO	**Nivel:**	SUCURSAL

PARTICIPANTES			
Nombre	**Presente**	**Ausente**	**Invitado**
MARISOL ANDRADE GOMEZ - SUBDIRECTOR GESTION DEL RIESGO	X		
LUIS FELIPE TARAZONA – GTE SUCURSAL	X		
SANDRA LILIANA VERA BLANDON – GTE ESE	X		
ESMERALDA OTERO ALVAREZ – AUDITORA MEDICA	X		
CLAUDIA GONZALEZ – CARTERA	X		
SORCELINA RUSSO FLOREZ - AUDITORIA PYM	X		

AGENDA		
Ítem	**Tema**	**Presentado por**
1	Revisión y aceptación de ruta de promoción y mantenimiento de la salud – ruta materno Perinatal	Coosalud
2	Revisión y aceptación Matriz EBS para el municipio de Barrancabermeja	Coosalud

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES					
Ítem	**Reunión**	**Descripción**	**Responsable**	**Fch. Entrega**	**Observación**
NA	NA	NA	NA	NA	NA

DESARROLLO		
Ítem	**Tema**	**Participantes**
1	Revisión y aceptación de ruta de promoción y mantenimiento de la salud – ruta materno perinatal. Se realiza revisión de la matriz del subsidiado, que fueron enviadas el 03-03- 2024 al correo institucional. Se explica a la IPS que Coosalud desea incluir dentro de la ruta todos los servicios que tienen habilitados para la nueva matriz y los medicamentos de ruta. Se anexa matriz concertada y acordada 	Coosalud ESE BARRANC ABERMEJA

Powered by CamScanner

COOSALUD *En Pos de tu bienestar*				ACTA DE REUNIÓN	
Código:	GC-F-14	Actualización:	05	Resp. Operativo:	Director de Procesos y Calidad
Fch. Actualización:		2020.nov.06		Nivel de Operación:	Nacional / Sucursal / Agencia / UPA

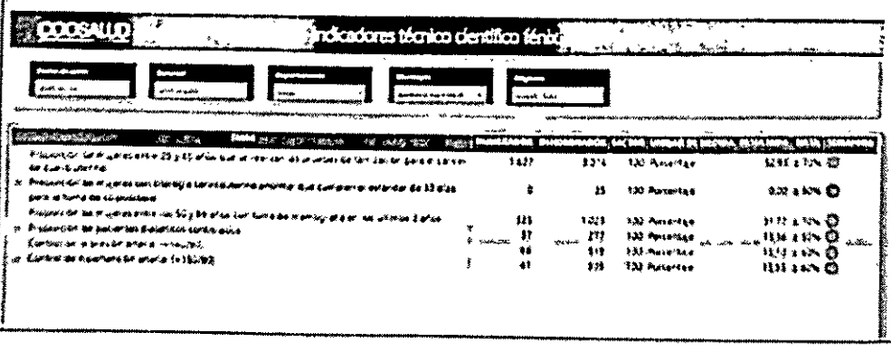
DESARROLLO

Ítem	Tema	Participantes
2	Se explica el monto de ingreso mensual para las actividades contratadas por EBS. Conformación del EBS.	

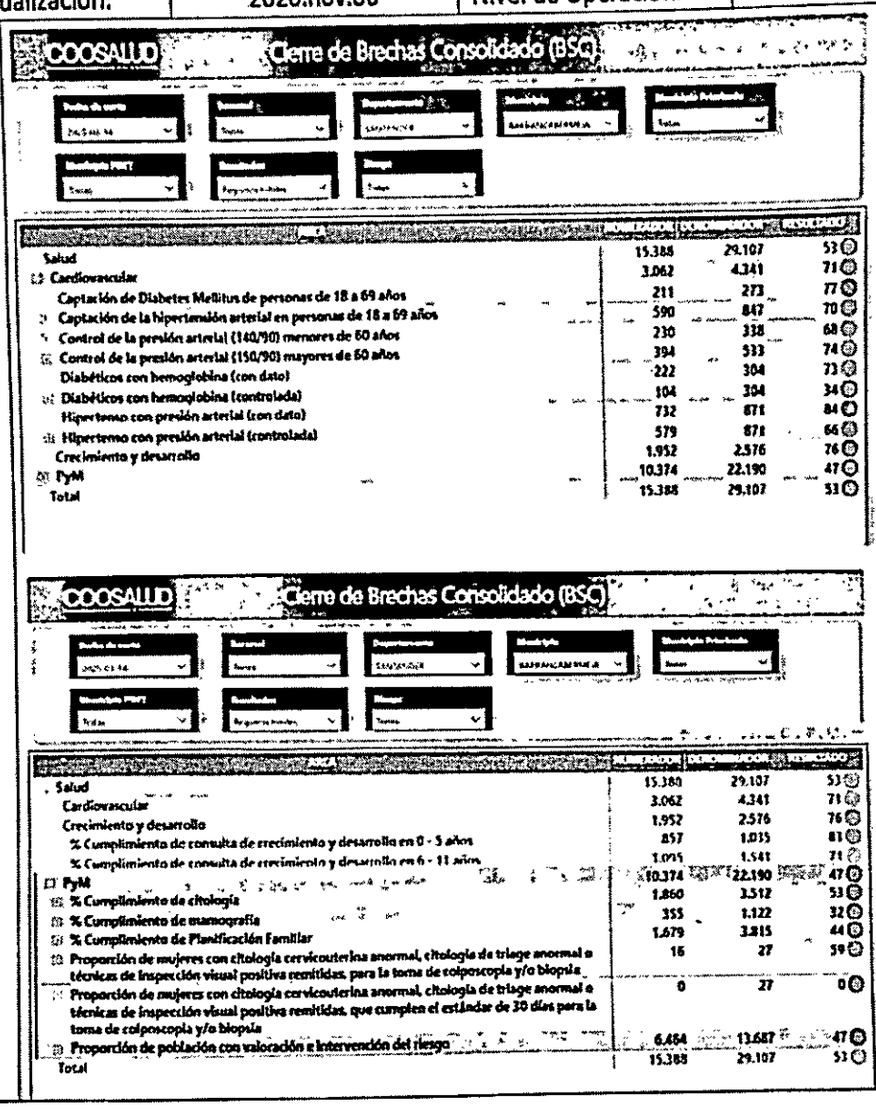
EQUIPOS BASICOS SALUD COOSALUD			
EQUIPO RESPUETA INCIAL - ERI- Extramural y Domiciliario (Enfemeria teleconsulta max30%)	1	ENFEMERA JEFE	33.877.664,8
	1	AUXILAIR DE ENFEMERIA	
	1	VIGIA DE LA SALUD (PROMOTOR O AXILIART, AGENTE COMUNITARIO DE SALUD)	
	1	AUX. ENFEMERÍA VACUNADOR	
EQUIPO RESPUESTA COMPLEMENTARIA -ERC- Domiciliario, extramural y teleconsulta (max30%)	1	MEDICO	
	1	PSICOLOGO	
	1	NUTRICIONISTA	

Se anexa matriz para las actividades de EBS se da por aceptada.

De igual forma se presentan los resultados tenidos del Municipio para los indicadores FENIX.



Powered by CamScanner


COOSALUD Cierre de Brechas Consolidado (BSC)

Salud	15.388	29.107	53
Cardiovascular	3.062	4.341	71
Captación de Diabetes Mellitus de personas de 18 a 69 años	211	273	77
Captación de la hipertensión arterial en personas de 18 a 69 años	590	847	70
Control de la presión arterial (140/90) menores de 60 años	230	338	68
Control de la presión arterial (150/90) mayores de 60 años	394	533	74
Diabéticos con hemoglobina (con dato)	222	304	73
Diabéticos con hemoglobina (controlada)	104	304	34
Hipertensos con presión arterial (con dato)	732	871	84
Hipertenso con presión arterial (controlada)	579	871	66
Crecimiento y desarrollo	1.952	2.576	76
PyM	10.374	22.190	47
Total	15.388	29.107	53

COOSALUD Cierre de Brechas Consolidado (BSC)

Salud	15.388	29.107	53
Cardiovascular	3.062	4.341	71
Crecimiento y desarrollo	1.952	2.576	76
% Cumplimiento de consulta de crecimiento y desarrollo en 0 - 5 años	857	1.035	83
% Cumplimiento de consulta de crecimiento y desarrollo en 6 - 11 años	1.095	1.541	71
PyM	10.374	22.190	47
% Cumplimiento de citología	1.860	3.512	53
% Cumplimiento de mamografía	355	1.122	32
% Cumplimiento de Planificación Familiar	1.679	3.815	44
Proporción de mujeres con citología cervicouterina anormal, citología de triage anormal o técnicas de inspección visual positiva remitidas, para la toma de colposcopia y/o biopsia	16	27	59
Proporción de mujeres con citología cervicouterina anormal, citología de triage anormal o técnicas de inspección visual positiva remitidas, que cumplen el estándar de 30 días para la toma de colposcopia y/o biopsia	0	27	0
Proporción de población con valoración e intervención del riesgo	6.484	13.687	47
Total	15.388	29.107	53

TAREAS Y COMPROMISOS			
Ítem	Descripción	Responsable	Fch. Entrega
	Correo aceptación de la matriz	ESE BARRANCABERMEJA	

Fecha Próxima Reunión:	NA	Hora:	NA	Lugar:	NA

Powered by CamScanner

COOSALUD En Pos de tu bienestar				ACTA DE REUNIÓN	
Código:	GC-F-14	Actualización:	05	Resp. Operativo:	Director de Procesos y Calidad
Fch. Actualización:		2020.nov.06		Nivel de Operación:	Nacional / Sucursal / Agencia / UPA

Moderador:	NA

TEMAS A TRATAR EN FUTURAS REUNIONES		
Ítem	Tema	Presentado por
	NA	NA

CONTROL DE COPIAS		
Copia	Entregada o Enviada a	Fecha
1	ESE BARRANCABERMEJA	20-03-2025
2		

FIRMAS	
Nombre	Firma
MARISOL ANDRADE GOMEZ - SUBDIRECTOR GESTION DEL RIESGO	
LUIS FELIPE TARAZONA – GTE SUCURSAL	
SANDRA LILIANA VERA BLANDON – GTE ESE	
ESMERALDA OTERO ALVAREZ – AUDITORA MEDICA	
CLAUDIA GONZALEZ – CARTERA	
SORCELINA RUSSO FLOREZ - AUDITORIA PYM	

Powered by CamScanner

nueva eps	**ACTA DE NEGOCIACIÓN No. 1948 – 2025** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **BARRANCABERMEJA** **NIT: 829001846** **Régimen: Subsidiado**	**VERSIÓN:** V 2.0
CÓDIGO C-04-06-F-033		**FECHA ACTUALIZACIÒN:** 09-2024

FECHA DE REUNIÓN
14/03/2025

Líder de la reunión: John Jairo Sanabria Flórez
Cargo: Coordinador de Estructuración de Redes
Lugar: Virtual

Tipo de negociación:

PRECONTRACTUAL	
CONTRACTUAL	X

ASISTENTES	
NOMBRE	**CARGO**
Sandra Liliana Vera Blandón	Gerente – ESE Barrancabermeja
John Jairo Sanabria Florez	Coordinador de Estructuración de Redes Nor oriente
Jeisy Carolina Vanegas Delgado	Analista de contratación
Jhon Freddy Mantilla Caicedo	Gerente Regional Nor Oriente (E)
OBJETIVO:	Definir adición de servicios relacionada con equipos de atención extramural en el territorio, entre E.S.E. Barrancabermeja y Nueva EPS en el municipio de Barrancabermeja para los afiliados del Régimen Subsidiado.

AGENDA

1. Generalidades del Contrato
2. Revisión habilitación en REPS sedes y servicios
3. Revisión Propuesta de Negociación
4. Nivel de Servicios Pactados
5. Recaudo de cuotas moderadoras y copagos
6. Estado de Documentación
7. Observaciones y Compromisos
8. Datos contacto del Prestador
9. Supervisión y Seguimiento
10. Negociación Sujeta a Comité Nacional de Contratación.

GENERALIDADES DE LA REUNION / DESARROLLO AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES

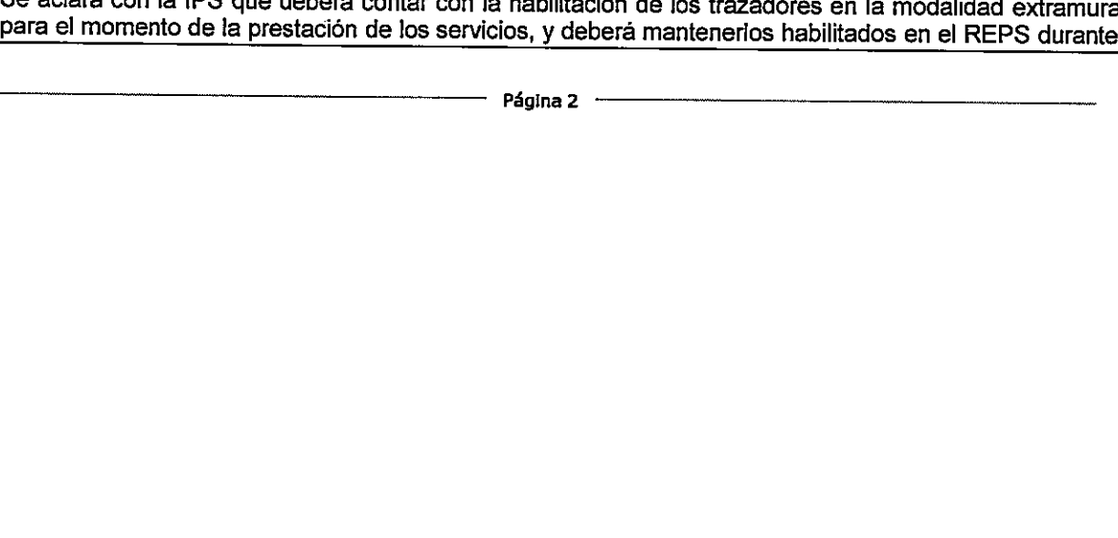
1. Generalidades del Contrato	
Régimen:	Subsidiado
Numero de contrato:	02-02-06-00324-2016
Fecha de Suscripción:	30/06/2016
Modalidad de Contratación:	Cápita
Departamento de Cobertura:	Santander
Municipio de Prestación:	Barrancabermeja
Municipios Área de Influencia:	Barrancabermeja
Número de Afiliados:	39.189

Servicios Contratados:	Medicina General, Enfermería, Toma de muestras de Laboratorio Clínico y vacunación en modalidad extramural.
Tarifa Vigente:	$27.227 costo usuario cápita
Tarifa Nueva Pactada:	$ 130.012.792 Equipos de Atención Extramural
Fecha de Inicio de Vigencia:	Sujeto a aprobación del Comité Nacional de contratación y a que se de aprobación por parte de la Gerencia de Riesgo Primario de Nueva EPS
Plazo pactado para la duración del contrato en meses	12 meses
Aclaración Inicio de Vigencia:	No Aplica
Servicios y Tecnologías de las Rutas Integrales de Atención en Salud	Ruta de promoción y mantenimiento de la salud

Tipo de Componentes de Servicios Negociados	**Primario**	**Complementario**	**Oncológico**	**Unidad Funcional Cáncer Adulto**	**Unidad Funcional Cáncer Pediátrico**
	X				

2. ***Servicios Y Sedes Habilitadas REPS*:**

Dentro de la etapa contractual las partes adelantan el seguimiento al cumplimiento de la habilitación de sedes y servicios contratados conforme al Decreto 441 de 2022 en su numeral 2.2 conforme a Sedes y Servicios habilitados y demás normas que modifiquen, aclaren o sustituyan. Se consulta en la página del Ministerio de Salud en Registro Especial de Prestadores y se evidencia habilitación Nro.6808100707 -02 con vigencia 30/04/2025


REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIt:NS
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 829001846 - 6

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Santander — Municipio: BARRANCABERMEJA
Código de Prestador	6808100707 - 02
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	TRANVERSAL 47A # 57-29 BARRIO DANUBIO
Teléfono(s)	6138154
Fax	6138164
Correo Electrónico	gerencia@esebarrancabermeja.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Representante Legal	SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Nivel Atención Prestador	3 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Se aclara con la IPS que deberá contar con la habilitación de los trazadores en la modalidad extramural para el momento de la prestación de los servicios, y deberá mantenerlos habilitados en el REPS durante

todo el periodo de ejecución del contrato. La pérdida de habilitación se entenderá como un incumplimiento al contrato.

3. ***Revisión Propuesta De Negociación:***

Con el fin de mejorar el acceso a la atención médica, fortalecer y adecuar los servicios de salud para aquellas poblaciones vulnerables, que por su ubicación en áreas rurales dispersas y/o zonas marginales no pueden acudir a centros de salud, se realiza negociación de Equipos Extramurales en Territorio, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Actualmente la IPS cuenta con un valor per cápita de $27.227por un usuario, con una población de 39.189 afiliados a Nueva EPS, se acuerda entre las partes destinar de este rubro $ 130.012.792 para la operación de 8 equipos extramurales asignados al municipio de Barrancabermeja y su área geográfica de influencia.
- Nueva EPS contrata las actividades que debe realizar la IPS en el territorio como son promoción y mantenimiento de salud y morbilidad.
- Los equipos deberán estar conformados así:
  - Enfermeras
  - Auxiliares de enfermería
  - Médicos
  - Las actividades de Psicología se realizarán bajo la modalidad de Teleconsulta, y las de nutrición, se realizarán por la modalidad de teleapoyo, y la IPS deberá garantizar el seguimiento a casos priorizados identificados extramuralmente.

NEGOCIACIÓN: Con base a los análisis realizados desde gerencia técnica V8, se genera la propuesta de estructura de negociación conforme a la oferta de servicios, población y equipos extramurales requeridos así:

ITEM	VALORES
Población	39.189
TIPO DE RED	PRIVADA
TIPO DE POBLACIÓN	Concentración alta
NUMERO DE EQUIPOS BASICOS	8
valor TOTAL DE LOS EAE	130.012.792

NOTA TECNICA AGRUPADA

[redacted]

APOYO TERAPEUTICO	**112**	**0,00286597**	**1.619.880**

LABORATORIO	1.376	0,03510614	41.103.364
MEDICINA GENERAL	1.762	0,04496670	47.746.624
PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	2.584	0,06594312	39.542.925
Total general	5.835	0,175842308	130.012.792

LISTADO DETALLADO DE CUPS Y FRECUENCIA

Homologo	Descripcion CUP	Grupo	fuso extramural	CME EXTRAMURAL FINAL_	eventos extramurales
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL(5313)	MEDICINA GENERAL	0,026980	27.095	1.057
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA(5318)	APOYO TERAPEUTICO	0,000765	12.110	30
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA(5319)	APOYO TERAPEUTICO	0,000460	15.422	18
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA(5321)	APOYO TERAPEUTICO	0,000308	26.493	12
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +(5410)	MEDICINA GENERAL	0,017987	27.095	705
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA +(5414)	APOYO TERAPEUTICO	0,001265	12.110	50
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA +(5415)	APOYO TERAPEUTICO	0,000028	15.422	1
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA +(5417)	APOYO TERAPEUTICO	0,000040	26.493	2
902211	HEMATOCRITO +(5855)	LABORATORIO	0,000056	4.864	2
902213	HEMOGLOBINA +(5857)	LABORATORIO	0,000258	10.019	10
903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL(5901)	LABORATORIO	0,000198	23.852	8
903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS(6020)	LABORATORIO	0,001553	18.190	61
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL](6037)	LABORATORIO	0,004460	27.235	175
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO(6038)	LABORATORIO	0,001422	32.099	56
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO(6039)	LABORATORIO	0,001421	9.675	56
903818	COLESTEROL TOTAL(6040)	LABORATORIO	0,006143	33.072	241
903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA(6064)	LABORATORIO	0,006850	16.244	268
903856	NITROGENO UREICO [BUN] *+(6079)	LABORATORIO	0,001419	7.051	56

903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS(6082)	LABORATORIO	0,000560	38.616	22
903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS(6087)	LABORATORIO	0,000274	31.807	11
903868	TRIGLICERIDOS +(6091)	LABORATORIO	0,006164	18.190	242
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA](30051)	LABORATORIO	0,000004	4.708	0
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS(33474)	LABORATORIO	0,000323	15.563	13
904508	GONADOTROPINA CORIONICA. SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA. [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO +(6125)	LABORATORIO	0,000311	52.526	12
906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA(6354)	LABORATORIO	0,000033	107.289	1
906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6408)	LABORATORIO	0,000001	117.016	0
906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS(6432)	LABORATORIO	0,003655	93.088	143
950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL(10034)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000037	54.763	1
990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD. POR MEDICINA GENERAL(10991)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	15.348	0
990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD. POR ENFERMERIA(10995)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000001	15.348	0
990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD. POR NUTRICION Y DIETETICA(10996)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	15.348	0
990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD. POR PSICOLOGIA(10997)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	15.348	0
990111	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO(11004)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	15.348	0
990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD. POR HIGIENE ORAL(11005)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000001	15.348	0
990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL(11123)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	15.348	0
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA(11129)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000039	15.348	2
990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA(11131)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	15.348	0
990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA(11133)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	15.348	0
990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD. POR AGENTE EDUCATIVO(11142)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,062875	15.348	2.464

990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD. POR HIGIENE ORAL(11143)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000002	15.348	0
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)(11176)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	11.964	0
993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B +(11179)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000001	11.964	0
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO(11182)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000015	11.964	1
993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD) +(11185)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000017	11.964	1
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT)(11186)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000084	11.964	3
993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)(30047)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000001	11.964	0
993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B. DIFTERIA. TETANOS. TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE) +(24870)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000728	11.964	29
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)(11188)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000172	11.964	7
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A(11190)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000340	11.964	13
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B(11191)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	11.964	0
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA(11192)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000243	11.964	10
993505	VACUNACION CONTRA RABIA(11193)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	11.964	0
993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION(11195)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	11.964	0
993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA(11199)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	11.964	0
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA(11201)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000001	11.964	0
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA(11203)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000982	11.964	38
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS(11205)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000012	11.964	0
993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH](42115)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	11.964	0

993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL) +(26489)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000000	11.964	0
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION. PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL) +(11206)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000008	11.964	0
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 COVID 19(59322)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000013	17.522	0
997002	CONTROL DE PLACA DENTAL(69727)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000287	27.012	11
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL(11225)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000016	26.555	1
997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION(11226)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000016	26.555	1
997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ(30198)	PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	0,000052	26.555	2
				TOTAL EVENTOS	5.835

4. ***Nivel de Servicios Pactado:***

SERVICIO	ACUERDO NIVEL DE SERVICIO
CONSULTA MÉDICA NO PROGRAMADA	INMEDIATO
VACUNACIÓN	INMEDIATO
ACCESO DIRECTO PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	INMEDIATO
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	1 DÍA
ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO CLÍNICO	5 DÍAS
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	3 DÍAS
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +	3 DÍAS

5. ***Recaudo Copagos Y Cuotas Moderadoras:*** No aplica para atención extramural

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

6. ***Estado Documentación:***

Evaluación	Fecha Evaluación	Resultado	Observación
Técnica		*Vencida*	21/02/2024
Jurídica		*No Aplica*	
Financiera		*No Aplica*	
Pólizas del Contrato		*Vencida*	17/01/2025

7. *Observaciones Y Compromisos:*

- Se inicia la reunión aclarando con la ESE que se recibió la información por parte de la gerencia de riesgo primario de Nueva EPS, mediante la cual se explicó el modelo de atención para Equipos de Atención Extramural en Territorio, se confirma tener clara la información y en caso de inquietudes se dará claridad durante la reunión.
- Se aclara en la reunión que esta negociación estará adherida al contrato de cápita que está vigente con la ESE y se formalizará a través de otrosí, la negociación tendrá una duración de un año, con una tarifa y actividades fijas.
- La IPS debe implementar y dar cumplimiento a lo descrito en el **ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTION EXTRAMURAL,** el cual se aportará, una vez se acepte la negociación.
- Por parte de la ESE solicita aclaración respecto a los descuentos a la facturación ya que actualmente se están realizando descuentos en la cápita intramural y es importante entender cómo se realizarán estos descuentos.
- Por parte de riesgo primario se aclara que los descuentos aplicaran sobre el porcentaje destinado para las actividades de atención extramural.
- Se realizará seguimiento periódico mediante los RIPS los cuales deben ser remitidos mensualmente por la IPS al correo coordinacion.informacion@nuevaeps.com.co, para revisar las variaciones de la cohorte poblacional, frecuencias y desviaciones.
- Es importante que la ESE aporte póliza de responsabilidad civil profesional para clínicas y hospitales vigente con su respectivo recibo de pago, para su respectiva revisión por parte del área jurídica de Nueva EPS.

Protección y Autorización de Tratamiento de Datos Personales:
Cuando la IPS deba realizar alguna gestión y tratamiento de datos personales, la IPS asumirá el rol de encargado del tratamiento y por ende, será responsable de garantizar que el tratamiento de datos de carácter personal se lleve a cabo con arreglo al marco normativo aplicable para la protección en la gestión y tratamiento de datos personales incluyendo las Guías de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, así como los lineamientos del programa de protección de datos personales de NUEVA EPS. La IPS en su condición de encargado del tratamiento solo concederá acceso a los datos personales tratados en nombre de NUEVA EPS como responsable del tratamiento a personas bajo la autoridad de la IPS que estén sujetas a una obligación legal de confidencialidad y solo si necesitan conocerlos; la lista de personas a quienes se haya concedido el acceso debe ser objeto de revisiones periódicas; sobre la base de esta revisión, podrá retirarse dicho acceso a los datos personales si el acceso ya no es necesario, y, en consecuencia, esas personas ya no podrán acceder a los datos personales.

Sin embargo, en los casos en los que la IPS realice el tratamiento de los datos personales incluyendo los contenidos en historias clínicas de afiliados y usuarios en su condición de prestador actuará como responsable de conformidad a lo establecido en las Leyes 23/1981 y 1751/2015, Decretos 1725 de 1999 y 780 de 2016 y las Resoluciones 1995 de 1999, 2003 de 2014 y 0839 de 2017 y demás normas aplicables a esta materia que sea emitida por la autoridad competente.

La IPS asume el compromiso de aplicar las políticas, lineamientos, directrices y objetivos de seguridad de la información y la ciberseguridad de NUEVA EPS, incluyendo el control operacional aplicable. La

IPS implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad en el tratamiento de datos. De igual forma, mantendrá por escrito políticas de seguridad que estén completamente implementadas y sean aplicables al tratamiento de datos personales. Como mínimo, tales políticas deben incluir la asignación de responsabilidades internas para la gestión de seguridad de la información, dedicar recursos de personal adecuados a la seguridad de la información, llevar a cabo verificaciones de personal permanente que vaya a tener acceso a los datos personales, realizar las verificaciones de antecedentes adecuadas, suscribir con los empleados, proveedores y otras personas con acceso a los Datos Personales acuerdos de confidencialidad, y llevar a cabo capacitaciones para que los empleados y otras personas con acceso a los Datos Personales conozcan los riesgos de seguridad de la información que implica el proceso.

La IPS evaluará las medidas implementadas de manera continua para mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos e identificar mejoras regulares de las medidas de seguridad desactualizadas u obsoletas. En virtud de ello, la IPS implementará cambios sustanciales requeridos por requisitos de seguridad específicos, actualizados o establecidos en la Ley de Protección de Datos o por autoridades de protección de datos de la jurisdicción competente.

NUEVA EPS, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento: (i) información organizacional de la IPS sobre políticas, directrices, lineamientos y avisos relacionados tanto con la gestión de privacidad como con el tratamiento de datos personales, así como con seguridad de la información y la ciberseguridad, incluyendo controles operacionales específicos tales como gestión de eventos, incidentes y violaciones de seguridad de la información, ciberseguridad, y datos personales y privacidad; (ii) información sobre la ocurrencia de un caso, evento o incidente de seguridad de la información, ciberseguridad, y datos personales y privacidad específico, en la cual existan datos de NUEVA EPS o de sus afiliados u otras terceras personas que le hayan otorgado autorización para su gestión o tratamiento, frente a lo cual la IPS deberá remitir toda la evidencia en el plazo establecido por NUEVA EPS; (iii) adelantar auditorías de segunda parte (a proveedores y contratistas) en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, y datos personales y privacidad, mediante auditor competente debidamente delegado por NUEVA EPS.

8. Datos Contacto del Prestador:

Nombre del Representante Legal:	Sandra Liliana Vera Blandon
Cédula del Representante Legal	60.259.096 expedida en Pamplona
Correo:	gerencia@esebarrancabermeja.gov.co
Otros Canales de Comunicación Atención Usuarios:	www.esebarrancabermeja.gov.co
Dirección Sede Principal o Sedes para adicionar:	siau@esebarrancabermeja.gov.co tel: 6076138158 ext: 201
Dirección Sede Principal o Sedes para adicionar:	Transversal 47 a #57a-29 Barrio El Danubio
Teléfono IPS:	607-6138148
Teléfono de Citas:	Call Center: 6076007190-6076007130 lunes a jueves horario: 06:00am a 2:00pm. Viernes: horario: 06:00am a 1:00pm.

Horario de Atención:	Centros de Salud: 06:00am a 11:00am -1:00 pm a 5:00pm, viernes: 06:00am a 11:00am -1:00 pm a 4:00pm
Teléfono y Correo Contacto IPS	Sede Administrativa: 07:00 am a 12:00m y 2:00 pm a 6:00 pm, viernes: 07:00 am a 12:00m y 2:00 pm a 5:00 pm
Nombre y Apellidos Contacto IPS	Coordinadora de facturacion y Autorizaciones: Milena Martinez 3102661318
Correo Solicitud de Autorizaciones	Glosas y Cuentas Medicas : Auditor Medico Esmeralda Maria Otero Alvarez cel: 3157223143
Correo para notificación facturación	Cartera: Claudia Gonzalez Botero: 3203441680
Teléfono y Correo Contacto IPS	607-6138148 info@esebarrancabermeja.gov.co
Correo Envío Bases de Datos (Si Aplica)	facturacion@esebarrancabermeja.gov.co
Correo Solicitud de Autorizaciones	facturacion@esebarrancabermeja.gov.co

9. Supervisión y Seguimiento:

Desde el inicio de la prestación de servicios pactados entre las partes, se realizará el seguimiento, monitoreo y control ante el prestador o proveedor, para verificar el cumplimiento de lo pactado contractualmente mediante el procedimiento de supervisión de relación comercial, una vez formalizado el contrato, se ejecutarán las labores de supervisión conforme a la designación y de acuerdo con las políticas del Manual de Contratación Asistencial.

10. Negociación Sujeta a Aprobación de Comité Nacional de Contratación:

La presente negociación está sujeta a presentación y aprobación ante el Comité Nacional de Contratación.

FIRMA DE ASISTENTES

Sandra Liliana Vera Blandón **Gerente – ESE Barrancabermeja** **ESE BARRANCABERMEJA**	**John Jairo Sanabria Florez** **Coordinador de Estructuración de Redes Regional Nor Oriente– Nueva EPS**	**Jhon Freddy Mantilla Acicedo** **Gerente Regional** **Nor Oriente (E) – Nueva EPS**
Jeisy Carolina Vanegas Delgado **Analista de contratación** **Nueva EPS**		

Elaboró acta:	John Jairo Sanabria Flórez
Cargo:	Coordinación de Estructuración de Red No Oriente

nueva eps

Bogotá D.C,
Código: SGJ- 4003-2016

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Barrancabermeja
829.001.846-6
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
No. RADICACIÓN: E 3 9 7 8
FECHA: 08 JUL 2016
HORA: 2:
RECIBIDO POR: Genny

DOCTOR
RAFAEL ANTONIO BRAVO LEON
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
CALLE 47 No. 22-49 BARRIO INSCREDIAL
BARRANCABERMEJA-SANTANDER

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO EN LA MODALIDAD DE CÁPITA N° 02-02-06-0032-2016 SUSCRITO CON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA NIT.829.001.846-6 EL DÍA _____

Respetado Doctoro Bravo León:

Adjunto le remitimos (1) original del Contrato relacionado en el asunto, debidamente firmado por las partes, para que se constituyan las garantías establecidas en la Cláusula Vigésima Primera del mismo. Para su constitución debe tener en cuenta el documento que adjuntamos al presente escrito denominado "Instructivo de Constitución de Pólizas".

Las pólizas y su constancia de pago, por favor remitirlas a la doctora Beatriz Helena Morales Mora, Profesional Jurídico de la Regional Nororiente, quien se encuentra ubicada en Carrera. 35 No. 52 - 91 Bucaramanga, Santander Cabecera 2, dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente contrato.

De igual manera, le solicitamos la entrega dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, la documentación soporte de la certificación de los requisitos del Sistema Nacional de Tránsito (SNT), el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y de Talento Humano de la Ley 1164 de 2007.

Le solicitamos ponerse en contacto con el Doctor Javier Arturo Canal Quijano Director Regional Médico de la Regional Nororiente, ubicado Carrera. 35 No. 52 - 91 Bucaramanga, Santander Cabecera 2, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del mencionado contrato.

Cordial saludo,

CONNIE MATIZ MERCHÁN
Directora de Contratación

Anexo: Dieciséis (16) folios
Original: RAFAEL ANTONIO BRAVO LEON / REPRESENTANTE LEGAL / EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA / CALLE 47 No. 22-49 BARRIO INSCREDIAL / BARRANCABERMEJA-SANTANDER
Copia: Libardo Chávez Guerrero / Director Red de Servicios / San Cayetano
Alberto Hernán Guerrero, Gerente de prestación de Servicios/ San Cayetano (sin anexos)
Beatriz Helena Morales Mora, Profesional Jurídico de la Regional Nororiente, Carrera. 35 No. 52 - 91 Bucaramanga, Santander Cabecera 2,
Elaboró: Gibby Lisbet Mendoza –Profesional Jurídico I- SGJ 5743 / NIT. 829.001.846-6
Ficha: 2135

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO EN LA MODALIDAD DE CÁPITA CELEBRADO ENTRE NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A. Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA

ESE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATANTE	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A "NUEVA EPS S.A."
PLAZO DE EJECUCION	DOCE (12) MESES
NÚMERO DEL CONTRATO	02-02-06 00324-2016

Entre los suscritos, **JOSE FERNANDO CARDONA URIBE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.267.821, quien actúa en nombre y representación de la sociedad domiciliada en Bogotá, denominada **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS S.A.",** identificada con NIT No. 900.156.264-2, sociedad comercial de naturaleza anónima y carácter privado, constituida mediante escritura pública No. 753 de la Notaría 30 de Bogotá del 22 de marzo de 2007, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 31 de mayo de 2007 bajo el número 01134885 del Libro IX, matricula mercantil No. 01708546, autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 371 del 3 de abril de 2008 para funcionar como Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a quien se le denominará **NUEVA EPS**, por una parte, y por otra parte **CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.314.687, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** identificada con Nit 829.001.846-6 constituida mediante Acuerdo número 072 del 29 de Diciembre de 1999, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue reelegido mediante Decreto No 056 del 09 de Marzo de 2012, institución prestadora de servicios de salud que acredita los estándares de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud vigente, a quien se le denominará **LA ESE**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios crearon las EPSS para administrar los recursos del régimen Subsidiado del nuevo Sistema General de Seguridad Social en Salud. **2)** Que NUEVA EPS fue habilitada por como EPS del Régimen subsidiado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2664 del 17 de diciembre de 2015. **3)** Es obligación de NUEVA EPS como Aseguradora del servicio de salud contar con una red de prestación de servicios de salud para garantizar la atención y cobertura de los mismos. **4)** Que NUEVA EPS en virtud de su obligación celebrará acuerdos de voluntad con Instituciones que tienen debidamente habilitados los servicios propios del plan de beneficios reconocido a los afiliados registrados en la BDUA que emite el Ministerio de Salud y Protección Social. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente contrato es la prestación por parte de la ESE de los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS-S vigente al momento de la prestación de los servicios de salud a los afiliados validos en la BDUA y los cuales se encuentran descritos

en el Anexo No. 1 FICHA TÉCNICA DE SERVICIOS Y TARIFAS y ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS que hacen parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.-** LA ESE proporcionará los servicios contratados en el municipio de Barrancabermeja Santander. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFILIADA.-** La Población sujeto de atención será la afiliada a NUEVA EPS asignada y/ autorizada por NUEVA EPS a LA E.S.E. NUEVA EPS remitirá a LA ESE la base de datos actualizada mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. El afiliado presentará su documento de identidad conforme lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ESE.-** LA ESE se obliga para con NUEVA EPS a cumplir con las siguientes obligaciones: **4.1)** Prestar los servicios de salud con calidad y diligencia en los términos establecidos en la ley y especialmente en el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social. **4.2)** Prestar los servicios de salud contemplados en el objeto contractual y ANEXO No. 1 que forma parte integral del contrato, en condiciones de seguridad, calidad y oportunidad, con profesionales de salud idóneos y debidamente autorizados para ejercer su oficio por parte de la autoridad competente y sin ningún tipo de discriminación. En caso de incumplimiento en los parámetros de calidad para la atención de los afiliados, cierre de servicios, y/o la no presentación de servicios contratados en el objeto de este contrato, NUEVA EPS podrá descontar del monto de la capitación, proporcional al tiempo de cierre el valor de los servicios que se vieron afectados, teniendo como base para la liquidación de este descuento el porcentaje de la UPC-S contratada y se podrá declarar incumplimiento del contrato; **.4.3)** Realizar las actividades de protección específica, detección temprana e inducción a la demanda intra y extramurales, de acuerdo a la normatividad vigente y gestión de riesgo de los afiliados. **4.4)** Cumplir con las metas de cobertura, de resolutividad y de oportunidad de las actividades y procedimientos concertados con NUEVA EPS, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 3253 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que lo adicionen y modifiquen. **4.5)** A llevar una historia clínica completa por cada afiliado atendido, diligenciada de conformidad con los dispuesto en la Resolución 3905 de 1994 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 01995 del 8 de julio de 1999; la cual estará a disposición de NUEVA EPS para los efectos de auditoría médica y verificación que considere necesarias. **4.6)** Permitir a NUEVA EPS realizar de manera permanente, auditorias médicas, de calidad, contables y financiera para efectos de verificar la correcta ejecución del contrato, en consecuencia suministrar a NUEVA EPS en los tiempos y con la periodicidad que la misma exija los propios informes de tipo financiero, estadístico, clínicos, incluyendo población atendida y cobertura, debidamente diligenciados y actualizados sobre el servicio prestado a los afiliados de NUEVA EPS. **4.7)** Garantizar a los usuarios un adecuado sistema de información sobre los servicios ofrecidos y la forma de acceder a ellos. **4.8)** Tener organizado un Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006 y cumplir con las guías de atención y protocolos de manejo que acuerden las partes y con los estándares e indicadores de calidad de NUEVA EPS, que forman parte integral del contrato. **4.9)** Elaborar, concertar y ejecutar planes de mejoramiento cuando así se lo requiera NUEVA EPS. **4.10) HISTORIA CLINICA.- 4.10.1)** Registrar en la historia clínica la atención brindada al afiliado a NUEVA EPS que consulte a LA ESE. Esta deberá ser diligenciada de

acuerdo con las normas técnicas y protocolos médicos que al efecto se tengan establecidos. **4.10.2)** Enviar a NUEVA EPS un resumen de la Historia Clínica del paciente y las recomendaciones diagnósticas en los casos de referencia y contrareferencia. **4.10.3)** Entregar a la terminación del contrato, por cualquier causa, la información relacionada con los usuarios atendidos incluidos todos los registros clínicos, de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto le señale NUEVA EPS. **4.11) MEDICAMENTOS.- 4.11.1)** Formular los medicamentos establecidos para el POS-S en el Anexo de la Resolución 5592 del 24 de diciembre de 2015. **PARÁGRAFO:** Para la prescripción de medicamentos LA ESE deberá dar cumplimiento a lo siguiente: **a)** Toda formulación quedará soportada en la historia clínica. **b)** Se elaborará en formato preimpreso de la Institución con original y copia. **c)** Se diligenciará en su totalidad los datos de identificación del afiliado, fecha y firma con registro del médico que prescribe, incluyendo el respectivo sello. **d)** Para prescripción de medicamentos se utilizará el nombre genérico, denominación común internacional y sus dosis y la duración del tratamiento será de acuerdo a lo establecido en los protocolos de manejo. Las formulas se realizarán en letra legible y sin enmendaduras. **e)** La cantidad de medicamentos quedará registrada en la formula, en números y letras; la formulación superior a tres medicamentos deberá ser soportada en la Historia Clínica. Cuando los afiliados ameriten para su manejo de medicamentos no incluidos dentro de los establecidos para el POS-S, según el Anexo de la Resolución 5592 del 24 de diciembre de 2015, éstos serán suministrados por LA ESE o por el operador logístico contratado por NUEVA EPS, y el cobro y reconocimiento debe ser hecho directamente por el Ente Territorial. **4.11.2)** Garantizar que todos los medicamentos que dispense o suministre a los afiliados en virtud del presente contrato, cumplan con las normas y parámetros definidos por el INVIMA y/o las autoridades competentes. **4.12)** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello LA ESE debe contar dentro del Manual de Procesos el correspondiente a quejas, reclamos y sugerencias y dar respuesta escrita a los diferentes requerimientos presentados por los afiliados a NUEVA EPS. De todas las reclamaciones y quejas de los usuarios se llevará registro y control y se informará a NUEVA EPS, así como de las medidas correctivas adoptadas por LA ESE, durante los tres (3) días siguientes a la presentación de las mismas. **4.13)** Informar a NUEVA EPS cuando el afiliado requiera por su patología, atención en otra institución de igual o mayor complejidad, tratándose de patologías cubiertas por el POS-S, para que ésta a su vez inicie los procesos pertinentes a efecto de obtener la ubicación y remisión correspondiente. **4.14)** Remitir al paciente a la institución que corresponda según el Sistema de Referencia y Contrareferencia que tenga diseñado e implementado en concordancia con NUEVA EPS, en caso de patologías que, por la urgencia o gravedad del evento, estando cubierta por el POS-S, no permitan o aconsejen esperar la remisión correspondiente. **4.15)** Cumplir con las obligaciones y condiciones delimitadas en la resolución 3374 de 2000 emitida por el Ministerio de Salud, referente a los RIPS y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. **4.16)** Presentar la facturación cumpliendo lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008. **4.17)** Reportar en forma inmediata, cualquier cambio, anomalía, diferencia, imprevisto o situación, de tipo administrativo, operativo o asistencial, que directamente o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto del contrato o que, de alguna manera, modifique lo contenido en

el mismo. **4.18)** Reportar cualquier novedad relacionada con los afiliados según las especificaciones del Anexo 1 de la Resolución 3047 de 2008, por lo que NUEVA EPS dispone de la plataforma por vía electrónica en el sistema de información página WEB: http://www.nuevaeps.com.co/PortalparaIPS/Transacciones.aspx. **4.19)** Mantener indicadores de satisfacción y calidad acorde a los establecidos en la Resolución 1446 de 2006. En caso de incumplimiento según los reportes e informes de Gestión trimestrales generados por NUEVA EPS; LA ESE deberá elaborar planes de mejoramiento los cuales se remitirán a NUEVA EPS. **4.20)** Desarrollar y aplicar el Sistema de Información que se contemple para LA ESE, previsto en la Resolución 03374 de 2000 de Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan y que permite efectuar en forma ágil el seguimiento, control y evaluación de todas y cada una de las actividades realizadas a los afiliados de NUEVA EPS. **4.21)** Aceptar las solicitudes de traslados a otras ESE que pidan los usuarios ya sea por cambio de municipio o por razones de mala prestación del servicio. **4.22)** Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Protección Especifica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento. **4.23)** Validar la calidad de la información entregada en el Anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012. **4.24)** Presentar los informes que a continuación se enumeran vía correo electrónico, y/o en medio magnético o a través de página web y dentro de los términos aquí establecidos: **4.24.1)** Informe del Anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012 sobre la ejecución de actividades de protección específica y detección temprana y Guías de eventos de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, contenidas en la Resolución 412 de 2000, de manera mensual. **4.24.2)** Informe sobre la ocurrencia, seguimiento y análisis de los casos con soportes de eventos de interés en salud pública que se presenten, de acuerdo a lo descrito por el Decreto 3518 de 2016, Protocolos de Vigilancia en Salud Publica del Instituto Nacional de Salud, vigentes para Colombia, que se deriven de la atención de los servicios objeto del presente contrato y demás normas que aclaren, modifiquen o sustituyan. **4.24.3)** Notificación al sistema de vigilancia epidemiológica – SIVIGILA de los eventos de interés en salud pública. **4.24.4)** Monitoreo y envio mensual de las cohortes de programas de protección específica y detección temprana, de acuerdo a las normas técnicas y guías de eventos de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento de la Resolución 412 de 2000 y demás normas, que la aclaren, modifiquen o sustituyan. **4.24.5)** Realización de los análisis de caso y planes de mejoramiento, de los eventos de interés en salud pública, de acuerdo a lo definido en los protocolos del Instituto nacional de Salud vigentes para Colombia. **4.24.6)** Notificar mensualmente los indicadores de calidad según lo establecido por la Resolución 1446, Circular 030 y la Circular única emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud , igualmente presentar el análisis de los indicadores y los planes de mejoramiento por cada semestre de la vigencia contractual. **4.24.7)** Cualquier otro informe técnico que le sea requerido por NUEVA EPS incluidos los solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y Cuentas de Alto Costo. **4.25)** Participar activamente intra o extramuralmente en las jornadas de salud que defina Ministerio de Salud y Protección Social o NUEVA EPS. **4.26)** Facilitar en cualquier momento la información y la fuente que requiera el supervisor del Contrato. **4.27)** Entregar al Supervisor del Contrato dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, la siguiente

documentación: **a)** Copia del Acta de posesión del Revisor Fiscal ante la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud; (siempre y cuando aplique para el Prestador). **b)** Copia de la resolución de la Superintendencia Nacional de Salud de la liquidación de la tasa anual por concepto del desarrollo de las funciones de Supervisión y del último recibo de consignación. **c)** Copia del registro de información publicado en la página Web de la Superintendencia Nacional de Salud. **d)** Documento soporte de la suficiencia para prestar los servicios, estimada a partir de la capacidad instalada. **e)** El modelo de atención de prestación de servicios. **4.28)** Entregar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, la documentación soporte de la certificación de los requisitos del Sistema Nacional de Tránsito (SNT), el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y de Talento Humano de la Ley 1164 de 2007. **4.29)** Afiliar y mantener vigente la afiliación de todos sus empleados al Régimen General de Seguridad Social Integral en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente. **4.30)** Constituir y mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato y pagar el valor de la prima de cada una de ellas. **4.31)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato y/o el área competente de NUEVA EPS, las que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De no aportarse los soportes enunciados en la obligación 4.28) se presumirá que no se cumple con los mismos lo que generará la exclusión del servicio de transporte asistencial básico y/o medicalizado a partir del mes siguiente al vencimiento del plazo de entrega de la documentación solicitada, sin que para esto se requiera suscripción de documento adicional al presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA ESE mantendrá indemne a NUEVA EPS por los daños morales y materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la prestación del servicio de transporte asistencial básico y/o medicalizado en vehículos que no cumplan con las normas y requerimientos del Sistema Nacional de Tránsito (SNT), el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y de Talento Humano de la Ley 1164 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE NUEVA EPS.-** NUEVA EPS se obliga para con LA ESE a: **5.1)** Entregar, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, la Base de Datos de la población objeto del contrato, registrando las novedades de acuerdo con la normatividad vigente. **5.2)** Cancelar oportunamente y en los términos que en este contrato se estipulan, las sumas que adeude a LA ESE como contraprestación de los servicios que ésta le preste, de acuerdo con las tarifas y condiciones que se establecen en las cláusulas Cuarta y Quinta de este contrato. **5.3)** Suministrar a LA ESE el manual de Referencia y Contrareferencia, que forma parte integral del contrato. **5.4)** Ejercer directamente o por delegación, la supervisión y auditoría sobre la prestación de los servicios de salud contratados y, en general, sobre el cumplimiento y ejecución del contrato. **5.5)** Mantener informada a LA ESE sobre las novedades que ocurran a sus afiliados. **5.6)** Mantener informada a LA ESE sobre las modificaciones legales al contenido y ejecución del POS-S, sin que su omisión exonere a LA ESE de las obligaciones de adaptación y aplicación que se la modificación legal pueda derivarse. **5.7)** Expedir en forma oportuna las autorizaciones para la prestación de los servicios médicos no contenidos en el objeto del presente contrato. **5.8)** Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato que sean citados por las partes. **5.9)** Dar información suficiente a LA ESE y a los afiliados sobre el servicio contratado, las coberturas y derechos del POS-S. **5.10)** Disponer de un mecanismo de atención al usuario para tender las quejas y reclamos,

con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud con calidad, oportunidad y en forma adecuada. **5.11)** Definir la información estadística necesaria que LA ESE deberá enviar a NUEVA EPS con la periodicidad que ésta determine y de acuerdo con lo establecido en la reglamentación que al respecto expidan los organismos competentes. **5.12)** En general, dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato y en los documentos y requisitos legales y contractuales que de él hacen parte. **5.13)** Entregar la caracterización de la población afiliada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1536 de 2015. **5.14)** Entregar las Estimaciones de actividades a realizar para el cumplimiento de las actividades de protección específica y gestión de riesgo definidas por la Aseguradora, así como los manuales para la ejecución de las mismas. Las estimaciones se determinarán anualmente, salvo en casos cuando se requieran ajustar por un cambio normativo, por un requerimiento de un ente de control, del Ministerio de Salud o por NUEVA EPS. **5.15)** Garantizar la depuración; el correcto y oportuno registro de las novedades, así como la disponibilidad en línea de la base de datos de afiliados desde la página web: http://www.nuevaeps.com.co/PortalparaIPS/Transacciones.aspx. **5.16)** Entregar a LA ESE la Red de Prestadores de Servicios de Salud contratada por NUEVA EPS para garantizar la oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad en la prestación de servicios de salud a los afiliados. **5.17)** Verificar la permanencia de las condiciones de Habilitación y de suficiencia (capacidad instalada) de LA ESE. **5.18)** Realizar seguimiento al cumplimiento de los estándares de calidad concertados con LA ESE en el contexto de la Auditoría Externa implementada por NUEVA EPS. **5.19)** Realizar el seguimiento y evaluación mensual de las actividades de protección específica y detección temprana, de acuerdo a los parámetros establecidos e informados por la Aseguradora. **5.20)** Realizar el seguimiento y evaluación mensual de LA ESE a través de indicadores de gestión y resultados, según los mecanismos que establezca el Misterio de Protección Social, especialmente según los lineamientos establecidos en la resolución 3253 de 2009 y Circular 057 de 2009. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si NUEVA EPS verifica que en dos (2) o más mediciones seguidas mensuales se incumple con los resultados de los indicadores pactados, lo notificará al Ministerio de Salud y Protección Social, al ente territorial y a la Superintendencia Nacional de Salud y podrá contratar con otra IPS de acuerdo al Artículo 9 del Decreto 1020 de 2007; así mismo, el incumplimiento de los indicadores de evaluación de las actividades de protección específica y detección temprana será objeto de la implementación de planes de mejoramiento que serán monitoreados por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** NUEVA EPS realizará evaluación trimestral del cumplimiento del objeto contratado, de no cumplirse con este, NUEVA EPS podrá autorizar éstos a otro Prestador habilitado. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El presente contrato tiene un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de su suscripción. No obstante, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su decisión de darlo por terminado con una antelación no menor de dos (2) meses a la fecha de su vencimiento, éste se prorrogará automáticamente por el término inicialmente pactado. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y TARIFAS.-** NUEVA EPS reconocerá a LA ESE, como pago mensual el valor resultante de la multiplicación del valor per cápita, acordado en el ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA DE SERVICIOS Y TARIFAS por cada afiliado vigente que aparezca en la BDUA en el respectivo mes, por ende el valor final se ajustará según las novedades de ingreso y retiro de los afiliados. **PARÁGRAFO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO EN LA MODALIDAD DE CÁPITA CELEBRADO ENTRE NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A. Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA

PRIMERO: Para todos los efectos de Ley, las partes establecen que este contrato tiene un valor anual estimado de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($871.444.728.oo) MONEDA LEGAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del presente contrato será la cantidad resultante de sumar las liquidaciones mensuales definitivas, entendiéndose por definitivas aquellas que, después de agotar el procedimiento administrativo correspondiente, hayan quedado en firme, y a las que se descontará el valor de las atenciones objeto del presente contrato no ejecutadas por LA ESE y recibidas por el afiliado en una IPS diferente a la de LA ESE. **PARAGRAFO TERCERO: COPAGOS Y CUOTAS DE RECUPERACION.-** Los servicios de I nivel incluidos en la cápita están exentos del cobro de copagos y cuotas de recuperación. Para el resto de servicios se recaudarán según lo estipulado por el Acuerdo 260 de 2004 del CNSSS, la Circular 016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 2357 de 1995 en lo relativo a las cuotas de recuperación, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. **PARAGRAFO CUARTO:** Las modificaciones tarifarias a que haya lugar, se realizarán de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la suscripción de un nuevo Anexo, firmado por los Representantes Legales de cada una de las partes contratantes. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-** El pago que genera este contrato se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, con sus respectivos anexos de RIPS, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en la normatividad vigente en esta materia. **PARÁGRAFO PRIMERO: ESFUERZO PROPIO.-** De acuerdo con el Decreto 971 de 2011 en su artículo 10 GIRO Y FLUJO DE LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO, las entidades territoriales procederán a girar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes los recursos de esfuerzo propio a la EPS-S por el monto definido en la liquidación mensual de afiliados. NUEVA EPS y la entidad territorial podrá acordar el giro directo a LA ESE los valores reconocidos a favor de NUEVA EPS, estos se imputaran al pago de las facturas presentadas para los cobros por parte de LA ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTURACIÓN.-** LA ESE presentará a NUEVA EPS las facturas con todos los requisitos fiscales descritos en las normas tributarias vigentes y en los términos descritos en la Ley 1122 de 2007, Decreto 050 de 2003, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y la Ley 1231 de 2008, dentro de los veinte (20) días calendarios de cada mes el resumen de los afiliados por los que se liquida la unidad de pago por capitación y su costo mensual, LA ESE deberá radicar las facturas dentro de los términos estipulados por NUEVA EPS, en consecuencia de no radicar las facturas NUEVA EPS podrá suspender el pago por giro directo del mes siguiente, con corte a último día del mes facturado, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: **1)** Presentar las facturas en original, copia y anexar la información de los RIPS en CD. **2)** Facturar mensualmente los servicios según cantidad de afiliados validos en BDUA reportados en la BD entregada mensualmente por NUEVA EPS. **3)** En caso que el prestador tenga más de un contrato de prestación de servicios de salud vigente, debe individualizar la facturación por cada contrato. **4)** Se anexará a cada factura: a) Los soportes que le apliquen al contrato según los descritos en el Anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 y las demás normas que modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan en la materia. **b)** Los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS según Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas legales que le adicionen o modifiquen. **c)** La validación y radicación de los RIPS se

hará por factura mensual, en la http://www.nuevaeps.com.co/PortalparaIPS/Transacciones.aspx, el cual debe anexar el certificado soporte del registro de cuentas médicas como validación y radicación del RIPS y anexo a la facturación recibida por parte de NUEVA EPS. **PARÁGRAFO TERCERO:** LA ESE, estará obligada a aclarar a NUEVA EPS las objeciones que este realice a las cuentas, dentro de los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007 de no presentarse aclaración alguna por parte de NUEVA EPS dentro del término antedicho, se entenderá que LA ESE acepta la glosa y, en consecuencia, no podrá presentar nuevamente cuenta sobre los mismos eventos a NUEVA EPS, quedando a paz y salvo con relación a la cuenta objetada. Toda cuenta sobre la que no haya acuerdo inicial entre las partes, se presentará al Comité de seguimiento y conciliación, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo Técnico. **PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso podrá entenderse que el no cumplimiento de los plazos aquí estipulados exonera a NUEVA EPS de cancelar los servicios efectivamente prestados, ni a LA ESE de restituir aquellos dineros entregados por NUEVA EPS para la cancelación de servicios facturados y que sean objetados o no debidos. **PARÁGRAFO QUINTO:** Por ningún motivo NUEVA EPS cancelará a LA ESE sumas que corresponden a: **1)** Servicios no contemplados o excluidos del POS-S diferentes a los contemplados y definidos en el Anexo No. 1 FICHA TÉCNICA SERVICIOS Y TARIFAS, que hace parte integral del presente contrato; y/o **2)** Servicios prestados a usuarios que no se encuentren afiliados NUEVA EPS-S o que no hayan sido autorizados por ésta de manera previa, exceptuando la aplicación de bilógicos contemplados en el programa Ampliado de Inmunización PAI. **PARAGRAFO SEXTO: RECOBROS.-** NUEVA EPS no reconoce represa de servicios ni de procedimientos y si se superan los estándares de oportunidad en los servicios contratados, serán ubicados en otra IPS de la red y recobrados a las tarifas que facture la IPS que lo atendió. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.-** Para amparar el presente contrato, LA ESE se obliga a constituir a favor de NUEVA EPS en una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del mismo la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS, Y HOSPITALES, donde NUEVA EPS S.A. junto con LA ESE sean los Asegurados de la póliza, por un periodo igual al plazo de ejecución del contrato y por un valor del veinte por ciento (20%) del valor estimado del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Póliza deberá amparar todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que se llegaren a ocasionar a los beneficiarios de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que tenga una póliza global constituida de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales, deberá remitir una certificación expedida por la Aseguradora en donde se indique de manera expresa que ampara el presente contrato y en la suma que señala la presente cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de la realización de un siniestro que afecte a beneficiario diferente a NUEVA EPS, LA ESE se obliga a presentar certificación de la Aseguradora en la que conste que se mantiene como mínimo valor asegurado una suma igual o superior a la señalada en el presente numeral. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA ESE deberá presentar a NUEVA EPS dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente Contrato, un ejemplar de la póliza de que trata la presente cláusula, junto con su recibo, constancia o certificación de pago expedida por la Compañía de Seguros en la que conste el pago de la misma. **PARÁGRAFO QUINTO:** LA ESE se compromete a mantener vigente la garantía solicitada en la presente

cláusula durante toda la relación contractual que se configura con NUEVA EPS. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN**.- NUEVA EPS ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Coordinación del Régimen Subsidiado del departamento de Santander, Regional NORORIENTE. NUEVA EPS se reserva el derecho de realizar las visitas de monitoreo y la supervisión que estime convenientes. De igual forma, con la finalidad de asegurar que la prestación del servicio por parte de LA ESE se haga en condiciones óptimas de calidad, NUEVA EPS podrá inspeccionar, verificar el servicio e igualmente hacer sugerencias para que LA ESE corrija las deficiencias en la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUDITORÍA DEL CONTRATO**.- NUEVA EPS adelantará la auditoría a través de su staff quienes serán los responsables de: **1)** Velar porque el objeto del contrato cumpla con las condiciones y características ofrecidas por LA ESE. **2)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato. **3)** Verificar que la calidad del servicio sea óptima. **4)** Para efectos delos pagos deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y soportes que debe presentar LA ESE. **5)** Informar oportunamente y por escrito a la Gerencia de Prestación de Servicios cualquier anomalía o situación que se presente durante la ejecución del contrato para tomar las medidas que deban adoptarse. **6)** Avalar cada pago que deba realizarse a LA ESE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La auditoría y control que debe realizar NUEVA EPS, será de carácter selectivo y se extenderá a la facturación presentada, a sus soportes, a los procedimientos, acciones y actividades cumplidas por LA ESE en desarrollo del objeto contractual, cumpliendo con las normas legales, convencionales y contractuales. LA ESE en consecuencia se obliga a facilitar los medios, documentos y acceso a las instalaciones necesarios para el desarrollo de las siguientes actividades: **1)** Actividades de auditoria en salud tales como "visitas en caliente" sin previo aviso de NUEVA EPS, siendo suficiente para realizarla la identificación del funcionaria. **2)** Acceso a estadísticas, reportes y demás documentos relacionados con la atención de los afiliados. **3)** Desarrollo de procesos de auditoria de calidad establecidos por NUEVA EPS y verificación de los servicios para evaluar la calidad de los mismos y condiciones en que son prestados de acuerdo con los estándares e indicadores de calidad acordados y que son parte integral del presente contrato. **4)** Facilitar la verificación del cumplimiento de condiciones e habilitación de los servicios de salud declarados. **5)** Evaluación de las referencias y contrarreferencias para establecer claramente la pertinencia científica de las solicitudes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** NUEVA EPS se obliga a implementar y mantener en funcionamiento mecanismos de medición de la satisfacción del usuario y procesos de mejoramiento continuo derivados de su análisis, con una frecuencia de medición no inferior a la trimestral y a compartir los resultados de estas mediciones con NUEVA EPS. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Auditoría y control que debe ejercer NUEVA EPS sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, no exoneran a LA ESE de su obligación de contar y desarrollar un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006y a implementar la medición de toda su gestión a través de indicadores y estándares de calidad, los cuales deben tener una definición precisa y unos instrumentos y periodicidad de medición establecidos. Esta información y los resultados y análisis de las mediciones estarán disponibles para la administradora y serán parte de la discusión durante las reuniones de seguimiento al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:. MODIFICACIONES**.- Cualquier modificación al contrato durante su vigencia debe realizarse de común acuerdo entre las partes y constar por escrito mediante otrosí. **CLÁUSULA**

DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- En virtud del presente contrato y lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 5 del Decreto 1377 de 2013, LA ESE autoriza de forma libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a NUEVA EPS, para que: **(i)** Realice el tratamiento de sus datos; públicos, semiprivados, privados y sensibles de acuerdo con las finalidades, condiciones y reglas contenidas en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de los Datos Personales de NUEVA EPS, y **(ii)** Acepta que esta autorización y las comunicaciones que remita NUEVA EPS en relación con el tratamiento de sus datos tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**.- Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes podrá utilizar parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero diferente al debido cumplimiento de este contrato, la información relativa a éste contrato o que se derive del mismo. La anterior obligación surtirá efecto a partir de la fecha en que se firme el presente contrato y tendrá vigencia hasta dos (2) años después de terminado el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** En razón de que LA ESE es quien presta los servicios de salud a solicitud y por voluntad del afiliado y/o de NUEVA EPS, con plena autonomía científica, técnica y administrativa, dentro de sus propias normas, reglamentos y procedimientos, ésta responderá civilmente, y sin solidaridad de NUEVA EPS, por todos los perjuicios que por acción u omisión y que en cumplimiento de este contrato pueda ocasionarse a los afiliados de NUEVA EPS; LA ESE solo asumirá la responsabilidad desde el momento en que el paciente haga su ingreso a la institución y asumirá toda la responsabilidad por las consecuencias médico legales por mala praxis, atención tardía o complicaciones médicas de usuarios referidos por NUEVA EPS, manteniendo a esta última indemne. **PARÁGRAFO**: Tanto NUEVA EPS como LA ESE, no responderán cuando los allegados, acudientes o familiares del paciente, decidan retirarlo de las instalaciones de LA ESE, en cuyo caso dejarán constancia escrita de tal hecho y certificarán la prestación de los servicios de salud efectivamente recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**.- En el presente contrato LA ESE y NUEVA EPS actúan de manera autónoma e independiente, por lo tanto no tienen ninguna relación laboral entre sí, ni entre NUEVA EPS con el personal que contrate LA ESE para la ejecución del objeto del presente contrato, como los profesionales, trabajadores o personal administrativo a quienes encomiende LA ESE la prestación de los servicios incluidos en el objeto del presente Contrato; ni tampoco entre NUEVA EPS y LA ESE sus auxiliares, dependientes o trabajadores que contrate. Por lo cual LA ESE está obligada directa y en forma total y exclusiva al pago de honorarios, obligaciones laborales, salarios, prestaciones de toda índole y cualquier indemnización que de acuerdo con las leyes labores, con los contratos de trabajo, pactos o convenciones colectivas, correspondan o puedan corresponder al personal que éste vincule para el desarrollo del presente Contrato sin que NUEVA EPS adquiera ninguna responsabilidad por este concepto. **PARÁGRAFO:** No habrá solidaridad por parte de NUEVA EPS frente a los trabajadores, personal adscrito o vinculado o subcontratistas de LA ESE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Las causales de terminación del presente contrato serán las siguientes: **18.1)** Por mutuo acuerdo. **18.2)** Por el vencimiento del término de duración. **18.3)** Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado. **18.4)** Por revocatoria de funcionamiento de unas de las partes. **18.5)** Por orden de autoridad pública competente. **18.6)** Anticipadamente por iniciativa de cualquiera de las partes, durante el plazo de ejecución inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La cual se anunciará mediante comunicación escrita con una antelación no menor de dos (2) meses a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato, no genera indemnización a favor o a cargo de ninguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.-** Ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato a persona alguna, salvo autorización previa, escrita y expresa de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Toda controversia o diferencia relacionada con este contrato se resolverá inicialmente de manera directa. Si los intentos por solucionar las diferencias y controversias fueren inviables en esta instancia, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias como son la conciliación, la amigable composición, etc. Finalmente las partes podrán decidir acudir a: un Tribunal de Arbitramiento de naturaleza institucional, el cual funcionará en la ciudad del domicilio contractual y decidirá en derecho, ciñéndose a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012; o a la jurisdicción ordinaria. **PARAGRAFO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico podrá ser sometida al criterio de un experto designado por las partes o de someterse a consideración de un organismo consultivo del Gobierno o al de alguna asociación profesional. La decisión así adoptada será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente Contrato se procederá a su liquidación y en las demás circunstancias que prevé la Ley de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 4747 del 7 de diciembre de 2007 del Ministerio de la Protección Social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.-** LA ESE, acepta y da validez a las notificaciones que realice NUEVA EPS, con ocasión del presente contrato y para todos los efectos a la(s) dirección(es) de correos electrónicos informados por LA ESE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación, NUEVA EPS tiene su domicilio en la Carrera 85 K 46 A 66 Piso 2 de la ciudad de Bogotá, D.C. y LA ESE en la en la Calle 47 No 22-49 de la ciudad de Barrancabermeja Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Hacen parte del presente contrato y así lo aceptan las partes, los siguientes documentos: **24.1)** Anexo No. 1 FICHA TÉCNICA SERVICIOS Y TARIFAS. **24.2)** Anexo No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS. **24.3)** Manual de referencia y contrareferencia. **24.4)** Modelo de atención de NUEVA EPS. **24.5)** Manual de actividades de protección específica y detección temprana y actividades de inducción a la demanda. **24.6)** Manual de Auditoria Médica. **24.7)** Manual de Gestión y Trámite de cuentas Médicas. **24.8)** Manual para la implementación y seguimiento de los Programas de Promoción y prevención para el Régimen Subsidiado de NUEVA EPS. **24.9)** Manual de consulta para generación de servicios via WEB. **24.10)** Instructivo de Seguimiento a CTC. **24.11)** Manual de Prestador – Régimen Subsidiado. **24.12)** Póliza. **PARAGRAFO:** LA ESE a la firma del presente contrato manifiesta conocer y aceptar el contenido de los documentos señalados en la presente cláusula **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO EN LA MODALIDAD DE CÁPITA CELEBRADO ENTRE NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A. Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA

MANIFESTACIÓN.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma a los: 01 ENE 2016

NUEVA EPS

JOSE FERNANDO CARDONA URIBE

LA ESE

CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN

Elaboró:Bmorales
Revisó:Jcanal
Aprobó:

NOTA ACLARATORIA: El Presidente de **NUEVA EPS S.A.**, aclara que: (i) La supervisión del contrato le ha sido asignada a la Dirección Regional Médica de la Regional Nororiente y no como aparece en el presente contrato a la Coordinación del Régimen Subsidiado del departamento de Santander.(ii) El presente contrato se suscribe el

JOSE FERNANDO CARDONA URIBE

ANEXO N°1 - FICHA TÉCNICA DE SERVICIOS Y TARIFAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD EN LA MODALIDAD DE CÁPITA REGIMEN SUBSIDIADO CELEBRADO ENTRE NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A. Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

LUGAR DE PRESTACION: BARRANCABERMEJA
AREA DE INFLUENCIA: SANTANDER – BARRANCABERMEJA
VALOR PROMEDIO MES: $ 72.620.394
USUARIOS PROMEDIO MES: 4.389

SEDES	SERVICIOS	OPORTUNIDAD	VALOR USUARIO/MES	VIGENCIA DESDE
BARRANCABERMEJA	CONSULTA GENERAL	3 Días	$ 12.271	01/01/2016
	LABORATORIO	1 Días		
	MEDICAMENTOS	1 Días		
	ODONTOLOGIA	3 Días		
	PROCEDIMIENTOS	1 Días		
	URGENCIAS			
	HOSPITALIZACION			
	PARTOS			
	TRASLADOS			
	IMAGENOLOGIA	1 DIAS		
	PYP	3 DÍAS	$ 4.275	
	VALOR CÁPITA USUARIO MES		**$ 16.546**	

RECAUDA COPAGOS Y CUOTAS DE RECUPERACION: SI

Los copagos y cuotas de recuperación que se causen en ésta modalidad, serán recaudados por la IPS y por este concepto la misma descontará de la facturación mensual.

COPAGOS:

NIVEL 2 SISBEN: 10% del valor del servicio; Si durante el año un afiliado es atendido varias veces por una misma enfermedad o evento, la suma de todos los copagos que cancele debe ser máximo medio SMLMV. Si es atendido por distintas enfermedades o eventos durante el año, la suma de todos los copagos que cancele no puede ser superior UN SMLMV.

No se cobran a las personas del nivel 1 de SISBEN la atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluida en el POS-S será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para las siguientes poblaciones:

ANEXO N°1 - FICHA TÉCNICA DE SERVICIOS Y TARIFAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD EN LA MODALIDAD DE CÁPITA REGIMEN SUBSIDIADO CELEBRADO ENTRE NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A. Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

- Población con clasificación 1 mediante encuesta SISBEN (cualquier edad).
- Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel 1 del SISBEN, tales como población: infantil abandonada mayor de un año; indigentes, en condiciones de desplazamiento forzado, indígenas, desmovilizados y núcleo familiar nivel 1 SISBEN, tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social, población rural migratoria, población ROM.

LA ATENCIÓN SERÁ GRATUITA Y NO HABRÁ LUGAR AL COBRO DE COPAGOS PARA CUALQUIER POBLACIÓN DE CUALQUIER EDAD Y CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS: Control prenatal, atención del parto y sus complicaciones; servicios de promoción y prevención, programas de control en atención materno infantil, programas de control en atención de las enfermedades transmisibles; enfermedades catastróficas o de alto costo, atención de urgencias, consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el POS-S y prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías.

CUOTAS DE RECUPERACIÓN: para la prestación de servicios no incluidos en el plan obligatorio de salud subsidiado (eventos NO POS-S):

- *Nivel 1 del SISBÉN*: pagará el 5% del total de la cuenta hasta un (1) SMLMV por el mismo evento.
- *Nivel 2 del SISBÉN*: pagará el 10% del total de la cuenta hasta dos (2) SMLMV por el mismo evento.
- *Nivel 3 del SISBÉN*: pagará el 30% del total de la cuenta hasta tres (3) SMLMV por el mismo evento.

OBSERVACIONES:

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma a los:

NUEVA EPS **LA IPS**

JOSE FERNANDO CARDONA URIBE **CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN**

V°B° Vicepresidencia de Salud _____

V°B° Director de Red de Servicios _____

V°B° Gerente Regional _____

V°B° Coordinador o Profesional Contratación _____

ACUERDO N° 011 DE 2025
(20 DE AGOSTO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende actualmente a la suma ***VEINTINUEVE MIL UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.001.074.171,86),*** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025), la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), suscribieron el otrosí modificatorio No. 1 y Adición No. 2 en tiempo y No. 1 en valor al Contrato Interadministrativo N° 0970-25, por un valor de ***DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.863.115,00).*** El objeto del contrato es la ejecución de la "VALORACION CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTANEA PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CATACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYETO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

E. Los recursos destinados para este contrato cuentan con respaldo presupuestal, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 25-04479**, expedido el dieciséis (16) de julio de 2025, y el **Registro Presupuestal de Compromisos Nº 25-05179**, de fecha dieciocho (18) de julio de 2025. Ambos documentos fueron emitidos por la **Secretaría Distrital de Hacienda de Barrancabermeja**, en la cual se detallan los rubros presupuestales, conceptos, fuentes de financiación y valores correspondientes.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
2.3-19-04-1903-0300-1903025-07-2.3.2.02.02.009-40	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con Discapacidad	Recursos Propios	$597.713,00
2.3-19-04-1903-0300-1903025-07-2.3.2.02.02.009-40	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con Discapacidad	Recursos Propios Recursos del Balance	$18.265.402,00
		VALOR SOLICITUD	**$18.863.115,00**

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 011 DE 2025
(20 DE AGOSTO)

F. Que el día treinta (30) de julio de 2025, fueron consignados en la Cuenta de Ahorros N° 013285051 del Banco de Bogotá, cuya titularidad corresponde a la E.S.E BARRANCABERMEJA bajo la denominación "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA RESOLUCIÓN 1162 DE 2025", el valor de ***CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($147.532.790,00) M/CTE***, correspondientes a los recursos asignados a la entidad a través de la **Resolución N° 00001162 del 2025** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, para cofinanciar "La implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas, en su componente de atención psicosocial – **PAPSIVI-**, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

G. Que, con base en las consideraciones previamente expuestas y en especial lo señalado en los literales ***"D."*** y ***"E"*** del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme se detalla a continuación:

1. **Crear** en el **Presupuesto de Gastos** de la entidad, para la vigencia fiscal 2025, los rubros presupuestales necesarios para la apropiación de los recursos conforme se exponen en el literal ***"E"*** del presente acto administrativo:

   a) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.07", con la denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA – PERSONAL PAPSIVI RESOLUCIÓN 1162 DE 2025".

   b) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.07.01", con la denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA – HONORARIOS PAPSIVI RESOLUCIÓN 1162 DE 2025".

   c) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.07.02", con la denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS PAPSIVI RESOLUCIÓN 1162 DE 2025".

   d) En el Código Presupuestal "2.4.5.05", con la denominación presupuestal "BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI- RESOLUCIÓN 1162 DE 2025".

   e) En el Código Presupuestal "2.4.5.05.01", con la denominación presupuestal "COSTOS DE PAPSIVI- RESOLUCION 1162 DE 2025".

   f) En el Código Presupuestal "2.4.5.05.01.001", con la denominación presupuestal "COSTOS DE INDIRECTOS DE PAPSIVI- RESOLUCIÓN 1162 DE 2025".

2. **Adicionar,** con afectación en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($166.395.905,00),*** distribuidos en los respectivos códigos y concepto presupuestales:

   a) En el código presupuestal "1.1.02.05.001.09.02.05.07", con la denominación "DISTRITO DE BARRANCABERMEJA -DISCAPACIDAD", la suma de ***DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.863.115,00),*** correspondientes a los recursos derivados del otrosí modificatorio No. 1 y Adición No. 2 en tiempo y No. 1 en valor del Contrato Interadministrativo N°.0970-25 suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander).

   b) En el código presupuestal "1.1.02.06.007.02.08.01.01", con la denominación "TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACIÓN - PAPSIVI", la suma de ***CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($147.532.790,00),*** correspondientes a los recursos derivados de la Resolución 00001162 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas, en su componente de atención psicosocial – PAPSIVI.

3. **Adicionar,** con afectación en el **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($166.395.905,00),*** distribuidos en los respectivos códigos y concepto presupuestales:

   I. Los recursos provenientes del otrosí modificatorio No. 1 y Adición No. 2 en tiempo y No. 1 en valor del Contrato Interadministrativo 0970-25 "DISCAPACIDAD", suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y el Distrito de Barrancabermeja (Santander), por la suma

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

de ***DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.863.115,00),*** recursos referidos en el literal ***"D",*** se distribuye en los siguientes códigos y conceptos presupuestales, así:

a) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.01" con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL", la suma de ***DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIENUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.919.959,00).***

b) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.08.004" con la denominación "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL" la suma de ***NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($943.156,00),*** equivalente al **cinco por ciento (5%)** de los recursos asignados del adicional en mención.

II. Los recursos asignados de la Resolución 00001162 de 2025 "PAPSIVI", por la suma de ***CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUININENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($147.532.790,00)*** que hace mención el literal ***"E",*** se distribuyen en los siguientes códigos y conceptos presupuestales, así:

a) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.07.01", con la denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA – HONORARIOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025" por valor de ***CIENTO VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($123.047.967,00).***

b) En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.07.02", con la denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025" por valor de ***DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.682.200,00).***

c) En el Código Presupuestal "2.4.5.05.01.001", con la denominación presupuestal "COSTOS DE INDIRECTOS DE PAPSIVI-RESOLUCION 1162 DE 2025" por valor de ***ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.802.623,00).***

H. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 1769 de 1994, los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura y de los equipos hospitalarios deben incluirse desde el inicio en el presupuesto anual, considerando la totalidad de los ingresos aprobados para la entidad. En la medida en que dichos ingresos aumenten, la asignación para mantenimiento también debe incrementarse de manera proporcional. En consecuencia, y dado que los recursos correspondientes al Otrosí Modificatorio No. 1 y a la Adición No. 2 en tiempo y No. 1 en valor del Contrato Interadministrativo N° 0970-25 tienen como fuente de financiación recursos propios, se hace necesario adicionar al rubro presupuestal de "Mantenimiento Hospitalario" el cinco por ciento (5%), equivalente a la suma de ***NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($943.156,00),,*** según lo establecido y detallado en el literal b) del ítem "I.", numeral "3.", contenido en el literal ***"F."*** del presente acuerdo.

Cabe Es importante resaltar que los recursos asignados mediante la Resolución 0001162 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, tienen destinación específica. Por lo tanto, no procede adicionar el cinco por ciento (5%) al rubro presupuestal de **"Mantenimiento Hospitalario"**, dado que dicha obligación aplica exclusivamente a los recursos propios.

I. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja asciende a la suma total de ***CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($166.395.905,00).*** Esta adición se sustenta en la proposición y dinámica presupuestal correspondiente, por el mismo valor, distribuida en los respectivos rubros presupuestales, según lo detallado en los literales anteriores del presente Acuerdo.

J. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los

ACUERDO N° 011 DE 2025
(20 DE AGOSTO)

proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 20 de agosto de 2025, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja de la vigencia 2025, la suma ***CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($166.395.905,00),*** la distribución de estos recursos se realiza conforme a lo establecido en los ítems ***"a)"*** y ***"b)"*** del numeral ***"2."*** Contenido en el literal ***"F"*** de la parte considerativa del presente proyecto de acuerdo, indicando para cada rubro presupuestal, su respectivo código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	29,001,074,171.86	166,395,905.00	29,167,470,076.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	25,647,548,011.00	166,395,905.00	25,813,943,916.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	25,647,548,011.00	166,395,905.00	25,813,943,916.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961.00	22,237,994,674.00	18,863,115.00	22,256,857,789.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961.00	22,237,994,674.00	18,863,115.00	22,256,857,789.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961.00	22,237,994,674.00	18,863,115.00	22,256,857,789.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961.00	22,237,994,674.00	18,863,115.00	22,256,857,789.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961.00	20,659,998,570.00	0.00	20,659,998,570.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0	1,369,778,037.00	0.00	1,369,778,037.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0	88,218,067.00	18,863,115.00	107,081,182.00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	IPS PUBLICAS	0	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05.07	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-DISCAPACIDAD	0	38,218,067.00	18,863,115.00	57,081,182.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3,409,553,337.00	147,532,790.00	3,557,086,127.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0	3,409,553,337.00	147,532,790.00	3,557,086,127.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	3,409,553,337.00	147,532,790.00	3,557,086,127.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0	3,409,553,337.00	147,532,790.00	3,557,086,127.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION	0	2,019,239,235.00	147,532,790.00	2,166,772,025.00
1.1.02.06.007.02.08.01.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-PAPSIVI	0	14,835.00	147,532,790.00	147,547,625.00
1.1.02.06.007.02.08.01.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-DISCAPACIDAD-RESOLUCION 00001539 DE 2024	0	32,105,400.00	0.00	32,105,400.00
1.1.02.06.007.02.08.01.04	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 1397 DE 2024	0	1,987,119,000.00	0.00	1,987,119,000.00
1.1.02.06.007.02.08.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL - SUBSIDIO A LA OFERTA	0	1,390,314,102.00	0.00	1,390,314,102.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 011 DE 2025
(20 DE AGOSTO)

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear los respectivos rubros presupuestales en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los ítems **a), b), c), d), e)** y **f)** del numeral ***"1."***, contenidos en el literal ***"F"***.

Asimismo, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, la suma de ***CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($166.395.905,00),*** dichos recursos se discriminan conforme a lo establecido en los ítems **"I."** y **"II."** del numeral **"3."** Contenido en el literal ***"F"*** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro presupuestal, su respectivo código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	**GASTOS**	**17,834,996,961.00**	**29,001,074,171.86**	**166,395,905.00**	**29,167,470,076.86**
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,091,249,792.81	0.00	7,091,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	0.00	3,280,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,417,601,041.53	0.00	3,417,601,041.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	294,064,848.28	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,227,447.00	0.00	99,227,447.00
2.3	INVERSION	0	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	21,163,242,057.79	166,395,905.00	21,329,637,962.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	5,799,593,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	15,363,648,337.79	166,395,905.00	15,530,044,242.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,599,460,812.27	0.00	2,599,460,812.27
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	8,251,154,201.50	154,593,282.00	8,405,747,483.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	168,279,280.00	0.00	168,279,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,395,123,594.00	943,156.00	1,396,066,750.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	***SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL***	***289,000,000.00***	***397,776,688.00***	***943,156.00***	***398,719,844.00***
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	49,800,000.00	0.00	49,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	109,428,257.00	0.00	109,428,257.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	266,866,649.00	0.00	266,866,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	6,664,751,327.50	153,650,126.00	6,818,401,453.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	6,664,751,327.50	153,650,126.00	6,818,401,453.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	4,988,735,577.00	0.00	4,988,735,577.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0	933,780,000.00	0.00	933,780,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 011 DE 2025
(20 DE AGOSTO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0	542,225,750.50	17,919,959.00	560,145,709.50
2.4.5.02.09.931.06.01	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL***	***0***	***388,487,750.50***	***17,919,959.00***	***406,407,709.50***
2.4.5.02.09.931.06.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL	0	153,738,000.00	0.00	153,738,000.00
2.4.5.02.09.931.07	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA – PERSONAL PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025***	***0***	***0.00***	***135,730,167.00***	***135,730,167.00***
2.4.5.02.09.931.07.01	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA – HONORARIOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025***	***0***	***0.00***	***123,047,967.00***	***123,047,967.00***
2.4.5.02.09.931.07.02	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025***	***0***	***0.00***	***12,682,200.00***	***12,682,200.00***
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0	2,348,262,682.00	0.00	2,348,262,682.00
2.4.5.03.01	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 01032 DE 2024	0	361,143,682.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.03.02	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 01397 DE 2024	0	1,987,119,000.00	0.00	1,987,119,000.00
2.4.5.05	***BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCIÓN N° 1162-2025***	***0***	***0.00***	***11,802,623.00***	***11,802,623.00***
2.4.5.05.01	***COSTOSDE PAPSIVI-RESOLUCIÓN 1162 - 2025***	***0***	***0.00***	***11,802,623.00***	***11,802,623.00***
2.4.5.05.01.001	***COSTOS INDIRECTOS DE PAPSIVI-RESOLUCIÓN N° 1162-2025***	***0***	***0.00***	***11,802,623.00***	***11,802,623.00***
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales descritos en los artículos precedentes, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025, asciende y se establece en la suma de ***VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.167.470.076,86)***

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 444 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA identificado(a) con NIT 8290018466 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 013285051 desde el 6 de Junio de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de Agosto de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Movimientos - Detalles de Movimientos

Empresa: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BNBJA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **Nro. Identificación:** 8290018466
Generado por: LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Producto	Nombre Producto	Nro. Producto
Cuenta Ahorros	AHO5051	*****5051

Período
2025/07/01 - 2025/07/31

Fecha	Transacción	Nro. Documento	Débitos	Créditos
2025/07/30	Cr Ach Bancolombia Administradora d Nit901037916 Fac 00resoluciones	0000000000	$0,00	$147.532.790,00

5233

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-04479

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Julio 16 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL Nº 01 EN VALOR Y ADICIONAL No. 02 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0970-25 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÒN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÀNEA PARA CERTIFICACIÒN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 343-3709-5233-25

Solicitante : SECRETARIA DE SALUD

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2.3.2.02.02.009-4	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS	734,598.00
2.3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2.3.2.02.02.009-4	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	18,265,402.00
		Total Certificado	**19,000,000.00**

Por un valor de : DIECINUEVE MILLONES DE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
20246808101121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	734,598.00
20246808101121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	18,265,402.00
		Total total	**19,000,000.00**

Powered by

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 45 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-04479

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Julio 16 de 2025

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93121	Servicios médicos generales	RECURSOS PROPIOS	734,598.00
93121	Servicios médicos generales	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	18,265,402.00
		Totales	19,000,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

Salud 2025

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-05179

Vigencia fiscal 2025 **Fecha de compromiso** Julio 18 de 2025

Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA **Nit :** 00829001846 - 6
No. C.D.P : CD : 25-04479 **Fecha de expedición del C.D.P :** 16-07-2025
Tipo de compromiso : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Documento : 20250970 **Fecha :** 14-03-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-04479, SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y ADICIONAL No. 02 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0970-25 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÓN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 343-3709-5233-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2 3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2.3.2.02.02.009-4	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS	597,713.00
2 3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2.3.2.02.02.009-4	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	18,265,402.00
		Total compromisos	**18,863,115.00**

Por un valor de: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
20 4680810121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	597,713.00
20 4680810121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	18,265,402.00
		Total total	**18,863,115.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
9311	Servicios médicos generales	RECURSOS PROPIOS	597,713.00
9311	Servicios médicos generales	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	18,265,402.00
		Totales	**18,863,115.00**

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-05179

Fecha de compromiso Julio 18 de 2025

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Secretaría Distrital de Salud

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 2 EN TIEMPO Y No. 1 EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0970 – 25

CONTRATO No.:	**0970 – 25**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	829.001.846-6
REP LEGAL:	SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 60.259.096 de Pamplona
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÒN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÀNEA PARA CERTIFICACIÒN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**
TERMINO DE DURACIÓN INICIAL	TRES (03) MESES
TERMINO DE DURACIÓN ADICIONAL Nº 1	UN (01) MES
TERMINO DE DURACIÓN ADICIONAL Nº 2	DOS (02) MESES
TERMINO TOTAL DE DURACIÓN	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($38.190.633,00)
VALOR ADICIONAL No. 1:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($ 18.863.115,00)
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($57.053.748,00 COP)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP Nº 25 – 01686 DEL 10 DE MARZO DEL 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP Nº 25 – 04479 DEL 16 DE JULIO DEL 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA Nº 1388 DEL 10 DE MARZO DE 2025.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA Nº 3709 DEL 15 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL No. 2 EN TIEMPO:	VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con NIT No. 890.201.900-6, Representado por el Doctor ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía 91.512.915 expedida en Bucaramanga (Santander), en su condición de Secretario Distrital de Salud de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto Distrital No. 104 del 17 de Marzo del 2025, posesionado mediante Acta No. 011 del Marzo del 2025, y de acuerdo al Decreto Distrital No. 652 del 2024, Decreto Distrital Nº198 del 05 de Mayo del 2025, por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art.

Powered by CamScanner

11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y quien para efectos en adelante se denominará EL DISTRITO y por otra parte, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, identificada con el NIT No. 829.001.846-6, como entidad pública descentralizada, creada mediante Acuerdo Municipal No. 072 de 1999, con personería jurídica, patrimonio propio y, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja, representada legalmente por la Doctora **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.259.096 expedida en Pamplona (Norte de Santander), quien obra en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 103 del 01 de Abril de 2024, y con Acta de Posesión No. 057 del 01 de Abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E BARRANCABERMEJA; hemos convenido celebrar la presente Otrosí Modificatorio No.1 Adición No. 2 en Tiempo y No. 1 en Valor al Contrato Interadministrativo N° 0970 – 25, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día Catorce (14) de Marzo de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT. No. 829.001.846-6, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÓN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA PARA CERTIFICACIÒN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES; por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($38.218.067,00 COP)**, incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, de acuerdo al siguiente presupuesto:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA INTRAMURAL (VALORACIÓN PRESENCIAL) PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.	Número	3 MESES	214	$ 168.873,00	$36.168.256,00
VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA DOMICILIARIA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.	Número	3 MESES	9	$ 227.979,00	$2.051.811,00
				TOTAL	$38.218.067,00

2) Que las partes una vez cumplidos los requisitos legales suscribieron acta de inicio con fecha del 21 de Marzo del 2025. 3) Que mediante oficio fechado del día 18 de Junio del 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, solicita prorroga al Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25, teniendo en cuenta la necesidad de completar las actividades programadas como parte de la ejecución del contrato, las cuales se han visto afectadas por la cesación durante los días de la Semana Santa y las restricciones para la atención a la población destinataria, debido a situaciones de orden público presentadas en el Distrito de Barrancabermeja. Estas circunstancias han limitado el acceso y la realización de las valoraciones necesarias, impidiendo cumplir con los plazos establecidos inicialmente. 4) Que teniendo en cuenta lo señalado en el numeral anterior el día 19 de Junio del 2025 las partes suscribieron Adicional No. 1 en plazo al presente contrato, por un término de un mes más al inicialmente pactado, para un total de Cuatro (04) meses, venciendose el plazo el día 20 de Julio del 2025. 5) Que al momento de suscribir el presente contrato se estableció de manera equivocada por error aritmético en la cuantificación del valor unitario del presupuesto, teniendo en cuenta que la cantidad de valoraciones clínicas multidisciplinarias simultáneas intramurales (valoración presencial) para certificaciones de discapacidad que se contrataron fueron 214, al hacerse la operación aritmética de multiplicación, por el valor de cada certificación da en total la suma de $36.138.822,00; por lo que se requiere modificar el presupuesto del presente contrato, el cual quedará así:

Powered by CamScanner

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA INTRAMURAL (VALORACIÓN PRESENCIAL) PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.	Número	3 MESES	214	$ 168.873,00	$36.138.822,00
VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA DOMICILIARIA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.	Número	3 MESES	9	$ 227.979,00	$2.051.811,00
				TOTAL	$38.190.633,00

6) Que la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja presentó mediante correo electrónico informe técnico, administrativo y contable del avance de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25. 7) Que, de acuerdo a lo informado por la ESEB, se puede visualizar el siguiente avance del presente contrato:

De un total de 182 pacientes evaluados con corte al 04 de Julio de 2025, Se evidencia que 166 (91.21 %) recibieron un certificado de discapacidad, mientras que 16 (8.79 %) no cumplieron con los criterios para la certificación. La siguiente tabla resume esta distribución:

Condición	Cantidad	Porcentaje
Certificado emitido	166	91.21 %
Sin certificado	16	8.79 %
Total	182	100 %

8) Que de acuerdo al informe de ejecución presentado por la ESEB, se logra determinar por parte de esta supervisión que a la fecha el contrato esta ad portas de terminarse, sin embargo es necesario enunciar que la Secretaria Distrital de Salud, cuenta en la actualidad con aproximadamente 960 certificados pendientes por tramitar, de las vigencias 2024 y 2025; por lo que se considera conveniente adicionar en valor y tiempo el presente contrato, lo anterior bajo el principio de economía procesal, y para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión pública; así como también ésta necesidad se encuentra ajustada a los alcances y obligaciones convenidas entre las partes y además es imperativo para lograr la finalidad social inmersa en la contratación estatal. 10) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.* **11) Que el presente adicional se encuentra incluido dentro del Banco de programas y proyectos del Distrital, proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA**

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"; registrado con el número del Registro Municipal BPPID 20240680810120 y BPIN 2024680810121, Tercera Actualización 2025, según certificación del 20 de Mayo del 2025, emitida por el Secretario de Planeación Distrital. 12) Que el administrador del plan de adquisiciones expidió el CPAA No. 3709 del 15 de Julio del 2025. 13) Que el presente adicional se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 – 04479 del 16 de Julio del 2025. 14) Que una vez analizada la necesidad así planteada la entidad Distrital considera viable efectuar la presente modificación, así como también adicionar en tiempo y valor el Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25, dado que dicha necesidad se encuentra ajustada a los alcances y obligaciones convenidas entre las partes, no obstante, dicha modificación y adición se efectuará respetando los términos previstos en la normatividad vigente. 15) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° numeral 4° literal h., de la ley 1150 de 2007, en desarrollo Del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Salud del Distrito de Barrancabermeja efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar el adicional en tiempo al Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25, estudio que hace parte integral de la presente modificación y adición en tiempo y valor. 16) Que la Secretaría Distrital de Salud del Distrito de Barrancabermeja realizó las presentes actuaciones de acuerdo con la delegación dada para tal efecto por el Alcalde Distrital mediante el Artículo Tercero del Decreto Distrital No. 198 del 05 de Mayo del 2025. 17) Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Modificatorio No. 1 y Adicional No. 02 en Tiempo y No. 01 en Valor al Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25 se rige por las siguientes clausulas, así: CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO GENERAL: ADICIONAL No. 02 EN TIEMPO Y No. 1 EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0970 – 25 CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÓN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÀNEA PARA CERTIFICACIÒN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". CLAUSULA SEGUNDA: Modificar y Adicionar la CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del DEL ANEXO DE CONDICIONES y al CONTRATO ELECTRÓNICO del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0970 – 25, la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($18.863.115,00), y teniendo en cuenta que el valor inicial a través del presente documento se modifica a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($38.190.633,00), por lo que el valor total del presente contrato, asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($57.053.748,00 COP), de acuerdo al siguiente presupuesto:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA INTRAMURAL (VALORACIÓN PRESENCIAL) PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.	Número	6 MESES	323	$ 168.873,00	$54.545.979,00
VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA DOMICILIARIA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.	Número	6 MESES	11	$ 227.979,00	$2.507.769,00
				TOTAL	$57.053.748,00

FORMA DE PAGO: En relación a la forma de pago, el CONTRATANTE ha considerado pertinente cancelar el valor del presente contrato a la ESE Barrancabermeja, de la siguiente forma: a) Mediante Un (01) Acta Parcial hasta completar máximo el noventa por ciento (90%) del valor del contrato y de acuerdo con la cantidad de valoraciones y certificaciones emitidas a las personas remitidas con la correspondiente autorización de la Secretaría Distrital de Salud durante el transcurso del periodo anterior a la presentación de la cuenta respectiva, con base en las tarifas que hayan sido determinadas por el Distrito y establecidas con base en el valor de la propuesta; previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de

Powered by CamScanner

la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial, previo informe técnico, administrativo y financiero aprobado por el supervisor, junto con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de los periodos correspondientes; y b) Acta final y de liquidación igual o superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación del informe técnico, administrativo, financiero y contable de ejecución del servicio prestado, aprobado por el Supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación, junto con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de los periodos correspondientes. **NOTA 1:** El presente presupuesto está destinado para ejecutarse por monto agotable. **NOTA 2:** El contratista, previo a la suscripción de cada una de las actas, deberá entregar un informe detallado técnico, administrativo, financiero y contable de la prestación del servicio prestado en el período que comprende cada una de las actas, al igual que evidencia del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **NOTA 3:** VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 4:** DOCUMENTOS SOPORTE: De todos los requisitos señalados en este ítem y sus notas, el contratista deberá presentar evidencia documental organizada. **CLAUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento adicional, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central, el cual posee los siguientes rubros presupuestales conceptos, fuentes de financiación y valor según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25 - 04479 del 16 de Julio de 2025 así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2-3-19-04-1903-0300-1903025-07-2-3-2-02-02-009-40	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS	$.734.598,00
2-3-19-04-1903-0300-1903025-07-2-3-2-02-02-009-40	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	$18.265.402,00
		Valor Solicitud	$19.000.000,00

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Harán parte integral del presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 y ADICIÓN N° 02 EN TIEMPO Y No. 1 EN VALOR al Contrato Interadministrativo No. 0970 - 25, los documentos mencionados en su parte considerativa, el estudio previo y los documentos citados en el mismo.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja D.E. (Santander), a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2025.

El Contratista,	El Contratante,
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN Gerente y RL - E.S.E Barrancabermeja Contratista	**ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO** Secretario Distrital de Salud de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aspectos Técnicos:	Yazmin Rocio Trujillo Gallego – Profesional Especializada de la Salud de la SDS		Julio 2025
Aspectos Legales	Claudia Cala Gutiérrez – Abogada CPS de la SDS		
Aspectos Financieros:	Luz Elena Cuello Fragozo – Ingeniera CPS de la SDS		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Powered by CamScanner

5233

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-04479

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Julio 16 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOCI NA ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y ADICIONAL No. 02 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0970-25 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÒN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÀNEA PARA CERTIFICACIÒN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 343-3709-5233-25

Solicitante : SECRETARIA DE SALUD

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2.3.2.02.02.009-4	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS	734,598.00
2.3-19-04-1903-0300-1903 025-07-2.3.2.02.02.009-4	OGS - E2 Pueblos y Comunidades - L3 Cuidado de la Salud - Personas con discapacidad	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	18,265,402.00
		Total Certificado	**19,000,000.00**

Por un valor de : DIECINUEVE MILLONES DE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	734,598.00
2024680810121	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	18,265,402.00
		Total total	**19,000,000.00**

Powered by

Alcaldia Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-04479

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Julio 16 de 2025

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93121	Servicios médicos generales	RECURSOS PROPIOS	734,598.00
93121	Servicios médicos generales	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	18,265,402.00
		Totales	19,000,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT.

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

ACUERDO N° 012 DE 2025
(22 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma ***VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.167.470.076,86),*** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que, el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander) suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 3236-25, por un valor de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($982.557.360,00)./*** El objeto contractual corresponde a la ejecución del *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN ESPECIFICA EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.*

Los recursos destinados para la ejecución del contrato se encuentran debidamente respaldados con los siguientes documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 25-05595, de fecha veintiséis (26) de agosto de 2025; el Certificado de Registro Presupuestal N° 25-07240, emitido el diecinueve (19) de septiembre de 2025; y el Acta de Inicio, suscrita en la misma fecha.

E. Que, en atención a las consideraciones previamente expuestas, y conforme a lo señalado en el literal ***"D"***, del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme se detalla a continuación:

1. Crear en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, el siguiente código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.08"**, con la denominación **"SALUD PÚBLICA-EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA"**; este rubro permitirá apropiar los recursos asignados en virtud del contrato interadministrativo N° 3236-25 suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), conforme se expone en el literal ***"D"*** del presente acto administrativo.
2. Crear en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, para la vigencia fiscal 2025, los rubros presupuestales necesarios para la apropiación de recursos correspondientes a cuentas por cobrar de vigencia actual y recuperación de cartera de vigencias anteriores, derivados del Contrato

Interadministrativo N° 3236-25, suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), así:

a.) Código presupuestal "1.1.02.05.001.09.02.19.05.08", con la denominación presupuestal "CUENTAS POR COBRAR – SALUD PÚBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA".

b.) Código presupuestal "1.2.09.01.005.08", con la denominación presupuestal "RECUPERACIÓN DE CARTERA – SALUD PÚBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA".

3. Crear en el **Presupuesto de Gastos** de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, los siguientes códigos y denominaciones presupuestales, estos rubros permitirán apropiar los recursos asignados en virtud del contrato interadministrativo 3236-25 suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), conforme se expone en el literal "***E***" del presente acto administrativo.

a.) Código presupuestal "2.4.5.01.02.002" con la denominación presupuestal "DOTACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3236-25 SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA",

b.) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.08" con la denominación presupuestal SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA",

c.) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.08.01" con la denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA"

d.) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.08.02" con la denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA"

4. Adicionar, con afectación en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($982.557.360,00),*** correspondientes a los recursos derivados del Contrato interadministrativo N° 3236-25 suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), distribuido de la siguiente manera, según el respectivo código y denominación presupuestal:

a.) En el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.08"**, con la denominación **"SALUD PUBLICA-EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA"**, la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($982.557.360,00).***

5. Adicionar, con afectación en el **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal año 2025, la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($982.557.360,00),*** correspondientes a los recursos derivados del Contrato interadministrativo 3236-25 suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), distribuidos en los siguientes códigos y denominaciones presupuestales:

a.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.01.02.002"** con la denominación **"DOTACIÓN CONTRATO 3236-25 SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA"**, la suma de ***DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.887.360,00).***

b.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.08.009"** con la denominación **"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES"** la suma de ***CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($124.542.132,00).***

c.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.08.01"** con la denominación **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA"**, la suma de ***SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($72.000.000,00),***

d.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.08.02"** con la denominación **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA"**, la suma de ***SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($720.000.000,00).***

e.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.01.03.007"** con la denominación **"OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL"**, la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.127.868,00),*** equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos asignados mediante el contrato referido en el literal ***"D"*** del presente acto administrativo.

F. Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1769 de 1994, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria deberán presupuestarse

ACUERDO N° 012 DE 2025
(22 DE SEPTIEMBRE)

inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento. En consecuencia, y teniendo en cuenta que los recursos correspondiente al Contrato Interadministrativos N° 3236-25, suscritos con el Distrito de Barrancabermeja y la E.S.E Barrancabermeja (Santander), serán adicionados mediante el presente acto administrativo, y que su fuente de financiación corresponde a recursos propios, se hace necesario adicionar el **cinco por ciento (5%)** del valor correspondiente al rubro presupuestal denominado "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO", dicha adición corresponde a la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.127.868,00),*** conforme se establece y detalla en el literal ***"E"***, numeral **5.** del ítem **"e."** del presente acuerdo.

G. En consecuencia, la adición presupuestal a los rubros de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja corresponde a la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($982.557.360,00),*** valor que se distribuye proporcionalmente en los rubros respectivos, conforme a lo señalado en los literales anteriores del presente Acuerdo.

H. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8° del Acuerdo N° 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 22 de septiembre de 2025, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025. Asimismo, adicionar la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($982.557.360,00),*** destinados a la financiación de los servicios contemplados en el Contrato Interadministrativo N° 3236-25, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y la E.S.E. Barrancabermeja (Santander). Los recursos mencionados se detallan conforme a lo señalado en los numerales **"1."**, **"2."** y **"4."** del literal ***"E"*** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro el **código, concepto y valor correspondiente.**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	29,167,470,076.86	982,557,360.00	30,150,027,436.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	25,813,943,916.00	982,557,360.00	26,796,501,276.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	25,813,943,916.00	982,557,360.00	26,796,501,276.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	17,634,996,961.00	22,256,857,789.00	982,557,360.00	23,239,415,149.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	17,634,996,961.00	22,256,857,789.00	982,557,360.00	23,239,415,149.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	17,634,996,961.00	22,256,857,789.00	982,557,360.00	23,239,415,149.00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	17,634,996,961.00	22,256,857,789.00	982,557,360.00	23,239,415,149.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961.00	20,659,998,570.00	0.00	20,659,998,570.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	1,369,778,037.00	0.00	1,369,778,037.00
1.1.02.05.001.09.02.04	EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	107,081,182.00	982,557,360.00	1,089,638,542.00
1.1.02.05.001.09.02.05.01	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	IPS PUBLICAS	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05.05	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POBLACION EXTRANJERA MADRES GESTANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.07	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-DISCAPACIDAD	0.00	57,081,182.00	0.00	57,081,182.00
1.1.02.05.001.09.02.05.08	SALUD PÚBLICA-EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	982,557,360.00	982,557,360.00

ACUERDO N° 012 DE 2025
(22 DE SEPTIEMBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBAR-VENTAS SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.01	CUENTAS POR COBRAR-REGIMEN SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.02	CUENTAS POR COBRAR-REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.03	CUENTAS POR COBRAR-PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.04	CUENTAS POR COBRAR-EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05	CUENTAS POR COBRAR-OTROS RECURSOS SECRETARIA DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05.08	CUENTAS POR COBRAR-SALUD PÚBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06	CUENTAS POR COBRAR-OTROS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,557,086,127.00	0.00	3,557,086,127.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	200,000,000.00	55,872,504.00	0.00	55,872,504.00
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	27,937,388.00	0.00	27,937,388.00
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	159,178,234.00	0.00	159,178,234.00
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.01	RECUPERACION DE CARTERA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.08	RECUPERACIÓN DE CARTERA – SALUD PÚBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00

ARTICULO SEGUNDO: Crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025. Asimismo, adicionar la suma de la suma de ***NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($982.557.360,00),*** de conformidad con lo establecido en el literal ***"E"*** en su numerales **"3."** y **"5"** del presente acuerdo. Los recursos adicionados quedarán discriminados por código, concepto y valor, de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	29,167,470,076.86	982,557,360.00	30,150,027,436.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,091,249,792.81	0.00	7,091,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,110,356,456.00	0.00	3,110,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,587,441,041.53	0.00	3,587,441,041.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,387,447.00	0.00	99,387,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	21,329,637,962.79	982,557,360.00	22,312,195,322.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,390,293,720.00	0.00	5,390,293,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	15,939,344,242.79	982,557,360.00	16,921,901,602.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,635,760,812.27	66,015,228.00	2,701,776,040.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.01.001	ELECTRICIDAD	960,000,000.00	598,263,904.27	0.00	598,263,904.27
2.4.5.01.01.002	AGUA	36,000,000.00	36,000,000.00	0.00	36,000,000.00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	78,800,000.00	16,887,360.00	95,687,360.00

ACUERDO N° 012 DE 2025
(22 DE SEPTIEMBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.01.02.001	DOTACION	30,000,000.00	78,800,000.00	0.00	78,800,000.00
2.4.5.01.02.002	DOTACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3236 FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	16,887,360.00	16,887,360.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,618,196,908.00	49,127,868.00	1,667,324,776.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	515,000,000.00	0.00	515,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	108,000,000.00	0.00	108,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGÍA	25,000,000.00	42,000,000.00	0.00	42,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	435,341,929.00	0.00	435,341,929.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	251,954,131.00	0.00	251,954,131.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	153,749,848.00	49,127,868.00	202,877,716.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	67,350,000.00	0.00	67,350,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1,000.00	12,001,000.00	0.00	12,001,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	304,500,000.00	0.00	304,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	8,778,747,483.50	916,542,132.00	9,695,289,615.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	168,279,280.00	0.00	168,279,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,408,566,750.00	124,542,132.00	1,533,108,882.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	398,719,844.00	0.00	398,719,844.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	60,800,000.00	0.00	60,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	109,428,257.00	0.00	109,428,257.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	266,866,649.00	124,542,132.00	391,408,781.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	7,178,901,453.50	792,000,000.00	7,970,901,453.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	7,178,901,453.50	792,000,000.00	7,970,901,453.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	5,338,735,577.00	0.00	5,338,735,577.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	933,780,000.00	0.00	933,780,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	210,500,000.00	0.00	210,500,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	695,875,876.50	0.00	695,875,876.50
2.4.5.02.09.931.07	SERVICIOS DE SALUD HUMANA PERSONAL RESOLUCION 1162 DE 2025	0.00	135,730,167.00	0.00	135,730,167.00

ACUERDO N° 012 DE 2025
(22 DE SEPTIEMBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.09.931.08	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	792,000,000.00	792,000,000.00
2.4.5.02.09.931.08.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	72,000,000.00	72,000,000.00
2.4.5.02.09.931.08.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	720,000,000.00	720,000,000.00
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0	2,348,262,682.00	0.00	2,348,262,682.00
2.4.5.05	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION N° 1162-2025	0	11,802,623.00	0.00	11,802,623.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

ARTICULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales descritos en los artículos anteriores, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025 se fija en la suma de ***TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($30.150.027.436,86)***

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 512 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	**3236 – 25**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	829.001.846-6
REP LEGAL:	SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 60.259.096 de Pamplona
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**
VALOR:	**NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($982.557.360,00),** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DURACIÓN:	**TRES (03) MESES**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP N° 25 - 05595 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA N° 4384 EXPEDIDO EL 20 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025

En Barrancabermeja, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2025, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, la Doctora **MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO,** Directora de Salud Integral – Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN**, identificada con cédula No. 60.259.096 expedida en Pamplona, Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT No. 829.001.846-6 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio;

CONSIDERANDO:

1. Que el día Dieciocho (18) de Septiembre del 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT. No. 829.001.846-6, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo No. **3236 – 25**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25 - 05595 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25 - 07240 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Los anteriores certificados poseen los siguientes rubros presupuestales conceptos, fuentes de financiación y valor así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RECURSOS PROPIOS	116.777.681,00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	SGP- SALUD PUBLICA	37.215.227,00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	27.504.773,00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	174.675.000,00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	SGP SALUD PUBLICA-RECURSOS DEL BALANCE	127.997.319,00
2.3-19-03-1905-0300-1905043-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	31.500.000,00
2.3-19-04-1905-0300-1905043-13-2.3.2.02.02.009-57	OGS - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	RECURSOS PROPIOS	173.818.353,00
2.3-19-04-1905-0300-1905043-13-2.3.2.02.02.009-57	OGS - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	163.069.007,00
2.3-19-04-1905-0300-1905043-13-2.3.2.02.02.009-57	OGS - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	130.000.000,00
		Valor Total	$982.557.360,00

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. **3236 – 25** cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** el día Diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

El Contratista,	El Contratante,
Sandra Vera **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN** Gerente y RL - E.S.E Barrancabermeja Contratista	**MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO** Directora de Salud Integral Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Secretaría Distrital
de **Salud**

Barrancabermeja, Septiembre de 2025

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación ACTA DE INICIO

Respetuosamente allego acta de inicio del contrato interadministrativo que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA – ESEB	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015**	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite correspondiente conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025.

Atentamente,

MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO
Directora de Salud Integral
Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja

Proyectó
Claudia Cala Gutiérrez
Abogada CPS de la SLS

6297

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-05595

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Agosto 26 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 372-4384-6297-25

Solicitante : SECRETARIA DE SALUD

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-04-1905-0300-1905 043-13-2.3.2.02.02.009-5 7	OGS - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	130,000,000.00
2.3-19-04-1905-0300-1905 043-13-2.3.2.02.02.009-5 7	OGS - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	RECURSOS PROPIOS	173,818,353.00
2.3-19-04-1905-0300-1905 043-13-2.3.2.02.02.009-5 7	OGS - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	163,069,007.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 027-13-2.3.2.02.02.009-1 00	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RECURSOS PROPIOS	116,777,681.00
2.3-19-03-1905-0300-1905 027-13-2.3.2.02.02.009-1 00	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	27,504,773.00

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-05595

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Agosto 26 de 2025

2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	174,675,000.00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	SGP- SALUD PUBLICA	37,215,227.00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	SGP SALUD PUBLICA-RECURSOS DEL BALANCE	127,997,319.00
2.3-19-03-1905-0300-1905043-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	31,500,000.00
		Total Certificado	**982,557,360.00**

Por un valor de : NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS m/cte.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-05595

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Agosto 26 de 2025

202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	290,596,034.00
202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	190,573,780.00
202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	336,175,000.00
202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	SGP SALUD PUBLICA-RECURSOS DEL BALANCE	127,997,319.00
202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	SGP- SALUD PUBLICA	37,215,227.00
		Total total	982,557,360.00

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-05595

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Fecha de Expedición Agosto 26 de 2025

Vigencia Fiscal 2025

91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS	290,596,034.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	190,573,780.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	336,175,000.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA-RECURSOS DEL BALANCE	127,997,319.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP- SALUD PUBLICA	37,215,227.00
		Totales	**982,557,360.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-07240

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Septiembre 19 de 2025

Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA **Nit :** 00829001846 - 6
No. C.D.P : CD : 25-05595 **Fecha de expedición del C.D.P :** 26-08-2025
Tipo de compromiso : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Documento : 20253236 **Fecha :** 18-09-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-05595, SEGÚN: PROI - DOC: NA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 372-4384-6297-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-04-1905-0300-1905043-13-2.3.2.02.02.009-57	OGS - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	130,000,000.00
2.3-19-04-1905-0300-1905043-13-2.3.2.02.02.009-57	OGS - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	RECURSOS PROPIOS	173,818,353.00
2.3-19-04-1905-0300-1905043-13-2.3.2.02.02.009-57	OGS - Diferentes a los contemplados en las demás subcuentas	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	163,069,007.00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RECURSOS PROPIOS	116,777,681.00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	27,504,773.00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	174,675,000.00

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-07240

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Septiembre 19 de 2025

2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	SGP- SALUD PUBLICA	37,215,227.00
2.3-19-03-1905-0300-1905027-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	SGP SALUD PUBLICA-RECURSOS DEL BALANCE	127,997,319.00
2.3-19-03-1905-0300-1905043-13-2.3.2.02.02.009-100	SPC - E3 determinantes - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en salud pública para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	31,500,000.00
		Total compromisos	**982,557,360.00**

Por un valor de: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	290,596,034.00
202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	190,573,780.00
202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	336,175,000.00

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-07240

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Septiembre 19 de 2025

202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	127,997,319.00
202500000028892	PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	SGP- SALUD PUBLICA	37,215,227.00
		Total total	**982,557,360.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS	290,596,034.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	190,573,780.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO COMUN	136,175,000.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	127,997,319.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP- SALUD PUBLICA	37,215,227.00
		Totales	**982,557,360.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8341151
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2025 2:42:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 3236-25
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	18/12/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ESE BARRANCABERMEJA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829001846

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SANDRA LILIANA VERA BLANDON* ***Fecha de aprobación:*** *18/09/2025 3:26:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jessie Moreno Salom* ***Fecha de aprobación:*** *18/09/2025 5:09:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8341151
Proveedor EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 N° 3-61
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 N° 3-61
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 52 27-25 BARRIO GALAN PISO 2	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCONTR.8341151

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
982.557.360,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93131700	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGAR EL BROTE DE FIEBRE AMARILLA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1,00	UN	982.557.360,00	982.557.360,00	982.557.360,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 hora de tiempo transcurrido *(18/09/2025 3:26:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
0. REQUERIMIENTO TECNICO_FIEBRE A.pdf	0. REQUERIMIENTO TECNICO_FIEBRE A.pdf	(detalle)
1. CERT BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.pdf	1. CERT BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.pdf	(detalle)
2. CEPAA No. 4384.pdf	2. CEPAA No. 4384.pdf	(detalle)
3. CDP No. 25-05595.pdf	3. CDP No. 25-05595.pdf	(detalle)
4. ESTUDIOS PREVIOS_FIEBRE A.pdf	4. ESTUDIOS PREVIOS_FIEBRE A.pdf	(detalle)
5. ANEXO DE CONDICIONES_FIEBRE AMARILLA.pdf	5. ANEXO DE CONDICIONES_FIEBRE AMARILLA.pdf	(detalle)
6. ANEXO No. 1 ANEXO TECNICO.pdf	6. ANEXO No. 1 ANEXO TECNICO.pdf	(detalle)
7. ANEXO No. 02 PRESUPUESTO.pdf	7. ANEXO No. 02 PRESUPUESTO.pdf	(detalle)
8. ANEXO No. 03 ANALISIS DE LA DEMANDA.pdf	8. ANEXO No. 03 ANALISIS DE LA DEMANDA.pdf	(detalle)
9. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	9. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	(detalle)
10. RESOLUCION No. 2777 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO.pdf	10. RESOLUCION No. 2777 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO.pdf	(detalle)
11. ESTUDIO DEL SECTOR-2.pdf	11. ESTUDIO DEL SECTOR-2.pdf	(detalle)
12. INVITACION_FIEBRE AMARILLA.pdf	12. INVITACION_FIEBRE AMARILLA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jessie Moreno Salom	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096196536	Guardar y notificar
Supervisor	MILAGROS PATRICIA JI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	22618409	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jessie Moreno Salom	18/09/2025 5:09:02 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom
Supervisor	MILAGROS PATRICIA JIMENEZ CALVO	18/09/2025 5:09:02 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ SI ☐ No *	165.212.546
Participación para educación	☐ SI ☑ No *	
Participación para salud	☑ SI ☐ No *	165.212.546

Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	817.344.814
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	982.557.360	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000028892	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2505595	CDP	No se ha iniciado		982,557,360 COP	00-00-00		Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ACUERDO N° 013 DE 2025
(25 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el "**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma ***TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($30.150.027.436,86),*** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que, el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander) suscribieron el Adicional N° 01 al Contrato Interadministrativo N° 1043-25, por un valor de ***NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.646.647,00),*** El objeto del adicional corresponde a la ejecución de las *"ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER".*

Los recursos destinados para la ejecución del adicional N° 01 al Contrato Interadministrativo N° 1043-25 se encuentran debidamente respaldados con los siguientes documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander): el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 25-06715, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2025 y el Certificado de Registro Presupuestal (RP) N° 25-07533, emitido el veinticinco (25) de septiembre de 2025.

E. Que, el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander) suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 3443-25, por un valor de ***OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.850.000,00),*** el objeto contractual corresponde a la ejecución del *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES QUE SIRVAN Y PROMUEVAN EL CUIDADO, EL BIENESTAR Y LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.*

Los recursos destinados para la ejecución del contrato se encuentran debidamente respaldados con los siguientes documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander): el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 25-06790, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2025; el Certificado de Registro Presupuestal (RP) N° 25-07499, emitido el veinticuatro (24) de septiembre de 2025; y el Acta de Inicio, suscrita el veinticinco (25) de septiembre de 2025.

G. Que, en atención a las consideraciones previamente expuestas, y conforme a lo señalado en los literales ***"D"*** y ***"E"*** del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar una adición presupuestal al

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 013 DE 2025
(25 DE SEPTIEMBRE)

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme se detalla a continuación:

1. Crear en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, el siguiente código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.09"**, con la denominación **"SALUD PÚBLICA - ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL"**; este rubro permitirá apropiar los recursos asignados en virtud del contrato interadministrativo N° 3443-25 suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), conforme se expone en el literal ***"E"*** del presente acto administrativo.
2. Crear en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, para la vigencia fiscal 2025, los rubros presupuestales necesarios para la apropiación de recursos correspondientes de cuentas por cobrar de vigencia actual y recuperación de cartera de vigencias anteriores, derivados del Contrato Interadministrativo N° 3443-25, suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), conforme se expone en el literal ***"E"*** del presente acto administrativo, así:
   a.) Código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.19.05.09"**, con la denominación presupuestal **"CUENTAS POR COBRAR – SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL"**.
   b.) Código presupuestal **"1.2.09.01.005.09"**, con la denominación presupuestal **"RECUPERACIÓN DE CARTERA – SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL"**.
3. Crear en el **Presupuesto de Gastos** de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, los siguientes códigos y denominaciones presupuestales, estos rubros permitirán apropiar los recursos asignados en virtud del Contrato Interadministrativo No. 3443-25 suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), conforme se expone en el literal ***"E"*** del presente acto administrativo.
   a.) Código presupuestal "2.4.5.01.02.003" con la denominación presupuestal "DOTACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-25 - SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL",
   b.) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.09" con la denominación presupuestal SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL",
   c.) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.09.01" con la denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL",
   d.) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.09.02" con la denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL"
4. **Adicionar**, con afectación en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($897.496.647,00)***, correspondientes a los recursos derivados del adicional No. 01 al Contrato Interadministrativo N° 1043-25 y del Contrato Interadministrativo No. 3443-25, suscritos entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), los cuales se distribuyen de la siguiente manera, conforme a los respectivos códigos y denominaciones presupuestales:
   a.) En el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.03.02"** con la denominación **"MUNICIPIO-PIC"**, la suma de ***NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.646.647,00)***, correspondientes a los recursos del adicional No. 01 al Contrato interadministrativo N° 1043-25 "PIC", suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander).
   b.) En el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.09"**, con la denominación **"SALUD PÚBLICA - ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL"**, la suma de ***OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.850.000,00)***, correspondientes a los recursos del Contrato Interadministrativo No. 3443-25 suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander).
5. **Adicionar,** con afectación en el **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal año 2025, la suma de ***OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($897.496.647,00)***, correspondientes a los recursos derivados del adicional No. 01 al Contrato interadministrativo N° 1043-25 y del Contrato Interadministrativo No. 3443-25 suscrito entre la Empresa Social del Estado

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 013 DE 2025
(25 DE SEPTIEMBRE)

Barrancabermeja y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), los cuales se distribuyen de la siguiente manera, conforme a los respectivos códigos y denominaciones presupuestales:

a.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.01.02.003",** denominado ***"DOTACIÓN CONTRATO 3443-25 - SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL",*** se apropia la suma de ***QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.831.900,00),*** recursos que hacen parte del literal ***"E"*** del presente acto administrativo.

b.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.08.009",** denominado ***"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES",*** se apropia la suma de ***SESENTA MILLONES TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.003.000,00),*** recursos que hacen parte del literal ***"E"*** del presente acto administrativo.

c.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.08.01",** denominado ***"SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL",*** se apropia la suma de ***VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.800.000,00),*** recursos que hacen parte del literal ***"E"*** del presente acto administrativo.

d.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.08.02",** denominado ***"SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL",*** se apropia la suma de ***SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($662.172.600,00).*** recursos que hacen parte del literal ***"E"*** del presente acto administrativo.

e.) En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.08.004",** denominado ***"SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL",*** se apropia la suma de ***CUARENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.042.500,00),*** equivalente al **cinco por ciento (5%)** de los recursos asignados mediante el contrato referido en el literal ***"E"*** del presente acto administrativo.

f.) En relación con los recursos provenientes del Adicional No. 01 al Contrato Interadministrativo **N° 1043-25 (P.I.C. Distrital),** suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y el Distrito de Barrancabermeja (Santander), mencionado en el literal ***"D",*** se distribuyen de la siguiente manera:

- En el código presupuestal **2.4.5.02.09.931.02.01**, denominado ***"Honorarios PIC – Asistencial",*** la suma de ***VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.500.000,00).***
- En el código presupuestal **2.4.5.02.09.931.02.02**, denominado ***"Remuneración por Servicios Técnicos – PIC – Asistencial",*** la suma de ***QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.500.000,00).***
- En el código presupuestal **2.4.5.02.08.008**, denominado ***"Servicios Prestados a las Empresas – Impresos Asistencial",*** la suma de ***DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.957.127,00).***
- En el código presupuestal **2.4.5.02.08.009**, denominado ***"Servicios Prestados a las Empresas – Publicaciones",*** la suma de ***UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($1.437.520,00).***
- En el código presupuestal **2.4.5.01.03.006**, denominado ***"Otros Bienes Transportables – Materiales Asistencial",*** la suma de ***CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($45.252.000,00).***

H. Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1769 de 1994, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria deberán presupuestarse inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento. En consecuencia, y teniendo en cuenta que los recursos correspondiente al Contrato Interadministrativos N° 3443-25, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y la E.S.E Barrancabermeja (Santander), serán adicionados mediante el presente acto administrativo, y que su fuente de financiación corresponde a recursos propios, se hace necesario adicionar el **cinco por ciento (5%)** del valor correspondiente al rubro presupuestal denominado *"MANTENIMIENTO HOSPITALARIO"*, dicha adición corresponde a la suma de ***CUARENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.042.500,00),*** conforme se establece en el literal **"F"**, numeral **5.** del ítem **"e."** del presente acuerdo.

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 013 DE 2025
(25 DE SEPTIEMBRE)

Cabe resaltar que el Adicional No. 01 al **Contrato Interadministrativo Nº 1043-25,** celebrado con la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander), cuenta con financiación proveniente del **Sistema General de Participaciones (SGP).** Dichos recursos, de acuerdo con la normativa vigente, tienen destinación específica; por tal motivo, no resulta procedente adicionar el cinco por ciento (5%) al rubro presupuestal de "Mantenimiento Hospitalario", dado que esta obligación aplica únicamente respecto de los recursos propios.

I. En consecuencia, la adición presupuestal a los rubros de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja corresponde a la suma de ***OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($897.496.647,00)***, valor que se distribuye proporcionalmente en los rubros respectivos, conforme a lo señalado en los literales anteriores del presente Acuerdo.

J. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 25 de septiembre de 2025, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025. Asimismo, adicionar la suma de ***OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($897.496.647,00)***, destinados a la financiación de los servicios contemplados en el adicional No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 1043-25 *"PIC DISTRITAL"* y en el Contrato Interadministrativo N° 3443-25, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y la E.S.E. Barrancabermeja (Santander). Los recursos aquí incorporados se encuentran detallados conforme a lo señalado en los numerales **"1."**, **"2."** y **"4."** del literal ***"F"*** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro el código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	30,150,027,436.86	897,496,647.00	31,047,524,083.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	26,796,501,276.00	897,496,647.00	27,693,997,923.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	26,796,501,276.00	897,496,647.00	27,693,997,923.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961.00	23,239,415,149.00	897,496,647.00	24,136,911,796.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961.00	23,239,415,149.00	897,496,647.00	24,136,911,796.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961.00	23,239,415,149.00	897,496,647.00	24,136,911,796.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961.00	23,239,415,149.00	897,496,647.00	24,136,911,796.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961.00	20,659,998,570.00	0.00	20,659,998,570.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	1,369,778,037.00	96,646,647.00	1,466,424,684.00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	***MUNICIPIO-PIC***	***0.00***	***1,289,778,037.00***	***96,646,647.00***	***1,386,424,684.00***
1.1.02.05.001.09.02.03.03	DEPARTAMENTAL-PIC	0.00	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	1,089,638,542.00	800,850,000.00	1,890,488,542.00
1.1.02.05.001.09.02.05.01	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	IPS PUBLICAS	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 013 DE 2025
(25 DE SEPTIEMBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.1.02.05.001.09.02.05.05	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POBLACION EXTRANJERA MADRES GESTANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.07	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-DISCAPACIDAD	0.00	57,081,182.00	0.00	57,081,182.00
1.1.02.05.001.09.02.05.08	SALUD PUBLICA-EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0.00	982,557,360.00	0.00	982,557,360.00
1.1.02.05.001.09.02.05.09	***SALUD PUBLICA-ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL***	***0.00***	***0.00***	***800,850,000.00***	***800,850,000.00***
1.1.02.05.001.09.02.13	PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBAR-VENTAS SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.01	CUENTAS POR COBRAR-REGIMEN SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.02	CUENTAS POR COBRAR-REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.03	CUENTAS POR COBRAR-PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.04	CUENTAS POR COBRAR-EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05	CUENTAS POR COBRAR-OTROS RECURSOS SECRETARIA DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05.08	CUENTAS POR COBRAR-SALUD PÚBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05.09	***CUENTAS POR COBRAR-SALUD PUBLICA- ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL***	***0.00***	***0.00***	***0.00***	***0.00***
1.1.02.05.001.09.02.19.06	CUENTAS POR COBRAR-OTROS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,557,086,127.00	0.00	3,557,086,127.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	200,000,000.00	55,872,504.00	0.00	55,872,504.00
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	27,937,388.00	0.00	27,937,388.00
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	159,178,234.00	0.00	159,178,234.00
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005	RECUPERACION DE CARTERA - OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.01	RECUPERACION DE CARTERA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.08	RECUPERACIÓN DE CARTERA – SALUD PÚBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.09	***RECUPERACIÓN DE CARTERA – SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL***	***0.00***	***0.00***	***0.00***	***0.00***
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO Nº 013 DE 2025
(25 DE SEPTIEMBRE)

ARTICULO SEGUNDO: Crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025. Asimismo, adicionar la suma de la suma de ***OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($897.496.647,00)***, de conformidad con lo establecido en el literal ***"F"*** en su numerales **"3."** y **"5"** del presente acuerdo. Los recursos adicionados quedarán discriminados por código, concepto y valor, de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	30,150,027,436.86	897,496,647.00	31,047,524,083.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,091,249,792.81	0.00	7,091,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,110,356,456.00	0.00	3,110,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,587,441,041.53	0.00	3,587,441,041.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,387,447.00	0.00	99,387,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	22,312,195,322.79	897,496,647.00	23,209,691,969.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,390,293,720.00	0.00	5,390,293,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	16,921,901,602.79	897,496,647.00	17,819,398,249.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,701,776,040.27	61,083,900.00	2,762,859,940.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	95,687,360.00	15,831,900.00	111,519,260.00
2.4.5.01.02.001	DOTACION	30,000,000.00	78,800,000.00	0.00	78,800,000.00
2.4.5.01.02.002	DOTACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3236 FIEBRE AMARILLA	0.00	16,887,360.00	0.00	16,887,360.00
2.4.5.01.02.003	***DOTACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-25 SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL***	***0.00***	***0.00***	***15,831,900.00***	***15,831,900.00***
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,667,324,776.00	45,252,000.00	1,712,576,776.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	515,000,000.00	0.00	515,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	108,000,000.00	0.00	108,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGÍA	25,000,000.00	42,000,000.00	0.00	42,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	435,341,929.00	0.00	435,341,929.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
2.4.5.01.03.006	***OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL***	***192,000,000.00***	***251,954,131.00***	***45,252,000.00***	***297,206,131.00***
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	202,877,716.00	0.00	202,877,716.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	67,350,000.00	0.00	67,350,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MUEBLES	1,000.00	12,001,000.00	0.00	12,001,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	304,500,000.00	0.00	304,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	9,695,289,615.50	836,412,747.00	10,531,702,362.50

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 013 DE 2025
(25 DE SEPTIEMBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE ÌTRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	168,279,280.00	0.00	168,279,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,533,108,882.00	112,440,147.00	1,645,549,029.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	***SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL***	***289,000,000.00***	***398,719,844.00***	***40,042,500.00***	***438,762,344.00***
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	60,800,000.00	0.00	60,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACIÓN	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	***SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL***	***42,000,000.00***	***109,428,257.00***	***10,957,127.00***	***120,385,384.00***
2.4.5.02.08.009	***SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES***	***1,000.00***	***391,408,781.00***	***61,440,520.00***	***452,849,301.00***
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS	12,000,000.00	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	7,970,901,453.50	723,972,600.00	8,694,874,053.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	7,970,901,453.50	723,972,600.00	8,694,874,053.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	5,338,735,577.00	0.00	5,338,735,577.00
2.4.5.02.09.931.02	*SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC*	*0.00*	*933,780,000.00*	*39,000,000.00*	*972,780,000.00*
2.4.5.02.09.931.02.01	***HONORARIOS PIC -ASISTENCIAL***	***0.00***	***628,160,000.00***	***23,500,000.00***	***651,660,000.00***
2.4.5.02.09.931.02.02	***REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - PIC -ASISTENCIAL***	***0.00***	***305,620,000.00***	***15,500,000.00***	***321,120,000.00***
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	210,500,000.00	0.00	210,500,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	1,487,875,876.50	0.00	1,487,875,876.50
2.4.5.02.09.931.07	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0.00	135,730,167.00	0.00	135,730,167.00
2.4.5.02.09.931.08	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL SALUD PÚBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	792,000,000.00	0.00	792,000,000.00
2.4.5.02.09.931.09	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL***	***0.00***	***0.00***	***684,972,600.00***	***684,972,600.00***
2.4.5.02.09.931.09.01	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL***	***0.00***	***0.00***	***22,800,000.00***	***22,800,000.00***

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 013 DE 2025
(25 DE SEPTIEMBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.09.931.09.02	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL***	***0.00***	***0.00***	***662,172,600.00***	***662,172,600.00***
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	2,348,262,682.00	0.00	2,348,262,682.00
2.4.5.05	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION N° 1162-2025	0.00	11,802,623.00	0.00	11,802,623.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales descritos en los artículos anteriores, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025 se fija en la suma de ***TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($31.047.524.084,86).***

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 526 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

Secretaría Distrital de **Salud**

ADICIÓN No. 1 EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1043 – 25

CONTRATO No.:	**1043 – 25**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	829.001.846-6
REP LEGAL:	SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 60.259.096 de Pamplona
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**
VALOR INICIAL:	**MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.289.778.037),** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL:	**NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($96.646.647,00)** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VALOR TOTAL:	**MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (1.386.424.684 COP)** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DURACIÓN:	**NUEVE (09) MESES**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP N° 25 - 01870 DEL 28 DE MARZO DEL 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA N° 1597 EXPEDIDO EL 28 DE MARZO DEL 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N° 25 – 06715 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N° 5538 de 11 de Septiembre del 2025
FECHA DE INICIO:	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con NIT No. 890.201.900-6, Representado por el Doctor **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía 91.512.915 expedida en Bucaramanga (Santander), en su condición de Secretario Distrital de Salud de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto Distrital No. 104 del 17 de Marzo del 2025, posesionado mediante Acta No. 011 del Marzo del 2025, y de acuerdo al Decreto Distrital No. 652 del 2024, Decreto Distrital N°198 del 05 de Mayo del 2025, por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y

asesor de la administración central del Distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y quien para efectos en adelante se denominará EL DISTRITO y por otra parte, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, identificada con el NIT No. 829.001.846-6, como entidad pública descentralizada, creada mediante Acuerdo Municipal No. 072 de 1999, con personería jurídica, patrimonio propio y, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja, representada legalmente por la Doctora **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.259.096 expedida en Pamplona (Norte de Santander), quien obra en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 103 del 01 de Abril de 2024, y con Acta de Posesión No. 057 del 01 de Abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E BARRANCABERMEJA; hemos convenido celebrar la presente Adición No. 1 en Valor al Contrato Interadministrativo N° 1043 – 25, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que 29 de Marzo del 2025, el Distrito de Barrancabermeja suscribió **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1043 – 25**, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, con un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES; por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.289.778.037),** incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **2)** Que las partes una vez cumplidos los requisitos legales suscribieron acta de inicio con fecha del 31 de Marzo del 2025. **3)** Que así mismo, el literal h) del Artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, establece que el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas reemplazará la Plan de Atención Básica, señalando, además que *"las actividades colectivas que estén a cargo de la nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberá complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud"*. **4)** Que mediante la Resolución 518 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública. **5)** Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 621 del 16 de abril 2025, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control. **6)** se hace necesario manifestar que la actividad de Caracterización en Salud, Social y Ambiental en el microterritorio urbano, con una meta de 1.500 familias, no se logró desarrollar a cabalidad en el periodo de dos (2) meses establecido en el anexo técnico; si bien se implementó de manera satisfactoria el sistema de captura y gestión de la información y se avanzó en las encuestas familiares casa a casa, el tiempo definido resultó limitado frente al alcance de las acciones contempladas; estas acciones requieren una fase previa de levantamiento, consolidación y análisis de información, así como procesos de articulación con la comunidad y actores institucionales, lo cual no es posible cumplir de manera integral en los meses planteados inicialmente; es así, que aunque se avanzó en la implementación del aplicativo, en la capacitación del equipo y en el desarrollo inicial de la caracterización, el tiempo asignado fue insuficiente para completar la totalidad de las actividades descritas en el anexo técnico, especialmente aquellas relacionadas con el plan de cuidados integrales, la canalización de riesgos y la socialización comunitaria, por lo que se requiere aumentar la cantidad de actividades inicialmente planteadas. **7)** Que mediante el fortalecimiento en acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos, por medio de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y los daños de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **8)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: **- Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* **- Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones*

administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). **Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.* **9)** Que el presente adicional se encuentra incluido dentro del Banco de programas y proyectos del Distrital, proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER; con número BPPID** 20240680810098, **y numero BPIN** 2024680810099; tal como consta en la certificación del 09 de Septiembre del 2025 TERCERA ACTUALIZACIÓN 2025, expedida por el Secretario de Planeación Distrital. **10)** Que el administrador del plan de adquisiciones expidió el CPAA No. 5538 de 11 de Septiembre del 2025, **11)** Que el presente adicional se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 – 06715 del 12 Septiembre del 2025. **12)** Que una vez analizada la necesidad así planteada la entidad Distrital considera viable efectuar el presente adicional en valor al Contrato Interadministrativo No. 1043 – 25, dado que dicha necesidad se encuentra ajustada a los alcances y obligaciones convenidas entre las partes, no obstante, dicha modificación y adición se efectuará respetando los términos previstos en la normatividad vigente. **13)** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° numeral 4° literal h., de la ley 1150 de 2007, en desarrollo Del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Salud del Distrito de Barrancabermeja efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar el adicional en valor al Contrato Interadministrativo No. 1043 – 25, estudio que hace parte integral de la presente modificación y adición en valor. **16)** Que la Secretaría Distrital de Salud del Distrito de Barrancabermeja realizó las presentes actuaciones de acuerdo con la delegación dada para tal efecto por el Alcalde Distrital mediante el Artículo Tercero del Decreto Distrital No. 198 del 05 de Mayo del 2025. **17)** Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Adicional No. 01 en Valor al Contrato Interadministrativo No. 1043 – 25 se rige por las siguientes clausulas, así: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1043 – 25 CUYO OBJETO ES **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER". CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar la **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del ANEXO DE CONDICIONES y al CONTRATO ELECTRÓNICO del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1043 – 25, la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($96.646.647,00)** por lo que el valor total del presente contrato, asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (1.386.424.684 COP),** de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	JORNADA LAVADO DE PILA	Unidad	1	4	$2.000.000,00	$ 8.000.000,00
1.2	MURAL	Unidad	1	4	$2.026.967,00	$ 8.107.868,00
1.3	Diseño folleto	Unidad	1	1	$128.758,00	$ 128.758,00
1.4	FOLLETOS	Unidad	1	400	$3.273,00	$ 1.309.200,00
1.5	PENDON ARAÑA	Unidad	1	1	$563.029,00	$ 563.029,00
1.6	DISEÑO E IMPRESION EN LONA COLOR DE VALLA PUBLICITARIA	UNIDAD	1	1	$848.272,00	$ 848.272,00
1.7	PAUTA PUBLICITARIA EN CARRO VALLA	HORAS	16	1	$89.845,00	$ 1.437.520,00
1.8	KIT DE ASEO HOGAR: PREVENCIÓN DEL DENGUE	Unidad	1	800	$56.565,00	$ 45.252.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 2						$55.646.647,00
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MES	1	3	$2.500.000,00	$ 7.500.000,00
2,2	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	MES	1	1	$6.000.000,00	$ 6.000.000,00
2,3	PROFESIONAL EN MEDICINA	MES	1	1	$7.500.000,00	$ 7.500.000,00
2,4	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	MES	1	1	$5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2,5	PROFESIONAL EN NUTRICION	MES	1	1	$5.000.000,00	$ 5.000.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 2						$31.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL 2025						$86.646.647,00

CLAUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento adicional, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central, el cual posee los siguientes rubros presupuestales conceptos, fuentes de financiación y valor según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25 – 06715 del 12 de Septiembre de 2025 así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-19-03-1905-0300-1905043-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	$11.346.647,00
2.3-19-03-1905-0300-1905043-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	$54.300.000,00
2.3-19-03-1905-0300-1905031-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	$31.000.000,00
		Valor	$96.646.647,00

CLAUSULA CUARTA: - DOCUMENTOS: Harán parte integral del presente ADICIONAL N° 01 EN VALOR al Contrato Interadministrativo No. 1043 – 25, el estudio previo y los documentos citados en el mismo.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja D.E. (Santander), a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2025.

El Contratista,	El Contratante,
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN Gerente y RL - E.S.E Barrancabermeja Contratista	**ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO** Secretario Distrital de Salud de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó:	**MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO** Directora de Salud Integral Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja		Sept/25
VoBo:	**FERNANDO JESUS CÁRDENAS GÓMEZ** Profesional Especializado Área de Salud de la SDS		Sept/25
Aspectos Legales	Claudia Cala Gutiérrez – Abogada CPS de la SDS		Sept/25
Aspectos Técnicos y Financieros:	**DIANA PATRICIA RAMOS LAMO** Profesional Especializado CPS		Sep/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

PIC ADICIÓN.

7540

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-06715

Fecha de vencimiento. 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Septiembre 12 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL N° 01 EN VALOR AL CONTRATO N° 1043-25 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER 389-5538-7540-25

Solicitante : SECRETARIA DE SALUD

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-03-1905-0300-1905031-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	31,000,000.00
2.3-19-03-1905-0300-1905043-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	11,346,647.00
2.3-19-03-1905-0300-1905043-10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP SALUD PUBLICA-RECURSOS DEL BALANCE	54,300,000.00
		Total Certificado	**96,646,647.00**

Por un valor de : NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810099	PROYECTO: Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud en el Distrito Barrancabermeja Santander	SGP SALUD PUBLICA-RECURSOS DEL BALANCE	54,300,000.00

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-06715

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Fecha de Expedición Septiembre 12 de 2025

2024680810099	PROYECTO: Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud en el Distrito Barrancabermeja Santander	SGP- SALUD PUBLICA	42,346,647.00
		Total total	**96,646,647.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA-RECURSOS DEL BALANCE	54,300,000.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP- SALUD PUBLICA	42,346,647.00
		Totales	**96,646,647.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección de **Grupos de Especial Protección**

Barrancabermeja, Septiembre de 2025

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico Distrital
E.S.D.

Asunto: Remito Acta de Inicio.

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente allego acta de inicio del Contrato Interadministrativo **No. 3443-2025**

NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONTENIDO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	**ACTA DE INICIO** Contrato Interadministrativo **No. 3443-2025.** Folios (2)

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025.

Atentamente,

MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA
Dirección de Grupos de Especial Protección
Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:				
Revisó:				Sept 2025.
Aprobó:				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-25

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**
NIT :	**8 2 9 0 0 1 8 4 6- 6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**SANDRA LILIANA VERA BLANDON**
IDENTIFICACION:	60.259.096 de Pamplona
OBJETO:	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES QUE SIRVAN Y PROMUEVAN EL CUIDADO, EL BIENESTAR Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR TOTAL:	**OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 800.850.000),** INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 25-06790 del 16 de Septiembre de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 5396 del 10 de Septiembre de 2025
BANCO DE PROYECTO:	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. **BPPPID: 202506800810072** **BPIN: 202500000029197**
SUPERVISOR:	DIRECTOR (A) DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
FECHA DE INICIO:	VEINTINCINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2025

En Barrancabermeja, a los **Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2025** en las instalaciones de la Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron la Doctora **MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA**, en calidad de Directora de Grupos de Especial Protección-Supervisora, y la señora **SANDRA LILIANA VERA BLANDON** en su calidad de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente Contrato Interadministrativo **No. 3443-2025**, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 24 de Septiembre de 2025, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo **No. 3443-2025**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	25-06790	16 de Septiembre de 2025	2.3-41-4103-1500-4103052-17-2.3.2.02.008, **CONCEPTO:** Servicios para la comunidad ,sociales y personales, **FUENTE DE FINANCIACION:** Recursos Propios.	$ 800.000.000
			2.3-41-4103-1500-4103052-17-2.3.2.02.008, **CONCEPTO:** Servicios para la comunidad ,sociales y personales, **FUENTE DE FINANCIACION:** Recursos Propios-Recursos del Balance	$ 850.000
R.P.	25-07499	24 de Septiembre de 2025	2.3-41-4103-1500-4103052-17-2.3.2.02.008, **CONCEPTO:** Servicios para la comunidad ,sociales y personales, **FUENTE DE FINANCIACION:** Recursos Propios.	$ 800.000.000

				2.3-41-4103-1500-4103052-17-2.3.2.02.008, **CONCEPTO:** Servicios para la comunidad ,sociales y personales, **FUENTE DE FINANCIACION:** Recursos Propios-Recursos del Balance	$ 850.000

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente las partes,

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo **No. 3443-2025**, cuyo objeto es: *"FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES QUE SIRVAN Y PROMUEVAN EL CUIDADO, EL BIENESTAR Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"*, el día **Veinticinco (25) del mes de Septiembre de 2025**

Para constancia se firma por quienes intervienen a los 25 SEP 2025.

Por el Distrito,

MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA
Dirección de Grupos de Especial Protección
Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Por el Contratista,

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Representante Legal **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	Adriana Duque	Abogada OPS		Sep/2025.
Revisó:				
Aprobó:				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8360781
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	14 horas de tiempo transcurrido *(23/09/2025 3:52:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 3443-25
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES QUE SIRVAN Y PROMUEVAN EL CUIDADO, EL BIENESTAR Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/12/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ESE BARRANCABERMEJA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829001846

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SANDRA LILIANA VERA BLANDON* *Fecha de aprobación:* *23/09/2025 5:08:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jessie Moreno Salom* *Fecha de aprobación:* *24/09/2025 6:25:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8360781
Proveedor	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 49 N° 3-61
Ubicación	CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País	COLOMBIA
Departamento	Santander
Municipio	Barrancabermeja
Dirección	CALLE 49 N° 3-61
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 52 27-25 BARRIO GALAN PISO 2	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1	CO1.PCCNTR8360781
1.1	

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
800.850.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES QUE SIRVAN Y PROMUEVAN EL CUIDADO, EL BIENESTAR Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1,00	UN	800.850.000,00	800.850.000,00	800.850.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:-
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 13 horas de tiempo transcurrido *(23/09/2025 5:08:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
0. REQUERIMIENTO TECNICO.pdf	0. REQUERIMIENTO TECNICO.pdf	(detalle)
1. CERT BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.pdf	1. CERT BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.pdf	(detalle)
2. CERT CEPAA No. 5396.pdf	2. CERT CEPAA No. 5396.pdf	(detalle)
3. CDP No. 25-06790.pdf	3. CDP No. 25-06790.pdf	(detalle)
4. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	4. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
5. ANEXO DE CONDICIONES.pdf	5. ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
6. ANEXO TECNICO.pdf	6. ANEXO TECNICO.pdf	(detalle)
7. PRESUPUESTO DESAGREGADO.pdf	7. PRESUPUESTO DESAGREGADO.pdf	(detalle)
8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	(detalle)
9. RESOLUCION No. 2845 de 2025 POR LA CUAL SE JUSTIFICA.pdf	9. RESOLUCION No. 2845 de 2025 POR LA CUAL SE JUSTIFICA.pdf	(detalle)
10. ESTUDIO DEL SECTOR.pdf	10. ESTUDIO DEL SECTOR.pdf	(detalle)
11. INVITACION.pdf	11. INVITACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jessie Moreno Salom	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096196536	Guardar y notificar
Supervisor	MARVI ANDREA TAFUR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1096231079	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jessie Moreno Salom	24/09/2025 6:25:01 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom
Supervisor	MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA	24/09/2025 6:25:01 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	800.850.000

Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	800.850.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2025000000029197	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2506790	CDP	No se ha iniciado		800.850.000 COP	00-00-00		Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-07499

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Septiembre 24 de 2025

Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA Nit : 800829001846 - 6

No. C.D.P : CD : 25-06790 Fecha de expedición del C.D.P : 16-09-2025

Tipo de compromiso : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Documento : 20253443 Fecha : 24-09-2025 Vence : 31-12-2025

OBJETO : CD 25-06790, SEGÚN: PROI - DOC: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES QUE SIRVAN Y PROMUEVAN EL CUIDADO, EL BIENESTAR Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 218-5396-7605-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-41-4103-1500-4103052-17-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	800,000,000.00
2.3-41-4103-1500-4103052-17-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	850,000.00
		Total compromisos	800,850,000.00

Por un valor de: OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2025000000029297	PROYECTO: DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	800,000,000.00
2025000000029297	PROYECTO: DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	850,000.00
		Total total	800,850,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
85940	Servicios administrativos combinados de oficina	RECURSOS PROPIOS	800,000,000.00
85940	Servicios administrativos combinados de oficina	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	850,000.00
		Totales	800,850,000.00

TORRES MURILLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

7605

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-06790

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Septiembre 16 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES QUE SIRVAN Y PROMUEVAN EL CUIDADO, EL BIENESTAR Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 218-5396-7605-25

Solicitante : SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSION SOCIAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-41-4103-1500-4103052-17-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	800,000,000.00
2.3-41-4103-1500-4103052-17-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	850,000.00
		Total Certificado	**800,850,000.00**

Por un valor de : OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
202500000029297	PROYECTO: DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	800,000,000.00
202500000029297	PROYECTO: DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	850,000.00
		Total total	**800,850,000.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-06790

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Septiembre 16 de 2025

85940	Servicios administrativos combinados de oficina	RECURSOS PROPIOS	800,000,000.00
85940	Servicios administrativos combinados de oficina	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	850,000.00
		Totales	**800,850,000.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

4198

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-07533

Vigencia fiscal: 2025

Fecha de compromiso Septiembre 25 de 2025

Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA **Nit :** 00829001846 - 6

No. C.D.P : CD : 25-06715 **Fecha de expedición del C.D.P :** 12-09-2025

Tipo de compromiso : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Documento : 20251043 **Fecha :** 29-03-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-06715, SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL N° 01 EN VALOR AL CONTRATO N° 1043-25 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA, SANTANDER 389-5538-7540-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-031-19-03-1905-0300-1905 10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	31,000,000.00
2.3-043-19-03-1905-0300-1905 10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP- SALUD PUBLICA	11,346,647.00
2.3-043-19-03-1905-0300-1905 10-2.3.2.02.02.009-103	SPC - E3 Determinantes - L3 Cuidado de la Salud - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	54,300,000.00
		Total compromisos	**96,646,647.00**

Por un valor de: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810099	PROYECTO: Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud en el Distrito Barrancabermeja Santander	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	54,300,000.00

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-07533

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Septiembre 25 de 2025

2024680810099	PROYECTO: Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud en el Distrito Barrancabermeja Santander	SGP- SALUD PUBLICA	42,346,647.00
		Total total	**96,646,647.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA- RECURSOS DEL BALANCE	54,300,000.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SGP- SALUD PUBLICA	42,346,647.00
		Totales	**96,646,647.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

ACUERDO N° 014 DE 2025
(30 DE OCTUBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) M/CTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para efectuar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto vigente de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende actualmente a la suma ***TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($31.047.524.084,86 M/CTE.),*** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que el día treinta (30) de septiembre de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, suscribió con la Secretaría de Salud Departamental de Santander el **Contrato Interadministrativo N° 8392813**, por valor de ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.050.000,00 M/CTE.),*** cuyo objeto es *"Conformar redes sociales y comunitarias en acciones de lucha contra la tuberculosis y VIH en poblaciones vulnerables, dentro del proyecto de implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander"*; cuyos recursos destinados para su ejecución, cuentan con el respaldo de los siguientes documentos, todos expedidos por la Secretaría de Salud Departamental, así: (i) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25002758**, expedido el ocho (08) de septiembre de 2025. (ii) **Certificado de Registro Presupuestal N° 25007682** del treinta (30) de septiembre de 2025; y **Acta de Inicio** expedida el primero (01) de octubre de 2025.

E. Que, conforme al artículo 131 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, las Empresas Sociales del Estado podrán elaborar su presupuesto anual con base en el reconocimiento de ingresos efectuado en el año inmediatamente anterior, actualizado de acuerdo con el índice de inflación correspondiente al año de elaboración del presupuesto.

F. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera, con corte al 30 de septiembre de 2025, realizó el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos, identificando lo siguiente:

i. En el Rubro presupuestal **"RÉGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO"**, identificado con el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.01.01"**, el presupuesto definitivo asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($18.664.298.630,00) M/CTE.** El reconocimiento acumulado a la fecha alcanza un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE**

PESOS ($14.534.927.513,00) M/CTE. Con base en el comportamiento mensual del servicio de salud facturado a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPSS), durante los tres (3) últimos meses del año (octubre, noviembre y diciembre), se proyecta que al **31 de diciembre de 2025** se facturará y reconocerá en este rubro una suma aproximada de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($4.844.975.830,00) M/CTE.** De esta manera, se estima finalizar la vigencia con un **reconocimiento total** de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($19.379.903.351,00) M/CTE.** superando las expectativas iniciales del presupuesto 2025. En consecuencia, se considera procedente **adicionar** la suma de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ($715.604.721,00) M/CTE.**

ii. En el Rubro presupuestal **"RÉGIMEN CONTRIBUTIVO – NO CAPITADO"**, identificado con el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.02.02"**, el presupuesto definitivo asciende a **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE.** y el reconocimiento acumulado registra un valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($322.188.043.00) M/CTE.,** superando la cifra inicialmente presupuestada en **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($222.188.043,00) M/CTE.**, dicho comportamiento evidencia un incremento en los ingresos del rubro, lo que justifica la adición de los recursos correspondientes en el presupuesto de ingresos bajo el rubro presupuestal mencionado.

iii. En el Rubro presupuestal **"SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**, identificado con el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.01", no se apropió partida inicial**; sin embargo, el reconocimiento acumulado registra un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($11.833.039,00) M/CTE.,** recursos que se reconocen y constituyen motivo para **adicionar el presupuesto de ingresos** en el rubro presupuestal aquí enunciado.

iv. En el Rubro presupuestal **"MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POBLACION EXTRANJERA MADRES GESTANTES"**, identificado con el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.05.05", no se apropió partida inicial**; no obstante, el reconocimiento acumulado asciende a **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS ($24.437.024,00) M/CTE.**; recursos que se reconocen y justifican **la adición en el presupuesto de ingresos** correspondiente a este rubro presupuestal.

v. En el Rubro presupuestal **"PARTICULARES"**, identificado con el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.13", no se apropió partida inicial**; y el reconocimiento acumulado alcanza la suma de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS ($25.032.070,00) M/CTE.**; recursos que se reconocen y justifican la adición presupuestal en el rubro de ingresos aquí enunciado.

G. Que mediante la **Resolución N° 696 del 21 de abril de 2025**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, se destinaron, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la citada resolución, recursos del rubro "*Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2025*", programa "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", con el propósito de fortalecer el nivel primario de atención, en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud. Dichos recursos ascienden a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.601.060.000,00 M/CTE.)**, correspondientes a la ampliación de la **Resolución N° 1032 de 2024**, y se encuentran desagregados en dos (2) tipos de Equipos Básicos de Salud (EBS), distribuidos así:

- Equipos Básicos de Salud (EBS) - Área Urbana: **MIL SESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.634.850.000 M/CTE.).**
- Equipos Básicos de Salud (EBS) - Área Rural: **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($966.210.000 M/CTE.).**

Estos recursos fueron depositados el 20 de octubre de 2025, con destinación específica, en la cuenta de

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ahorros del Banco de Bogotá N° 013281464, denominada *"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD RESOLUCIÓN 696 - 2025"*, de titularidad de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.

H. Que, con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, y en especial en lo señalado en el literales ***"D."***, ***"F."*** y ***"G"*** del presente acto administrativo, se hace necesario realizar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme a lo que se detalla a continuación:

1. **Crear** en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, los siguientes códigos presupuestales:
   - **i.** Código presupuestal: "1.1.02.05.001.09.02.05.10", con la denominación: "SALUD PÚBLICA - ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH". Este rubro permitirá apropiar los recursos asignados en virtud del **Contrato Interadministrativo N° 83928135**, suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Secretaría de Salud Departamental de Santander, conforme se expone en el literal *"D"* del presente acto administrativo.
   - **ii.** Código presupuestal: "1.1.02.06.007.02.08.01.05", con la denominación: "TRANSFERENCIAS PARA ESE – APORTES NACIÓN EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 696 DE 2025"; este rubro permitirá apropiar los recursos asignados a la E.S.E BARRANCABERMEJA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD), en virtud de la **Resolución N° 696 de 2025**, según lo señalado en el literal ***"G"*** del presente acto administrativo.
2. **Crear** en el **Presupuesto de Ingresos** de la entidad, para la vigencia fiscal 2025, los rubros presupuestales requeridos para la apropiación de los recursos correspondientes a **cuentas por cobrar de vigencia actual** y a la **recuperación de cartera de vigencias anteriores,** derivados del **Contrato Interadministrativo N° 83928135**, suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Secretaria de Salud Departamental de Santander; conforme a lo señalado en el literal ***"D"*** del presente acto administrativo, de la siguiente manera:
   - **i.** Código presupuestal: "1.1.02.05.001.09.02.19.05.10", con la denominación presupuestal "CUENTAS POR COBRAR – SALUD PÚBLICA - ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH".
   - **ii.** Código presupuestal "1.2.09.01.005.10", con la denominación presupuestal "RECUPERACIÓN DE CARTERA – SALUD PÚBLICA - ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH".
3. **Crear** en el **Presupuesto de Gastos** de la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, los siguientes códigos y denominaciones presupuestales, con el fin de apropiar los recursos asignados:
   - **a.** Recursos provenientes del **Contrato Interadministrativo No. 83928135** suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Secretaría de Salud Departamental de Santander, conforme a lo establecido en el literal ***"D"*** del presente acto administrativo:
     - ✓ Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.10", con la denominación SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH",
     - ✓ Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.10.01", con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA HONORARIOS ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH",
     - ✓ Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.10.02", con la denominación "SERVICIOS DE SALUD HUMANA REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH".
   - **b.** Recursos asignados mediante la **Resolución 696 de 2025**, expedida por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, correspondiente a la estrategia **"Equipos Básicos de Salud"**, conforme a lo señalado en el literal ***"G"*** del presente acto administrativo:
     - ✓ Código presupuestal "2.4.5.03.03", con la denominación "COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 696 DE 2025",
     - ✓ Código presupuestal "2.4.5.03.03.001", con la denominación "COSTOS DIRECTOS DE TALENTO HUMANO DE BÁSICOS DE SALUD -RESOLUCIÓN 696 DE 2025,
     - ✓ Código presupuestal "2.4.5.03.03.001.01", con la denominación "TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO DE EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025,
     - ✓ Código presupuestal "2.4.5.03.03.001.02", con la denominación "TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL DE EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025",
     - ✓ Código presupuestal "2.4.5.03.03.002", con la denominación "TRANSPORTE DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 696 DE 2025",

- ✓ Código presupuestal "2.4.5.03.03.002.01", con la denominación "TRANSPORTE DE EQUIPOS BÁSICOS URBANO - RESOLUCIÓN 696 DE 2025",
- ✓ Código presupuestal "2.4.5.03.03.002.02", con la denominación "TRANSPORTE DE EQUIPOS BÁSICOS RURAL - RESOLUCIÓN 696 DE 2025",
- ✓ Código presupuestal "2.4.5.03.03.003", con la denominación "COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BÁSICOS - RESOLUCIÓN 696 DE 2025".

4. Adicionar, en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.654.204.897,00 M/CTE.)**, con afectación en los siguientes rubros presupuestales:

a. En el Código Presupuestal "1.1.02.05.001.09.02.05.10", correspondiente a la denominación presupuestal "SALUD PÚBLICA - ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH", se adiciona la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($54.050.000,00) M/CTE.** Estos Recursos provienen del **Contrato Interadministrativo No. 83928135** suscrito entre la Empresa social del Estado Barrancabermeja y la Secretaría de Salud Departamental de Santander, conforme a lo dispuesto en el literal ***"D"*** del presente acto administrativo

b. La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($999.094.897,00) M/CTE.**, correspondiente a los recursos derivados del **reconocimiento por la venta de servicios de salud a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPSS)**, conforme a lo expuesto en el literal **"F"** del presente acto administrativo, se apropiará en los siguientes rubros presupuestales:

i. En el Código Presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.01.01"**, correspondiente a la denominación presupuestal **"REGIMEN SUBSIDIDO – CAPITADO"**, se apropiará la suma de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ($715.604.721,00) M/CTE.**

ii. En el Rubro presupuestal **"REGIMEN CONTRIBUTIVO – NO CAPITADO"**, identificado con el código **"1.1.02.05.001.09.02.02.02"**, se apropiará la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($222.188.043,00) M/CTE.**, recursos reconocidos que motivan la adición en el presupuesto de ingresos en el rubro aquí enunciado.

iii. En el Rubro presupuestal **"SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**, identificado con el código **"1.1.02.05.001.09.02.05.01"**, No se apropió partida inicial. El reconocimiento acumulado arroja un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($11.833.039,00) M/CTE**; recursos que se reconocen y motivan la correspondiente adición en el presupuesto de ingresos.

iv. En el Rubro presupuestal **"MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POBLACIÓN EXTRANJERA MADRES GESTANTES"**, identificado con el código **"1.1.02.05.001.09.02.05.05"**, No se apropió partida inicial. El reconocimiento acumulado arroja un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS ($24.437.024,00) M/CTE**; recursos que se reconocen y motivan la adición en el presupuesto de ingresos en el rubro correspondiente.

v. En el Rubro presupuestal **"PARTICULARES"**, identificado con el código **"1.1.02.05.001.09.02.13"**, No se apropió partida inicial. El reconocimiento acumulado arroja un valor de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS ($25.032.070,00) M/CTE.**; recursos que igualmente se reconocen y motivan la adición en el presupuesto de ingresos en el rubro presupuestal aquí indicado.

c. En el Código presupuestal **"1.1.02.06.007.02.08.01.05"**, con la denominación presupuestal **"TRANSFERENCIAS PARA ESE – APORTES NACIÓN EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 696 DE 2025"**, se apropian por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SESENTA MIL PESOS ($2.601.060.000,00) M/CTE.**, los recursos asignados a la Empresa Social del Estado Barrancabermeja por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD), en virtud de la Resolución N° 696 de 2025, conforme a lo señalado en el literal ***"G"*** del presente acto administrativo.

5. Así mismo, se adiciona al **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.654.204.897,00**

M/CTE.), distribuida en los respectivos códigos y concepto presupuestales, de la siguiente manera:

a) En relación con los recursos provenientes del **Contrato Interadministrativo N° 8392813,** denominado **"ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS –VIH",** suscrito entre la Empresa Social del Estado Barrancabermeja y la secretaria de Salud Departamental, mencionado en el literal **"D",** se adiciona la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.050.000,00 M/CTE.)**, distribuidos así:

- **i.** Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.10.01",** denominación **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS PARA ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH"**, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00 M/CTE.)**
- **ii.** Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.10.02", denominación **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA -REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS PARAESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH",** por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.500.000,00 M/CTE.).**
- **iii.** Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.05",** denominación **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL",** por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.797.500,00 M/CTE.).**
- **iv.** Código Presupuestal **"2.4.5.02.08.009"**, denominación **"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES",** por valor de **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.050.000,00 M/CTE.).**
- **v.** Código Presupuestal **"2.4.5.02.08.004",** denominación **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL",** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.702.500,00 M/CTE.),** correspondiente al **5%** destinado a Mantenimiento Hospitalario.

b) El valor de ***NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($999.094.897,00),*** correspondiente a los recursos provenientes de la venta de servicios de salud a la Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPSS), mencionados en el literal ***"F"*** del presente acuerdo, se adiciona en los siguientes rubros presupuestales:

- **i.** En el Código Presupuestal **"2.1.2.02.02.008.13",** con la denominación **"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO",** la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,00 M/CTE.).**
- **ii.** En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.09.931.01"**, con la denominación **"SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL",** la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($849.140.152,00 M/CTE.).**
- **iii.** En el Código Presupuestal **"2.4.5.02.08.004"**, con la denominación **"SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL",** la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.954.745,00 M/CTE.).**

c) La suma de **DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.601.060.000,00 M/CTE.),** correspondiente a los recursos asignados a la E.S.E Barrancabermeja por el Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD), mediante la Resolución N° 696 de 2025, conforme a lo indicado en el literal **"G"** del presente acto administrativo, se incorpora al presupuesto institucional distribuyéndose de la siguiente manera:

- **i.** Código presupuestal **"2.4.5.03.03.001.01",** denominado **"TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO DE EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025"**, por valor de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($1.413.000.000) M/CTE.**
- **ii.** Código presupuestal **"2.4.5.03.03.001.02",** denominado **"TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL DE EQUIPOS BÁSICOS RESOLUCIÓN 696 DE 2025",** por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($682.500.000 M/CTE.).**

iii. Código presupuestal **"2.4.5.03.03.002.01"**, denominado **"TRANSPORTE DE EQUIPOS BÁSICOS URBANO - RESOLUCIÓN 696 DE 2025"**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000) M/CTE.**

iv. Código presupuestal **"2.4.5.03.03.002.02"**, denominado **"TRANSPORTE DE EQUIPOS BÁSICOS RURAL - RESOLUCIÓN 696 DE 2025"**, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($220.500.000) M/CTE.**

v. Código presupuestal **"2.4.5.03.03.003"**, denominado **"COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BÁSICOS - RESOLUCIÓN 696 DE 2025"**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS ($141.060.000) M/CTE.**

I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1769 de 1994, los recursos destinados para el mantenimiento de la infraestructura y los equipos hospitalarios deben ser incorporados desde el inicio en el presupuesto anual, teniendo en cuenta el total de ingresos aprobados para la entidad; en consecuencia, a medida que dichos ingresos aumenten, también debe aumentarse de manera proporcional la asignación destinada a mantenimiento. En este sentido, teniendo en cuenta que el cien por ciento (100%) de los recursos objeto de adición provienen del **Contrato Interadministrativo N.° 8392813**, suscrito entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** y la **Secretaría de Salud Departamental**, así como de los ingresos generados por la venta de servicios de salud, los cuales constituyen **recursos propios** de la institución, se adicionará la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($52.657.245,00) M/CTE.,** que corresponde el **cinco por ciento (5%)** del total de los ingresos incluidos en la presente modificación presupuestal, y está destinada a cubrir **necesidades administrativas y operativas** relacionadas con la prestación de los servicios de salud que presta la entidad; por tanto y en cumplimiento de la norma citada, estos recursos se incorporarán específicamente en el componente presupuestal **"Mantenimiento Hospitalario"**, conforme a lo previsto en el ítem **"v"** del literal **"a"** y en el ítem **"iii"** del literal **"b"**, del **numeral 5**, contenido en el **literal "H"** del presente acto administrativo respectivamente.

A su vez, es importante resaltar que en relación con los recursos asignados mediante la **Resolución N.° 696 del 21 de abril de 2025**, expedida por el **Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD)**, estos tienen **destinación específica**, conforme a la normatividad vigente; por lo que en consecuencia, **no se aplicará sobre dichos recursos el porcentaje del cinco por ciento (5%)**, por cuanto esta obligación recae exclusivamente sobre los recursos propios de la entidad.

J. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.654.204.897,00 M/CTE.)**, dicha adición se encuentra debidamente sustentada en la proposición y dinámica presupuestal correspondiente, por el mismo valor, distribuida en los rubros presupuestales detallados en los literales precedentes del presente Acuerdo.

K. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 30 de octubre de 2025, en sesión ordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025 y adicionar la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.654.204.897,00 M/CTE.)**. Los recursos incorporados se encuentran detallados conforme a lo señalado en los numerales

ACUERDO N° 014 DE 2025
(30 DE OCTUBRE)

"1.", **"2."** y **"4."** del literal ***"H."*** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro el código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	31,047,524,083.86	3,654,204,897.00	34,701,728,980.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	27,693,997,923.00	3,654,204,897.00	31,348,202,820.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	27,693,997,923.00	3,654,204,897.00	31,348,202,820.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961.00	24,136,911,796.00	1,053,144,897.00	25,190,056,693.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961.00	24,136,911,796.00	1,053,144,897.00	25,190,056,693.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961.00	24,136,911,796.00	1,053,144,897.00	25,190,056,693.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961.00	24,136,911,796.00	1,053,144,897.00	25,190,056,693.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961.00	20,659,998,570.00	715,604,721.00	21,375,603,291.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	*REGIMEN SUBSIDIDO - CAPITADO*	*16,864,298,630.00*	*18,664,298,630.00*	*715,604,721.00*	*19,379,903,351.00*
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIDO- NO CAPITADO	650,698,331.00	650,698,331.00	0.00	650,698,331.00
1.1.02.05.001.09.02.01.03	REGIMEN SUBSIDIDO-EXTRAMURAL	0.00	1,345,001,609.00	0.00	1,345,001,609.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000.00	100,000,000.00	222,188,043.00	322,188,043.00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	*REGIMEN CONTRIBUTIVO - NO CAPITADO*	*100,000,000.00*	*100,000,000.00*	*222,188,043.00*	*322,188,043.00*
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	1,466,424,684.00	0.00	1,466,424,684.00
1.1.02.05.001.09.02.04	EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0	0.00	
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	1,890,488,542.00	90,320,063.00	1,980,808,605.00
1.1.02.05.001.09.02.05.01	*SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER*	*0.00*	*0.00*	*11,833,039.00*	*11,833,039.00*
1.1.02.05.001.09.02.05.02	IPS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05.05	*MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POBLACION EXTRANJERA MADRES GESTANTES*	*0.00*	*0.00*	*24,437,024.00*	*24,437,024.00*
1.1.02.05.001.09.02.05.07	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-DISCAPACIDAD	0.00	57,081,182.00	0.00	57,081,182.00
1.1.02.05.001.09.02.05.08	SALUD PUBLICA-EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0.00	982,557,360.00	0.00	982,557,360.00
1.1.02.05.001.09.02.05.09	SALUD PUBLICA-ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0.00	800,850,000.00	0.00	800,850,000.00
1.1.02.05.001.09.02.05.10	*SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH*	*0.00*	*0.00*	*54,050,000.00*	*54,050,000.00*
1.1.02.05.001.09.02.13	*PARTICULARES*	*0.00*	*0.00*	*25,032,070.00*	*25,032,070.00*
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBAR-VENTAS SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.01	CUENTAS POR COBRAR-REGIMEN SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.02	CUENTAS POR COBRAR-REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.03	CUENTAS POR COBRAR-PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.04	CUENTAS POR COBRAR-EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05	CUENTAS POR COBRAR-OTROS RECURSOS SECRETARIA DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05.08	CUENTAS POR COBRAR-SALUD PÚBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	0.00	0.00

ACUERDO N° 014 DE 2025
(30 DE OCTUBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1.1.02.05.001.09.02.19.05.09	CUENTAS POR COBRAR-SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05.10	CUENTAS POR COBRAR-SALUD PUBLICA- ESTRATEGIA DE TUBERCULOSIS Y VIH	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06	CUENTAS POR COBRAR-OTROS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,557,086,127.00	2,601,060,000.00	6,158,146,127.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0.00	3,557,086,127.00	2,601,060,000.00	6,158,146,127.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	3,557,086,127.00	2,601,060,000.00	6,158,146,127.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.00	3,557,086,127.00	2,601,060,000.00	6,158,146,127.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION	0.00	2,166,772,025.00	2,601,060,000.00	4,767,832,025.00
1.1.02.06.007.02.08.01.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-PAPSIVI	0.00	147,547,625.00	0.00	147,547,625.00
1.1.02.06.007.02.08.01.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-DISCAPACIDAD-RESOLUCION 00001539 DE 2024	0.00	32,105,400.00	0.00	32,105,400.00
1.1.02.06.007.02.08.01.04	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 1397 DE 2024	0.00	1,987,119,000.00	0.00	1,987,119,000.00
1.1.02.06.007.02.08.01.05	*TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION-EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 696 DE 2025*	*0.00*	*0.00*	*2,601,060,000.00*	*2,601,060,000.00*
1.1.02.06.007.02.08.03	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL - SUBSIDIO A LA OFERTA	0.00	1,390,314,102.00	0.00	1,390,314,102.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0	0.00	0
1.2.05.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEPOSITOS	0.00	0	0.00	0
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	200,000,000.00	55,872,504.00	0.00	55,872,504.00
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	27,937,388.00	0.00	27,937,388.00
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	159,178,234.00	0.00	159,178,234.00
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.01	RECUPERACION DE CARTERA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.08	RECUPERACIÓN DE CARTERA – SALUD PÚBLICA EMERGENCIA SANITARIA FIEBRE AMARILLA	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA – SALUD PÚBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005.10	RECUPERACIÓN DE CARTERA – SALUD PÚBLICA ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Gastos de

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 014 DE 2025
(30 DE OCTUBRE)

la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025 y adicionar la suma de ***TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.654.204.897,00)***, Los recursos aquí incorporados se detallan conforme a lo dispuesto en los numerales "**3.**" y "**5.**" del literal ***"H."*** de la parte considerativa del presente acuerdo, Indicando para cada rubro, su respectivo código presupuestal, concepto y valor asignado, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	31,047,524,083.86	3,654,204,897.00	34,701,728,980.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,091,249,792.81	100,000,000.00	7,191,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,000,356,456.00	0.00	3,000,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,697,441,041.53	100,000,000.00	3,797,441,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	3,638,663,969.00	100,000,000.00	3,738,663,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	222,021,000.00	0.00	222,021,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	3,404,419,660.00	100,000,000.00	3,504,419,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS SEGUROS ADMINITRATIVO	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	71,429,280.00	71,429,280.00	0.00	71,429,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	3,281,790,380.00	100,000,000.00	3,381,790,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	351,845,560.00	0.00	351,845,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	43,678,000.00	0.00	43,678,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	66,001,000.00	0.00	66,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	820,462,820.00	0.00	820,462,820.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 014 DE 2025
(30 DE OCTUBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.1.2.02.02.008.13	***SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO***	***1,225,000,000.00***	***1,936,300,000.00***	***100,000,000.00***	***2,036,300,000.00***
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	12,223,309.00	0.00	12,223,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	58,777,072.53	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,387,447.00	0.00	99,387,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	23,209,691,969.79	3,554,204,897.00	26,763,896,866.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,286,293,720.00	0.00	5,286,293,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	17,923,398,249.79	3,554,204,897.00	21,477,603,146.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,822,659,940.27	0.00	2,822,659,940.27
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	10,575,902,362.50	953,144,897.00	11,529,047,259.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE ÌTRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	25,500,000.00	0.00	25,500,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	184,979,280.00	0.00	184,979,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,688,738,377.00	62,707,245.00	1,751,445,622.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	480,500,000.00	0.00	480,500,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	***SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL***	***289,000,000.00***	***390,262,344.00***	***52,657,245.00***	***442,919,589.00***
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	60,800,000.00	0.00	60,800,000.00
2.4.5.02.08.005.01	FIJO	3,600,000.00	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00
2.4.5.02.08.005.02	INTERNET	42,000,000.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00
2.4.5.02.08.005.03	MOVIL	4,200,000.00	4,200,000.00	0.00	4,200,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	120,385,384.00	0.00	120,385,384.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 014 DE 2025
(30 DE OCTUBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.08.009	***SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES***	***1,000.00***	***496,038,649.00***	***10,050,000.00***	***506,088,649.00***
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	8,671,684,705.50	890,437,652.00	9,562,122,357.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	8,671,684,705.50	890,437,652.00	9,562,122,357.50
2.4.5.02.09.931.01	**SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL**	**2,700,000,000.00**	**5,338,735,577.00**	**849,140,152.00**	**6,187,875,729.00**
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	864,817,400.00	0.00	864,817,400.00
2.4.5.02.09.931.02.01	HONORARIOS PIC - ASISTENCIAL	0.00	543,697,400.00	0.00	543,697,400.00
2.4.5.02.09.931.02.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - PIC -ASISTENCIAL	0.00	321,120,000.00	0.00	321,120,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	230,500,000.00	0.00	230,500,000.00
2.4.5.02.09.931.04.01	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	60,000,000.00	80,500,000.00	0.00	80,500,000.00
2.4.5.02.09.931.04.02	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO	60,000,000.00	90,000,000.00	0.00	90,000,000.00
2.4.5.02.09.931.04.03	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE CERVICO-VAGINAL	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL***	***10,000.00***	***107,972,600.00***	***9,797,500.00***	***117,770,100.00***
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	560,145,709.50	0.00	560,145,709.50
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	0.00	406,407,709.50	0.00	406,407,709.50
2.4.5.02.09.931.06.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL	0.00	153,738,000.00	0.00	153,738,000.00
2.4.5.02.09.931.07	SERVICIOS DE SALUD HUMANA PERSONAL PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0.00	135,730,167.00	0.00	135,730,167.00
2.4.5.02.09.931.07.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA HONORARIOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0.00	123,047,967.00	0.00	123,047,967.00
2.4.5.02.09.931.07.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0.00	12,682,200.00	0.00	12,682,200.00
2.4.5.02.09.931.08	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- PERSONAL SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	748,810,652.00	0.00	748,810,652.00
2.4.5.02.09.931.08.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	72,000,000.00	0.00	72,000,000.00
2.4.5.02.09.931.08.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	676,810,652.00	0.00	676,810,652.00

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 014 DE 2025
(30 DE OCTUBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.09.931.09	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- PERSONAL SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0.00	684,972,600.00	0.00	684,972,600.00
2.4.5.02.09.931.09.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0.00	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00
2.4.5.02.09.931.09.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y ICUIDADO INTEGRAL	0.00	662,172,600.00	0.00	662,172,600.00
2.4.5.02.09.931.10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- PERSONAL SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS TUBERCULOSIS Y VIH	0.00	0.00	31,500,000.00	31,500,000.00
2.4.5.02.09.931.10.01	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS TUBERCULOSIS Y VIH***	***0.00***	***0.00***	***15,000,000.00***	***15,000,000.00***
2.4.5.02.09.931.10.02	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH***	***0.00***	***0.00***	***16,500,000.00***	***16,500,000.00***
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	2,348,262,682.00	2,601,060,000.00	4,949,322,682.00
2.4.5.03.01	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	361,143,682.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.03.02	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 01397 DE 2024	0.00	1,987,119,000.00	0.00	1,987,119,000.00
2.4.5.03.03	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 696 DE 2025	0.00	0.00	2,601,060,000.00	2,601,060,000.00
2.4.5.03.03.001	COSTOS DIRECTOS TALENTO HUMANO EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 696 DE 2025	0.00	0.00	2,095,500,000.00	2,095,500,000.00
2.4.5.03.03.001.01	***TALENTO HUMANO DIRECTO URBANO EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 696 DE 2025***	***0.00***	***0.00***	***1,413,000,000.00***	***1,413,000,000.00***
2.4.5.03.03.001.02	***TALENTO HUMANO DIRECTO RURAL EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 696 DE 2025***	***0.00***	***0.00***	***682,500,000.00***	***682,500,000.00***
2.4.5.03.03.002	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 696 DE 2025	0.00	0.00	364,500,000.00	364,500,000.00
2.4.5.03.03.002.01	***TRANSPORTE EQUIPOS BASICOS URBANO RESOLUCION 696 DE 2025***	***0.00***	***0.00***	***144,000,000.00***	***144,000,000.00***
2.4.5.03.03.002.02	***TRANSPORTE URBANOS EQUIPOS BASICOS RURAL RESOLUCION 696 DE 2025***	***0.00***	***0.00***	***220,500,000.00***	***220,500,000.00***
2.4.5.03.03.003	***COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICO DE SALUD -RESOLUCION 696 DE 2025***	***0.00***	***0.00***	***141,060,000.00***	***141,060,000.00***
2.4.5.05	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION N° 1162-2025	0.00	11,802,623.00	0.00	11,802,623.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

ACUERDO N° 014 DE 2025
(30 DE OCTUBRE)

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales descritos en los artículos precedentes, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025, asciende y se establece en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.701.728.980,86 M/CTE.).**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 608 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Milagro Patricia Jiménez Calvo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander) (e)

Transversal 47ª N° 57-29 barrio el Danubio
Teléfono Recepción 57 60 + 7 + 6138148
Teléfono SIAU 57 60 + 7 + 6138158
Línea Gratuita 018000423690
www.esebarrancabermeja.gov.co
Correo electrónico siau@esebarrancabermeja.gov.co

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25002758
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 08 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57 Cód.interno: 251122
Detalle Rubro : Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander
Fuente de Financiación : AFN - RESOL. MINSOCIAL N° 469/25 CONTROL TUBERCULOSIS
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 150,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000092
Meta : 249564 $ 150,000,000.00
No BPIN : 2024004680101

Vigencia del Cdp : 114 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por : LP.

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

132

	REGISTRO PRESUPUESTAL - CP	CÓDIGO	AP-CP-RG-15
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APLICACIÓN	08/01/2021
		PÁGINA	1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25007682

Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 30 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $54,050,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.).

Cruce con Documento	: CD : 25002758	
Vigencia	: Vigencia 2025	
Unidad Gestora	: SECRETARIA DE SALUD	
Rubro presupuestal	: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57	Cód.interno: 251122
Detalle Rubro	: Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander	
Fuente de Financiación	: AFN - RESOL. MINSOCIAL N° 469/25 CONTROL TUBERCULOSIS	
Acto Administrativo	: DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024	
Valor Rubro	: $ 54,050,000.00	
Beneficiario CC/Nit	: NIT: 00829001846 - 6	
Nombre Beneficiario	: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	
Dirección Beneficiario	: Transversal 47° # 57-29 BARRIO DANUBIO	
Soporte Jurídico	: CTR - CO1.PCCNTR.8392813 (Id contrato: 202500002850)	
Municipio Beneficiado	: GOBERNACION DE SANTANDER	
No SSEPI	: 20240680000092	
No BPIN	: 2024004680101	
Concepto	: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 202500002850 - co1.pccntr.8392813, DEL 30/09/2025, CONFORMAR REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN ACCIONES DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS-VIH, EN POBLACIONES VULNERABLES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER /* FIN */	

Observaciones :

Registrado por: VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

7850-25

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE INICIO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-45
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO	**No.** CO1.PCCNTR.8392813	**FECHA:** 30 de septiembre de 2025
OBJETO.	CONFORMAR REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN ACCIONES DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS-VIH, EN POBLACIONES VULNERABLES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER	
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**	
CEDULA O NIT	829001846	
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($54,050,000.00 COP)	
ANTICIPO	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	TRES (3) - MESES	
NOMBRE INTERVENTOR		
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	0	
SUPERVISOR	MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA acto administrativo 30 de septiembre de 2025	
FECHA DE INICIACION:	1 de octubre de 2025	
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025	
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD	

En Bucaramanga, al primer (1) del mes de octubre de 2025, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA**, en calidad de Supervisor del Departamento y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, SANDRA LILIANA VERA BLANDON,** quien comparece a nombre propio y/o como representante Legal, de la parte contratista; y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A Continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN	
No. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**
		Desde (DD/MM/AAAA) / **Hasta (DD/MM/AAAA)**

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	25002758	08-09-2025	2.3.2.02.02.008.19.1905.19 05050.57	AFN - RESOL. MINSOCIAL N° 469/25 CONTROL TUBERCULOSIS	$150,000,000.00
CP	25007082	30-09-2025	2.3.2.02.02.008.19.1905.19 05050.57	AFN - RESOL. MINSOCIAL N° 469/25 CONTROL TUBERCULOSIS	$54,050,000.00

3. FORMA DE PAGO:

El departamento pagará al contratista un (01) Único pago al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. el pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
0	0	0

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.8392813 del 30 de septiembre de 2025.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.8392813, el día 1 de octubre de 2025.
3. Fijar como fecha de terminacion del contrato No. CO1.PCCNTR.8392813, el dia 31 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, al primer (1) día del mes de octubre de 2025.

VERA BLANDON SANDRA LILIANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA

MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA

SUPERVISORA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
NIT 829.001.846-6

PROYECCION Y ANALISIS DE FACTURACION MODALIDAD CAPITACION VIGENCIA 2025 (RECONOCIMIENTO)

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL RECONOCIMIENTO	1 PROYECCION OCTUBRE	2 PROYECCION NOVIEMBRE	3 PROYECCION DICIEMBRE	TOTAL PROYECTADO	PRESUPUESTO PROYECTADO A DIC 2025	ADICIONAR SEGÚN PROYECCION
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	18,664,298,630.00	1,471,422,210	1,479,516,863	1,584,998,614	1,556,719,732	1,823,073,387	1,814,539,739	1,627,586,550	1,584,508,595	1,592,561,823	14,534,927,513	1,614,991,946	1,614,991,946	1,614,991,946	4,844,975,838	19,379,903,351	715,604,721
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	18,664,298,630.00											1,614,991,946	1,614,991,946	1,614,991,946			
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Regimen Subsidiado - Capitado	18,664,298,630.00	1,471,422,210	1,479,516,863	1,584,998,614	1,556,719,732	1,823,073,387	1,814,539,739	1,627,586,550	1,584,508,595	1,592,561,823							

ADICION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS:			
CODIGO PRESUPUESTAL		DENOMINACION PRESUPUESTAL	VR PROYECTADO
1.1.02.05.001.09.02.01		REGIMEN SUBSIDIADO	VALOR
1.1.02.05.001.09.02.01.01		Regimen Subsidiado - Capitado	715,604,721

1.1.02.05.001.09.02.02	Regimen Contributivo - No capitado	222,188,043
1.1.02.05.001.09.02.05.05	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POBLACION EXTRANJERA MADRES GESTANTES	24,437,024
1.1.02.05.001.09.02.05.01	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	11,833,039
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	25,032,070
1.1.02.05.001.09.02.05.09	Estrategia Contra la Tuberculosis-VIH	54,050,000
1.1.02.06.007.02.08.01.05	TRANSFERENCIA PARA ESES-APORTES DE NACIÓN EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 696 DE 2025	2,601,060,000
TOTAL ADICIÓN		3,654,204,897
Mantenimiento Hospitalario (5%)		52,657,245

CALCULO DE PROYECCION:		
PRESUPUESTO DEFINITIVO REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO VIGENCIA 2025		
Valor total Regimen Subsidiado - Capitado	Vr Total a 30 sep 2025	Vr proyectado a facturar
	14,534,927,513	4,844,975,838

RESUMEN PRESUPUESTO REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO PARA ADICIONAR VIGENCIA 2025		
Valor Proyectado a Adicionar Regimen Subsidiado Capitado según facturado a 30 septiembre de 2025	Vr Total a dic 2025	Valor presupuesto definitivo
	19,379,903,351	18,664,298,630
Valor Proyectado para Adición	VALOR A ADICIONAR	
	$ 715,604,721	
Valor Proyectado a Adicionar	$ 715,604,721	

NOTA:

1) Se procede a proyectar $1.614.991.946 mensual desde octubre a diciembre 2025 por mayor valor facturado, lo cual permite adición por valor de 715.604.721 por modalidad capitación al presupuesto de ingresos y gastos como se sustenta el el cuadro anterior. Para las cuentas del Regimen Contributivo, Municipio de Barrancabermeja Madres Gestantes, Secretaría Departamental de Santander y Particulares su adición relacionada corresponde al mayor valor facturado, como se aprecia en los registros presupuestales en la ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2025.

2) Se adiciona el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8392813 con la Gobernación de Santander por valor $54.050.000, adjunto a este informe.

3) Se adiciona los recursos asignados a la ESE Barrancabermeja por medio de la Resolución 696 de 2025 del Ministerio de Salud y Proteccion Social " Equipos Basicios de Salud", recuros que son de destinacion especifica, por lo tanto NO se le aplicará el 5% al rubro de Mantenimiento Hospitalario de conformidad con lo establecido en el articulo 9° del Decreto N° 1769 de 1994.

Proyectó y Elaboró: Lilia Villegas Lébolo/Sudirectora Administrativa y Financiera

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
NIT 829.001.846-6

PROYECCION Y ANALISIS DE FACTURACION MODALIDAD CAPITACION VIGENCIA 2025 (RECONOCIMIENTO)

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL RECONOCIMIENTO	1 PROYECCION OCTUBRE	2 PROYECCION NOVIEMBRE	3 PROYECCION DICIEMBRE	TOTAL PROYECTADO	PRESUPUESTO PROYECTADO A DIC 2025	ADICIONAR SEGÚN PROYECCION
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	18,664,298,630.00	1,471,422,210	1,479,516,863	1,584,998,614	1,556,719,732	1,823,073,387	1,814,539,739	1,627,586,550	1,584,508,595	1,592,561,823	14,534,927,513	1,614,991,946	1,614,991,946	1,614,991,946	4,844,975,838	19,379,903,351	715,604,721
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	18,664,298,630.00											1,614,991,946	1,614,991,946	1,614,991,946			
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Regimen Subsidiado - Capitado	18,664,298,630.00	1,471,422,210	1,479,516,863	1,584,998,614	1,556,719,732	1,823,073,387	1,814,539,739	1,627,586,550	1,584,508,595	1,592,561,823							

ADICION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS:				
CODIGO PRESUPUESTAL			DENOMINACION PRESUPUESTAL	VR PROYECTADO
			REGIMEN SUBSIDIADO	VALOR
1.1.02.05.001.09.02.01			Regimen Subsidiado - Capitado	715,604,721
1.1.02.05.001.09.02.01.01				

1.1.02.05.001.09.02.02	Regimen Contributivo - No capitado	222,188,043
1.1.02.05.001.09.02.05.05	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POBLACION EXTRANJERA MADRES GESTANTES	24,437,024
1.1.02.05.001.09.02.05.01	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	11,833,039
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	25,032,070
1.1.02.05.001.09.02.05.09	Estrategia Contra la Tuberculosis-VIH	54,050,000
1.1.02.06.007.02.08.01.05	TRANSFERENCIA PARA ESES-APORTES DE NACIÓN EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 696 DE 2025	2,601,060,000
TOTAL ADICIÓN		3,654,204,897
Mantenimiento Hospitalario (5%)		52,657,245

CALCULO DE PROYECCION:		
PRESUPUESTO DEFINITIVO REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO VIGENCIA 2025		
	Vr Total a 30 sep 2025	Vr proyectado a facturar
Valor total Regimen Subsidiado - Capitado	14,534,927,513	4,844,975,838

RESUMEN PRESUPUESTO REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO PARA ADICIONAR VIGENCIA 2025		
	Vr Total a dic 2025	Valor presupuesto definitivo
Valor Proyectado a Adicionar Regimen Subsidiado Capitado según facturado a 30 septiembre de 2025	19,379,903,351	18,664,298,630
	VALOR A ADICIONAR	
Valor Proyectado para Adición	$	715,604,721
Valor Proyectado a Adicionar	$	715,604,721

NOTA:

1) Se procede a proyectar $1.614.991.946 mensual desde octubre a diciembre 2025 por mayor valor facturado, lo cual permite adición por valor de 715.604.721 por modalidad capitación al presupuesto de ingresos y gastos como se sustenta el el cuadro anterior. Para las cuentas del Regimen Contributivo, Municipio de Barrancabermeja Madres Gestantes, Secretaría Departamental de Santander y Particulares su adición relacionada corresponde al mayor valor facturado, como se aprecia en los registros presupuestales en la ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2025.

2) Se adiciona el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8392813 con la Gobernación de Santander por valor $54.050.000, adjunto a este informe.

3) Se adiciona los recursos asignados a la ESE Barrancabermeja por medio de la Resolución 696 de 2025 del Ministerio de Salud y Proteccion Social " Equipos Basicos de Salud", recuros que son de destinacion especifica, por lo tanto NO se le aplicará el 5% al rubro de Mantenimiento Hospitalario de conformidad con lo establecido en el articulo 9° del Decreto N° 1769 de 1994.

Proyectó y Elaboró: Lilia Villegas Lébolo/Sudirectora Administrativa y Financiera

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 – Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

29 de abril de 2025

¡Buen día!
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA

Asunto: Certificación de cuenta

Nos complace informarle que el cliente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA identificado con nit 8290018466 es titular del producto Cuenta de Ahorros 013281464 denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA EQUIPOS BASICOS EN SALUD RESOLUCION 696 - 2025, la cual se encuentra Activa y Vigente a la fecha.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero

Ingrid Liliana Ardila Navarro
Ejecutivo Comercial
iardil1@bancodebogota.com.co
Celular 3163429921
Banco de Bogotá

VIGILADO

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia | Mejor lugar para trabajar | Anuario de Sostenibilidad S&P Global | Empresa Familiarmente Responsable efr

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Movimientos - Detalles de Movimientos

Empresa: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BNBJA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **Nro. Identificación:** 8290018466
Generado por: LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Producto	Nombre Producto	Nro. Producto
Cuenta Ahorros	AHO1464	*****1464

Periodo
2025/10/01 - 2025/10/22

Comportamiento Saldos

Saldo Inicial	+ Crédito	- Débito	Saldo Final
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

Fecha	Transacción	Nro. Documento	Débitos	Créditos
2025/10/20	Cr Ach Dir.Tesoronal Dir Tesoro Nacio Nit8999990902 Inf Ministerio De Salud	0000000000	$0,00	$966.210.000,00
2025/10/20	Cr Ach Dir.Tesoronal Dir Tesoro Nacio Nit8999990902 Inf Ministerio De Salud	0000000000	$0,00	$1.634.850.000,00

2'601.060.000

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	NO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	MUNICIPIO/ DISTRITO BENEFICIARIO	TIPO EBS	# EBS	#MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR
CALDAS	1	ASSBASALUD ESE	MANIZALES	CONTINUIDAD RURAL	10	7	$ 3.932.950.000
				JOVENES EN PAZ	1	2	$ 37.000.000
				AMPLIACION URBANA	12	5	$ 1.362.375.000
				AMPLIACION RURAL	5	5	$ 1.150.250.000
	2	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	SAMANÁ	CONTINUIDAD RURAL	6	6	$ 2.022.660.000
TOTAL CALDAS					34		$ 8.505.235.000
HUILA	3	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	AIPE	AMPLIACION RURAL	2	5	$ 460.100.000
				AMPLIACION RURAL	6	7	$ 1.932.420.000
	4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	COLOMBIA	CONTINUIDAD RURAL	1	6	$ 337.110.000
				CONTINUIDAD RURAL	2	7	$ 788.590.000
				AMPLIACION RURAL	2	4	$ 368.080.000
	5	ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SANTA MARIA	AMPLIACION RURAL	6	7	$ 1.932.420.000
TOTAL HUILA					19		$ 5.816.720.000
META	6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	AMPLIACION URBANA	30	7	$ 4.984.456.410
				AMPLIACION URBANA	15	7	$ 2.604.656.250
				AMPLIACION RURAL	6	7	$ 1.842.540.000
				AMPLIACION URBANA	7	7	$ 1.112.606.250
				AMPLIACION RURAL	9	7	$ 2.828.653.173
TOTAL META					67		$ 13.372.912.083
SANTANDER	7	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BARICHARA	AMPLIACION RURAL	4	7	$ 1.288.280.000
				AMPLIACION URBANA	2	7	$ 317.887.500
	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA	AMPLIACION RURAL	3	7	$ 966.210.000
				AMPLIACION RURAL	4	4	$ 736.160.000
				AMPLIACION URBANA	16	4	$ 1.453.200.000
				AMPLIACION URBANA	12	6	$ 1.634.850.000
	9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	BOLÍVAR	AMPLIACION RURAL	1	5	$ 230.050.000
				AMPLIACION RURAL	1	7	$ 322.070.000
				AMPLIACION URBANA	2	4	$ 181.650.000
	10	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	AMPLIACION RURAL	10	4	$ 1.840.400.000
				AMPLIACION URBANA	58	7	$ 9.218.737.500
				AMPLIACION URBANA	10	6	$ 1.362.375.000
				URBANO CON ABORDAJE DE POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD	2	7	$ 422.334.594

ACUERDO N° 015 DE 2025
(21 DE NOVIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo Nº 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) M/CTE.***

B. Que el "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO***" de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta a la honorable Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para efectuar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

C. Que el presupuesto vigente de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma ***TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.701.728.980,86),*** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

D. Que el treinta y uno (31) de octubre de 2025 se efectuó la consignación en la Cuenta de Ahorros N° 013285002 del Banco de Bogotá, de titularidad de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja – E.S.E. Barrancabermeja, identificada bajo la denominación *"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN 1018 DE 2024"*, por un monto de ***OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($83.759.480,00) M/CTE,*** dicho valor corresponde a la asignación efectuada mediante la Resolución N° 1018 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – **MINSALUD,** destinada a cofinanciar "...la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

El giro mencionado cuenta con respaldo en la Disponibilidad Presupuestal No. 220625 del 24 de abril de 2025, expedida por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, en la cual se certifica la existencia de apropiación presupuestal disponible con cargo a la partida C-1905-0300-10-20106A1-1905040-03 por valor de *QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($15.250.000.000,00) M/CTE*

E. Que el veintisiete (27) de octubre del 2025, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el adicional N° 01 en valor al Contrato Interadministrativo N° 1395-25, por la suma de ***DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($233.027.497,00).*** El objeto del contrato consiste en ejecutar los recursos del Subsidio a la Oferta para financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población del territorio, conforme con las metas e indicadores establecidos, en el marco del proyecto "Apoyo a la financiación de los gastos de operación de la Empresa Social del Estado ESEB, en el Distrito de Barrancabermeja, Santander".

Los recursos asignados para la ejecucion del Adicional No. 01 en valor al contrato Interadministrativo N° 1395-25 cuentan con el respaldo de los siguientes documentos, expedidos por la Secretaría

Distrital de Hacienda de Barrancabermeja: (i) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-07900**, expedido el veintiuno (21) de octubre de 2025. (ii) **Certificado de Registro Presupuestal N° 25-09178** del cinco (5) de noviembre de 2025. Este adicional N° 01 se celebra en cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 0484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participación en salud.

F. Que, con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, y en especial en lo señalado en el literales **"D"**, y **"E"** del presente acto administrativo, se hace necesario realizar una adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme se detalla a continuación:

1. **Crear** en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025 en el rubro presupuestal **"1.1.02.05" "VENTA DE BIENES Y SERVICIOS"**, el código presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.18.09"**, con la denominación **"DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN 1018 DE 2025"**, el cual permitirá apropiar los recursos asignados a la E.S.E Barrancabermeja por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD), mediante de la Resolución N° 1018 de 2025.

2. **Crear** en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, los rubros presupuestales necesarios para la apropiación de los recursos correspondientes a cuentas por cobrar de la vigencia actual y recuperación de cartera de vigencias anteriores, derivados de los recursos asignados a la entidad a través de la **Resolución N° 1018 del 2025** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, para cofinanciar "... la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", así:

   i. Código Presupuestal "1.1.02.05.001.09.02.19.06.09", con la denominación "CUENTAS POR COBAR DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN 1018 DE 2025".

   ii. Código Presupuestal "1.2.09.01.006.10", con la denominación "RECUPERACION DE CARTERA DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN 1018 DE 2025".

3. **Adicionar,** en el **Presupuesto de Ingresos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($316.786.977,00),*** distribuida de la siguiente manera:

   i. En el Código Presupuestal **"1.1.02.05.001.09.02.18.09"**, denominado **"DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN 1018 DE 2025"**, se adiciona la suma de ***OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($83.759.480,00),*** correspondientes a los recursos asignados mediante la Resolución 1018 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, destinados a cofinanciar "... la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", conforme a lo dispuesto en el literal **"D"** del presente acto administrativo.

   ii. En el Código Presupuestal **"1.1.02.06.007.02.08.03"**, denominado **"TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL -SUBSIDIO A LA OFERTA"**, se incorpora la suma de ***DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($233.027.497,00),*** proveniente del adicional No. 1 del Contrato Interadministrativo N° 1395–25 suscrito con el Distrito de Barrancabermeja (Santander), de conformidad con lo señalado en el literal **"E"** del presente acto administrativo.

4. Así mismo, se **adiciona** al **Presupuesto de Gastos** de la vigencia fiscal 2025, la suma de ***TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($316.786.977,00),*** distribuido en los respectivos códigos y concepto presupuestales, de la siguiente manera:

   a) Respecto de los recursos provenientes de la **Resolución 1018 de 2025,** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, destinados a cofinanciar "... la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", conforme a lo señalado en el literal **"D"** del presente acto administrativo, se adiciona la suma de ***OCHENTA Y TRES***

ACUERDO N° 015 DE 2025
(21 DE NOVIEMBRE)

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($83.759.480,00), distribuido en los siguientes códigos y conceptos presupuestales, así:

i. En el código presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.01", denominado "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL" la suma *de* ***SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($77.071.506,00).***

ii. En el código presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.02", denominado "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIAL" la suma de ***DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000,00).***

iii. En el código presupuestal "2.4.5.02.08.004", denominado "SERVICIOS DE PRODUCCIÓON - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL" la suma de ***CUATRO MILONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.187.974,00***).

b) En cuanto a los recursos por valor de ***DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($233.027.497,00),*** correspondientes al adicional No. 1 en valor al Contrato Interadministrativo N° 1395–25 suscrito con el Distrito de Barrancabermeja (Santander), conforme a lo dispuesto en el literal **"E"** del presente acto administrativo, se adicionan en los siguientes rubros presupuestales:

i. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.09.931.01", denominado "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL", la suma de ***DOSCIENTOS VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($221.376.122,00).***

ii. En el Código Presupuestal "2.4.5.02.08.004", denominado "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS – ASISTENCIAL", la suma de ***ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.651.375,00).***

G. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto No. 1769 de 1994, los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura y de los equipos hospitalarios deben ser incorporados desde el inicio en el presupuesto anual, con base en la totalidad de los ingresos aprobados para la entidad. En consecuencia, a medida que dichos ingresos aumenten, deberá incrementarse de manera proporcional la apropiación presupuestal destinada a las actividades de mantenimiento, efectuando los ajustes correspondientes durante la vigencia fiscal. En ese sentido, y teniendo en cuenta que los recursos asignados mediante la **Resolución N° 1018 de 2025** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, destinados a cofinanciar "... la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", conforme a lo dispuesto en el literal **"E"** del presente acto administrativo, se adicionan por la suma de *OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($83.759.480,00),* y que dichos recursos hacen parte de la venta de servicios, corresponde **adicionar el cinco por ciento (5%)** al rubro de **"MANTENIMIENTO HOSPITALARIO"**, equivalente a ***CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.187.974,00),*** según lo establecido en el literal **a.)** del ítem **"iii."**, numeral **"4"** contenido en el literal **"F"**, el presente acuerdo.

Que, por su parte, el **Adicional No. 1 en valor al Contrato Administrativo Nº 1395–25,** suscrito con el Distrito de Barrancabermeja (Santander), cuya fuente de financiación corresponde a recursos propios, implica igualmente adicionar el **cinco por ciento (5%)** al rubro presupuestal denominado **"MANTENIMIENTO HOSPITALARIO"**, suma que asciende a ***ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.651.375,00),*** conforme se detalla en el literal **b.)** del ítem **"ii."**, numeral **"4"** contenido en el literal **"F"**, el presente acuerdo.

H. En consecuencia, la adición presupuestal en los rubros de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende a la suma de ***TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($316.786.977,00),*** valor que se encuentra debidamente sustentado en la proyección y dinámica presupuestal correspondiente, y distribuido en

ACUERDO Nº 015 DE 2025
(21 DE NOVIEMBRE)

los rubros detallados en los literales precedentes del presente Acuerdo

I. Que Según lo establecido en el artículo 21, literal 8º del Acuerdo Nº 072 de 1999, mediante el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, corresponde al gerente presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación. En cumplimiento de esta disposición, el día 21 de noviembre de 2025, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad presentó el proyecto de acuerdo para la modificación y ajuste del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el cual fue debidamente debatido, analizado y aprobado, según consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear los rubros presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2025 y adicionar la suma de ***TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($316.786.977,00),*** Los recursos incorporados se encuentran detallados conforme a lo señalado en los numerales **"1."**, **"2."** y **"3."** del literal **"F."** de la parte considerativa del presente acuerdo, Indicando para cada rubro el código, concepto y valor correspondiente.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	34,701,728,980.86	316,786,977.00	35,018,515,957.86
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	3,110,538,034.86	0.00	3,110,538,034.86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	31,348,202,820.00	316,786,977.00	31,664,989,797.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961.00	31,348,202,820.00	316,786,977.00	31,664,989,797.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	17,634,996,961.00	25,190,056,693.00	83,759,480.00	25,273,816,173.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	17,634,996,961.00	25,190,056,693.00	83,759,480.00	25,273,816,173.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	17,634,996,961.00	25,190,056,693.00	83,759,480.00	25,273,816,173.00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	17,634,996,961.00	25,190,056,693.00	83,759,480.00	25,273,816,173.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961.00	21,375,603,291.00	0.00	21,375,603,291.00
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000.00	322,188,043.00	0.00	322,188,043.00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	1,466,424,684.00	0.00	1,466,424,684.00
1.1.02.05.001.09.02.04	EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	1,980,808,605.00	0.00	1,980,808,605.00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	0.00	25,032,070.00	0.00	25,032,070.00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	20,000,000.00	20,000,000.00	83,759,480.00	103,759,480.00
1.1.02.05.001.09.02.18.01	Copagos	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18.03	REGIMEN ESPECIAL - POLICIA NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.08	REGIMEN ESPECIAL - MAGISTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18.09	***DISCAPACIDAD RESOLUCION 1018 DE 2025***	***0.00***	***0.00***	***83,759,480.00***	***83,759,480.00***
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBRAR VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.01	CUENTAS POR COBRAR REGIMEN SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.02	CUENTAS POR COBRAR REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.03	CUENTAS POR COBRAR PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.04	CUENTAS POR COBAR EVENTOS CASTASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.05	CUENTAS POR COBAR OTROS RECUROS SECRETARIA DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06	CUENTAS POR COBAR OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.01	CUENTAS POR COBAR COPAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.02	CUENTAS POR COBAR REGIMEN ESPECIAL FUERZAS MILITARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.03	CUENTAS POR COBAR POLICIA NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.04	CUENTAS POR COBAR VACUNACION COVID	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.05	CUENTAS POR COBAR IPS PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.06	CUENTAS POR COBAR FONDO NACIONAL DE SALUD PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.07	CUENTAS POR COBAR PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.08	CUENTAS POR COBAR REGIMEN ESPECIAL MAGISTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.19.06.09	***CUENTAS POR COBAR DISCAPACIDAD RESOLUCION 1018 DE 2025***	***0.00***	***0.00***	***0.00***	***0.00***
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	6,158,146,127.00	233,027,497.00	6,391,173,624.00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0.00	6,158,146,127.00	233,027,497.00	6,391,173,624.00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0.00	6,158,146,127.00	233,027,497.00	6,391,173,624.00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.00	6,158,146,127.00	233,027,497.00	6,391,173,624.00
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE NACION	0.00	4,767,832,025.00	0.00	4,767,832,025.00
1.1.02.06.007.02.08.03	***TRANSFERENCIAS PARA ESES - APORTE MUNICIPAL -SUBSIDIO A LA OFERTA***	***0.00***	***1,390,314,102.00***	***233,027,497.00***	***1,623,341,599.00***
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	200,000,000.00	242,988,126.00	0.00	242,988,126.00
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	200,000,000.00	55,872,504.00	0.00	55,872,504.00
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN	0.00	27,937,388.00	0.00	27,937,388.00

ACUERDO N° 015 DE 2025
(21 DE NOVIEMBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
	CONTRIBUTIVO				
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	159,178,234.00	0.00	159,178,234.00
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.01	RECUPERACION DE CARTERA COPAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - FUERZAS MILITARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.03	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN ESPECIAL - POLICIA NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.04	RECUPERACION CARTERA FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE COVID	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.05	RECUPERACION DE CARTERA IPS PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.06	RECUPERACION DE CARTERA FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.07	RECUPERACION DE CARTERA PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.08	RECUPERACION DE CARTERA REGIMEN ESPECIAL MAGISTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.09	RECUPERACION DE CARTERA - ARL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006.10	***RECUPERACION DE CARTERA DISCAPACIDAD RESOLUCION 1018 DE 2025***	***0.00***	***0.00***	***0.00***	***0.00***

ARTÍCULO SEGUNDO: adicionar la suma de ***TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($316.786.977,00),*** Los recursos aquí incorporados se detallan conforme a lo dispuesto en el numeral **"4."** del literal **"F."** de la parte considerativa del presente acuerdo, indicando para cada rubro, su respectivo código presupuestal, concepto y valor asignado:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	34,701,728,980.86	316,786,977.00	35,018,515,957.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,191,249,792.81	0.00	7,191,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	2,881,356,456.00	0.00	2,881,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,916,441,041.53	0.00	3,916,441,041.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,387,447.00	0.00	99,387,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	26,763,896,866.79	316,786,977.00	27,080,683,843.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,245,293,720.00	0.00	5,245,293,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	21,518,603,146.79	316,786,977.00	21,835,390,123.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,818,159,940.27	0.00	2,818,159,940.27
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	11,574,547,259.50	316,786,977.00	11,891,334,236.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	25,500,000.00	0.00	25,500,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	184,979,280.00	0.00	184,979,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,755,945,622.00	15,839,349.00	1,771,784,971.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	480,500,000.00	0.00	480,500,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	***SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL***	***289,000,000.00***	***442,919,589.00***	***15,839,349.00***	***458,758,938.00***
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	65,300,000.00	0.00	65,300,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACIÓN	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	120,385,384.00	0.00	120,385,384.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	506,088,649.00	0.00	506,088,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS	12,000,000.00	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	9,603,122,357.50	300,947,628.00	9,904,069,985.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	9,603,122,357.50	300,947,628.00	9,904,069,985.50
2.4.5.02.09.931.01	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL***	***2,700,000,000.00***	***6,228,875,729.00***	***221,376,122.00***	***6,450,251,851.00***
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	864,817,400.00	0.00	864,817,400.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS	180,000,000.00	230,500,000.00	0.00	230,500,000.00

ACUERDO N° 015 DE 2025
(21 DE NOVIEMBRE)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
	ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL				
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	117,770,100.00	0.00	117,770,100.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	2,129,659,128.50	79,571,506.00	2,209,230,634.50
2.4.5.02.09.931.06.01	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL***	0.00	***406,407,709.50***	***77,071,506.00***	***483,479,215.50***
2.4.5.02.09.931.06.02	***SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL***	0.00	***153,738,000.00***	***2,500,000.00***	***156,238,000.00***
2.4.5.02.09.931.07.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA HONORARIOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0.00	123,047,967.00	0.00	123,047,967.00
2.4.5.02.09.931.07.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0.00	12,682,200.00	0.00	12,682,200.00
2.4.5.02.09.931.08.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	72,000,000.00	0.00	72,000,000.00
2.4.5.02.09.931.08.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	676,810,652.00	0.00	676,810,652.00
2.4.5.02.09.931.09.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0.00	22,800,000.00	0.00	22,800,000.00
2.4.5.02.09.931.09.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y ÌCUIDADO INTEGRAL	0.00	662,172,600.00	0.00	662,172,600.00
2.4.5.02.09.931.10.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS TUBERCULOSIS Y VIH	0.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
2.4.5.02.09.931.10.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS YÌ VIH	0.00	16,500,000.00	0.00	16,500,000.00
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	4,949,322,682.00	0.00	4,949,322,682.00
2.4.5.03.01	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 01032 DE 2024	0.00	361,143,682.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.03.02	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 01397 DE 2024	0.00	1,987,119,000.00	0.00	1,987,119,000.00
2.4.5.03.03	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 696 DE 2025	0.00	2,601,060,000.00	0.00	2,601,060,000.00
2.4.5.05	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI- RESOLUCION N° 1162-2025	0.00	11,802,623.00	0.00	11,802,623.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de los movimientos presupuestales descritos en los artículos precedentes, el presupuesto definitivo de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025, asciende y se establece en la suma de ***TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($35.018.515.957,86).***

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 673 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lébolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander)

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

05 de junio de 2025

¡Buen día!
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA

Asunto: Certificado de cuentas

Nos complace informarle que el cliente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA, identificado con nit 8290018466 es titular del producto Cuenta de ahorros 013285002, denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA RESOLUCION 1018 DE 2025 DISCAPACIDAD, la cual se encuentra Activa y Vigente a la fecha.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero

Ingrid Liliana Ardila Navarro
Ejecutivo Comercial
iardil1@bancodebogota.com.co
Celular 3163429921
Banco de Bogotá

VIGILADO

Queremos brindarte el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77 correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia | Mejor lugar para trabajar | Anuario de Sostenibilidad S&P Global | Empresa Familiarmente Responsable efr

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Movimientos - Detalles de Movimientos

Empresa: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BNBJA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **Nro. Identificación:** 8290018466
Generado por: LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Producto	Nombre Producto	Nro. Producto
Cuenta Ahorros	AHO5002	*****5002

Periodo
2025/10/01 - 2025/10/31

Comportamiento Saldos

Saldo Inicial	+ Crédito	- Débito	Saldo Final
$0.00	$83,759,480.00	$0.00	$83,759,480.00

Fecha	Transacción	Nro. Documento	Débitos	Créditos
2025/10/31	Cr Ach Dir.Tesoronal Dir Tesoro Nacio Nit8999990902 Inf Ministerio De Salud	0000000000	$0,00	$83.759.480,00

República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO .0001018 DE 2025

(26 MAY 2025)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las previstas en el artículo 110 del Decreto-Ley 111 de 1996, numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, numeral 1 literal e) del artículo 10 de la Ley 1618 de 2013, artículo 22 de la Resolución 1197 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE, serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el numeral 1 literal e) del artículo 10 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, dispuso que este Ministerio deberá promover el sistema de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, así como también, incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución 1197 de 2024, a través de la cual se determinaron los criterios de distribución y asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y se dispuso que la Oficina de Promoción Social como responsable del gerenciamiento de los recursos para la implementación de dicho procedimiento, emitió documento de viabilidad técnica en favor de las Empresas Sociales del Estado y entidades

ADICIÓN No. 1 EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1395 – 25

CONTRATO No.:	**1395 – 25**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	829.001.846-6
REP LEGAL:	SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 60.259.096 de Pamplona
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**
VALOR INICIAL:	**MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS ($1.390.314.102,00),** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL:	**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($233.027.497,00)** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VALOR TOTAL:	**MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.623.341.599,00)** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DURACIÓN:	**(07) MESES DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP N° 25-02440 DEL 23 DE ABRIL DE 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA N° 1869 DEL 11 DE ABRIL DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N° 25- 07900 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N° 6406 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con NIT No. 890.201.900-6, Representado por la Doctora **MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.618.409, Secretaria Distrital de Salud de Barrancabermeja (E) mediante Decreto Distrital No. 539 del 30 de Septiembre del 2025, y de acuerdo al Decreto Distrital No. 652 del 2024, Decreto Distrital N°198 del 05 de Mayo del 2025, por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y quien para efectos en adelante se denominará EL DISTRITO y por otra parte, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, identificada con el NIT No. 829.001.846-6, como entidad pública descentralizada, creada mediante Acuerdo Municipal No. 072 de 1999, con personería jurídica, patrimonio propio y, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja, representada legalmente por la Doctora **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.259.096 expedida en Pamplona (Norte de Santander), quien obra en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 103 del 01 de Abril de 2024, y con Acta de Posesión No. 057 del 01 de Abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E BARRANCABERMEJA; hemos convenido celebrar la presente Adición No. 1 en Valor al Contrato Interadministrativo N° 1395 – 25, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Nueve (9) de Mayo del 2025, el Distrito de Barrancabermeja suscribió **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1043 – 25**, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS; por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS ($1.390.314.102,00),** incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **2)** Que las partes una vez cumplidos los requisitos legales suscribieron acta de inicio con fecha del 13 de Mayo del 2025. **3)** Que la Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa, tal y como lo dispone el artículo 48, que prevé: ***"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley".*** De su parte el Artículo 49 de la Constitución Política, determina que: ***"Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".*** **4)** La Ley 715 de 2001, estableció un ámbito especial de competencias en materia de salud, las cuales han sido asignadas de conformidad con las necesidades concretas en la materia y su cubrimiento por cada ente territorial.**5)** Que la ley 1122 de enero 9 de 2007 "POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contempla en su Artículo 1º. la realización de ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios y con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la Prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud. **6)** Que la Resolución No. 1035 de 2022, por medio del cual se adoptó el **Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031** establece que será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en dicho plan. Que para la implementación del PDSP en términos operativos, mediante la actualización y disposición de instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles, y concretas que permitieran la definición de acciones que debían desarrollar los territorios, dirigidas a avanzar en la garantía del derecho a la salud de la población en general,

incluyendo los enfoques interculturales y diferenciales establecidos normativamente, para lo cual se expidió la Resolución No. 2367 de 2023. **7)** Que mediante el Decreto número 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en la Parte 4 del Libro 2 reglamenta los criterios, procedimientos, variables de distribución y asignación, y el uso de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones (SGP), en cada uno de los componentes y subcomponentes. **8)** Que el artículo 2.4.2.7 ibídem, dispuso que los recursos del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001. **9)** Que así mismo, el referido artículo 2.4.2.7 del Decretó 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020 determinó que los departamentos, municipios certificados y distritos, asignarán los recursos del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP a las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por este Ministerio, y su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades. **10)** Que mediante Resolución No. 0484 del 20 de Marzo de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del Subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud. **11)** Que en el Artículo 3 de mencionada Resolución establece que los departamentos, distritos y municipios certificados en salud, en su proceso de programación presupuestal de cada vigencia, programarán los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios, proyecciones y escenarios definidos en el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Presupuesto Anual, en concordancia con los principios establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los valores presupuestados deberán ser ajustados a los montos que se definan en el documento de distribución publicado por el Departamento Nacional de Planeación. Para efectos de la planeación de la distribución de los recursos de que trata este artículo, las entidades territoriales deberán tener en cuenta todas las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores de su jurisdicción. **12)** Que el numeral 4.1.1 del Artículo 4 de relacionada resolución establece que los municipios certificados y distritos deberán suscribir los convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen o tengan sedes en su jurisdicción, sean estas de carácter municipal, distrital o departamental, así como con los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento, distrito o municipio, que operen o tengan sede en su jurisdicción, según el caso. **13)** De igual forma se señala la Resolución No. 0484 de 2024 en su artículo 5 determina Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes:

5.1 Gestión de calidad:
5.1.1 Para instituciones con servicios de baja complejidad:
a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.
5.1.2 Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:
a. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.
b. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.
c. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecobstetricia.

5.2 Gestión de producción:
5.2.1 Funcionamiento de los 'servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

5.3 Gestión financiera:
5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.
5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

14) Por último se hace necesario establecer que según lo descrito en el Artículo 7 de la Resolución enunciada se tiene que Los recursos asignados del Subcomponente de Subsidio a la Oferta del SGP de salud, de conformidad con el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán destinados a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública, que corresponden a los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social. **15)** El Distrito de Barrancabermeja busca

entre todas sus apuestas en el sector garantizar la promoción y prevención, la prestación, vigilancia; y el aseguramiento en Salud; que son estrategias encaminadas a fortalecer los procesos y programas misionales en gerencia por la Secretaria Distrital de Salud. Así mismo se destaca la apuesta de trabajo entre el sector de Salud y la academia a partir de una articulación que permita la implementación de la política de atención integral en salud con una visión regional, fortaleciendo la red prehospitalaria, la constitución del consejo municipal de salud y mejoramiento de centros de salud; con el objeto de brindar a la ciudadanía una atención integral, de calidad y oportuna. **16)** Que la necesidad del presente adicional, se sustenta que de acuerdo al Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 en el cual el Distrito de Barrancabermeja debe garantizar la transferencia de los recursos del Subsidio a la Oferta asignados al Distrito a través de un contrato con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE BARRANCABERMEJA; dichos recursos le permitirán a la ESE la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de la Empresa Social del Estado para la vigencia 2025; lo anterior en el marco y para dar cumplimiento a lo contemplado en la Resolución No. 0484 del 20 de Marzo de 2024 y teniendo en cuenta lo establecido en el siguiente enlace: https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx. **17)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). **Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.*** **18)** Que el presente adicional se encuentra incluido dentro del Banco de programas y proyectos del Distrital, proyecto denominado **APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.** Registrado Bajo Números BPPID 20250680810013 Y BPIN 202500000017550; tal como consta en la certificación del 09 de Octubre del 2025 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN 2025, expedida por el Secretario de Planeación Distrital. **19)** Que el administrador del plan de adquisiciones expidió el CPAA No. 6406 de 10 de Octubre del 2025. **20)** Que el presente adicional se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 – 07900 del 21 Octubre del 2025. **21)** Que una vez analizada la necesidad así planteada la entidad Distrital considera viable efectuar el presente adicional en valor al Contrato Interadministrativo No. 1395 – 25, dado que dicha necesidad se encuentra ajustada a los alcances y obligaciones convenidas entre las partes, no obstante, dicha modificación y adición se efectuará respetando los términos previstos en la normatividad vigente. **22)** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° numeral 4° literal h., de la ley 1150 de 2007, en desarrollo Del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Salud del Distrito de Barrancabermeja efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar el adicional en valor al Contrato Interadministrativo No. 1395 – 25, estudio que hace parte integral de la presente modificación y adición en valor. **23)** Que la Secretaría Distrital de Salud del Distrito de Barrancabermeja realizó las presentes actuaciones de acuerdo con la delegación dada para tal efecto por el Alcalde Distrital mediante el Artículo Segundo del Decreto Distrital No. 198 del 05 de Mayo del 2025. **24)** Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Adicional No. 01 en Valor al Contrato Interadministrativo No. 1395 – 25 se rige por las siguientes clausulas, así: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO GENERAL: ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 1395 – 25 CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar la **CLAUSULA**

OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del ANEXO DE CONDICIONES y al CONTRATO ELECTRÓNICO del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1395 – 25, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($233.027.497,00)** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo al siguiente presupuesto:

Actividad	Valor
ACTIVIDAD 1. Desarrollar acciones para apoyar los procesos operativos de la ESEB, para mejorar la gestión de la calidad.	$46.605.499,00
ACTIVIDAD 2. Desarrollar acciones para apoyar los procesos operativos de la ESEB, para mejorar la gestión de la producción.	$93.210.999,00
ACTIVIDAD 3. Desarrollar acciones para apoyar los procesos operativos de la ESEB, para mejorar la gestión financiera.	$93.210.999,00
	$233.027.497,00

Por lo que el valor total del presente contrato, asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.623.341.599,00)** INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo al siguiente presupuesto:

Actividad	Valor
ACTIVIDAD 1. Desarrollar acciones para apoyar los procesos operativos de la ESEB, para mejorar la gestión de la calidad.	$324.668.319,40
ACTIVIDAD 2. Desarrollar acciones para apoyar los procesos operativos de la ESEB, para mejorar la gestión de la producción.	$649.336.639,80
ACTIVIDAD 3. Desarrollar acciones para apoyar los procesos operativos de la ESEB, para mejorar la gestión financiera.	$649.336.639,80
	$1.623.341.599,00

FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, pagara la suma de: **MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.623.341.599,00)**, bajo los lineamientos consignados en la Resolución No. 0484 del 20 de Marzo de 2024 y el anexo técnico presentado por el Distrito de Barrancabermeja, donde se indican las mediciones y peso por indicadores, para lo cual en relación a la forma de pago del presente contrato, el CONTRATANTE ha considerado pertinente realizar: **1)** UN PRIMER PAGO, con la suscripción del acta de inicio correspondiente al valor del 95% de la sumatoria de la última doceava del 2024 y Cuatro (04) de las once doceavas del 2025 (meses de enero a abril de 2025), OCHO PAGOS MENSUALES, los cuales se realizarán así: **2)** UN SEGUNDO PAGO, mediante acta parcial No. 1, correspondiente al 95% de la quinta de las once doceavas del 2025. **3)** UN TERCER PAGO, mediante acta parcial No. 2, correspondiente al 95% de la sexta de las once doceavas del 2025. **4)** UN CUARTO PAGO, mediante acta parcial No. 3 correspondiente al 95% de la séptima de las once doceavas del 2025. **5)** UN QUINTO PAGO, mediante acta parcial No. 4 correspondiente al 95% de la octava de las once doceavas del 2024. **6)** UN SEXTO PAGO, mediante acta parcial No. 5 correspondiente al 95% de la novena de las once doceavas del 2025. **7)** UN SÉPTIMO PAGO, mediante acta parcial No. 6 correspondiente al 95% de la décima de las once doceavas del 2025, Y 95% de los rendimientos financieros SGP Oferta – Recursos del Balance. **8)** UN OCTAVO PAGO, mediante acta parcial No. 7 correspondiente al 95% de la onceava de las once doceavas del 2025. **9)** UN ÚLTIMO PAGO, contenido en acta final y liquidación correspondiente al saldo final del contrato, sujeto al cumplimiento de los indicadores establecidos en el anexo técnico y planes de mejora que se hayan suscrito. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá presentar para cada pago factura o cuenta de cobro, junto con el informe técnico, administrativo y financiero, con los respectivos soportes de ejecución y cumplimiento de los indicadores; soporte de pago al sistema general de seguridad social y parafiscales firmados por el gerente y contador y previa aprobación de la Supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suscripción de cada acta parcial y presentación de cuentas de cobro se deberá efectuar los 5 primeros días de cada mes, junto con los documentos y requisitos contemplados en el parágrafo anterior. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todo incumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el contrato, será objeto de adopción de plan de mejora por parte del CONTRATISTA, aprobado por el supervisor, quien determinará si hay lugar a la suspensión del giro de los recursos y establecerá las condiciones que deberá cumplir el CONTRATISTA para reestablecerlos; estas actuaciones deberán estar soportados en el respectivo informe.

NOTA: Le corresponde a la ESEB, poner a disposición del desarrollo del objeto toda su capacidad técnica administrativa, operativa y financiera a fin de garantizar que la Calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la Gestión de producción y la Gestión financiera, acordadas en el presente contrato se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la ESEB.

CLAUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el administrador del plan de adquisiciones expidió el CPAA No. 6406 de 10 de Octubre del 2025 y el gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento adicional, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central, el cual posee los siguientes rubros presupuestales conceptos, fuentes de financiación y valor según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25 – 07900 del 21 de Octubre de 2025 así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuentes Financiación	Valor
2.3-19-02-1906-0300-1906035-10-2.3.2.02.02.009-29	PS - E4- Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Subsidio a la Oferta - Administradores de infraestructura pública	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	$232.644.497,00
2.3-19-02-1906-0300-1906035-10-2.3.2.02.02.009-29	PS - E4- Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Subsidio a la Oferta - Administradores de infraestructura pública	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	$382.587,00
		Valor Solicitud	$233.027.497,00

CLAUSULA CUARTA: - DOCUMENTOS: Harán parte integral del presente ADICIONAL N° 01 EN VALOR al Contrato Interadministrativo No. 1395 – 25, el estudio previo y los documentos citados en el mismo.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja D.E. (Santander), a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2025.

El Contratista,	El Contratante,
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN Gerente y RL - E.S.E Barrancabermeja Contratista	**MILAGRO PATRICIA JIMÉNEZ CALVO** Secretaria Distrital de Salud de Barrancabermeja (E)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó:	**DIANA CAROLINA DOMÍNGUEZ ANGARITA** Directora de Desarrollo de Servicios e Inspección Vigilancia y Control		Oct/25.
VoBo:	**FERNANDO JESÚS CÁRDENAS GÓMEZ** Profesional Especializado Área de Salud de la SDS		27/10/25
Aspectos Legales	Claudia Cala Gutiérrez – Abogada CPS de la SDS		
Aspectos Técnicos y Financieros:	**DIANA PATRICIA RAMOS LAMO** Profesional Especializado CPS		oct/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **25-07900**

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Octubre 21 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL N° 01 EN VALOR AL CONTRATO N° 1395-25 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 465-6406-9178-25

Solicitante : SECRETARIA DE SALUD

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-02-1906-0300-1906 035-10-2.3.2.02.02.009-29	PS - E4- Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Subsidio a la Oferta - Administradores de infraestructura pública	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	232,644,910.00
2.3-19-02-1906-0300-1906 035-10-2.3.2.02.02.009-29	PS - E4- Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Subsidio a la Oferta - Administradores de infraestructura pública	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	382,587.00
		Total Certificado	**233,027,497.00**

Por un valor de : DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
202500000017550	PROYECTO: APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	382,587.00
202500000017550	PROYECTO: APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	232,644,910.00
		Total total	**233,027,497.00**

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-07900

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Octubre 21 de 2025

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	382,587.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	232,644,910.00
		Totales	233,027,497.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

5957

Gen Salud

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-09178

Fecha de compromiso Noviembre 05 de 2025

Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA **Nit :** 00829001846 - 6

No. C.D.P : CD : 25-07900 **Fecha de expedición del C.D.P :** 21-10-2025

Tipo de compromiso : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Documento : 20251395 **Fecha :** 09-05-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-07900, SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL N° 01 EN VALOR AL CONTRATO N° 1395-25 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO SEGÚN METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS, DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 465-6406-9178-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-19-02-1906-0300-1906035-10-2.3.2.02.02.009-29	PS - E4- Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Subsidio a la Oferta - Administradores de infraestructura pública	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	232,644,910.00
2.3-19-02-1906-0300-1906035-10-2.3.2.02.02.009-29	PS - E4- Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Subsidio a la Oferta - Administradores de infraestructura pública	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	382,587.00
		Total compromisos	**233,027,497.00**

Por un valor de: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
202500000017550	PROYECTO: APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	382,587.00
202500000017550	PROYECTO: APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESEB EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	232,644,910.00
		Total total	**233,027,497.00**

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-09178

Fecha de compromiso Noviembre 05 de 2025

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - RECURSOS DEL BALANCE	382,587.00
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA	232,644,910.00
		Totales	**233,027,497.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION N° 009 DE 2025
(08 *DE ENERO*)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE,** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2025.

B. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO" de la Resolución N° 007 del 23 de Diciembre de 2024 del Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

C. Mediante la Resolución N°008 de enero 08 de 2025, se establecieron las **Cuentas por Cobrar** de la vigencia 2024 de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.803.872.887,97),** del valor total de las cuentas por cobra se apropió un partida inicial en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00) al código presupuestal "1.2.09.01.001" de denominación presupuestal "RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO" y al cierre contable se estableció que este rubro presupuestal la cuenta por cobrar corresponde a la suma DOS MILLONES SESENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2.060.074,00), por lo que se hace necesario **reclasificar** la diferencia del valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($197.939.926,00)** correspondiente a mayor valor ingresado inicialmente en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2025, por tal motivo se realizara traslado presupuestal de la siguiente manera en los siguiente rubros presupuestales: **Contracreditar: i)** código presupuestal "1.2.09.01.001.01" de denominación presupuestal "RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO" la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($197,939,926.00), y a su vez **Acreditar: i)** código presupuestal "1.2.09.01.001.02" de denominación presupuestal "RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO" la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($38.761.692,00), y **ii)** código presupuestal "1.2.09.01.003.02" de denominación presupuestal "RECUPERACION DE CARTERA - PIC DISTRITO BARRANCABERMEJA" la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($159.178.234,00).

D. Mediante la Resolución N. 007 de enero 08 de 2025, se establecieron la **Cuentas por Pagar** de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja a 31 de diciembre de 2024 en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.335.277.091,59), de los cuales existe la necesidad de realizar causaciones y pagos normativos como la seguridad social, retenciones e impuestos de cuentas por pagar contables y presupuestales de la vigencia 2024 de la entidad por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($407.459.850,66) y del valor total de las cuentas por pagar se apropió un partida inicial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00) en el Presupuesto de Gasto de la vigencia fiscal 2025, y a la fecha no se han incorporado el total de las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar de la vigencia de 2024 al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 de la entidad, por lo anterior se hace necesario realizar un **traslado presupuestal** en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 de la diferencia que corresponde a la suma **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS**

RESOLUCION N° 009 DE 2025
(08 *DE ENERO*)

CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($207.459.850,66), por lo tanto se procede a realizar el traslado de la siguiente manera, así: **Contracreditar: i)** el código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01" de denominación presupuestal "SUELDO BASICO – FUNCIONAMIENTO" la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($34.864.209,00) y **ii)** el código presupuestal "2.4.1.01.01.001.01" de denominación presupuestal "SUELDO BASICO – ASISTENCIAL" la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($172.595.641,66), y su vez **Acreditar: i)** el código presupuestal "2.1.1.01.09" de denominación presupuestal "PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES" la suma de VEINTINUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($29.014.209,00), **ii)** el código presupuestal "2.1.2.09.02.02" de denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS" la suma CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.850.000,00), **iii)** el código presupuestal "2.4.1.01.09" de denominación presupuestal "PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES" la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($31,286,096.00), **iv)** el código presupuestal "2.4.5.09.01.03" de denominación presupuestal "OTROS PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES" la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($6,182,207.25), **v)** el código presupuestal "2.4.5.09.02.01" de denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES" la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($16,749,387.00), **vi)** el código presupuestal "2.4.5.09.02.03" de denominación presupuestal "OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES" la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($118,377,951.41). **Una vez incorporada las cuentas por pagar al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 se realizará el crédito y Contracrédito a los rubros presupuestales de gastos respectivos.**

E. De la apropiación inicial que trata el literal "D.", surge la necesidad de reclasificar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2025, para efectos de cumplir con el pago de obligaciones que corresponde de cuentas por pagar vigencia 2024 , por lo anterior se realizara un **traslado presupuestal** en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.772.553)**, de la siguiente manera, así:

- ✓ **Contracreditar** el código presupuestal "2.1.8.09" de denominación presupuestal "PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUICONES DE VIGENCIA ANTERIORES la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.772.553) y a su vez **Acreditar** el código presupuestal "2.1.1.01.09" de denominación presupuestal "PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES" la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.772.553).

F. Y a su vez existe la necesidad de realizar otro **traslado presupuestal** por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.300.000,00)** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025 , con el fin de realizar la contratación de prestación de servicios, para cumplir así con el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, teniendo en cuenta que el rubro presupuestal por medio del cual se ejecutan estos recursos, presenta disponibilidad presupuestal insuficiente para cubrir esta necesidad, el cual se realizara de la siguiente manera: **i) Contracreditar** el código presupuestal "2.1.2.02.03" de denominación presupuestal "GASTOS IMPREVISTOS" por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.300.000,00), y su vez **ii) Acreditar** el código presupuestal "2.1.2.02.02.008.02" de denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS" por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.300.000,00).

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese los siguientes numerales del presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, aprobado para la vigencia del 2025, la suma **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS**

RESOLUCION N° 009 DE 2025
(08 *DE ENERO*)

PESOS MCTE ($197.939.926,00), de acuerdo al literal "C." del presente acto administrativo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL	CREDITO	CONTRA CREDITOS	PPTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961.00	197,939,926.00	197,939,926.00	17,834,996,961.00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1.0.02	Bancos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961.00	0.00	0.00	17,634,996,961.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000.00	197,939,926.00	197,939,926.00	200,000,000.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.06	DONACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	200,000,000.00	197,939,926.00	197,939,926.00	200,000,000.00
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	200,000,000.00	197,939,926.00	197,939,926.00	200,000,000.00
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	200,000,000.00	38,761,692.00	197,939,926.00	40,821,766.00
1.2.09.01.001.01	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	200,000,000.00	0.00	197,939,926.00	2,060,074.00
1.2.09.01.001.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO	0.00	38,761,692.00	0.00	38,761,692.00
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0.00	159,178,234.00	0.00	159,178,234.00
1.2.09.01.003.02	RECUPERACION DE CARTERA - PIC DISTRITO BARRANCABERMEJA	0.00	159,178,234.00	0.00	159,178,234.00
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.005	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.09.01.007	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS INGRESOS DIFERENTES A VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese y Acredítese los siguientes numerales del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, aprobado para la vigencia del 2025, en la suma **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($217.532.406,66),** de acuerdo al literal "D.", "I." y "F." del presente acto administrativo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	CREDITO	CONTRA CREDITO	PPTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	17,834,996,961.00	217,532,403.66	217,532,403.66	17,834,996,961.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	5,830,191,612.00	44,936,762.00	44,936,762.00	5,830,191,612.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,237,430,463.00	31,786,762.00	34,864,209.00	3,234,353,016.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,237,430,463.00	31,786,762.00	34,864,209.00	3,234,353,016.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	2,227,464,892.00	0.00	34,864,209.00	2,192,600,683.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892.00	2,227,464,892.00	0.00	34,864,209.00	2,192,600,683.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437.00	1,833,897,437.00	0.00	34,864,209.00	1,799,033,228.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891.00	2,440,891.00	0.00	0.00	2,440,891.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800.00	4,276,800.00	0.00	0.00	4,276,800.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063.00	78,955,063.00	0.00	0.00	78,955,063.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388.00	54,306,388.00	0.00	0.00	54,306,388.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313.00	253,588,313.00	0.00	0.00	253,588,313.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	863,151,458.00	0.00	0.00	863,151,458.00

RESOLUCION N° 009 DE 2025
(08 *DE ENERO*)

2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	131,814,113.00	0.00	0.00	131,814,113.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	15,000,000.00	31,786,762.00	0.00	46,786,762.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,492,761,149.00	13,150,000.00	7,300,000.00	2,498,611,149.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	2,492,761,149.00	7,300,000.00	7,300,000.00	2,492,761,149.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	204,521,000.00	0.00	0.00	204,521,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	2,250,556,840.00	7,300,000.00	0.00	2,257,856,840.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	2,127,927,560.00	7,300,000.00	0.00	2,135,227,560.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	313,622,560.00	0.00	0.00	313,622,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	1,000.00	7,300,000.00	0.00	7,301,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	96,001,000.00	0.00	0.00	96,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	431,300,000.00	0.00	0.00	431,300,000.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,225,000,000.00	0.00	0.00	1,225,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	37,683,309.00	0.00	7,300,000.00	30,383,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	5,850,000.00	0.00	5,850,000.00
2.1.2.09.01	PASIVOS DE BIENES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.09.02	PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	5,850,000.00	0.00	5,850,000.00
2.1.2.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS (DIFERENTE MANTENIMIENTO) ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.09.02.02	PASIVOS DE SERVICIOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	5,850,000.00	0.00	5,850,000.00
2.1.2.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	2,772,553.00	97,227,447.00

RESOLUCION N° 009 DE 2025
(08 *DE ENERO*)

2.1.8.09	PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUICONES DE VIGENCIA ANTERIORES	80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	2,772,553.00	77,227,447.00
2.3	INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	12,004,805,349.00	172,595,641.66	172,595,641.66	12,004,805,349.00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,357,212,221.00	31,286,096.00	172,595,641.66	5,215,902,675.34
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221.00	5,357,212,221.00	31,286,096.00	172,595,641.66	5,215,902,675.34
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029.00	3,632,275,029.00	0.00	172,595,641.66	3,459,679,387.34
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,632,275,029.00	3,632,275,029.00	0.00	172,595,641.66	3,459,679,387.34
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - ASISTENCIAL	2,949,266,300.00	2,949,266,300.00	0.00	172,595,641.66	2,776,670,658.34
2.4.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - ASISTENCIAL	17,086,300.00	17,086,300.00	0.00	0.00	17,086,300.00
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	29,937,600.00	29,937,600.00	0.00	0.00	29,937,600.00
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL	131,676,659.00	131,676,659.00	0.00	0.00	131,676,659.00
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - ASISTENCIAL	90,787,646.00	90,787,646.00	0.00	0.00	90,787,646.00
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	413,520,524.00	413,520,524.00	0.00	0.00	413,520,524.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718.00	1,406,849,718.00	0.00	0.00	1,406,849,718.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474.00	213,087,474.00	0.00	0.00	213,087,474.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000.00	105,000,000.00	31,286,096.00	0.00	136,286,096.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	6,647,593,128.00	141,309,545.66	0.00	6,788,902,673.66
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,024,850,848.00	0.00	0.00	2,024,850,848.00
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	996,000,000.00	0.00	0.00	996,000,000.00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	998,750,848.00	0.00	0.00	998,750,848.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	4,622,742,280.00	0.00	0.00	4,622,742,280.00
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE ÌTRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	151,429,280.00	0.00	0.00	151,429,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCI├ÔN	1,568,303,000.00	1,568,303,000.00	0.00	0.00	1,568,303,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	2,880,010,000.00	0.00	0.00	2,880,010,000.00
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.04	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION 820 -2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	141,309,545.66	0.00	141,309,545.66
2.4.5.09.01	PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	6,182,207.25	0.00	6,182,207.25
2.4.5.09.01.01	PASIVOS DE MEDICAMENTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09.01.02	PASIVOS DE COMERCIALIZACI├ÓN (COMPRA DE BYS PARA LA VENTA DIFERENTES A MEDICAMENTOS) DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESOLUCION N° 009 DE 2025
(08 *DE ENERO*)

2.4.5.09.01.03	OTROS PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	6,182,207.25	0.00	6,182,207.25
2.4.5.09.02	PASIVOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	135,127,338.41	0.00	135,127,338.41
2.4.5.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES	0.00	0.00	16,749,387.00	0.00	16,749,387.00
2.4.5.09.02.02	PASIVOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	0.00	118,377,951.41	0.00	118,377,951.41

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las anteriores modificaciones el valor del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 no modifica el valor definitivo quedando en la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.834.996.961).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

DRA. SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional Especializada -- Operador Maxempleo*	
Revisó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 068 DE 2025
(24 *DE FEBRERO*)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta N° 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE,** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2025.

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende a la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($20.988.537.956,86),** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia.

C. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO" de la Resolución N° 007 del 23 de Diciembre de 2024 del Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Que existe la necesidad de realizar créditos y contracréditos en algunos numerales del Presupuesto de Gastos, para dar cumpliendo a lo establecido en el ítem "D" de la Resolución 009 de enero 08 de 2025, el cual se realizara de la siguiente manera:

I. **Contracreditar** la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($207.459.850,66),** discriminado de la siguiente manera:

- ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($34.864.209,00)** a los siguientes rubros presupuestales: **1)** el código presupuestal "2.1.1.01.09" de denominación presupuestal "PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES" la suma de VEINTINUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($29.014.209,00), **2)** el código presupuestal "2.1.2.09.02.02" de denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS" la suma CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.850.000,00), y

- ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($172.595.641,66)** a los siguientes rubros presupuestales: **1)** el código presupuestal "2.4.1.01.09" de denominación presupuestal "PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES" la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($31,286,096.00), **2)** el código presupuestal "2.4.5.09.01.03" de denominación presupuestal "OTROS PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES" la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($6,182,207.25), **3)** el código presupuestal "2.4.5.09.02.01" de denominación presupuestal "PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES" la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($16,749,387.00), **4)** el código presupuestal "2.4.5.09.02.03" de denominación presupuestal "OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES" la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($118,377,951.41).

RESOLUCION N° 068 DE 2025
(24 *DE FEBRERO*)

II. **Acreditar** la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($207.459.850,66),** discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO la suma **de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($34.864.209,00),** en el código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01" de denominación presupuestal "SUELDO BASICO – FUNCIONAMIENTO".

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($172.595.641,66)** en el código presupuestal "2.4.1.01.01.001.01" de denominación presupuestal "SUELDO BASICO – ASISTENCIAL".

E. Y a su vez existe la necesidad de realizar otro traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000),** con el fin de realizar la contratación de la prestación de servicios en tecnologías de la información TIC y gastos de personal permanente administrativo, para cumplir así con el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, teniendo en cuenta que el rubro presupuestal por medio del cual se ejecutan estos recursos, presenta disponibilidad presupuestal insuficiente para cubrir esta necesidad, el cual se realizara de la siguiente manera:

I. **Contracreditar** la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000),** discriminado de la siguiente manera:

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.600.000)** distribuidos en los rubros presupuestales: **i)** código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01" denominación presupuestal "SUELDO BASICO – FUNCIONAMIENTO" la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000) y **ii)** el código presupuestal "2.1.2.02.02.008.01" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS" la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($6.100.000).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($50.400.000)** al código presupuestal "2.4.5.02.08.004" de denominación presupuestal "SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL

III. **Acreditar** la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000),** discriminado de la siguiente manera:

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.600.000)** en los siguientes rubros presupuestales: **i)** código presupuestal 2.1.1.01.03.001.02 denominación presupuestal "INDEMNIZACION POR VACACIONES – FUNCIONAMIENTO" la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000), y **ii)** código presupuestal "2.1.2.02.02.008.12" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC" la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($6.100.000).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($50.400.000)** al código presupuestal "2.4.5.01.04" de denominación presupuestal "PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO.

Por lo anterior, se

RESUELVE

RESOLUCION N° 068 DE 2025
(24 *DE FEBRERO*)

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese los siguientes numerales del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, aprobado para la vigencia del 2025, en la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($277.459.850,66),** de acuerdo al literal **"D."** y **"E."** del presente acto administrativo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	CREDITO	CONTRA CREDITO	PPTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	20,988,537,956.86	277,459,850.66	277,459,850.66	20,988,537,956.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,223,186,972.81	54,464,209.00	54,464,209.00	6,223,186,972.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,274,506,456.00	48,364,209.00	42,514,209.00	3,280,356,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,274,506,456.00	48,364,209.00	42,514,209.00	3,280,356,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	2,192,600,683.00	34,864,209.00	13,500,000.00	2,213,964,892.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892.00	2,192,600,683.00	34,864,209.00	13,500,000.00	2,213,964,892.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437.00	1,799,033,228.00	34,864,209.00	13,500,000.00	1,820,397,437.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891.00	2,440,891.00	0.00	0.00	2,440,891.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800.00	4,276,800.00	0.00	0.00	4,276,800.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063.00	78,955,063.00	0.00	0.00	78,955,063.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388.00	54,306,388.00	0.00	0.00	54,306,388.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313.00	253,588,313.00	0.00	0.00	253,588,313.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	863,151,458.00	0.00	0.00	863,151,458.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	131,814,113.00	13,500,000.00	0.00	145,314,113.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	131,814,113.00	131,814,113.00	13,500,000.00	0.00	145,314,113.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	120,625,794.00	120,625,794.00	0.00	0.00	120,625,794.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	13,500,000.00	0.00	14,500,000.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - FUNCIONAMIENTO	10,188,319.00	10,188,319.00	0.00	0.00	10,188,319.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	86,940,202.00	0.00	29,014,209.00	57,925,993.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,557,388,221.53	6,100,000.00	11,950,000.00	2,551,538,221.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	2,492,761,149.00	6,100,000.00	6,100,000.00	2,492,761,149.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	204,521,000.00	0.00	0.00	204,521,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	2,257,856,840.00	6,100,000.00	6,100,000.00	2,257,856,840.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	2,135,227,560.00	6,100,000.00	6,100,000.00	2,135,227,560.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	313,622,560.00	0.00	6,100,000.00	307,522,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	7,301,000.00	0.00	0.00	7,301,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	96,001,000.00	0.00	0.00	96,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	431,300,000.00	6,100,000.00	0.00	437,400,000.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,225,000,000.00	0.00	0.00	1,225,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00

RESOLUCION N° 068 DE 2025
(24 *DE FEBRERO*)

2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	30,383,309.00	0.00	0.00	30,383,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	64,627,072.53	0.00	5,850,000.00	58,777,072.53
2.1.2.09.01	PASIVOS DE BIENES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	9,476,532.50	0.00	0.00	9,476,532.50
2.1.2.09.02	PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	55,150,540.03	0.00	5,850,000.00	49,300,540.03
2.1.2.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS (DIFERENTE MANTENIMIENTO) ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	27,206,900.03	0.00	0.00	27,206,900.03
2.1.2.09.02.02	PASIVOS DE SERVICIOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	13,520,427.00	0.00	5,850,000.00	7,670,427.00
2.1.2.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	14,423,213.00	0.00	0.00	14,423,213.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	97,227,447.00	0.00	0.00	97,227,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	14,018,768,662.79	222,995,641.66	222,995,641.66	14,018,768,662.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,658,284,174.34	172,595,641.66	31,286,096.00	5,799,593,720.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221.00	5,658,284,174.34	172,595,641.66	31,286,096.00	5,799,593,720.00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029.00	3,459,679,387.34	172,595,641.66	0.00	3,632,275,029.00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,632,275,029.00	3,459,679,387.34	172,595,641.66	0.00	3,632,275,029.00
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - ASISTENCIAL	2,949,266,300.00	2,776,670,658.34	172,595,641.66	0.00	2,949,266,300.00
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - ASISTENCIAL	17,086,300.00	17,086,300.00	0.00	0.00	17,086,300.00
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	29,937,600.00	29,937,600.00	0.00	0.00	29,937,600.00
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL	131,676,659.00	131,676,659.00	0.00	0.00	131,676,659.00
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - ASISTENCIAL	90,787,646.00	90,787,646.00	0.00	0.00	90,787,646.00
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	413,520,524.00	413,520,524.00	0.00	0.00	413,520,524.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718.00	1,406,849,718.00	0.00	0.00	1,406,849,718.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474.00	213,087,474.00	0.00	0.00	213,087,474.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000.00	578,667,595.00	0.00	31,286,096.00	547,381,499.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	8,360,484,488.45	50,400,000.00	191,709,545.66	8,219,174,942.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	1,663,114,752.27	50,400,000.00	0.00	1,713,514,752.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	998,750,848.00	0.00	0.00	998,750,848.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	100,000.00	50,400,000.00	0.00	50,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	4,030,145,866.50	0.00	50,400,000.00	3,979,745,866.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	151,429,280.00	0.00	0.00	151,429,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	948,303,000.00	0.00	50,400,000.00	897,903,000.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	289,000,000.00	0.00	50,400,000.00	238,600,000.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	49,800,000.00	0.00	0.00	49,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	42,000,000.00	0.00	0.00	42,000,000.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	7,500,000.00	0.00	0.00	7,500,000.00

RESOLUCION N° 068 DE 2025
(24 *DE FEBRERO*)

2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	2,907,413,586.50	0.00	0.00	2,907,413,586.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	361,143,682.00	0.00	0.00	361,143,682.00
2.4.5.04	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION 820 -2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,306,080,187.68	0.00	141,309,545.66	2,164,770,642.02
2.4.5.09.01	PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	118,341,935.50	0.00	6,182,207.25	112,159,728.25
2.4.5.09.01.01	PASIVOS DE MEDICAMENTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	44,751,939.00	0.00	0.00	44,751,939.00
2.4.5.09.01.02	PASIVOS DE COMERCIALIZACI├ÔN (COMPRA DE BYS PARA LA VENTA DIFERENTES A MEDICAMENTOS) DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09.01.03	OTROS PASIVOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	73,589,996.50	0.00	6,182,207.25	67,407,789.25
2.4.5.09.02	PASIVOS ADQUISICI├ÔN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,187,738,252.18	0.00	135,127,338.41	2,052,610,913.77
2.4.5.09.02.01	PASIVOS DE SERVICIOS DE PERSONAL INDIRECTO ASISTENCIAL DE VIGENCIA ANTERIORES	0.00	1,272,316,798.00	0.00	16,749,387.00	1,255,567,411.00
2.4.5.09.02.02	PASIVOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.5.09.02.03	OTROS PASIVOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	915,421,454.18	0.00	118,377,951.41	797,043,502.77

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las anteriores modificaciones el valor del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 no modifica el valor definitivo quedando en la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($20.988.537.956,86).**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

DRA. SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional Especializada – Operador Maxempleo*	
Revisó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 103 DE 2025
(20 *DE MARZO*)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta N° 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE,** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2025.

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende a la suma de **VEINTIUN MIL VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($21.020.643.356,86).,** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia.

C. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO" de la Resolución N° 007 del 23 de Diciembre de 2024 del Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Existe la necesidad de realizar traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** con el fin de realizar la contratación de bienes y servicios, para cumplir así con el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, teniendo en cuenta que el rubro presupuestal por medio del cual se ejecutan estos recursos, presenta disponibilidad presupuestal insuficiente para cubrir esta necesidad, el cual se realizara de la siguiente manera:

1. Contracreditar la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** discriminado de la siguiente manera:

- ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** distribuidos en los rubros presupuestales: **i)** código presupuestal "2.1.2.02.02.008.01" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS" la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000), y **ii)** el código presupuestal "2.1.2.02.03" denominación presupuestal "GASTOS IMPREVISTOS" la suma de VEINTITRES MILLONES PESOS MCTE ($23.000.000).

2. Acreditar la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** discriminado de la siguiente manera:

- ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** en los siguientes rubros presupuestales: **i)** código presupuestal "2.1.2.02.02.008.02" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS" la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000), **ii)** código presupuestal "2.1.8.01.51" denominación presupuestal "IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES" la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), y **iii)** código presupuestal "2.1.2.02.01.004" denominación presupuestal "PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO" la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)

Por lo anterior, se

RESOLUCION N° 103 DE 2025
(20 *DE MARZO*)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese los siguientes numerales del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, aprobado para la vigencia del 2025, en la suma **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000),** de acuerdo al literal **"D."** del presente acto administrativo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	CREDITO	CONTRA CREDITO	PPTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	21,020,643,356.86	26,000,000.00	26,000,000.00	21,020,643,356.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,223,186,972.81	26,000,000.00	26,000,000.00	6,223,186,972.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00			3,280,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,551,538,221.53	24,000,000.00	26,000,000.00	2,549,538,221.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	2,492,761,149.00	24,000,000.00	26,000,000.00	2,490,761,149.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	204,521,000.00	21,000,000.00	0.00	225,521,000.00
2.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA	97,200,000.00	97,200,000.00	0.00	0.00	97,200,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	107,320,000.00	107,320,000.00	0.00	0.00	107,320,000.00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	1,000.00	21,000,000.00	0.00	21,001,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	2,257,856,840.00	3,000,000.00	3,000,000.00	2,257,856,840.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	2,135,227,560.00	3,000,000.00	3,000,000.00	2,135,227,560.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	307,522,560.00	0.00	3,000,000.00	304,522,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	7,301,000.00	3,000,000.00	0.00	10,301,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	96,001,000.00	0.00	0.00	96,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	437,400,000.00	0.00	0.00	437,400,000.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,225,000,000.00	0.00	0.00	1,225,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	30,383,309.00	0.00	23,000,000.00	7,383,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28

RESOLUCION N° 103 DE 2025
(20 *DE MARZO*)

2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	97,227,447.00	2,000,000.00	0.00	99,227,447.00
2.1.8.01	IMPUESTOS	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	14,050,874,062.79	0.00	0.00	14,050,874,062.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	0.00	5,799,593,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	8,251,280,342.79	0.00	0.00	8,251,280,342.79

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las anteriores modificaciones el valor del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 no modifica el valor definitivo quedando en la suma de **VEINTIUN MIL VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($21.020.643.356,86).**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

DRA. SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional Especializada – Operador Maxempleo*	
Revisó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 136 DE 2025
(10 *DE ABRIL*)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE,** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2025.

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($22.398.639.460,86),** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia.

C. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO" de la Resolución Nº 007 del 23 de Diciembre de 2024 del Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Existe la necesidad de realizar traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($243.891.689,00),** para responder necesidades en la planta del personal permanente; contratación de bienes y servicios, considerando que estos rubros presupuestales por medio del cual se ejecutan estos recursos presenta disponibilidad presupuestal insuficiente, y así poder cumplir con el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, el cual se realizara de la siguiente manera:

1. **Contracreditar** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($243.891.689),** discriminado de la siguiente manera:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($14.469.889), distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01" denominación presupuestal "SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO" la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($9.269.889).
   ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.01" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS" la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.700.000).
   iii) Código presupuestal "2.1.2.02.03" denominación presupuestal "GASTOS IMPREVISTOS" la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000).

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($229.421.800), distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.4.5.01.03.001" denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS" la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000).
   ii) Código presupuestal "2.4.5.01.03.006" denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-ASISTENCIAL" la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($153.921.800).
   iii) Código presupuestal "2.4.5.03.01.001" denominación presupuestal "COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024" la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($73.500.000).

2. **Acreditar** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($243.891.689,00),** discriminado de la siguiente manera:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($14.469.889), distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.1.01.03.001.02" denominación presupuestal "INDEMNIZACION POR VACACIONES – FUNCIONAMIENTO" la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($9.269.889).

RESOLUCION N° 136 DE 2025
(10 *DE ABRIL*)

ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.02" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS" la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.700.000).
iii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.06" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de DOSCIENTOS VIEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($229.421.800), distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.5.01.03.003" denominación presupuestal OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA" la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000).
ii) Código presupuestal "2.4.5.01.03.004" denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO" la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38.000.000).
iii) Código presupuestal "2.4.5.02.08.010" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.750.000).
iv) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.01" denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL" la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($73.167.900.00).
v) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.02" denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL" la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($39.003.900).
vi) Código presupuestal "2.4.5.03.01.002" denominación presupuestal "COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024" la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($73.500.000).

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese los siguientes numerales del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, aprobado para la vigencia del 2025, en la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($243.891.689,00),** de acuerdo al literal **"D."** del presente acto administrativo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Créditos	Contracrédito	Presupuesto Definitivo
2	GASTOS	17,834,996,961.00	22,398,639,460.86	243,891,689.00	243,891,689.00	22,398,639,460.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,223,186,972.81	14,469,889.00	14,469,889.00	6,223,186,972.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	9,269,889.00	9,269,889.00	3,280,356,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	9,269,889.00	9,269,889.00	3,280,356,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	2,213,964,892.00	0.00	9,269,889.00	2,204,695,003.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892.00	2,213,964,892.00	0.00	9,269,889.00	2,204,695,003.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437.00	1,820,397,437.00	0.00	9,269,889.00	1,811,127,548.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891.00	2,440,891.00	0.00	0.00	2,440,891.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800.00	4,276,800.00	0.00	0.00	4,276,800.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063.00	78,955,063.00	0.00	0.00	78,955,063.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388.00	54,306,388.00	0.00	0.00	54,306,388.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313.00	253,588,313.00	0.00	0.00	253,588,313.00

RESOLUCION N° 136 DE 2025
(10 *DE ABRIL*)

2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	863,151,458.00	0.00	0.00	863,151,458.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	145,314,113.00	9,269,889.00	0.00	154,584,002.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	131,814,113.00	145,314,113.00	9,269,889.00	0.00	154,584,002.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	120,625,794.00	120,625,794.00	0.00	0.00	120,625,794.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	14,500,000.00	9,269,889.00	0.00	23,769,889.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - FUNCIONAMIENTO	10,188,319.00	10,188,319.00	0.00	0.00	10,188,319.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	57,925,993.00	0.00	0.00	57,925,993.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,549,538,221.53	5,200,000.00	5,200,000.00	2,549,538,221.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	2,490,761,149.00	5,200,000.00	5,200,000.00	2,490,761,149.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	225,521,000.00	0.00	0.00	225,521,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	2,257,856,840.00	5,200,000.00	3,700,000.00	2,259,356,840.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	2,135,227,560.00	5,200,000.00	3,700,000.00	2,136,727,560.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	304,522,560.00	0.00	3,700,000.00	300,822,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	10,301,000.00	3,700,000.00	0.00	14,001,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	3,000,000.00	1,500,000.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	96,001,000.00	0.00	0.00	96,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	437,400,000.00	0.00	0.00	437,400,000.00

RESOLUCION N° 136 DE 2025
(10 *DE ABRIL*)

2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE ITRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	151,429,280.00	0.00	0.00	151,429,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,224,607,809.00	3,750,000.00	0.00	1,228,357,809.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	243,010,903.00	0.00	0.00	243,010,903.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	49,800,000.00	0.00	0.00	49,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS – CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	101,928,257.00	0.00	0.00	101,928,257.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	262,366,649.00	0.00	0.00	262,366,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	7,500,000.00	3,750,000.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	3,841,606,150.50	112,171,800.00	0.00	3,953,777,950.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	3,841,606,150.50	112,171,800.00	0.00	3,953,777,950.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	2,700,000,000.00	0.00	0.00	2,700,000,000.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0	865,780,000.00	0.00	0.00	865,780,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	180,000,000.00	0.00	0.00	180,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0	95,816,150.50	112,171,800.00	0.00	207,987,950.50
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	0	95,816,150.50	73,167,900.00	0.00	168,984,050.50
2.4.5.02.09.931.06.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL	0	0.00	39,003,900.00	0.00	39,003,900.00

RESOLUCION N° 136 DE 2025
(10 *DE ABRIL*)

2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,225,000,000.00	0.00	0.00	1,225,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	7,383,309.00	0.00	1,500,000.00	5,883,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,227,447.00	0.00	0.00	99,227,447.00
2.3	INVERSION	0	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	15,428,870,166.79	229,421,800.00	229,421,800.00	15,428,870,166.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	0.00	5,799,593,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	9,629,276,446.79	229,421,800.00	229,421,800.00	9,629,276,446.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	1,862,718,883.27	40,000,000.00	155,921,800.00	1,746,797,083.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,147,954,979.00	40,000,000.00	155,921,800.00	1,032,033,179.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	330,000,000.00	0.00	2,000,000.00	328,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	72,000,000.00	0.00	0.00	72,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	25,000,000.00	25,000,000.00	2,000,000.00	0.00	27,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	210,000,000.00	38,000,000.00	0.00	248,000,000.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	293,704,131.00	0.00	153,921,800.00	139,782,331.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	122,749,848.00	0.00	0.00	122,749,848.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	83,500,000.00	0.00	0.00	83,500,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MUEBLES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	50,500,000.00	0.00	0.00	50,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	5,240,643,239.50	115,921,800.00	0.00	5,356,565,039.50

RESOLUCION N° 136 DE 2025
(10 *DE ABRIL*)

2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0	361,143,682.00	73,500,000.00	73,500,000.00	361,143,682.00
2.4.5.03.01	COSTOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024	0	361,143,682.00	73,500,000.00	73,500,000.00	361,143,682.00
2.4.5.03.01.001	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - RESOLUCION 01032 DE 2024	0	361,143,682.00	0.00	73,500,000.00	287,643,682.00
2.4.5.03.01.002	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -RESOLUCION 01032 DE 2024	0	0.00	73,500,000.00	0.00	73,500,000.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	2,164,770,642.02	0.00	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las anteriores modificaciones el valor del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 no modifica el valor definitivo quedando en la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($22.398.639.460,86).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

DRA. SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional Especializada – Operador Maxempleo*	
Proyectó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 162 DE 2025
(19 *DE MAYO*)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta N° 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE,** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2025.

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($25.856.072.562,86)**, resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia.

C. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO" de la Resolución N° 007 del 23 de Diciembre de 2024 del Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Existe la necesidad de realizar traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, la suma de **DIEZ MILLONES SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.007.000),** para responder necesidades en la planta del personal permanente; contratación de bienes y servicios, considerando que estos rubros presupuestales por medio del cual se ejecutan estos recursos presenta disponibilidad presupuestal insuficiente, y así poder cumplir con el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, el cual se realizara de la siguiente manera:

1. **Contracreditar** la suma de **DIEZ MILLONES SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.007.000),** discriminado de la siguiente manera:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **DIEZ MILLONES SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.007.000)**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01" denominación presupuestal "SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO" la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000).
   ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.01" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS" la suma de CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS MCTE ($4.007.000).

2. **Acreditar** la suma de **DIEZ MILLONES SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.007.000),** discriminado de la siguiente manera:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **DIEZ MILLONES SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.007.000))**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.1.01.03.001.02" denominación presupuestal "INDEMNIZACION POR VACACIONES – FUNCIONAMIENTO" la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000).
   ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.02" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS" la suma de CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS MCTE ($4.007.000).

Por lo anterior, se

RESOLUCION N° 162 DE 2025
(19 *DE MAYO*)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese los siguientes numerales del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, aprobado para la vigencia del 2025, en la suma **DIEZ MILLONES SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.007.000),** de acuerdo al literal **"D."** del presente acto administrativo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Crédito	Contra crédito	Presupuesto Definitivo
2	GASTOS	17,834,996,961.00	25,856,072,562.86	10,007,000.00	10,007,000.00	25,856,072,562.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,501,249,792.81	10,007,000.00	10,007,000.00	6,501,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	6,000,000.00	6,000,000.00	3,280,356,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	6,000,000.00	6,000,000.00	3,280,356,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	2,204,695,003.00	0.00	6,000,000.00	2,198,695,003.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892.00	2,204,695,003.00	0.00	6,000,000.00	2,198,695,003.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437.00	1,811,127,548.00	0.00	6,000,000.00	1,805,127,548.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891.00	2,440,891.00	0.00	0.00	2,440,891.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800.00	4,276,800.00	0.00	0.00	4,276,800.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063.00	78,955,063.00	0.00	0.00	78,955,063.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388.00	54,306,388.00	0.00	0.00	54,306,388.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313.00	253,588,313.00	0.00	0.00	253,588,313.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	863,151,458.00	0.00	0.00	863,151,458.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	154,584,002.00	6,000,000.00	0.00	160,584,002.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	131,814,113.00	154,584,002.00	6,000,000.00	0.00	160,584,002.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	120,625,794.00	120,625,794.00	0.00	0.00	120,625,794.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	23,769,889.00	6,000,000.00	0.00	29,769,889.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - FUNCIONAMIENTO	10,188,319.00	10,188,319.00	0.00	0.00	10,188,319.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	57,925,993.00	0.00	0.00	57,925,993.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	2,827,601,041.53	4,007,000.00	4,007,000.00	2,827,601,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	2,768,823,969.00	4,007,000.00	4,007,000.00	2,768,823,969.00

RESOLUCION N° 162 DE 2025
(19 *DE MAYO*)

2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	225,521,000.00	0.00	0.00	225,521,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	2,537,419,660.00	4,007,000.00	4,007,000.00	2,537,419,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	2,414,790,380.00	4,007,000.00	4,007,000.00	2,414,790,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS .	313,622,560.00	300,822,560.00	0.00	4,007,000.00	296,815,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	14,001,000.00	4,007,000.00	0.00	18,008,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	96,001,000.00	0.00	0.00	96,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	525,462,820.00	0.00	0.00	525,462,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,415,000,000.00	0.00	0.00	1,415,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	5,883,309.00	0.00	0.00	5,883,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28

RESOLUCION N° 162 DE 2025
(19 *DE MAYO*)

2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,227,447.00	0.00	0.00	99,227,447.00
2.3	INVERSION	0	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	18,608,240,448.79	0.00	0.00	18,608,240,448.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	0.00	5,799,593,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	12,808,646,728.79	0.00	0.00	12,808,646,728.79

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las anteriores modificaciones el valor del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 no modifica el valor definitivo quedando en la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($25.856.072.562,86).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

DRA. SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional – Operador Maxempleo*	
Proyectó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 180 DE 2025
(04 *DE JUNIO*)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE,** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2025.

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende a la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.656.072.562,86)**, resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia.

C. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO" de la Resolución N° 007 del 23 de Diciembre de 2024 del Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Existe la necesidad de realizar traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.670.000,00),** para responder necesidades en la planta del personal permanente; contratación de bienes y servicios, considerando que estos rubros presupuestales por medio del cual se ejecutan presenta disponibilidad presupuestal insuficiente, y así poder cumplir con el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, el cual se realizara de la siguiente manera:

1. **Contracreditar** la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.670.000,00),** discriminado de la siguiente manera:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.670.000,00),** en el siguiente rubro presupuestal:

   i) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.01" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS" la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.670.000,00).

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,00),** en el siguiente rubro presupuestal:

   i) Código presupuestal "2.4.1.01.01.001.01" denominación presupuestal "SUELDO BASICO - ASISTENCIAL" la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000).

2. **Acreditar** la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.670.000,00),** discriminado de la siguiente manera:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.670.000,00),** distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.02" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS" la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($15.670.000,00).

ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.12" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC" la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

i) Código presupuestal "2.4.1.01.03.001.02" denominación presupuestal "INDEMNIZACION POR VACACIONES – ASISTENCIAL" la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000).

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese los siguientes numerales del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, aprobado para la vigencia del 2025, en la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.670.000,00),** de acuerdo al literal **"D."** del presente acto administrativo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CREDITO	CONTRA CREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	27,656,072,562.86	39,670,000.00	39,670,000.00	27,656,072,562.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	6,881,249,792.81	35,670,000.00	35,670,000.00	6,881,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	0.00	0.00	3,280,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,207,601,041.53	35,670,000.00	35,670,000.00	3,207,601,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	3,148,823,969.00	35,670,000.00	35,670,000.00	3,148,823,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	225,521,000.00	0.00	0.00	225,521,000.00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	21,001,000.00			21,001,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	2,917,419,660.00	35,670,000.00	35,670,000.00	2,917,419,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	2,794,790,380.00	35,670,000.00	35,670,000.00	2,794,790,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	296,815,560.00	0.00	35,670,000.00	261,145,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	18,008,000.00	15,670,000.00	0.00	33,678,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00

RESOLUCION N° 180 DE 2025
(04 *DE JUNIO*)

2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	96,001,000.00	0.00	0.00	96,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	525,462,820.00	20,000,000.00	0.00	545,462,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,795,000,000.00	0.00	0.00	1,795,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	5,883,309.00	0.00	0.00	5,883,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,227,447.00	0.00	0.00	99,227,447.00
2.3	INVERSION	0	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	20,028,240,448.79	4,000,000.00	4,000,000.00	20,028,240,448.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	4,000,000.00	4,000,000.00	5,799,593,720.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	4,000,000.00	4,000,000.00	5,799,593,720.00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029.00	3,632,275,029.00	0.00	4,000,000.00	3,628,275,029.00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,632,275,029.00	3,632,275,029.00	0.00	4,000,000.00	3,628,275,029.00
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - ASISTENCIAL	2,949,266,300.00	2,949,266,300.00	0.00	4,000,000.00	2,945,266,300.00
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - ASISTENCIAL	17,086,300.00	17,086,300.00	0.00	0.00	17,086,300.00
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	29,937,600.00	29,937,600.00	0.00	0.00	29,937,600.00
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL	131,676,659.00	131,676,659.00	0.00	0.00	131,676,659.00
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - ASISTENCIAL	90,787,646.00	90,787,646.00	0.00	0.00	90,787,646.00
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	413,520,524.00	413,520,524.00	0.00	0.00	413,520,524.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718.00	1,406,849,718.00	0.00	0.00	1,406,849,718.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474.00	213,087,474.00	4,000,000.00	0.00	217,087,474.00
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	213,087,474.00	213,087,474.00	4,000,000.00	0.00	217,087,474.00
2.4.1.01.03.001.01	VACACIONES - ASISTENCIAL	196,701,661.00	196,701,661.00	0.00	0.00	196,701,661.00
2.4.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - ASISTENCIAL	1,000.00	1,000.00	4,000,000.00	0.00	4,001,000.00

RESOLUCION N° 180 DE 2025
(04 *DE JUNIO*)

2.4.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - ASISTENCIAL	16,384,813.00	16,384,813.00	0.00	0.00	16,384,813.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000.00	547,381,499.00	0.00	0.00	547,381,499.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	14,228,646,728.79	0.00	0.00	14,228,646,728.79

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las anteriores modificaciones el valor del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 no modifica el valor definitivo quedando en la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($27.656.072.562,86).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

DRA. SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional – Operador Maxempleo*	
Proyectó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 218 DE 2025
(04 *DE JULIO*)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Comité de Hacienda Municipal, se fijó y aprobó por valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE,** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia 2025.

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.001.074.171,86)** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia.

C. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO" de la Resolución N° 007 del 23 de Diciembre de 2024 del Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Existe la necesidad de realizar traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($151.350.000,00),** para responder necesidades en la contratación de bienes y servicios, considerando que estos rubros presupuestales por medio del cual se ejecutan presentan disponibilidad presupuestal insuficiente, y así poder cumplir con el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, el cual se realizara de la siguiente manera:

1. **Contracreditar** la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($151.350.000,00),** discriminado de la siguiente manera:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.500.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.07.01" denominación presupuestal "FIJO" la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00).
   ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.13" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO" la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.000.000,00).
   iii) Código presupuestal "2.1.2.02.01.001.01.01" denominación presupuestal ELECTRICIDAD" la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000,00).

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.850.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.4.5.01.03.001" denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS" la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,00).
   ii) Código presupuestal "2.4.5.01.03.005" denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO" la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000,00).
   iii) Código presupuestal "2.4.5.01.03.009" denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL" la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.650.000,00).

RESOLUCION N° 218 DE 2025
(04 *DE JULIO*)

iv) Código presupuestal "2.4.5.02.08.004" denominación presupuestal "SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL" la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($67.000.000,00).

2. Acreditar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($151.350.000,00),** discriminado de la siguiente manera:

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.500.000,00),** distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.1.2.02.01.003.04" denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO" la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00).
ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.12" denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC" la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000,00).
iii) Código presupuestal "2.1.2.02.03" denominación presupuestal "GASTOS IMPREVISTOS" la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.500.000,00).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL** la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.850.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.5.01.03.003" denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES – MATERIAL DE ODONTOLOGIA" la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,00).
ii) Código presupuestal "2.4.5.01.04" denominación presupuestal "PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO" la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($67.000.000,00).
iii) Código presupuestal "2.4.5.02.07.001" denominación presupuestal "SERVICIOS DE SEGUROS-ASISTENCIAL" la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000,00).
iv) Código presupuestal "2.4.5.02.07.002" denominación presupuestal "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE -ASISTENCIAL" la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.650.000,00).

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese los siguientes numerales del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, aprobado para la vigencia del 2025, en la suma **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($151.350.000,00),** de acuerdo al literal **"D."** del presente acto administrativo; los cuales quedarán discriminados según código, concepto y valor, así:

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Crédito	Contra Crédito	Presupuesto Definitivo
2	GASTOS	17,834,996,961.00	29,001,074,171.86	151,350,000.00	151,350,000.00	29,001,074,171.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,091,249,792.81	64,500,000.00	64,500,000.00	7,091,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	0.00	0.00	3,280,356,456.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,417,601,041.53	64,500,000.00	64,500,000.00	3,417,601,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	3,358,823,969.00	64,500,000.00	64,500,000.00	3,358,823,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	225,521,000.00	3,000,000.00	6,500,000.00	222,021,000.00
2.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA	97,200,000.00	97,200,000.00	0.00	6,500,000.00	90,700,000.00
2.1.2.02.01.001.01	SERVICIOS PUBLICOS	97,200,000.00	97,200,000.00	0.00	6,500,000.00	90,700,000.00
2.1.2.02.01.001.01.01	ELECTRICIDAD	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	6,500,000.00	89,500,000.00
2.1.2.02.01.001.01.02	AGUA	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	107,320,000.00	107,320,000.00	3,000,000.00	0.00	110,320,000.00
2.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES	82,320,000.00	82,320,000.00	0.00	0.00	82,320,000.00

RESOLUCION N° 218 DE 2025
(04 *DE JULIO*)

2.1.2.02.01.003.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.01.003.04	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO	24,000,000.00	24,000,000.00	3,000,000.00	0.00	27,000,000.00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	21,001,000.00	0.00	0.00	21,001,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	3,127,419,660.00	55,000,000.00	58,000,000.00	3,124,419,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	3,004,790,380.00	55,000,000.00	58,000,000.00	3,001,790,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	296,145,560.00	0.00	0.00	296,145,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	33,678,000.00	0.00	0.00	33,678,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	96,001,000.00	0.00	30,000,000.00	66,001,000.00
2.1.2.02.02.008.07.01	FIJO	36,000,000.00	36,000,000.00	0.00	30,000,000.00	6,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07.02	INTERNET	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07.03	MOVIL	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	545,462,820.00	55,000,000.00	0.00	600,462,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,970,000,000.00	0.00	28,000,000.00	1,942,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	5,883,309.00	6,500,000.00	0.00	12,383,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,227,447.00	0.00	0.00	99,227,447.00
2.3	INVERSION	0	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	21,163,242,057.79	86,850,000.00	86,850,000.00	21,163,242,057.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	0.00	5,799,593,720.00

RESOLUCION N° 218 DE 2025
(04 *DE JULIO*)

2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	15,363,648,337.79	86,850,000.00	86,850,000.00	15,363,648,337.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,539,310,812.27	80,000,000.00	19,850,000.00	2,599,460,812.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,637,546,908.00	13,000,000.00	19,850,000.00	1,630,696,908.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	528,000,000.00	0.00	13,000,000.00	515,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	108,000,000.00	0.00	0.00	108,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGÍA	25,000,000.00	29,000,000.00	13,000,000.00	0.00	42,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	435,341,929.00	0.00	0.00	435,341,929.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	3,200,000.00	2,800,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	251,954,131.00	0.00	0.00	251,954,131.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	153,749,848.00	0.00	0.00	153,749,848.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	83,500,000.00	0.00	3,650,000.00	79,850,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MUEBLES	1,000.00	12,001,000.00	0.00	0.00	12,001,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	237,500,000.00	67,000,000.00	0.00	304,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	8,311,304,201.50	6,850,000.00	67,000,000.00	8,251,154,201.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	161,429,280.00	6,850,000.00	0.00	168,279,280.00
2.4.5.02.07.001	SEVICIOS DE SEGUROS-ASISTENCIAL	80,000,000.00	90,000,000.00	3,200,000.00	0.00	93,200,000.00
2.4.5.02.07.002	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE -ASISTENCIAL	71,429,280.00	71,429,280.00	3,650,000.00	0.00	75,079,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,462,123,594.00	0.00	67,000,000.00	1,395,123,594.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	464,776,688.00	0.00	67,000,000.00	397,776,688.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	49,800,000.00	0.00	0.00	49,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00

RESOLUCION N° 218 DE 2025
(04 *DE JULIO*)

2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	109,428,257.00	0.00	0.00	109,428,257.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	266,866,649.00	0.00	0.00	266,866,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	6,664,751,327.50	0.00	0.00	6,664,751,327.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0	2,348,262,682.00	0.00	0.00	2,348,262,682.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	2,164,770,642.02	0.00	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las anteriores modificaciones el valor del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 no modifica el valor definitivo quedando en la suma de **VEINTINUEVE MIL UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.001.074.171,86).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

DRA. SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional – Operador Maxempleo*	
Proyectó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 273 DE 2025
(27 DE AGOSTO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma de ***VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.167.470.076,86),*** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

C. Que el *Artículo Décimo* de la Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para efectuar traslados presupuestales o contracréditos, siempre que estos no modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nº 0620 del 03 de junio de 2025, estableció en su artículo 7° los límites máximos salariales para los servidores públicos de las entidades territoriales aplicables durante la vigencia 2025, fijando un reajuste salarial del 7%; sin embargo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, se proyectó inicialmente como gasto por este concepto, un incremento del 10% que fue aplicado a los diferentes rubros presupuestales con los que se ampara y garantiza los salarios y conceptos prestacionales al personal de funcionamiento y operación de la planta de personal, lo que genera la existencia de un mayor valor apropiado e incorporado presupuestalmente para la actual vigencia fiscal., que permitiría su libración a efectos de que sea trasladado a aquellos rubros del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, que presenten insuficiencia en su capacidad y disponibilidad presupuestal para su ejecución respectiva según las diferentes necesidades institucionales.

E. Que existe la necesidad de efectuar un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2025, por la suma de ***QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($591.960.000,00),*** con el fin de atender requerimientos en la contratación de bienes y servicios. Dicha medida se adopta considerando que los rubros presupuestales a través de los cuales se ejecutan estas obligaciones presentan disponibilidad presupuestal insuficiente, siendo necesario realizar el ajuste para garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja. En consecuencia, el traslado presupuestal se efectuará de la siguiente manera:

1. **Contracreditar** la suma de ***QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($591.960.000,00),*** discriminada de la siguiente forma:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de ***CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.160.000,00),*** en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01", denominación presupuestal "SUELDO BÁSICO - FUNCIONAMIENTO", por la suma de *CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000,00).*
   ii) Código presupuestal "2.1.1.01.02.001", denominación presupuestal "APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - FUNCIONAMIENTO", por la suma de *DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00).*
   iii) Código presupuestal "2.1.2.02.03", denominación presupuestal "GASTOS IMPREVISTOS", por la suma de *CIENTO SESETA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000,00).*

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de ***CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($421.800.000,00),***

RESOLUCION N° 273 DE 2025
(27 DE AGOSTO)

en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.1.01.01.001.01", denominación presupuestal "SUELDO BÁSICO - ASISTENCIAL", por la suma de *TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000,00).*
ii) Código presupuestal "2.4.1.01.02.001", denominación presupuestal "APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL", por la suma de *DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000,00).*
iii) Código presupuestal "2.4.1.01.02.002", denominación presupuestal "APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL", por la suma de *CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.800.000,00)*
iv) Código presupuestal "2.4.5.01.03.009", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL", por la suma de *DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000,00).*

2. Acreditar la suma de ***QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($591.960.000,00),*** distribuida de la siguiente manera**:**

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de ***CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.160.000,00),*** distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.02", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS", por la suma de *DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).*
ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.12", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC", por la suma de *CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.00,.00).*
iii) Código presupuestal "2.1.8.02", denominación presupuestal "Estampillas", por la suma de *CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($160.000,00).*

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de ***CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($421.800.000,00),*** distribuídos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.5.01.02.001", denominación presupuestal "DOTACIÓN", por la suma de *CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.800.000,00).*
ii) Código presupuestal "2.4.5.02.08.005.02", denominación presupuestal "INTERNET", por la suma de *ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($11.000.000,00).*
iii) Código presupuestal "2.4.5.02.08.012", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS", por la suma de *UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000.00).*
iv) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.01", denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL", por la suma de *TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000,00).*
v) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.04.01", denominación presupuestal "SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA", por la suma de *DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000,00).*

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, la suma de ***QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($591.960.000,00),*** de conformidad con lo dispuesto en el literal ***"D"*** del presente acto administrativo. Los movimientos presupuestales se realizarán en los numerales que a continuación se detallan, discriminados por código, concepto y valor, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	17,834,996,961.00	29,167,470,076.86	591,960,000.00	591,960,000.00	29,167,470,076.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,091,249,792.81	170,160,000.00	170,160,000.00	7,091,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	0.00	170,000,000.00	3,110,356,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,280,356,456.00	0.00	170,000,000.00	3,110,356,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	2,198,695,003.00	0.00	160,000,000.00	2,038,695,003.00

RESOLUCION N° 273 DE 2025
(27 DE AGOSTO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892.00	2,198,695,003.00	0.00	160,000,000.00	2,038,695,003.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437.00	1,805,127,548.00	0.00	160,000,000.00	1,645,127,548.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891.00	2,440,891.00	0.00	0.00	2,440,891.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800.00	4,276,800.00	0.00	0.00	4,276,800.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063.00	78,955,063.00	0.00	0.00	78,955,063.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388.00	54,306,388.00	0.00	0.00	54,306,388.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313.00	253,588,313.00	0.00	0.00	253,588,313.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	863,151,458.00	0.00	10,000,000.00	853,151,458.00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - FUNCIONAMIENTO	241,865,676.00	241,865,676.00	0.00	10,000,000.00	231,865,676.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	171,321,520.00	171,321,520.00	0.00	0.00	171,321,520.00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - FUNCIONAMIENTO	207,896,725.00	207,896,725.00	0.00	0.00	207,896,725.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - FUNCIONAMIENTO	87,069,888.00	87,069,888.00	0.00	0.00	87,069,888.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - FUNCIONAMIENTO	46,160,288.00	46,160,288.00	0.00	0.00	46,160,288.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - FUNCIONAMIENTO	65,302,417.00	65,302,417.00	0.00	0.00	65,302,417.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA - FUNCIONAMIENTO	43,534,944.00	43,534,944.00	0.00	0.00	43,534,944.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	160,584,002.00	0.00	0.00	160,584,002.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	57,925,993.00	0.00	0.00	57,925,993.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,417,601,041.53	170,000,000.00	160,000.00	3,587,441,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	3,358,823,969.00	170,000,000.00	160,000.00	3,528,663,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	222,021,000.00	0.00	0.00	222,021,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	3,124,419,660.00	170,000,000.00	0.00	3,294,419,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	3,001,790,380.00	170,000,000.00	0.00	3,171,790,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	296,145,560.00	0.00	0.00	296,145,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	33,678,000.00	10,000,000.00	0.00	43,678,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	66,001,000.00	0.00	0.00	66,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	600,462,820.00	160,000,000.00	0.00	760,462,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,942,000,000.00	0.00	0.00	1,942,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00

RESOLUCION N° 273 DE 2025
(27 DE AGOSTO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	12,383,309.00	0.00	160,000.00	12,223,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,227,447.00	160,000.00	0.00	99,387,447.00
2.1.8.01	IMPUESTOS	0	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2.1.8.02	ESTAMPILLAS	0	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
2.1.8.09	PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUICONES DE VIGENCIA ANTERIORES	80,000,000.00	77,227,447.00	0.00	0.00	77,227,447.00
2.3	INVERSION	0	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	21,329,637,962.79	421,800,000.00	421,800,000.00	21,329,637,962.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	409,300,000.00	5,390,293,720.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221.00	5,799,593,720.00	0.00	409,300,000.00	5,390,293,720.00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029.00	3,628,275,029.00	0.00	350,000,000.00	3,278,275,029.00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,632,275,029.00	3,628,275,029.00	0.00	350,000,000.00	3,278,275,029.00
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - ASISTENCIAL	2,949,266,300.00	2,945,266,300.00	0.00	350,000,000.00	2,595,266,300.00
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - ASISTENCIAL	17,086,300.00	17,086,300.00	0.00	0.00	17,086,300.00
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	29,937,600.00	29,937,600.00	0.00	0.00	29,937,600.00
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL	131,676,659.00	131,676,659.00	0.00	0.00	131,676,659.00
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - ASISTENCIAL	90,787,646.00	90,787,646.00	0.00	0.00	90,787,646.00
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	413,520,524.00	413,520,524.00	0.00	0.00	413,520,524.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718.00	1,406,849,718.00	0.00	59,300,000.00	1,347,549,718.00
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL	394,053,534.00	394,053,534.00	0.00	10,500,000.00	383,553,534.00
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL	279,121,253.00	279,121,253.00	0.00	48,800,000.00	230,321,253.00
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - ASISTENCIAL	339,012,337.00	339,012,337.00	0.00	0.00	339,012,337.00
2.4.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ASISTENCIAL	141,982,836.00	141,982,836.00	0.00	0.00	141,982,836.00
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ASISTENCIAL	75,201,215.00	75,201,215.00	0.00	0.00	75,201,215.00
2.4.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL	106,487,126.00	106,487,126.00	0.00	0.00	106,487,126.00
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENA - ASISTENCIAL	70,991,417.00	70,991,417.00	0.00	0.00	70,991,417.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474.00	217,087,474.00	0.00	0.00	217,087,474.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000.00	547,381,499.00	0.00	0.00	547,381,499.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	15,530,044,242.79	421,800,000.00	12,500,000.00	15,939,344,242.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,599,460,812.27	48,800,000.00	12,500,000.00	2,635,760,812.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	30,000,000.00	48,800,000.00	0.00	78,800,000.00
2.4.5.01.02.001	DOTACION	30,000,000.00	30,000,000.00	48,800,000.00	0.00	78,800,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,630,696,908.00	0.00	12,500,000.00	1,618,196,908.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	515,000,000.00	0.00	0.00	515,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	108,000,000.00	0.00	0.00	108,000,000.00

RESOLUCION N° 273 DE 2025
(27 DE AGOSTO)

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGÍA	25,000,000.00	42,000,000.00	0.00	0.00	42,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	435,341,929.00	0.00	0.00	435,341,929.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	251,954,131.00	0.00	0.00	251,954,131.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	153,749,848.00	0.00	0.00	153,749,848.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	79,850,000.00	0.00	12,500,000.00	67,350,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MUEBLES	1,000.00	12,001,000.00	0.00	0.00	12,001,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	304,500,000.00	0.00	0.00	304,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	8,405,747,483.50	373,000,000.00	0.00	8,778,747,483.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	0.00	18,000,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	168,279,280.00	0.00	0.00	168,279,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,396,066,750.00	12,500,000.00	0.00	1,408,566,750.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	0.00	0.00	432,000,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	398,719,844.00	0.00	0.00	398,719,844.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	49,800,000.00	11,000,000.00	0.00	60,800,000.00
2.4.5.02.08.005.01	FIJO	3,600,000.00	3,600,000.00	0.00	0.00	3,600,000.00
2.4.5.02.08.005.02	INTERNET	42,000,000.00	42,000,000.00	11,000,000.00	0.00	53,000,000.00
2.4.5.02.08.005.03	MOVIL	4,200,000.00	4,200,000.00	0.00	0.00	4,200,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	109,428,257.00	0.00	0.00	109,428,257.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	266,866,649.00	0.00	0.00	266,866,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	12,000,000.00	1,500,000.00	0.00	13,500,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	6,818,401,453.50	360,500,000.00	0.00	7,178,901,453.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	6,818,401,453.50	360,500,000.00	0.00	7,178,901,453.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	4,988,735,577.00	350,000,000.00	0.00	5,338,735,577.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0	933,780,000.00	0.00	0.00	933,780,000.00

RESOLUCION N° 273 DE 2025
(*27 DE AGOSTO***)**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	200,000,000.00	10,500,000.00	0.00	210,500,000.00
2.4.5.02.09.931.04.01	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	60,000,000.00	60,000,000.00	10,500,000.00	0.00	70,500,000.00
2.4.5.02.09.931.04.02	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO	60,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00	80,000,000.00
2.4.5.02.09.931.04.03	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE CERVICO-VAGINAL	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0	695,875,876.50	0.00	0.00	695,875,876.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0	2,348,262,682.00	0.00	0.00	2,348,262,682.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	2,164,770,642.02	0.00	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las modificaciones efectuadas en el artículo anterior, **el valor global del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 permanece con el mismo monto aprobado,** correspondiente a la suma de ***VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.167.470.076,86).***

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a las dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional – Operador Maxempleos*	
Proyectó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 303 DE 2025
(26 *DE SEPTIEMBRE)*

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.**

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma de **TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($31.047.524.083,86),** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

C. Que el Artículo Décimo de la Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para efectuar traslados presupuestales o contracréditos, siempre que estos no modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nº 0620 del 03 de junio de 2025, estableció en su artículo 7° los límites máximos salariales para los servidores públicos de las entidades territoriales aplicables durante la vigencia 2025, fijando un reajuste salarial del 7%; sin embargo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, se proyectó inicialmente como gasto por este concepto, un incremento del 10% que fue aplicado a los diferentes rubros presupuestales con los que se ampara y garantiza los salarios y conceptos prestacionales al personal de funcionamiento y operación de la planta de personal, lo que genera la existencia de un mayor valor apropiado e incorporado presupuestalmente para la actual vigencia fiscal., que permitiría su libración a efectos de que sea trasladado a aquellos rubros del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, que presenten insuficiencia en su capacidad y disponibilidad presupuestal para su ejecución respectiva según las diferentes necesidades institucionales.

E. Que existe la necesidad de efectuar un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2025, por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.700.000,00),** con el fin de atender requerimientos en la contratación de bienes y servicios. Dicha medida se adopta considerando que los rubros presupuestales a través de los cuales se ejecutan estas obligaciones presentan disponibilidad presupuestal insuficiente, siendo necesario realizar el ajuste para garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja. En consecuencia, el traslado presupuestal se efectuará de la siguiente manera:

1. **Contracreditar** la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.700.000,00),** discriminada de la siguiente forma:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.700.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01", denominación presupuestal "SUELDO BÁSICO - FUNCIONAMIENTO", por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00).
   ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.13", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO", por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.700.000,00).

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.000.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

RESOLUCION N° 303 DE 2025
(26 *DE SEPTIEMBRE)*

i) Código presupuestal "2.4.5.01.02.001", denominación presupuestal "DOTACION", por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000,00).
ii) Código presupuestal "2.4.5.02.08.004", denominación presupuestal "SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL", por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.500.000,00).

2. **Acreditar** la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.700.000,00)**, distribuida de la siguiente manera:

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.700.000,00)**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.01", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS", por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.700.000,00).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.000.000,00)**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.5.02.06.002", denominación presupuestal "Servicios de suministro de comidas y bebidas", por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000,00).
ii) Código presupuestal "2.4.5.02.08.002", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO", por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($48.500.000,00).

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($91.700.000,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el literal **"E"** del presente acto administrativo. Los movimientos presupuestales se realizarán en los numerales que a continuación se detallan, discriminados por código, concepto y valor, así:

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Credito	Contra Credito	Presupuesto Definitivo
2	GASTOS	17,834,996,961.00	31,047,524,083.86	91,700,000.00	91,700,000.00	31,047,524,083.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,091,249,792.81	35,700,000.00	35,700,000.00	7,091,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,110,356,456.00	0.00	30,000,000.00	3,080,356,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,110,356,456.00	0.00	30,000,000.00	3,080,356,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	2,038,695,003.00	0.00	30,000,000.00	2,008,695,003.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892.00	2,038,695,003.00	0.00	30,000,000.00	2,008,695,003.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437.00	1,645,127,548.00	0.00	30,000,000.00	1,615,127,548.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891.00	2,440,891.00	0.00	0.00	2,440,891.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800.00	4,276,800.00	0.00	0.00	4,276,800.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063.00	78,955,063.00	0.00	0.00	78,955,063.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388.00	54,306,388.00	0.00	0.00	54,306,388.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313.00	253,588,313.00	0.00	0.00	253,588,313.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	853,151,458.00	0.00	0.00	853,151,458.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	160,584,002.00	0.00	0.00	160,584,002.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	57,925,993.00	0.00	0.00	57,925,993.00

RESOLUCION N° 303 DE 2025
(26 *DE SEPTIEMBRE)*

2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,587,441,041.53	35,700,000.00	5,700,000.00	3,617,441,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	3,528,663,969.00	35,700,000.00	5,700,000.00	3,558,663,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	222,021,000.00	0.00	0.00	222,021,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	3,294,419,660.00	35,700,000.00	5,700,000.00	3,324,419,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	3,171,790,380.00	35,700,000.00	5,700,000.00	3,201,790,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	296,145,560.00	35,700,000.00	0.00	331,845,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	43,678,000.00	0.00	0.00	43,678,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	66,001,000.00	0.00	0.00	66,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	760,462,820.00	0.00	0.00	760,462,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,942,000,000.00	0.00	5,700,000.00	1,936,300,000.00
2.1.2.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	12,223,309.00	0.00	0.00	12,223,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,387,447.00	0.00	0.00	99,387,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	23,209,691,969.79	56,000,000.00	56,000,000.00	23,209,691,969.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,390,293,720.00	0.00	0.00	5,390,293,720.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	17,819,398,249.79	56,000,000.00	56,000,000.00	17,819,398,249.79

RESOLUCION N° 303 DE 2025
(26 *DE SEPTIEMBRE)*

2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,762,859,940.27	0.00	7,500,000.00	2,755,359,940.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	111,519,260.00	0.00	7,500,000.00	104,019,260.00
2.4.5.01.02.001	DOTACION	30,000,000.00	78,800,000.00	0.00	7,500,000.00	71,300,000.00
2.4.5.01.02.002	DOTACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3236 FIEBRE AMARILLA	0.00	16,887,360.00	0.00	0.00	16,887,360.00
2.4.5.01.02.003	DOTACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-25 SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0.00	15,831,900.00	0.00	0.00	15,831,900.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,712,576,776.00	0.00	0.00	1,712,576,776.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	304,500,000.00	0.00	0.00	304,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	10,531,702,362.50	56,000,000.00	48,500,000.00	10,539,202,362.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	18,000,000.00	7,500,000.00	0.00	25,500,000.00
2.4.5.02.06.001	SEVICIOS DE TRANSPORTE	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
2.4.5.02.06.002	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	15,000,000.00	15,000,000.00	7,500,000.00	0.00	22,500,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	168,279,280.00	0.00	0.00	168,279,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,645,549,029.00	48,500,000.00	48,500,000.00	1,645,549,029.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	432,000,000.00	48,500,000.00	0.00	480,500,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	438,762,344.00	0.00	48,500,000.00	390,262,344.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	60,800,000.00	0.00	0.00	60,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	120,385,384.00	0.00	0.00	120,385,384.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	452,849,301.00	0.00	0.00	452,849,301.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	13,500,000.00	0.00	0.00	13,500,000.00

RESOLUCION N° 303 DE 2025
(26 *DE SEPTIEMBRE)*

2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	8,694,874,053.50	0.00	0.00	8,694,874,053.50
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	2,348,262,682.00	0.00	0.00	2,348,262,682.00
2.4.5.05	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION N° 1162-2025	0.00	11,802,623.00	0.00	0.00	11,802,623.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las modificaciones efectuadas en el artículo anterior, **el valor global del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 permanece con el mismo monto aprobado,** correspondiente a la suma de **TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($31.047.524.083,86).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a las dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional – Operador Maxempleos*	
Proyectó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 314 DE 2025
(14 DE OCTUBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.***

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma de **TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($31.047.524.083,86),** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

C. Que el *Artículo Décimo* de la Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para efectuar traslados presupuestales o contracréditos, siempre que estos no modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nº 0620 del 03 de junio de 2025, estableció en su artículo 7° los límites máximos salariales para los servidores públicos de las entidades territoriales aplicables durante la vigencia 2025, fijando un reajuste salarial del 7%; sin embargo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, se proyectó inicialmente como gasto por este concepto, un incremento del 10% que fue aplicado a los diferentes rubros presupuestales con los que se ampara y garantiza los salarios y conceptos prestacionales al personal de funcionamiento y operación de la planta de personal, lo que genera la existencia de un mayor valor apropiado e incorporado presupuestalmente para la actual vigencia fiscal., que permitiría su libración a efectos de que sea trasladado a aquellos rubros del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, que presenten insuficiencia en su capacidad y disponibilidad presupuestal para su ejecución respectiva según las diferentes necesidades institucionales.

E. Que existe la necesidad de efectuar un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2025, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($394.851.948,00),** con el fin de atender requerimientos en la contratación de bienes y servicios. Dicha medida se adopta considerando que los rubros presupuestales a través de los cuales se ejecutan estas obligaciones presentan disponibilidad presupuestal insuficiente, siendo necesario realizar el ajuste para garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja. En consecuencia, el traslado presupuestal se efectuará de la siguiente manera:

1. **Contracreditar** la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($394.851.948,00),** discriminada de la siguiente forma:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01", denominación presupuestal "SUELDO BÁSICO - FUNCIONAMIENTO", por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00).

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.851.948,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

RESOLUCION N° 314 DE 2025
(14 DE OCTUBRE)

i) Código presupuestal "2.4.1.01.02.001", denominación presupuestal "APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL", por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00).
ii) Código presupuestal "2.4.1.01.02.004", denominación presupuestal "APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ASISTENCIAL", por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000,00).
iii) Código presupuestal "2.4.1.01.02.005", denominación presupuestal "APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ASISTENCIAL", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).
iv) Código presupuestal "2.4.1.01.02.006", denominación presupuestal "APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).
v) Código presupuestal "2.4.1.01.02.007", denominación presupuestal "APORTES AL SENA - ASISTENCIAL", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).
vi) Código presupuestal "2.4.5.01.02.001", denominación presupuestal "DOTACION", por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.700.000,00).
vii) Código presupuestal "2.4.5.01.03.001", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS", por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000,00).
viii) Código presupuestal "2.4.5.01.03.009", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL", por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,00).
ix) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.02.01", denominación presupuestal "HONORARIOS PIC - ASISTENCIAL", por la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($107.962.600.00).
x) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.08.02", denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA", por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($43.189.348,00).

2. **Acreditar** la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($394.851.948,00),** distribuida de la siguiente manera:

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00),** distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.1.1.01.03.001.02", denominación presupuestal "INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO", por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.00,.00).
ii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.01", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS", por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00).
iii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.12", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC", por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.00,00).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.851.948,00),** distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.5.01.03.002", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO", por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000,00).
ii) Código presupuestal "2.4.5.01.03.003", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00)
iii) Código presupuestal "2.4.5.01.03.004", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIOS", por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000.00).
iv) Código presupuestal "2.4.5.01.03.006", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-ASISTENCIAL", por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000,00).

RESOLUCION N° 314 DE 2025
(14 DE OCTUBRE)

v) Código presupuestal "2.4.5.02.07.002", denominación presupuestal "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE -ASISTENCIAL", por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.700.000,00).
vi) Código presupuestal "2.4.5.02.08.009", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES", por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($43.189.348,00).
vii) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.04.01", denominación presupuestal "SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).
viii) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.04.02", denominación presupuestal "SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).
ix) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.05", denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL", por la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($107.962.600,00).

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($394.851.948,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el literal "E" del presente acto administrativo. Los movimientos presupuestales se realizarán en los numerales que a continuación se detallan, discriminados por código, concepto y valor, así:

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Credito	Contra Credito	Presupuesto Definitivo
2	GASTOS	17,834,996,961.00	31,047,524,083.86	394,851,948.00	394,851,948.00	31,047,524,083.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,091,249,792.81	95,000,000.00	95,000,000.00	7,091,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,080,356,456.00	15,000,000.00	95,000,000.00	3,000,356,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,080,356,456.00	15,000,000.00	95,000,000.00	3,000,356,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	2,008,695,003.00	0.00	95,000,000.00	1,913,695,003.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892.00	2,008,695,003.00	0.00	95,000,000.00	1,913,695,003.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437.00	1,615,127,548.00	0.00	95,000,000.00	1,520,127,548.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891.00	2,440,891.00	0.00	0.00	2,440,891.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800.00	4,276,800.00	0.00	0.00	4,276,800.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063.00	78,955,063.00	0.00	0.00	78,955,063.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388.00	54,306,388.00	0.00	0.00	54,306,388.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313.00	253,588,313.00	0.00	0.00	253,588,313.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	853,151,458.00	0.00	0.00	853,151,458.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	160,584,002.00	15,000,000.00	0.00	175,584,002.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	131,814,113.00	160,584,002.00	15,000,000.00	0.00	175,584,002.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	120,625,794.00	120,625,794.00	0.00	0.00	120,625,794.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	29,769,889.00	15,000,000.00	0.00	44,769,889.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - FUNCIONAMIENTO	10,188,319.00	10,188,319.00	0.00	0.00	10,188,319.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	57,925,993.00	0.00	0.00	57,925,993.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,617,441,041.53	80,000,000.00	0.00	3,697,441,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	3,558,663,969.00	80,000,000.00	0.00	3,638,663,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	222,021,000.00	0.00	0.00	222,021,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	3,324,419,660.00	80,000,000.00	0.00	3,404,419,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	0.00	0.00	92,629,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	3,201,790,380.00	80,000,000.00	0.00	3,281,790,380.00

RESOLUCION N° 314 DE 2025
(14 DE OCTUBRE)

2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	331,845,560.00	20,000,000.00	0.00	351,845,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	43,678,000.00	0.00	0.00	43,678,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	66,001,000.00	0.00	0.00	66,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	760,462,820.00	60,000,000.00	0.00	820,462,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	1,936,300,000.00	0.00	0.00	1,936,300,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	12,223,309.00	0.00	0.00	12,223,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,387,447.00	0.00	0.00	99,387,447.00
2.3	INVERSION	0	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	23,209,691,969.79	299,851,948.00	299,851,948.00	23,209,691,969.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,390,293,720.00	0.00	104,000,000.00	5,286,293,720.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221.00	5,390,293,720.00	0.00	104,000,000.00	5,286,293,720.00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029.00	3,278,275,029.00	0.00	0.00	3,278,275,029.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718.00	1,347,549,718.00	0.00	104,000,000.00	1,243,549,718.00
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL	394,053,534.00	383,553,534.00	0.00	50,000,000.00	333,553,534.00
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL	279,121,253.00	230,321,253.00	0.00	0.00	230,321,253.00
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - ASISTENCIAL	339,012,337.00	339,012,337.00	0.00	0.00	339,012,337.00
2.4.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ASISTENCIAL	141,982,836.00	141,982,836.00	0.00	24,000,000.00	117,982,836.00
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ASISTENCIAL	75,201,215.00	75,201,215.00	0.00	10,000,000.00	65,201,215.00
2.4.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL	106,487,126.00	106,487,126.00	0.00	10,000,000.00	96,487,126.00
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENA - ASISTENCIAL	70,991,417.00	70,991,417.00	0.00	10,000,000.00	60,991,417.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474.00	217,087,474.00	0.00	0.00	217,087,474.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000.00	547,381,499.00	0.00	0.00	547,381,499.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	17,819,398,249.79	299,851,948.00	195,851,948.00	17,923,398,249.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,755,359,940.27	112,000,000.00	44,700,000.00	2,822,659,940.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	0.00	634,263,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	104,019,260.00	0.00	8,700,000.00	95,319,260.00
2.4.5.01.02.001	DOTACION	30,000,000.00	71,300,000.00	0.00	8,700,000.00	62,600,000.00
2.4.5.01.02.002	DOTACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3236 FIEBRE AMARILLA	0	16,887,360.00	0.00	0.00	16,887,360.00
2.4.5.01.02.003	DOTACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-25 SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0	15,831,900.00	0.00	0.00	15,831,900.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,712,576,776.00	112,000,000.00	36,000,000.00	1,788,576,776.00

RESOLUCION N° 314 DE 2025
(14 DE OCTUBRE)

2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	515,000,000.00	0.00	28,000,000.00	487,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	108,000,000.00	24,000,000.00	0.00	132,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	25,000,000.00	42,000,000.00	10,000,000.00	0.00	52,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	435,341,929.00	50,000,000.00	0.00	485,341,929.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	297,206,131.00	28,000,000.00	0.00	325,206,131.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	202,877,716.00	0.00	0.00	202,877,716.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	67,350,000.00	0.00	8,000,000.00	59,350,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MUEBLES	1,000.00	12,001,000.00	0.00	0.00	12,001,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	304,500,000.00	0.00	0.00	304,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	10,539,202,362.50	187,851,948.00	151,151,948.00	10,575,902,362.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	25,500,000.00	0.00	0.00	25,500,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	168,279,280.00	16,700,000.00	0.00	184,979,280.00
2.4.5.02.07.001	SEVICIOS DE SEGUROS-ASISTENCIAL	80,000,000.00	93,200,000.00	0.00	0.00	93,200,000.00
2.4.5.02.07.002	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE -ASISTENCIAL	71,429,280.00	75,079,280.00	16,700,000.00	0.00	91,779,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,645,549,029.00	43,189,348.00	0.00	1,688,738,377.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	480,500,000.00	0.00	0.00	480,500,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	390,262,344.00	0.00	0.00	390,262,344.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	60,800,000.00	0.00	0.00	60,800,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	120,385,384.00	0.00	0.00	120,385,384.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	452,849,301.00	43,189,348.00	0.00	496,038,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	13,500,000.00	0.00	0.00	13,500,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	8,694,874,053.50	127,962,600.00	151,151,948.00	8,671,684,705.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	8,694,874,053.50	127,962,600.00	151,151,948.00	8,671,684,705.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	5,338,735,577.00	0.00	0.00	5,338,735,577.00
2.4.5.02.09.931.02	.SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0	972,780,000.00	0.00	107,962,600.00	864,817,400.00
2.4.5.02.09.931.02.01	HONORARIOS PIC -ASISTENCIAL	0	651,660,000.00	0.00	107,962,600.00	543,697,400.00
2.4.5.02.09.931.02.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - PIC -ASISTENCIAL	0	321,120,000.00	0.00	0.00	321,120,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	210,500,000.00	20,000,000.00	0.00	230,500,000.00
2.4.5.02.09.931.04.01	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	60,000,000.00	70,500,000.00	10,000,000.00	0.00	80,500,000.00
2.4.5.02.09.931.04.02	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO	60,000,000.00	80,000,000.00	10,000,000.00	0.00	90,000,000.00
2.4.5.02.09.931.04.03	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE CERVICO-VAGINAL	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	10,000.00	107,962,600.00	0.00	107,972,600.00

RESOLUCION N° 314 DE 2025
(14 DE OCTUBRE)

2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0	2,172,848,476.50	0.00	43,189,348.00	2,129,659,128.50
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	0	406,407,709.50	0.00	0.00	406,407,709.50
2.4.5.02.09.931.06.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL	0	153,738,000.00	0.00	0.00	153,738,000.00
2.4.5.02.09.931.07.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA HONORARIOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0	123,047,967.00	0.00	0.00	123,047,967.00
2.4.5.02.09.931.07.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0	12,682,200.00	0.00	0.00	12,682,200.00
2.4.5.02.09.931.08.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA	0	72,000,000.00	0.00	0.00	72,000,000.00
2.4.5.02.09.931.08.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA	0	720,000,000.00	0.00	43,189,348.00	676,810,652.00
2.4.5.02.09.931.09.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0	22,800,000.00	0.00	0.00	22,800,000.00
2.4.5.02.09.931.09.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y ÍCUIDADO INTEGRAL	0	662,172,600.00	0.00	0.00	662,172,600.00
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0	2,348,262,682.00	0.00	0.00	2,348,262,682.00
2.4.5.05	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION N° 1162-2025	0	11,802,623.00	0.00	0.00	11,802,623.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0	2,164,770,642.02	0.00	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las modificaciones efectuadas en el artículo anterior, **el valor global del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 permanece con el mismo monto aprobado,** correspondiente a la suma de **TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($31.047.524.083,86).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a las dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional – Operador Maxempleos*	
Proyectó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 344 DE 2025
(04 DE NOVIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta N° 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución N° 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.**

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.701.728.980,86),** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

C. Que el Artículo Décimo de la Resolución N° 007 del 23 de diciembre de 2024, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para efectuar traslados presupuestales o contracréditos, siempre que estos no modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 0620 del 03 de junio de 2025, estableció en su artículo 7° los límites máximos salariales para los servidores públicos de las entidades territoriales aplicables durante la vigencia 2025, fijando un reajuste salarial del 7%; sin embargo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, se proyectó inicialmente como gasto por este concepto, un incremento del 10% que fue aplicado a los diferentes rubros presupuestales con los que se ampara y garantiza los salarios y conceptos prestacionales al personal de funcionamiento y operación de la planta de personal, lo que genera la existencia de un mayor valor apropiado e incorporado presupuestalmente para la actual vigencia fiscal., que permitiría su libración a efectos de que sea trasladado a aquellos rubros del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, que presenten insuficiencia en su capacidad y disponibilidad presupuestal para su ejecución respectiva según las diferentes necesidades institucionales.

E. Que existe la necesidad de efectuar un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2025, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($242.020.000,00),** con el fin de atender requerimientos en la contratación de bienes y servicios. Dicha medida se adopta considerando que los rubros presupuestales a través de los cuales se ejecutan estas obligaciones presentan disponibilidad presupuestal insuficiente, siendo necesario realizar el ajuste para garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja. En consecuencia, el traslado presupuestal se efectuará de la siguiente manera:

1. **Contracreditar** la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($242.020.000,00),** discriminada de la siguiente forma:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.320.000,00),** distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01", denominación presupuestal "SUELDO BÁSICO - FUNCIONAMIENTO", por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.200.000,00).
   ii) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.06", denominación presupuestal "PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO", por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.300.000,00).
   iii) Código presupuestal "2.1.1.01.02.001", denominación presupuestal "APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - FUNCIONAMIENTO", por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,00).
   iv) Código presupuestal "2.1.1.01.02.002", denominación presupuestal "APORTES A LA SEGURIDAD

SOCIAL EN SALUD - FUNCIONAMIENTO", por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000,00).

v) Código presupuestal "2.1.1.01.02.004", denominación presupuestal "APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - FUNCIONAMIENTO", por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00).
vi) Código presupuestal "2.1.1.01.02.006", denominación presupuestal "APORTES AL ICBF - FUNCIONAMIENTO", por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00).
vii) Código presupuestal "2.1.1.01.02.007", denominación presupuestal "APORTES AL SENA - FUNCIONAMIENTO", por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000,00).
viii) Código presupuestal "2.1.2.02.01.001.01.01", denominación presupuestal "ELECTRICIDAD", por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.220.000,00).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.700.000,00)**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.1.01.01.001.01", denominación presupuestal "SUELDO BASICO - ASISTENCIAL", por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000,00).
ii) Código presupuestal "2.4.1.01.01.001.06", denominación presupuestal "PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL", por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,00).
iii) Código presupuestal "2.4.1.01.02.001", denominación presupuestal "APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL", por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00).
iv) Código presupuestal "2.4.1.01.02.002", denominación presupuestal "APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL", por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00).
v) Código presupuestal "2.4.1.01.02.004", denominación presupuestal "APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ASISTENCIAL", por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000,00).
vi) Código presupuestal "2.4.1.01.02.005", denominación presupuestal "APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ASISTENCIAL", por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000,00).
vii) Código presupuestal "2.4.1.01.02.006", denominación presupuestal "APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).
viii) Código presupuestal "2.4.5.01.01.001", denominación presupuestal "ELECTRICIDAD", por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000,00).
ix) Código presupuestal "2.4.5.01.01.002", denominación presupuestal "AGUA", por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000,00).
x) Código presupuestal "2.4.5.02.08.001", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).

2. Acreditar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($242.020.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.320.000,00),** distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.05", denominación presupuestal "AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO", por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($600.000.00).
ii) Código presupuestal "2.1.1.01.03.001.02", denominación presupuestal "INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO", por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.200.000.00).
iii) Código presupuestal "2.1.2.02.01.001.01.02", denominación presupuestal "AGUA", por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000,00).
iv) Código presupuestal "2.1.2.02.01.003.04", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO", por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000,00).
v) Código presupuestal "2.1.2.02.02.007.01", denominación presupuestal "SERVICIOS FINANCIEROS", por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000,00).

vi) Código presupuestal "2.1.2.02.02.007.03", denominación presupuestal "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO", por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000,00).
vii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.02", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGO", por la suma de CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE ($4.020.000,00).
viii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.07.02", denominación presupuestal "INTERNET", por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($11.000.000,00).
ix) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.13", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO", por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000,00).
x) Código presupuestal "2.1.2.02.02.010", denominación presupuestal "VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00)

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.700.000,00)**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.1.01.03.001.02", denominación presupuestal "INDEMNIZACION POR VACACIONES – ASISTENCIAL", por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000,00).
ii) Código presupuestal "2.4.5.01.03.001", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS", por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000,00)
iii) Código presupuestal "2.4.5.02.08.005.02", denominación presupuestal "INTERNET", por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000,00).
iv) Código presupuestal "2.4.5.02.08.007", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).
v) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.01", denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL", por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($41.000.00,00).

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($242.020.000,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el literal "E" del presente acto administrativo. Los movimientos presupuestales se realizarán en los numerales que a continuación se detallan, discriminados por código, concepto y valor, así:

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Crédito	Contracrédito	Presupuesto Definitivo
2	GASTOS	17,834,996,961.00	34,701,728,980.86	242,020,000.00	242,020,000.00	34,701,728,980.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,191,249,792.81	160,320,000.00	160,320,000.00	7,191,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	3,000,356,456.00	13,800,000.00	136,100,000.00	2,878,056,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	3,000,356,456.00	13,800,000.00	136,100,000.00	2,878,056,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	1,913,695,003.00	600,000.00	19,500,000.00	1,894,795,003.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892.00	1,913,695,003.00	600,000.00	19,500,000.00	1,894,795,003.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437.00	1,520,127,548.00	0.00	13,200,000.00	1,506,927,548.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891.00	2,440,891.00	0.00	0.00	2,440,891.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800.00	4,276,800.00	600,000.00	0.00	4,876,800.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063.00	78,955,063.00	0.00	6,300,000.00	72,655,063.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388.00	54,306,388.00	0.00	0.00	54,306,388.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313.00	253,588,313.00	0.00	0.00	253,588,313.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	853,151,458.00	0.00	116,600,000.00	736,551,458.00

RESOLUCION N° 344 DE 2025
(04 DE NOVIEMBRE)

2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - FUNCIONAMIENTO	241,865,676.00	231,865,676.00	0.00	60,000,000.00	171,865,676.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	171,321,520.00	171,321,520.00	0.00	24,000,000.00	147,321,520.00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - FUNCIONAMIENTO	207,896,725.00	207,896,725.00	0.00	0.00	207,896,725.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - FUNCIONAMIENTO	87,069,888.00	87,069,888.00	0.00	20,000,000.00	67,069,888.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - FUNCIONAMIENTO	46,160,288.00	46,160,288.00	0.00	0.00	46,160,288.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - FUNCIONAMIENTO	65,302,417.00	65,302,417.00	0.00	12,000,000.00	53,302,417.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA - FUNCIONAMIENTO	43,534,944.00	43,534,944.00	0.00	600,000.00	42,934,944.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	175,584,002.00	13,200,000.00	0.00	188,784,002.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	131,814,113.00	175,584,002.00	13,200,000.00	0.00	188,784,002.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	120,625,794.00	120,625,794.00	0.00	0.00	120,625,794.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	44,769,889.00	13,200,000.00	0.00	57,969,889.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - FUNCIONAMIENTO	10,188,319.00	10,188,319.00	0.00	0.00	10,188,319.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	57,925,993.00	0.00	0.00	57,925,993.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,797,441,041.53	146,520,000.00	24,220,000.00	3,919,741,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	3,738,663,969.00	146,520,000.00	24,220,000.00	3,860,963,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	222,021,000.00	3,500,000.00	24,220,000.00	201,301,000.00
2.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA	97,200,000.00	90,700,000.00	200,000.00	24,220,000.00	66,680,000.00
2.1.2.02.01.001.01	SERVICIOS PUBLICOS	97,200,000.00	90,700,000.00	200,000.00	24,220,000.00	66,680,000.00
2.1.2.02.01.001.01.01	ELECTRICIDAD	96,000,000.00	89,500,000.00	0.00	24,220,000.00	65,280,000.00
2.1.2.02.01.001.01.02	AGUA	1,200,000.00	1,200,000.00	200,000.00	0.00	1,400,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	107,320,000.00	110,320,000.00	3,300,000.00	0.00	113,620,000.00
2.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES	82,320,000.00	82,320,000.00	0.00	0.00	82,320,000.00
2.1.2.02.01.003.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.01.003.04	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO	24,000,000.00	27,000,000.00	3,300,000.00	0.00	30,300,000.00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	21,001,000.00	0.00	0.00	21,001,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	3,504,419,660.00	143,020,000.00	0.00	3,647,439,660.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	92,629,280.00	2,000,000.00	0.00	94,629,280.00
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS	1,200,000.00	1,200,000.00	1,500,000.00	0.00	2,700,000.00
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS SEGUROS ADMINITRATIVO	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	71,429,280.00	71,429,280.00	500,000.00	0.00	71,929,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	3,381,790,380.00	131,020,000.00	0.00	3,512,810,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	351,845,560.00	0.00	0.00	351,845,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	43,678,000.00	4,020,000.00	0.00	47,698,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00

RESOLUCION N° 344 DE 2025
(04 DE NOVIEMBRE)

2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	66,001,000.00	11,000,000.00	0.00	77,001,000.00
2.1.2.02.02.008.07.01	FIJO	36,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07.02	INTERNET	60,000,000.00	60,000,000.00	11,000,000.00	0.00	71,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07.03	MOVIL	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	820,462,820.00	0.00	0.00	820,462,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	2,036,300,000.00	116,000,000.00	0.00	2,152,300,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	30,000,000.00	10,000,000.00	0.00	40,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	12,223,309.00	0.00	0.00	12,223,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,387,447.00	0.00	0.00	99,387,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	26,763,896,866.79	81,700,000.00	81,700,000.00	26,763,896,866.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,286,293,720.00	2,200,000.00	51,200,000.00	5,237,293,720.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221.00	5,286,293,720.00	2,200,000.00	51,200,000.00	5,237,293,720.00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029.00	3,278,275,029.00	0.00	10,200,000.00	3,268,075,029.00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,632,275,029.00	3,278,275,029.00	0.00	10,200,000.00	3,268,075,029.00
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - ASISTENCIAL	2,949,266,300.00	2,595,266,300.00	0.00	2,200,000.00	2,593,066,300.00
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - ASISTENCIAL	17,086,300.00	17,086,300.00	0.00	0.00	17,086,300.00
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	29,937,600.00	29,937,600.00	0.00	0.00	29,937,600.00
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL	131,676,659.00	131,676,659.00	0.00	8,000,000.00	123,676,659.00
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - ASISTENCIAL	90,787,646.00	90,787,646.00	0.00	0.00	90,787,646.00
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	413,520,524.00	413,520,524.00	0.00	0.00	413,520,524.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718.00	1,243,549,718.00	0.00	41,000,000.00	1,202,549,718.00
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL	394,053,534.00	333,553,534.00	0.00	9,000,000.00	324,553,534.00
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL	279,121,253.00	230,321,253.00	0.00	15,000,000.00	215,321,253.00
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - ASISTENCIAL	339,012,337.00	339,012,337.00	0.00	0.00	339,012,337.00
2.4.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ASISTENCIAL	141,982,836.00	117,982,836.00	0.00	5,000,000.00	112,982,836.00
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ASISTENCIAL	75,201,215.00	65,201,215.00	0.00	2,000,000.00	63,201,215.00
2.4.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL	106,487,126.00	96,487,126.00	0.00	10,000,000.00	86,487,126.00
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENA - ASISTENCIAL	70,991,417.00	60,991,417.00	0.00	0.00	60,991,417.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474.00	217,087,474.00	2,200,000.00	0.00	219,287,474.00
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	213,087,474.00	217,087,474.00	2,200,000.00	0.00	219,287,474.00
2.4.1.01.03.001.01	VACACIONES - ASISTENCIAL	196,701,661.00	196,701,661.00	0.00	0.00	196,701,661.00

RESOLUCION N° 344 DE 2025
(04 DE NOVIEMBRE)

2.4.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - ASISTENCIAL	1,000.00	4,001,000.00	2,200,000.00	0.00	6,201,000.00
2.4.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - ASISTENCIAL	16,384,813.00	16,384,813.00	0.00	0.00	16,384,813.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000.00	547,381,499.00	0.00	0.00	547,381,499.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	21,477,603,146.79	79,500,000.00	30,500,000.00	21,526,603,146.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,822,659,940.27	24,000,000.00	20,500,000.00	2,826,159,940.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	634,263,904.27	0.00	20,500,000.00	613,763,904.27
2.4.5.01.01.001	ELECTRICIDAD	960,000,000.00	598,263,904.27	0.00	16,000,000.00	582,263,904.27
2.4.5.01.01.002	AGUA	36,000,000.00	36,000,000.00	0.00	4,500,000.00	31,500,000.00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	95,319,260.00	0.00	0.00	95,319,260.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,788,576,776.00	24,000,000.00	0.00	1,812,576,776.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	487,000,000.00	24,000,000.00	0.00	511,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	132,000,000.00	0.00	0.00	132,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	25,000,000.00	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	485,341,929.00	0.00	0.00	485,341,929.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	325,206,131.00	0.00	0.00	325,206,131.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	202,877,716.00	0.00	0.00	202,877,716.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	59,350,000.00	0.00	0.00	59,350,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MUEBLES	1,000.00	12,001,000.00	0.00	0.00	12,001,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	304,500,000.00	0.00	0.00	304,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	11,529,047,259.50	55,500,000.00	10,000,000.00	11,574,547,259.50
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	25,500,000.00	0.00	0.00	25,500,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	184,979,280.00	0.00	0.00	184,979,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,751,445,622.00	14,500,000.00	10,000,000.00	1,755,945,622.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	480,500,000.00	0.00	0.00	480,500,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	442,919,589.00	0.00	0.00	442,919,589.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	60,800,000.00	4,500,000.00	0.00	65,300,000.00
2.4.5.02.08.005.01	FIJO	3,600,000.00	3,600,000.00	0.00	0.00	3,600,000.00
2.4.5.02.08.005.02	INTERNET	42,000,000.00	53,000,000.00	4,500,000.00	0.00	57,500,000.00
2.4.5.02.08.005.03	MOVIL	4,200,000.00	4,200,000.00	0.00	0.00	4,200,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00	0.00	15,000,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	120,385,384.00	0.00	0.00	120,385,384.00

RESOLUCION N° 344 DE 2025
(04 DE NOVIEMBRE)

2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	506,088,649.00	0.00	0.00	506,088,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	13,500,000.00	0.00	0.00	13,500,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	9,562,122,357.50	41,000,000.00	0.00	9,603,122,357.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	9,562,122,357.50	41,000,000.00	0.00	9,603,122,357.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	6,187,875,729.00	41,000,000.00	0.00	6,228,875,729.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	864,817,400.00	0.00	0.00	864,817,400.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	230,500,000.00	0.00	0.00	230,500,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	117,770,100.00	0.00	0.00	117,770,100.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	560,145,709.50	0.00	0.00	560,145,709.50
2.4.5.02.09.931.07	SERVICIOS DE SALUD HUMANA PERSONAL PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0.00	135,730,167.00	0.00	0.00	135,730,167.00
2.4.5.02.09.931.08	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	748,810,652.00	0.00	0.00	748,810,652.00
2.4.5.02.09.931.09	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0.00	684,972,600.00	0.00	0.00	684,972,600.00
2.4.5.02.09.931.10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- PERSONAL SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS TUBERCULOSIS Y VIH	0.00	31,500,000.00	0.00	0.00	31,500,000.00
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	4,949,322,682.00	0.00	0.00	4,949,322,682.00
2.4.5.05	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION N° 1162-2025	0.00	11,802,623.00	0.00	0.00	11,802,623.00
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	2,164,770,642.02	0.00	0.00	2,164,770,642.02

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las modificaciones efectuadas en el artículo anterior, el valor global del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 permanece con el mismo monto aprobado, correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.701.728.980,86).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a las dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional – Operador Maxempleos*	
Proyectó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	

RESOLUCION N° 385 DE 2025
(03 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 402 DE 2024, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 19 del Decreto No. 115 de 1996, la Resolución del Comité de Hacienda Municipal y el acta de refrendación de la Junta Directiva de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acta Nº 007 del 23 de diciembre de 2024 y la Resolución Nº 007 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2025, por un valor de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.834.996.961) MCTE.**

B. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, asciende actualmente a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($35.018.515.957,86),** resultado de las adiciones, reducciones y modificaciones que se le han realizado en el transcurso de la presente vigencia fiscal.

C. Que el Artículo Décimo de la Resolución Nº 007 del 23 de diciembre de 2024, expedida por el Comité de Hacienda Municipal, faculta al Gerente para efectuar traslados presupuestales o contracréditos, siempre que estos no modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

D. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nº 0620 del 03 de junio de 2025, estableció en su artículo 7° los límites máximos salariales para los servidores públicos de las entidades territoriales aplicables durante la vigencia 2025, fijando un reajuste salarial del 7%; sin embargo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la vigencia 2025, se proyectó inicialmente como gasto por este concepto, un incremento del 10% que fue aplicado a los diferentes rubros presupuestales con los que se ampara y garantiza los salarios y conceptos prestacionales al personal de funcionamiento y operación de la planta de personal, lo que genera la existencia de un mayor valor apropiado e incorporado presupuestalmente para la actual vigencia fiscal., que permitiría su libración a efectos de que sea trasladado a aquellos rubros del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, que presenten insuficiencia en su capacidad y disponibilidad presupuestal para su ejecución respectiva según las diferentes necesidades institucionales.

E. Que existe la necesidad de efectuar un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2025, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($248.852.500,00)**, con el fin de atender requerimientos en la contratación de bienes y servicios. Dicha medida se adopta considerando que los rubros presupuestales a través de los cuales se ejecutan estas obligaciones presentan disponibilidad presupuestal insuficiente, siendo necesario realizar el ajuste para garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja. En consecuencia, el traslado presupuestal se efectuará de la siguiente manera:

1. **Contracreditar** la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($248.852.500,00),** discriminada de la siguiente forma:

   ✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.400.000,00),** distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

   i) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.01", denominación presupuestal "SUELDO BÁSICO - FUNCIONAMIENTO", por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.300.000,00).

   ii) Código presupuestal "2.1.1.01.01.001.08.01", denominación presupuestal "PRIMA DE NAVIDAD - FUNCIONAMIENTO", por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000,00).

   iii) Código presupuestal "2.1.1.01.02.003", denominación presupuestal "APORTES DE CESANTIAS - FUNCIONAMIENTO", por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.300.000,00).

iv) Código presupuestal "2.1.2.02.01.001.01.01", denominación presupuestal "ELECTRICIDAD", por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000,00).
v) Código presupuestal "2.1.8.04.07", denominación presupuestal "CONTRIBUCION DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD", por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.300.000,00).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($204.452.500,00)**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.1.01.01.001.01", denominación presupuestal "SUELDO BASICO - ASISTENCIAL", por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($28.850.000,00).
ii) Código presupuestal "2.4.1.01.01.001.08.01", denominación presupuestal "PRIMA DE NAVIDAD - ASISTENCIAL", por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($20.250.000,00).
iii) Código presupuestal "2.4.1.01.01.001.08.02", denominación presupuestal "PRIMA DE VACACIONES - ASISTENCIAL", por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000,00).
iv) Código presupuestal "2.4.1.01.02.006", denominación presupuestal "APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL", por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000,00).
v) Código presupuestal "2.4.1.01.02.007", denominación presupuestal "APORTES AL SENA - ASISTENCIAL", por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2.100.000,00).
vi) Código presupuestal "2.4.5.02.06.001", denominación presupuestal "SERVICIOS DE TRANSPORTE", por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00).
vii) Código presupuestal "2.4.5.02.08.006", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION", por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000,00).
viii) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.02.01", denominación presupuestal "HONORARIOS PIC - ASISTENCIAL", por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.500.000,00).
ix) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.04.02", denominación presupuestal "SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO", por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.150.000,00).
x) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.06.01", denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL" por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 73.600.000,00).
xi) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.10.01", denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS TUBERCULOSIS Y VIH", por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.400.000,00).
xii) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.10.02", denominación presupuestal "REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH", por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.702.500,00).

2. Acreditar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($248.852.500,00),** distribuidos de la siguiente manera**:**

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.400.000,00),** distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.1.1.01.03.001.02", denominación presupuestal "INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO", por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000.00).
ii) Código presupuestal "2.1.2.02.01.003.01", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES", por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00).
iii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.007.01", denominación presupuestal "SERVICIOS FINANCIEROS", por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000,00).
iv) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.01", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS", por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00).
v) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.09", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL", por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000,00).

RESOLUCION N° 385 DE 2025
(03 DE DICIEMBRE)

vi) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.12", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC", por la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($8.100.000,00).
vii) Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.13", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO", por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.300.000,00).
viii) Código presupuestal "2.1.2.02.03", denominación presupuestal "GASTOS DE IMPREVISTOS", por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000,00).

✓ **PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($204.452.500,00)**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

i) Código presupuestal "2.4.1.01.01.001.05", denominación presupuestal "AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL", por la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.050.000,00).
ii) Código presupuestal "2.4.1.01.01.001.06", denominación presupuestal "PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL", por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($250.000,00)
iii) Código presupuestal "2.4.1.01.02.002", denominación presupuestal "APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL", por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.500.000,00).
iv) Código presupuestal "2.4.1.01.03.001.01", denominación presupuestal "VACACIONES - ASISTENCIAL", por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000,00).
v) Código presupuestal "2.4.5.01.03.001", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS", por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000,00)
vi) Código presupuestal "2.4.5.01.03.006", denominación presupuestal "OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-ASISTENCIAL", por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.000,00).
vii) Código presupuestal "2.4.5.02.07.001", denominación DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000,00).
viii) Código presupuestal "2.4.5.02.07.002", denominación presupuestal "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE -ASISTENCIAL", por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.400.000,00).
ix) Código presupuestal "2.4.5.02.08.005.02", denominación presupuestal "INTERNET", por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000,00).
x) Código presupuestal "2.4.5.02.08.007", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL", por la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.600.000,00).
xi) Código presupuestal "2.4.5.02.08.008", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL", por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.400.000,00).
xii) Código presupuestal "2.4.5.02.08.012", denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS", por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000,00).
xiii) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.01", denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL", por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.00,00).
xiv) Código presupuestal "2.4.5.02.09.931.05", denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL", por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.702.500,00).

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($248.852.500,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el literal "E" del presente acto administrativo. Los movimientos presupuestales se realizarán en los numerales que a continuación se detallan, discriminados por código, concepto y valor, así:

RESOLUCION N° 385 DE 2025
(03 DE DICIEMBRE)

Rubro presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Crédito	Contra Crédito	Presupuesto Definitivo
2	GASTOS	17,834,996,961.00	35,018,515,957.86	248,852,500.00	248,852,500.00	35,018,515,957.86
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612.00	7,191,249,792.81	44,400,000.00	44,400,000.00	7,191,249,792.81
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463.00	2,878,056,456.00	4,200,000.00	42,600,000.00	2,839,656,456.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463.00	2,878,056,456.00	4,200,000.00	42,600,000.00	2,839,656,456.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892.00	1,894,795,003.00	0.00	36,300,000.00	1,858,495,003.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892.00	1,894,795,003.00	0.00	36,300,000.00	1,858,495,003.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASIC2.O - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437.00	1,506,927,548.00	0.00	33,300,000.00	1,473,627,548.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891.00	2,440,891.00	0.00	0.00	2,440,891.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800.00	4,876,800.00	0.00	0.00	4,876,800.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063.00	72,655,063.00	0.00	0.00	72,655,063.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388.00	54,306,388.00	0.00	0.00	54,306,388.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313.00	253,588,313.00	0.00	3,000,000.00	250,588,313.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD - FUNCIONAMIENTO	171,343,453.00	171,343,453.00	0.00	3,000,000.00	168,343,453.00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	82,244,860.00	82,244,860.00	0.00	0.00	82,244,860.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458.00	736,551,458.00	0.00	6,300,000.00	730,251,458.00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - FUNCIONAMIENTO	241,865,676.00	171,865,676.00	0.00	0.00	171,865,676.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	171,321,520.00	147,321,520.00	0.00	0.00	147,321,520.00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - FUNCIONAMIENTO	207,896,725.00	207,896,725.00	0.00	6,300,000.00	201,596,725.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - FUNCIONAMIENTO	87,069,888.00	67,069,888.00	0.00	0.00	67,069,888.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - FUNCIONAMIENTO	46,160,288.00	46,160,288.00	0.00	0.00	46,160,288.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - FUNCIONAMIENTO	65,302,417.00	53,302,417.00	0.00	0.00	53,302,417.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA - FUNCIONAMIENTO	43,534,944.00	42,934,944.00	0.00	0.00	42,934,944.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113.00	188,784,002.00	4,200,000.00	0.00	192,984,002.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	131,814,113.00	188,784,002.00	4,200,000.00	0.00	192,984,002.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	120,625,794.00	120,625,794.00	0.00	0.00	120,625,794.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	57,969,889.00	4,200,000.00	0.00	62,169,889.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - FUNCIONAMIENTO	10,188,319.00	10,188,319.00	0.00	0.00	10,188,319.00
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000.00	57,925,993.00	0.00	0.00	57,925,993.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149.00	3,919,741,041.53	40,200,000.00	500,000.00	3,959,441,041.53
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149.00	3,860,963,969.00	40,200,000.00	500,000.00	3,900,663,969.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000.00	201,301,000.00	7,000,000.00	500,000.00	207,801,000.00
2.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA	97,200,000.00	66,680,000.00	0.00	500,000.00	66,180,000.00
2.1.2.02.01.001.01	SERVICIOS PUBLICOS	97,200,000.00	66,680,000.00	0.00	500,000.00	66,180,000.00
2.1.2.02.01.001.01.01	ELECTRICIDAD	96,000,000.00	65,280,000.00	0.00	500,000.00	64,780,000.00
2.1.2.02.01.001.01.02	AGUA	1,200,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	1,400,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	107,320,000.00	113,620,000.00	7,000,000.00	0.00	120,620,000.00
2.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES	82,320,000.00	82,320,000.00	7,000,000.00	0.00	89,320,000.00
2.1.2.02.01.003.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.01.003.04	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO	24,000,000.00	30,300,000.00	0.00	0.00	30,300,000.00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	21,001,000.00	0.00	0.00	21,001,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840.00	3,647,439,660.00	31,900,000.00	0.00	3,679,339,660.00

RESOLUCION N° 385 DE 2025
(*03 DE DICIEMBRE*)

2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280.00	94,629,280.00	500,000.00	0.00	95,129,280.00
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS	1,200,000.00	2,700,000.00	500,000.00	0.00	3,200,000.00
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS SEGUROS ADMINITRATIVO	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	71,429,280.00	71,929,280.00	0.00	0.00	71,929,280.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560.00	3,512,810,380.00	31,400,000.00	0.00	3,544,210,380.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560.00	351,845,560.00	3,000,000.00	0.00	354,845,560.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES,TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000.00	47,698,000.00	0.00	0.00	47,698,000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000.00	48,000,000.00	0.00	0.00	48,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000.00	77,001,000.00	0.00	0.00	77,001,000.00
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00	14,000,000.00	0.00	19,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000.00	820,462,820.00	8,100,000.00	0.00	828,562,820.00
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000.00	2,152,300,000.00	6,300,000.00	0.00	2,158,600,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000.00	40,000,000.00		0.00	40,000,000.00
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309.00	12,223,309.00	1,300,000.00	0.00	13,523,309.00
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	58,777,072.53	0.00	0.00	58,777,072.53
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	294,064,848.28	0.00	0.00	294,064,848.28
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00	99,387,447.00	0.00	1,300,000.00	98,087,447.00
2.1.8.01	IMPUESTOS	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2.1.8.02	ESTAMPILLAS	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	1,300,000.00	18,700,000.00
2.1.8.04.07	CONTRIBUCION DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	1,300,000.00	18,700,000.00
2.1.8.09	PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUICONES DE VIGENCIA ANTERIORES	80,000,000.00	77,227,447.00	0.00	0.00	77,227,447.00
2.3	INVERSION	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.3.2.09	PASIVOS DE INVERSION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	746,582,321.26	0.00	0.00	746,582,321.26
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349.00	27,080,683,843.79	204,452,500.00	204,452,500.00	27,080,683,843.79
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221.00	5,237,293,720.00	30,300,000.00	66,900,000.00	5,200,693,720.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221.00	5,237,293,720.00	30,300,000.00	66,900,000.00	5,200,693,720.00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029.00	3,268,075,029.00	1,300,000.00	61,600,000.00	3,207,775,029.00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,632,275,029.00	3,268,075,029.00	1,300,000.00	61,600,000.00	3,207,775,029.00

RESOLUCION N° 385 DE 2025
(03 DE DICIEMBRE)

2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - ASISTENCIAL	2,949,266,300.00	2,593,066,300.00		28,850,000.00	2,564,216,300.00
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - ASISTENCIAL	17,086,300.00	17,086,300.00	0.00	0.00	17,086,300.00
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	29,937,600.00	29,937,600.00	1,050,000.00	0.00	30,987,600.00
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL	131,676,659.00	123,676,659.00	250,000.00	0.00	123,926,659.00
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - ASISTENCIAL	90,787,646.00	90,787,646.00	0.00	0.00	90,787,646.00
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	413,520,524.00	413,520,524.00	0.00	32,750,000.00	380,770,524.00
2.4.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD - ASISTENCIAL	279,405,761.00	279,405,761.00	0.00	20,250,000.00	259,155,761.00
2.4.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES - ASISTENCIAL	134,114,763.00	134,114,763.00	0.00	12,500,000.00	121,614,763.00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718.00	1,202,549,718.00	16,500,000.00	5,300,000.00	1,213,749,718.00
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL	394,053,534.00	324,553,534.00	0.00	0.00	324,553,534.00
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL	279,121,253.00	215,321,253.00	16,500,000.00	0.00	231,821,253.00
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - ASISTENCIAL	339,012,337.00	339,012,337.00	0.00	0.00	339,012,337.00
2.4.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ASISTENCIAL	141,982,836.00	112,982,836.00	0.00	0.00	112,982,836.00
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ASISTENCIAL	75,201,215.00	63,201,215.00	0.00	0.00	63,201,215.00
2.4.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL	106,487,126.00	86,487,126.00	0.00	3,200,000.00	83,287,126.00
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENA - ASISTENCIAL	70,991,417.00	60,991,417.00	0.00	2,100,000.00	58,891,417.00
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474.00	219,287,474.00	12,500,000.00	0.00	231,787,474.00
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	213,087,474.00	219,287,474.00	12,500,000.00	0.00	231,787,474.00
2.4.1.01.03.001.01	VACACIONES - ASISTENCIAL	196,701,661.00	196,701,661.00	12,500,000.00	0.00	209,201,661.00
2.4.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - ASISTENCIAL	1,000.00	6,201,000.00	0.00	0.00	6,201,000.00
2.4.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - ASISTENCIAL	16,384,813.00	16,384,813.00	0.00	0.00	16,384,813.00
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000.00	547,381,499.00	0.00	0.00	547,381,499.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128.00	21,843,390,123.79	174,152,500.00	137,552,500.00	21,879,990,123.79
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848.00	2,826,159,940.27	79,500,000.00	0.00	2,905,659,940.27
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000.00	613,763,904.27	0.00	0.00	613,763,904.27
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000.00	95,319,260.00	0.00	0.00	95,319,260.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848.00	1,812,576,776.00	79,500,000.00	0.00	1,892,076,776.00
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000.00	511,000,000.00	27,000,000.00	0.00	538,000,000.00
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000.00	132,000,000.00	0.00	0.00	132,000,000.00
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	25,000,000.00	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000.00	485,341,929.00	0.00	0.00	485,341,929.00
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000.00	325,206,131.00	52,500,000.00	0.00	377,706,131.00
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848.00	202,877,716.00	0.00	0.00	202,877,716.00
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000.00	59,350,000.00	0.00	0.00	59,350,000.00
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MUEBLES	1,000.00	12,001,000.00	0.00	0.00	12,001,000.00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000.00	304,500,000.00	0.00	0.00	304,500,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280.00	11,891,334,236.50	94,652,500.00	137,552,500.00	11,848,434,236.50

RESOLUCION N° 385 DE 2025
(03 DE DICIEMBRE)

2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE ÍTRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000.00	25,500,000.00	0.00	3,000,000.00	22,500,000.00
2.4.5.02.06.001	SEVICIOS DE TRANSPORTE	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00
2.4.5.02.06.002	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	15,000,000.00	22,500,000.00	0.00	0.00	22,500,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280.00	184,979,280.00	3,600,000.00	0.00	188,579,280.00
2.4.5.02.07.001	SEVICIOS DE SEGUROS-ASISTENCIAL	80,000,000.00	93,200,000.00	200,000.00	0.00	93,400,000.00
2.4.5.02.07.002	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE -ASISTENCIAL	71,429,280.00	91,779,280.00	3,400,000.00	0.00	95,179,280.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000.00	1,771,784,971.00	35,850,000.00	200,000.00	1,807,434,971.00
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000.00	0	0.00	0.00	0.00
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000.00	480,500,000.00	0.00	0.00	480,500,000.00
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000.00	96,000,000.00	0.00	0.00	96,000,000.00
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000.00	458,758,938.00	0.00	0.00	458,758,938.00
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000.00	65,300,000.00	5,100,000.00	0.00	70,400,000.00
2.4.5.02.08.005.01	FIJO	3,600,000.00	3,600,000.00	0.00	0.00	3,600,000.00
2.4.5.02.08.005.02	INTERNET	42,000,000.00	57,500,000.00	5,100,000.00	0.00	62,600,000.00
2.4.5.02.08.005.03	MOVIL	4,200,000.00	4,200,000.00	0.00	0.00	4,200,000.00
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	200,000.00	4,800,000.00
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00	15,000,000.00	21,600,000.00	0.00	36,600,000.00
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000.00	120,385,384.00	7,400,000.00	0.00	127,785,384.00
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000.00	506,088,649.00	0.00	0.00	506,088,649.00
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000.00	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000.00	13,500,000.00	1,750,000.00	0.00	15,250,000.00
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000.00	9,904,069,985.50	55,202,500.00	134,352,500.00	9,824,919,985.50
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000.00	9,904,069,985.50	55,202,500.00	134,352,500.00	9,824,919,985.50
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000.00	6,450,251,851.00	52,500,000.00	0.00	6,502,751,851.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0.00	864,817,400.00	0.00	45,500,000.00	819,317,400.00
2.4.5.02.09.931.02.01	HONORARIOS PIC -ASISTENCIAL	0.00	543,697,400.00	0.00	45,500,000.00	498,197,400.00
2.4.5.02.09.931.02.02	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - PIC -ASISTENCIAL	0.00	321,120,000.00	0.00	0.00	321,120,000.00
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000.00	230,500,000.00	0.00	5,150,000.00	225,350,000.00
2.4.5.02.09.931.04.01	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	60,000,000.00	80,500,000.00	0.00	0.00	80,500,000.00
2.4.5.02.09.931.04.02	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO	60,000,000.00	90,000,000.00	0.00	5,150,000.00	84,850,000.00
2.4.5.02.09.931.04.03	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE CERVICO-VAGINAL	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000.00	117,770,100.00	2,702,500.00	0.00	120,472,600.00
2.4.5.02.09.931.06	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL	0.00	639,717,215.50	0.00	73,600,000.00	566,117,215.50
2.4.5.02.09.931.06.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - HONORARIOS ASISTENCIAL	0.00	483,479,215.50	0.00	73,600,000.00	409,879,215.50
2.4.5.02.09.931.06.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL	0.00	156,238,000.00	0.00	0.00	156,238,000.00

RESOLUCION N° 385 DE 2025
(03 DE DICIEMBRE)

2.4.5.02.09.931.07	SERVICIOS DE SALUD HUMANA PERSONAL PAPSIVI RESOLUCION 1162 DE 2025	0.00	135,730,167.00	0.00	0.00	135,730,167.00
2.4.5.02.09.931.08	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL SALUD PUBLICA FIEBRE AMARILLA	0.00	748,810,652.00	0.00	0.00	748,810,652.00
2.4.5.02.09.931.09	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL SALUD PUBLICA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y CUIDADO INTEGRAL	0.00	684,972,600.00	0.00	0.00	684,972,600.00
2.4.5.02.09.931.10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- PERSONAL SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS TUBERCULOSIS Y VIH	0.00	31,500,000.00	0.00	10,102,500.00	21,397,500.00
2.4.5.02.09.931.10.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA- HONORARIOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS TUBERCULOSIS Y VIH	0.00	15,000,000.00	0.00	7,400,000.00	7,600,000.00
2.4.5.02.09.931.10.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS SALUD PUBLICA ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS Y VIH	0.00	16,500,000.00	0.00	2,702,500.00	13,797,500.00
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.4.5.03	BIENES Y SERVICOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	0.00	4,949,322,682.00	0.00	0.00	4,949,322,682.00
2.4.5.03.03.003	COSTOS INDIRECTOS DE EQUIPOS BASICO DE SALUD -RESOLUCION 696 DE 2025	0.00	141,060,000.00	0.00		141,060,000.00
2.4.5.05	BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION N° 1162-2025	0.00	11,802,623.00	0.00	0.00	11,802,623.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con las modificaciones efectuadas en el artículo anterior, el valor global del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 permanece con el mismo monto aprobado, correspondiente a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($35.018.515.957,86).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a las dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja D.E (Santander), a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Sandra Milena Ramírez Barroso*	*Profesional – Operador Maxempleos*	
Proyectó	*Lilia del Socorro Villegas Lebolo*	*Subdirectora Administrativa y Financiera ESEB*	